



FGR

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

TRIPLICADO TOMO DCLXXVII

FONDO FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
 UNIDAD ADMINISTRATIVA SUBPROCURADURIA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
 ÁREA RESPONSABLE OFICINA DE INVESTIGACIÓN
 RESPONSABLE DEL CONTROL DE EXPEDIENTES LIC. [REDACTED]
 CLAVE Y NOMBRE DE LA SECCIÓN AVERIGUACION PREVIA
 CLAVE Y NOMBRE DE LA SERIE _____
 CLAVE Y NOMBRE DE LA SUBSERIE (OPCIONAL) _____
 CLAVE Y NOMBRE DEL EXPEDIENTE AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ACCESO

PÚBLICO	SI	_____	NO	<u>X</u>
INFORMACIÓN RESERVADA	SI	<u>X</u>	NO	_____
INFORMACIÓN CONFIDENCIAL	SI	<u>X</u>	NO	_____
RESTRINGIDO DURANTE SU VIGENCIA	SI	<u>X</u>	NO	_____

RESUMEN DEL CONTENIDO

LA DOCUMENTACIÓN DEL PRESENTE EXPEDIENTE SE INTEGRA CON LAS DIVERSAS ACTUACIONES PRACTICADAS E INFORMACIÓN RECABADOS PARA LA INTEGRACIÓN DEL DELITO QUE SE INVESTIGA.

FECHAS EXTREMAS

AÑO DE APERTURA EXPEDIENTE 2015

FORMATO Ó SOPORTE

PAPEL X FOTOGRAFÍAS _____ LIBROS _____ DISQUETES _____ CD ROM _____ ENGARGOLADO _____
 VIDEO _____ OTRO (S) _____ DESCRIBIR _____

VALOR DOCUMENTAL

ADMINISTRATIVO _____
 LEGAL X
 CONTABLE _____

CARÁCTER FUNCIONAL

TÉCNICO SUSTANTIVO X
 DE GESTIÓN INTERNA _____

PLAZO DE CONSERVACIÓN


VIGENCIA COMPLETA _____ AÑOS
 ARCHIVO DE TRÁMITE _____ AÑOS
 ARCHIVO DE CONCENTRACIÓN _____ AÑOS

CONFORMACIÓN

NÚMERO DE LEGAJOS 677
 NÚMERO DE FOJAS _____






**CONSTANCIA DE APERTURA DE ACTUACIONES
CORRESPONDIENTES AL TOMO NÚMERO 677**

--- En la Ciudad de México, siendo el día Trece de Marzo
de dos mil diecinueve, el suscrito Licenciado 
Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación
dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios
a la Comunidad, quien con fundamento en el artículo 16 del Código Federal de
Procedimientos Penales actúa en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman
para debida constancia de lo actuado: -----

----- **HACE CONSTAR** -----

--- Que siendo la fecha citada con anterioridad se procede a dar inicio al tomo número 677
(Seiscientos setenta y siete), de la Averiguación Previa al rubro citada, lo
anterior para efectos de un mejor manejo del mismo y en atención al número consecutivo
correspondiente, el cual comenzará con la foja número **1 (uno)** la cual corresponde a la
presente constancia, situación que se hace constar para los efectos legales que
correspondan, por lo que no habiendo nada más que hacer constar por el momento se da
por terminada la presente diligencia. -----



TESTIGOS DE ASISTENCIA

LIC
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación

TOMO IV Original

FORMA B-18



MESA

II.

Proveído en que se ordena al archivo

Relevancia documental.

SI () NO ()

C.P. 11/2017-VII TOMO IV

Ramo Penal

OCTUBRE

mes de

número 011/2017-II.

SECRETARÍA DE JUSTICIA

DELINCUENCIA ORGANIZADA Y OTROS

Defensores

ADSCRITO

ADSCRITO

20 DE OCTUBRE DE 2017

Firmado

archivo

número

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

TRIPPLICADO TOMO IV

FONDO PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
 UNIDAD ADMINISTRATIVA SUBPROCURADURIA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
 ÁREA RESPONSABLE OFICINA DE INVESTIGACION
 RESPONSABLE DEL CONTROL DE EXPEDIENTES LIC. [REDACTED]
 CLAVE Y NOMBRE DE LA SECCIÓN AVERIGUACION PREVIA
 CLAVE Y NOMBRE DE LA SERIE _____
 CLAVE Y NOMBRE DE LA SUBSERIE (OPCIONAL) _____
 CLAVE Y NOMBRE DEL EXPEDIENTE AP/PGR/SDHPDSC/OI/003/2017

ACCESO

PÚBLICO	SI	NO	X
INFORMACIÓN RESERVADA	SI	X	NO
INFORMACIÓN CONFIDENCIAL	SI	X	NO
RESTRINGIDO DURANTE SU VIGENCIA	SI	X	NO

RESUMEN DEL CONTENIDO

LA DOCUMENTACION DEL PRESENTE EXPEDIENTE SE INTEGRA CON LAS DIVERSAS ACTUACIONES PRACTICADAS E INFORMACIÓN RECAUDADA PARA LA INTEGRACION DEL DELITO QUE SE INVESTIGA.

FECHAS EXTREMAS

AÑO DE APERTURA EXPEDIENTE 2017 INDETERMINADO

FORMATO O SOPORTE

PAPEL X FOTOGRAFÍAS _____ LIBROS _____ DISQUETES _____ CD ROM _____ ENGARGOLADO _____
 VIDEO _____ OTRO (S) _____ DESCRIBIR _____

VALOR DOCUMENTAL

ADMINISTRATIVO	_____
LEGAL	<u>X</u>
CONTABLE	_____

CARÁCTER FUNCIONAL

TÉCNICO SUSTANTIVO	_____
DE GESTIÓN INTERNA	_____

PLAZO DE CONSERVACIÓN

VIGENCIA COMPLETA	_____	AÑOS
ARCHIVO DE TRÁMITE	_____	AÑOS
ARCHIVO DE CONCENTRACIÓN	_____	AÑOS

CONFORMACIÓN

NÚMERO DE LEGAJOS	<u>3</u>
NÚMERO DE FOJAS	_____



1
7
4

**CONSTANCIA DE APERTURA DE ACTUACIONES
CORRESPONDIENTES AL TOMO NÚMERO 195**

- - - En la Ciudad de México, siendo las ocho horas del día diecisiete de abril de dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien con fundamento en el artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales actúa en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado: - - -

HACE CONSTAR

--- Que siendo la hora y fecha citada con anterioridad se procede a dar inicio al tomo número **CXCV ciento noventa y cinco**, de la Averiguación Previa al rubro citada, lo anterior para efectos de un mejor manejo del mismo y en atención al número consecutivo correspondiente, el cual comenzará con la foja número **1 (uno)** la cual corresponde a la presente constancia, situación que se hace constar en el presente documento que no habiendo nada más por terminada la presente diligencia. ---

LICENCIADA [REDACTED]



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

29
5

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

DECLARACIÓN DEL TESTIGO C. [REDACTED]

--- En la Ciudad de México, Distrito Federal, en las instalaciones de esta Oficina de Investigación, siendo las 10:30 diez horas con treinta minutos del día 17 diecisiete de abril de 2016 dos mil dieciséis, ante el Maestro [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrita a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal, comparece el C. [REDACTED]

[REDACTED] quien se identifica en este momento con credencial institucional con ID [REDACTED] Número de Empleado [REDACTED] fecha de expedición 1 uno de enero de 2015 dos mil quince, expedida por la Fiscalía General del Estado de Guerrero, misma que contiene en su extremo izquierdo una fotografía a color que coincide con los rasgos físicos del declarante, y al reverso la firma del Maestro [REDACTED]

[REDACTED] Fiscal General del Estado, identificación de la que se le tiene a la vista y se le devuelve al interesado por así haberlo solicitado y no existir inconveniente alguno al respecto, previa copia certificada que se guarda en el expediente. Enseguida, de conformidad con el artículo 247 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el 247 fracción I del Código Federal, se hace del conocimiento del compareciente lo previsto en los dispositivos citados, particularmente de las penas que establece la ley para quienes declaran con falsedad ante Autoridad distinta de la judicial en ejercicio de sus funciones, y una vez teniendo conocimiento de las disposiciones antes citadas, se procede a preguntar al compareciente: Protesta conducirse con verdad ante esta Autoridad Federal A lo que contestó que **SI PROTESTO**. Por lo que en una vez protestado en términos del artículo 248 del Código Federal de Procedimientos Penales, se procedió a identificar al Testigo, Quien por sus generales: -----

MANIFIESTA

[REDACTED]



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED]

--- Una vez manifestado lo anterior por el testigo, de igual manera se [REDACTED] de su conocimiento el contenido del artículo 79 del Código Adjetivo, en el que se hace referencia a las citaciones por teléfono, a lo cual refiere contar con [REDACTED] de la compañía Telcel. Acto seguido se le hace saber al compareciente que conforme a lo establecido por el artículo 127 BIS del Código Federal de Procedimientos Penales, tiene derecho a ser asistido por abogado para la realización de la presente diligencia, manifestando que por el momento es su deseo comparecer por su propio derecho. ---

--- Por lo que, seguidamente el testigo: ---

--- **DECLARA** ---

--- Que comparezco ante esta H. Representación Social de la Federación, de manera voluntaria y en atención a la citación que se hiciera y una vez que se me ha hecho saber lo que se investiga en la presente indagatoria y el motivo de la comparecencia, manifiesto: [REDACTED]

[REDACTED]



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

31
4
7

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

32
8
8

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED]



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

33
6
9

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

34
7
10

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED]



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

25
8
11

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED]



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

36
9
12

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED]

Acto continuo esta Representación Social de la Federación en términos del segundo párrafo del artículo 249, en atención al 242, ambos del Código de Procedimientos Penales procede a realizar preguntas especiales a [REDACTED]

LA PRIMERA.- Que diga el declarante, [REDACTED]
[REDACTED] **CONTESTA.-** [REDACTED]

A LA SEGUNDA.- Que diga el declarante, [REDACTED]
[REDACTED] **CONTESTA.-** [REDACTED]

A LA TERCERA.- Que diga el declarante, [REDACTED]
[REDACTED] **CONTESTA.-** [REDACTED]

A LA CUARTA.- Que diga el declarante, [REDACTED]
[REDACTED] **CONTESTA.-** [REDACTED]

A LA QUINTA.-
Que diga el declarante, [REDACTED]
[REDACTED] **CONTESTA.-** [REDACTED]

A LA SEXTA.- Que diga el declarante, [REDACTED]
[REDACTED] **CONTESTA.-** [REDACTED]



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

37
10
13

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED]

A LA SÉPTIMA.- Que diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED]

CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED]

s. A LA OCTAVA.- Qu

[REDACTED]

CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED]

LA NOVENA.- Que diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED]

CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED]

CONTESTA.

[REDACTED]

A LA

UNDÉCIMA.- Que diga el declarante [REDACTED]

a. CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED]

A LA DUODÉCIMA.- Que diga el

declarante, [REDACTED]



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

38
H
14

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] A LA DÉCIMA TERCERA.- Que diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] A LA D

CUARTA.- Que diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED] A LA DÉCIMA QUINTA.- Que diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED] A LA D

SEXTA.- Que diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] A LA DÉCIMA SÉPTIMA.- Que manifieste

del declarante [REDACTED]

CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED] A LA

DÉCIMA OCTAVA.- Que diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

A LA DÉCIMA NOVENA.- Con base en lo anterior, Que diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] A LA VIGÉSIMA.- Que



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

39
15

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]
[REDACTED] A LA VIGÉSIMA PRIMERA.- Que diga el
declarante, [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]
[REDACTED] A LA
VIGÉSIMA SEGUNDA.- Que diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED] A LA V
TERCERA.- En relación a lo anterior, Que diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED] A LA VIGÉSIMA CUAR
ta.- Que diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]
VIGÉSIMA QUINTA.- Que diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED] CO

[REDACTED] A LA VIGÉSIMA SEXTA.- Que diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] A LA
VIGÉSIMA SEPTIMA.- Que diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA. [REDACTED] A LA VIGÉSIMA OCTAVA.- Que diga el
declarante, [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] A LA VIGÉSIMA NOVENA.-
Que diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED] A LA
TRIGÉSIMA.- Que describa el declarante [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

40
13
16

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED] A LA TRIGÉSIMA

PRIMERA.- Que diga el declarante [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] A LA

TRIGÉSIMA SEGUNDA.- Que diga el declarante [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] A LA TRI

TERCERA.- Que diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED]

CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] A LA TRIGÉSIMA CUARTA.-

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] A LA TRIGÉSIMA QUINTA.- Qu

declarante, [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED] A LA TRIGÉSIMA SEXTA.- Que

diga el declarante [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] A LA TRIGÉSIMA SÉPTIMA.-

Que indique [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] A LA TRIGÉSIMA OCTAVA.-

.- Que indique [REDACTED]

CONTESTA.- [REDACTED] A LA A LA

TRIGÉSIMA NOVENA.-.- Que indique el declarante [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED]



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

41
4
17

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] A LA CUADRAGÉSIMA.- Que señale s [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED] A LA CUADRAGÉSIMA PRIMERA.- Que indique [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED] A LA CUADRAGÉSIMA SEGUNDA.- Que diga el declarante [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] a [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] A LA CUADRAGÉSIMA TERCERA.- Que diga el comparec [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED] A LA CUADRAGÉSIMA CU [REDACTED]

Que diga el compareciente [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED] CUADRAGÉSIMA QUINTA.- Que señale el declarante [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED] CUADRAGÉSIMA SEXTA.- Que diga el compareciente [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] A LA CUADRAC

[REDACTED] SÉPTIMA.- Que refiera el compareciente [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED] A LA

CUADRAGÉSIMA OCTAVA Que mencione [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] A LA

CUADRAGÉSIMA NOVENA.- Que diga el compareciente [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] A LA

QUINCUAGÉSIMA.- Que refiera el compareciente [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED] A LA QUINCUAGÉSIMA PRIMERA.- Que diga el declarante



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

42
15
18

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED]

[REDACTED]. CONTESTA.- [REDACTED].

A LA QUINCUGÉSIMA SEGUNDA.- Que mencione el compareciente [REDACTED]

[REDACTED]

CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] A LA QUINCUGÉSIMA

TERCERA.- Que refiera el declarante [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]. CONTESTA.- [REDACTED]

QUINCUGÉSIMA CUARTA.-Que diga el [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

A LA QUINCUGÉSIMA QUINTA.- Qu

declarante [REDACTED]

[REDACTED]. CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED]

LA QUINCUGÉSIMA SEXTA.- Que diga el declarante [REDACTED]

[REDACTED]. CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] documento constante de una foja útil

tamaño carta, impreso en su anverso, del cual se DA FE tener a la vista y se

devuelve al interesado por así haberlo solicitado y no existir inconveniente alguno

al respecto, previa copia certificada que se glosa al expediente, agregando que su

correo electrónico es [REDACTED]@gmail.com, [REDACTED]@hotmail.com




SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

43
16
19

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

mismos que en la actualidad se encuentran activos. -----

--- Con lo anterior, y no habiendo más que agregar, se da por terminada la presente diligencia, a las 16:30 dieciséis horas con treinta minutos del día de la fecha en que se actúa, firmando para constancia los  previa lectura y ratificación de su contenido.-----

----- DAMOS FE -----

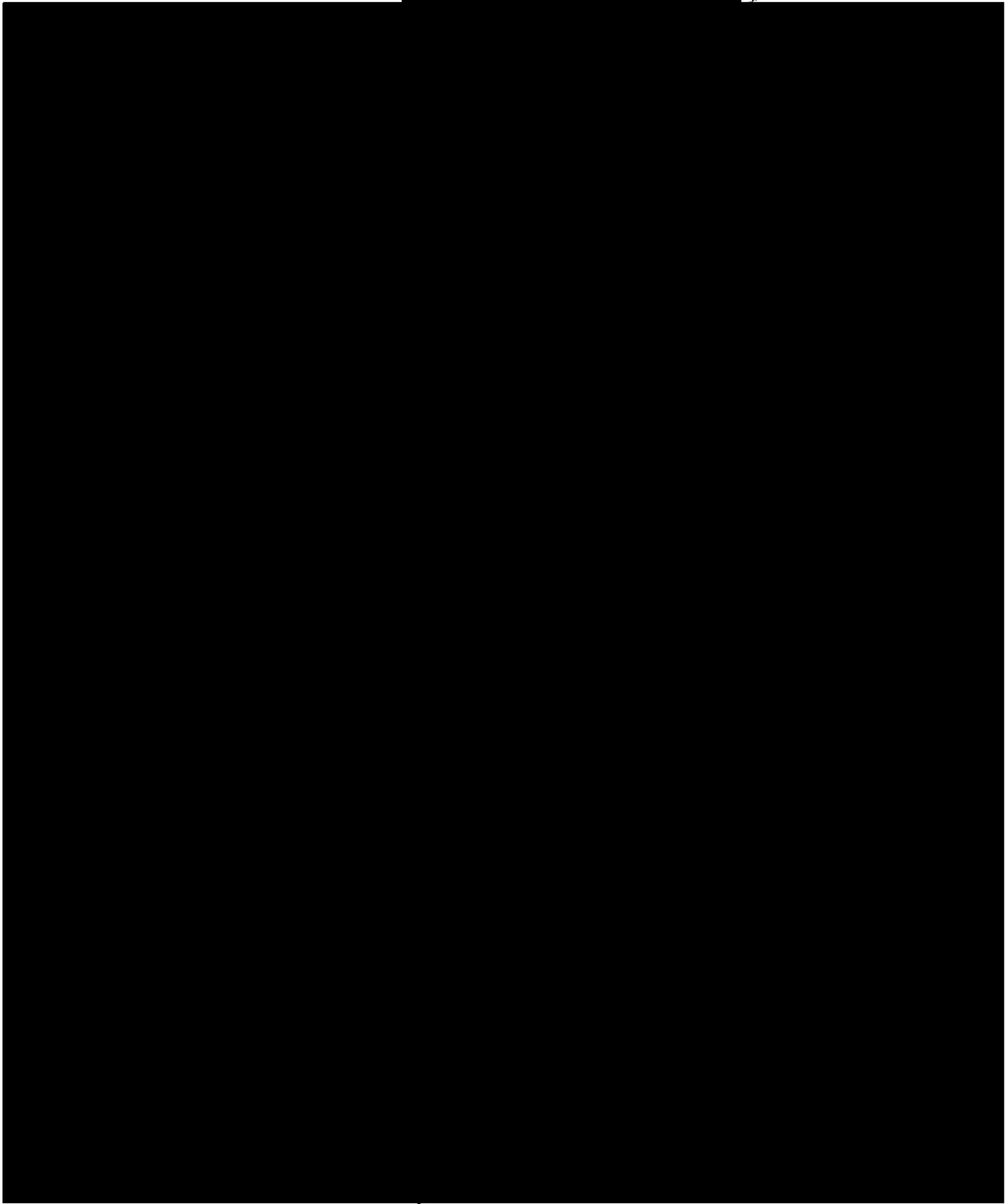
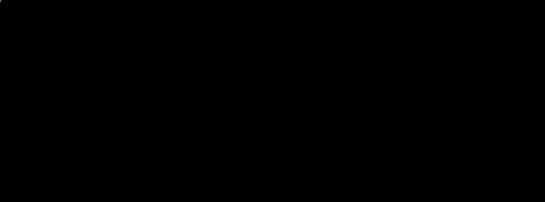
DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos

TES

DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicio a la Comunidad
Investigación

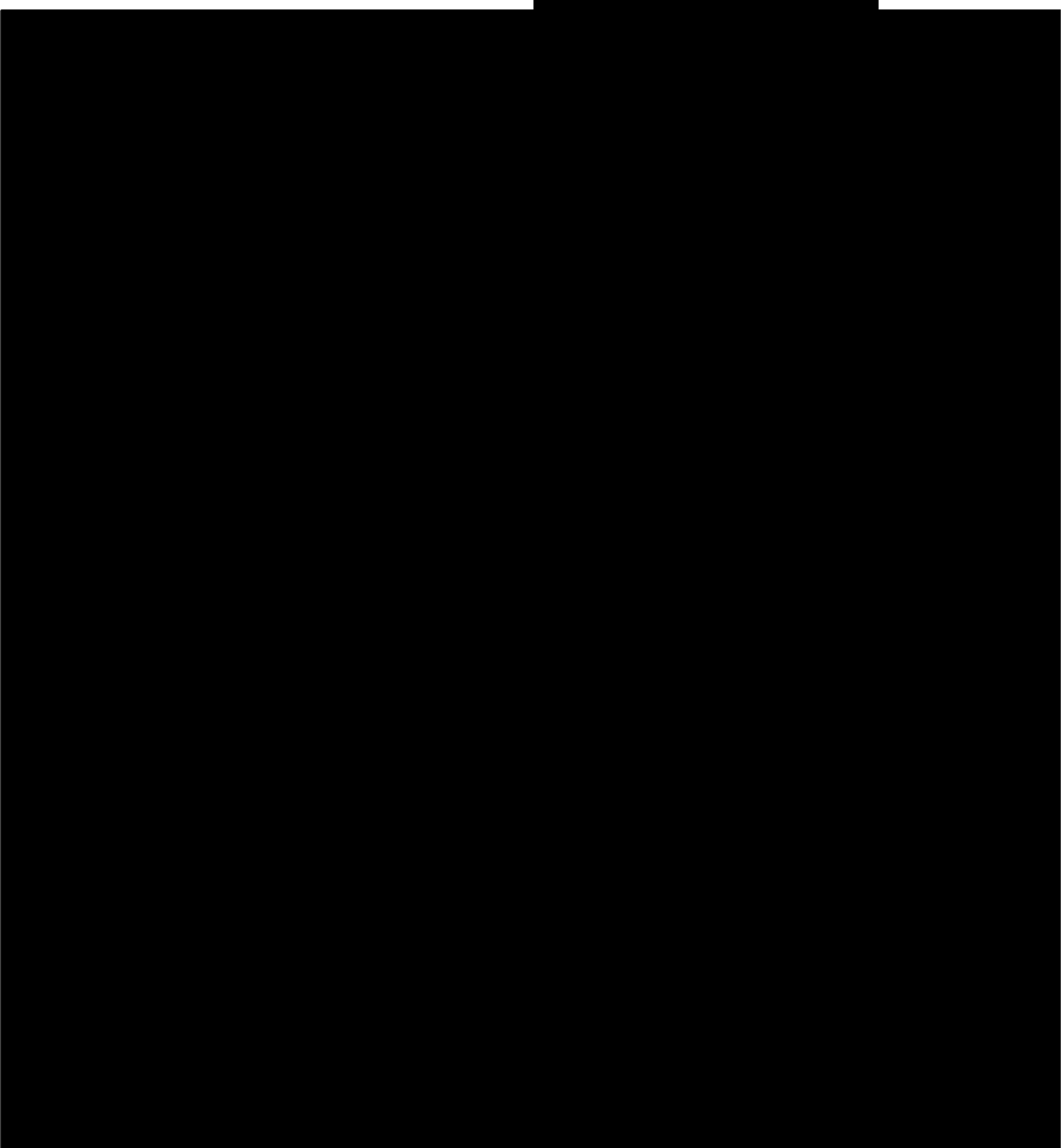
1

44
17
20



2

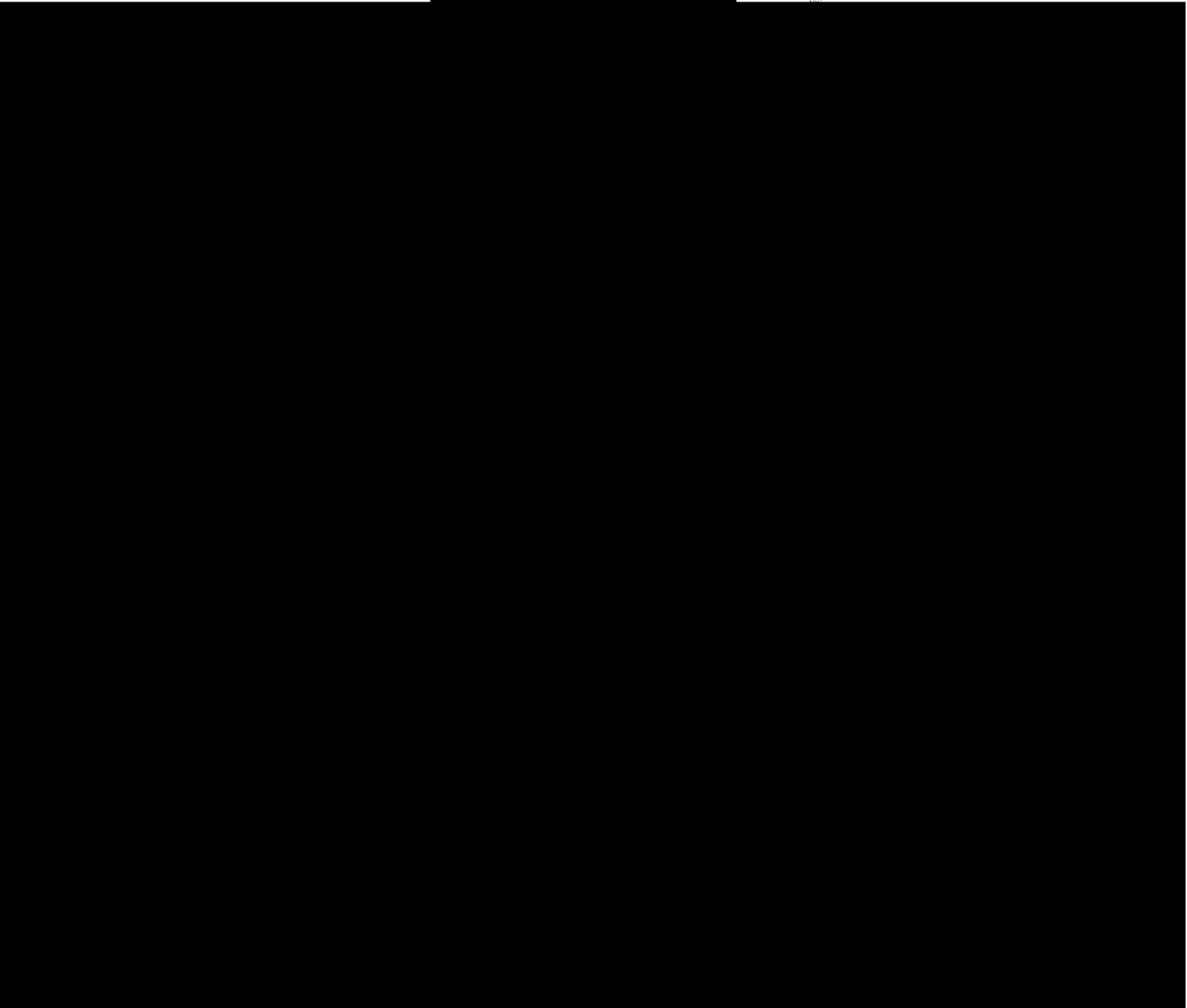
~~45~~
18
21



3

46
19

22





47
23

Coordinación General de la Policía Ministerial

Oficio : FGE/CGPMOC/1018/2016

Asunto: **Oficio de Comisión y Portación de Arma de Fuego**

Vigencia: **Del 01 de Febrero al 30 de Junio del 2016.**

Chilpancingo, Gro., a 01 de Febrero del 2016.

A las Autoridades Civiles Federales y Militares. Presente.

Con fundamento en los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 24 párrafo segundo, 25 fracción II de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, 139 de la Constitución Política del Estado de Guerrero y 35 fracción XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Gobierno del Estado número [redacted] se acredita la categoría de **C. [redacted] Coordinador de Zona de la Policía Ministerial del Estado**, con número de empleado [redacted], por el cargo que desempeña se traslada a diferentes partes del Estado de Guerrero y demás Entidades Federativas, además ha cumplido con los requisitos que establece la normatividad vigente por lo que se autoriza portar para su seguridad y el buen desempeño de sus funciones, la(s) siguiente(s) arma(s):

una Pistola Tipo Escuadra, Marca Pietro Beretta, Calibre 9 mm., Modelo [redacted]

Matrícula [redacted]

DE LA [redacted] Marca Colt, Calibre 0.223, Modelo [redacted] Matrícula [redacted]

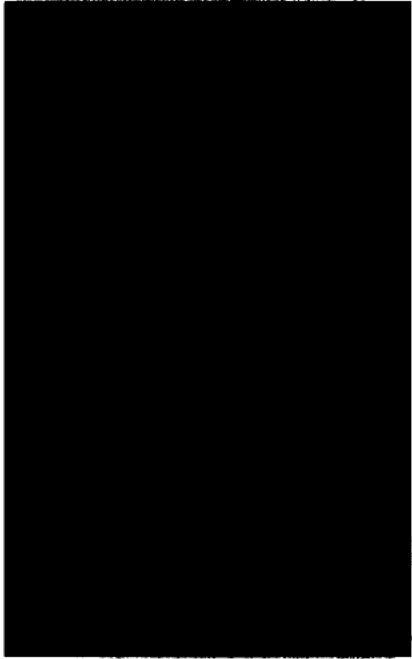
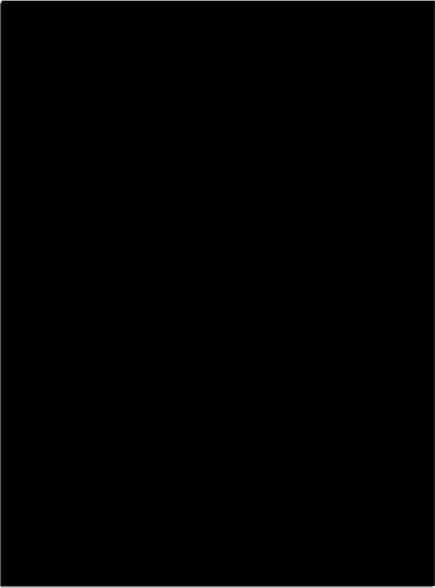
Arma(s) de cargo que se encuentra(n) registrada(s) en la Licencia Oficial Colectiva N° [redacted] de la Secretaría de la Defensa Nacional a favor de la Fiscalía General del Estado, mediante oficio numero S.L./15721, de fecha 31 de Diciembre del 2015.

Por lo anterior [redacted] reciprocidad en casos análogos [redacted]

RAL DE LA
Derechos
servicios a
investigación

acional México-Acapulco Km. 6+300., C.P. 39090
Chilpancingo, Gro Tel. 4719414 y fax 4719420

guerrero.gob.mx
fiscaliaguerrero.gob.mx



CERTIFICACIÓN

--- En la Ciudad de México, el diecisiete de abril de dos mil dieciséis, el suscrito MAESTRO [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe.-----

CERTIFICA

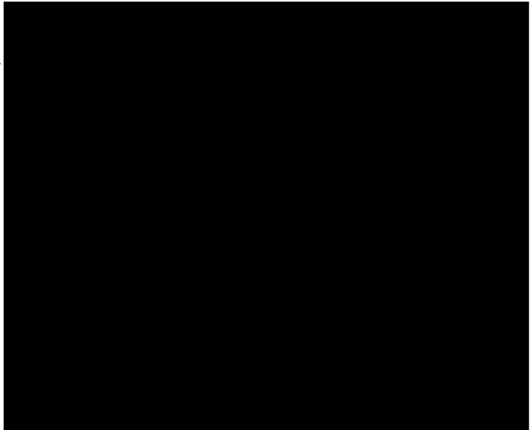
--- Que la copia fotostática que antecede constante de (1) foja útil, la cual concuerda fiel y exactamente con el original que se tuvo a la vista, documento que se anexa previo cotejo y certificación con las copias simples, por lo que se ordena agregar a la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, para que surta sus efectos legales a que haya lugar; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 100 y 101 del Código de Procedimientos Penales.-----

DAMOS FE

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO

ASISTENTE

LIC





PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD OFICINA DE INVESTIGACIÓN

58
25

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

DECLARACIÓN DEL TESTIGO

C.

AGENTE DE LA POLICIA MINISTERIAL DE GUERRERO

- - - En la Ciudad de México, en las instalaciones de esta Oficina de Investigación, siendo las once horas con treinta y seis minutos del día diecisiete de abril del año dos mil dieciséis, ante el Maestro [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, por debida constancia legal, comparece el ciudadano [redacted]

[redacted] quien se identifica en este momento con credencial para votar con número [redacted] expedida a favor por el Instituto Federal Electoral, en la que obra una fotografía a color que concuerda fielmente con los rasgos fisonómicos del compareciente, documental de la cual se DA FE de tener a la vista y se le devuelve al interesado por así haberlo solicitado y no existir inconveniente alguno al respecto, previa copia certificada que se glosa al expediente. Enseguida, de conformidad con el artículo 247 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el 247 fracción I del Código Penal Federal, se hace del conocimiento del compareciente lo previsto en los dispositivos citados, particularmente de las penas que establece la ley para quienes declaran con falsedad ante Autoridad distinta de la judicial en ejercicio de sus funciones, y una vez teniendo conocimiento de las disposiciones antes citadas, se procede a preguntar al compareciente: ¿Protesta conducirse con verdad ante esta Autoridad Federal? A lo que contestó que **SI PROTESTO.**

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, [redacted] Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61



PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN



54
23

26

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

Enseguida se le hace saber al testigo que su comparecencia es para que en relación a los hechos ocurridos el veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce, en Iguala, Guerrero, declare los que sabe y le consta. Por lo que en una vez protestado en términos del artículo 248 del Código Federal de Procedimientos Penales, se procedió a identificar al Testigo, Quien por sus generales: -----

----- M A N I F E S T Ó -----

[REDACTED]

- - - - Una vez manifestado lo anterior por el testigo, de igual manera se le hace de su conocimiento el contenido del artículo 79 del Código adjetivo, en donde se hace referencia a las citaciones por teléfono, por lo que proporciona su número celular [REDACTED], correo electrónico [REDACTED]@hotmail.com y manifiesta expresamente su voluntad de no tener ningún inconveniente al respecto de que las citaciones sean por ese medio. Acto seguido se le hace saber al compareciente que conforme a lo establecido por el artículo 127 BIS del Código Federal de Procedimientos Penales, tiene derecho a ser asistido por persona de confianza o abogado para la realización de la presente diligencia, manifestando que es su deseo ser asistido en la presente diligencia por su Abogado de nombre [REDACTED]

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso [REDACTED] Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD OFICINA DE INVESTIGACIÓN

27 60 74



AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[Redacted], quien se encuentra presente y -----

--- Seguidamente, comparece el Licenciado [Redacted], quien en este acto se identifica con Cédula Profesional expedida a su favor por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública número [Redacted] documento del que se DA FE de tener a la vista en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales y el cual se entrega a su oferente por así solicitarlo y no existir impedimento legal para ello, previa copia debidamente cotejada que sea agregada al expediente de mérito; persona que no obstante de ser perito en la materia es protestada en términos de ley para que se conduzca con verdad en la presente diligencia, sin advertirsele de las penas en que incurrir los que declaran con falsedad ante una autoridad distinta de la judicial en ejercicio de sus funciones por ser perito en la materia, persona que por sus GENERALES: -----

MANIFIESTA

[Redacted]

--- Por lo que, seguidamente el testigo: -----

DECLARA

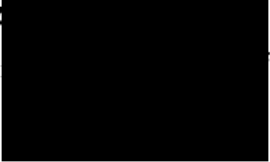
--- Que comparezco ante esta H. Representación Social de la Federación, de manera voluntaria y en atención a la citación que se hiciera a través del oficio SDHPDSC/OI/605/2016, de fecha veintiuno de marzo de dos mil dieciséis, y una vez que

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso [Redacted] Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

28 64 05



PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

se me ha hecho saber lo que se investiga en la presente indagatoria y el motivo de la comparecencia, manifiesto:

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso [Redacted] Colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61



29 02
2015

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED]

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso [REDACTED] Colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61



PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

30 63
27



AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

declarar.-----

--- Acto continuo esta Representación Social de la Federación en términos del segundo párrafo del artículo 249, en atención al 242, ambos del Código Federal de Procedimientos Penales procede a realizar preguntas al testigo siendo **LA PRIMERA.-** Que diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED] **CONTESTA.-** [REDACTED]. **A LA SEGUNDA.-** Que diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED] **CONTESTA.-** [REDACTED]

[REDACTED] **A LA TERCERA.-** Que diga la declarante, [REDACTED]

[REDACTED] **CONTESTA** [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] **A LA CUARTA.-** Que diga el declarante [REDACTED]

CONTESTA.- [REDACTED] **A LA QUINTA.-** Que diga el declarante [REDACTED]

[REDACTED] **CONTESTA.-** [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] **A LA SEXTA.-** En que acontecimientos [REDACTED]

[REDACTED] **CONTESTA.-** [REDACTED] **A LA**

SEPTIMA.- Que diga el declarante [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] **CONTESTA.-** [REDACTED]

[REDACTED] **A LA OCTAVA.-** Que diga el declarante [REDACTED]

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso [REDACTED] Colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

31 64
68



PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]
[REDACTED]

[REDACTED] A
LA NOVENA.- Que diga el declarante [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED]
[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] A LA
DÉCIMA.- Que diga el declarante [REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED]
[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]
[REDACTED]

[REDACTED] A LA DÉCIMA PRIMERA.- Que diga
declarante [REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED]
[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]
[REDACTED]

[REDACTED] A LA
DÉCIMA SEGUNDA.- Que diga el declarante [REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED]
[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] A LA DÉCIMA
TERCERA.- Que diga el declarante [REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

[REDACTED] A LA DÉCIMA
CUARTA.- Que diga el declarante [REDACTED] [REDACTED]

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso [REDACTED] Colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

32 ~~65~~
29



PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED] A
LA DÉCIMA QUINTA.- Que diga el declarante [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] LA DÉCIMA SEXTA.- Que diga
el declarante [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.
LA DÉCIMA SÉPTIMA.- Que diga el declarante [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] LA DÉCIMA
OCTAVA.- Que diga el declarante [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] A LA DÉCIMA NOVENA.- Que diga la declarante [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] A LA VIGÉSIMA.- Que diga el declarante [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] A LA VIGÉSIMA PRIMERA. Que
diga el declarante [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso [REDACTED], Colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61



PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

33 ~~66~~
30



AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED] A LA VIGÉSIMA SEGUNDA. Que diga el
testigo [REDACTED]. CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED]. A LA VIGÉSIMA TERCERA. Que diga
el testigo [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED] A LA VIGÉSIMA CUARTA. Que
diga el testigo [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]. A LA VIGÉSIMA
. Que diga el testigo [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

A LA VIGÉSIMA QUINTA. Que diga el testigo [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] A LA VIGÉSIMA SEXTA.- Qu
diga el declarante [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED] A LA VIGÉSIMA SÉPTIMA.- Que diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED] A
LA VIGÉSIMA OCTAVA.- Que diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED]. A LA VIGÉSIMA NOVENA.- Que diga la
declarante [REDACTED]

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso [REDACTED] Colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

34
31-67

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED]
[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] A LA TRIGÉSIMA.- Que diga
el declarante, [REDACTED]

[REDACTED]
[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED] A LA
TRIGÉSIMA PRIMERA.- Que diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED] A LA TRIGÉSIMA SEGUNDA
Que diga el declarante [REDACTED]

[REDACTED] A LA TRIGÉSIMA TERCERA.- Que diga
el declarante [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED] A
TRIGÉSIMA CUARTA.- Que diga el declarante [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED] TRIGÉSIMA QUINTA.- Que diga el declarante,
[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED] A LA TRIGÉSIMA SEXTA.- Que diga la

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso [REDACTED] Colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61



PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

35-68
32



AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

declarante, [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED] A LA TRIGÉSIMA SÉPTIMA.- Que diga el declarante s [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED] A LA TRIGÉSIMA OCTAVA.- Que diga el declarante [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] A LA TRIGÉSIMA NOVENA.-

Que diga el declarante s [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] A LA CUADRAGÉSIMA.- Que diga el declarante [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED] A LA CUADRAGÉSIMA PRIMERA.- Que diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED] A LA CUADRAGÉSIMA SEGUNDA.- Que

diga el declarante [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED] A LA CUADRAGÉSIMA TERCERA.- Que diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED] A LA CUADRAGÉSIMA CUARTA.-

Que diga el declarante, [REDACTED] CONTESTA.-

[REDACTED] A LA CUADRAGÉSIMA QUINTA.- Que diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED]

CONTESTA. [REDACTED] A LA CUADRAGÉSIMA SEXTA.- Que diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED]

CONTESTA.- [REDACTED] A LA CUADRAGÉSIMA SÉPTIMA.-...

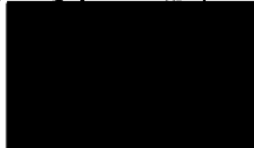
Que diga la declarante, [REDACTED]

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso [REDACTED] Colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

36 38 64



PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED] A LA CUADRAGÉSIMA OCTAVA.- Que diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED] A LA
CUADRAGÉSIMA NOVENA.- Que diga el declarante [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] A
LA QUINCUGÉSIMA.- Que diga el compareciente [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] A LA QUINCUGÉSIMA PRIMERA
Que diga el declarante [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED] A LA QUINCUGÉSIMA
SEGUNDA.- Que diga el declarante [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] A LA QUINCUGÉSIMA TERCERA. Que
diga el declarante [REDACTED]

CONTESTA.- [REDACTED] A LA QUINCUGÉSIMA CUARTA .- Que diga el declarante [REDACTED]

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso [REDACTED] Colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

37
34

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED]

[REDACTED] . CONTESTA. [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] A LA QUINCUAGÉSIMA QUINTA.- Que diga el
declarante [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA. [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] A LA QUINCUAGÉSIMA SEXTA-

diga el declarante [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA. [REDACTED]

[REDACTED] A LA QUINCUAGÉSIMA SEXTA.- Que diga el declarante [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA [REDACTED]

[REDACTED]

QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA.- Que diga el compareciente [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA. [REDACTED] QUINCUAGÉSIMA OCTAVA.-. Que refiera la

compareciente [REDACTED]

CONTESTA. [REDACTED] QUINCUAGÉSIMA NOVENA.-. Que mencione [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA. [REDACTED] SEXAGÉSIMA. Que diga el compareciente

[REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA. [REDACTED] SEXAGÉSIMA

PRIMERA.- Que refiera la compareciente [REDACTED]

[REDACTED]

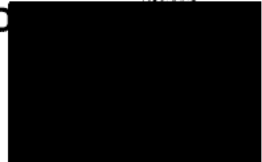
Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso [REDACTED] Colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD OFICINA DE INVESTIGACIÓN

38 71
35



AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED] CONTESTA. [REDACTED] SEXAGÉSIMA SEGUNDA.-. Que diga el compareciente [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA. [REDACTED] SEXAGÉSIMA SEGUNDA.-. Que mencione el compareciente [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA. [REDACTED] SEXAGÉSIMA TERCERA.-. Que refiera el compareciente [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA. [REDACTED] SEXAGÉSIMA CUARTA.-. Que diga el compareciente [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA. [REDACTED] SEXAGÉSIMA QUINTA -. Que diga el compareciente [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA. [REDACTED] Enseguida

y siendo todas la preguntas que realiza esta Representación Social de la Federación, se le pregunta al defensor si es su deseo realizar alguna manifestación: A lo que responde que no es necesario. -----

- - - Con lo anterior, y no habiendo más que agregar, se da por terminada la presente diligencia, a las 15:00 quince horas del día de la fecha e [REDACTED] para constancia los que en ella intervinieron, y ratificación de su [REDACTED] -----

DAMOS FE -----

EL [REDACTED] E [REDACTED]

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso [REDACTED] Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

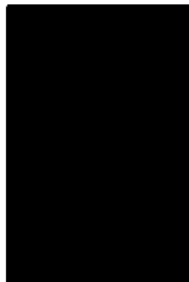
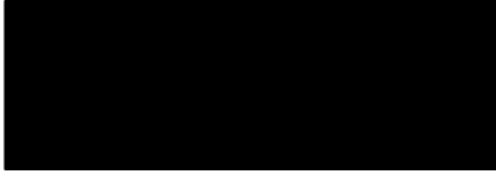
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD OFICINA DE INVESTIGACIÓN

39 + 2
36



AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

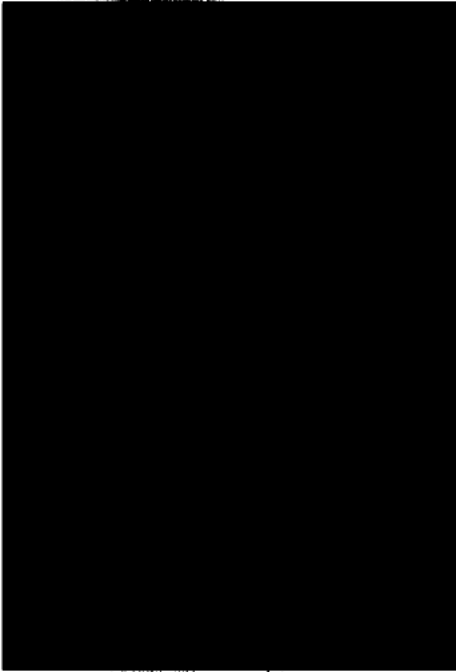
EL ABOGADO



Estas firmas corresponden a la declaración de fecha diecisiete de abril de dos mil dieciséis rendida por [redacted] en la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Servicio de Investigación
Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso [redacted], Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61



AL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad

CERTIFICACIÓN

--- En la Ciudad de México, el diecisiete de abril de dos mil dieciséis, el suscrito MAESTRO [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe.-----

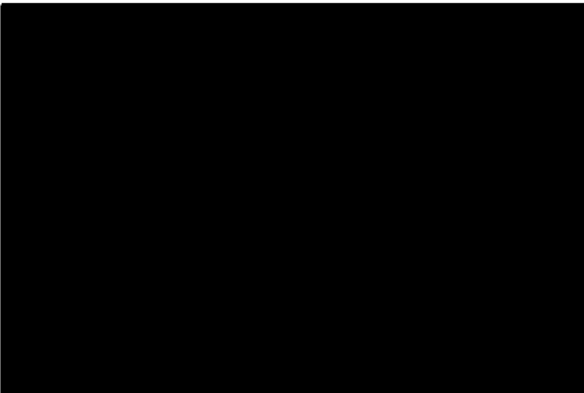
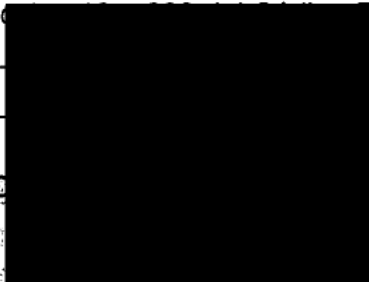
-----**CERTIFICA**-----

--- Que la copia fotostática que antecede constante de (1) foja útil, la cual concuerda fiel y exactamente con el original que se tuvo a la vista, documento que se anexa previo cotejo y certificación con las copias simples, por lo que se ordena agregar a la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, para que surta sus efectos legales a que haya lugar; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos [REDACTED] Federal de Procedimientos Penales. -----

-----**DAMOS FE**-----

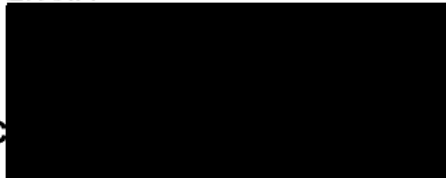
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO

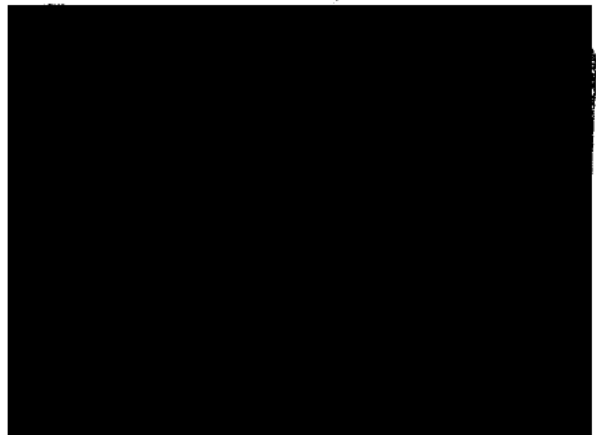
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad,
Cajón de Investigación



ASISTENCIA

LIC





CERTIFICACIÓN

En la Ciudad de México, el diecisiete de abril de dos mil dieciséis, el suscrito MAESTRO [Redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe.

CERTIFICA

Que la copia fotostática que antecede constante de (1) foja útil, la cual concuerda fiel y exactamente con el original que se tuvo a la vista, documento que se anexa previo cotejo y certificación con las copias simples, por lo que se ordena agregar a la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, para que surta sus efectos legales a que haya lugar; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 20 y 21 del Código Federal de Procedimientos Penales.

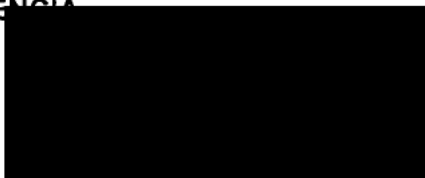
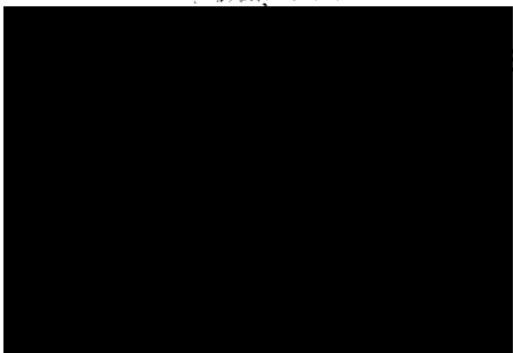
DAMOS FE

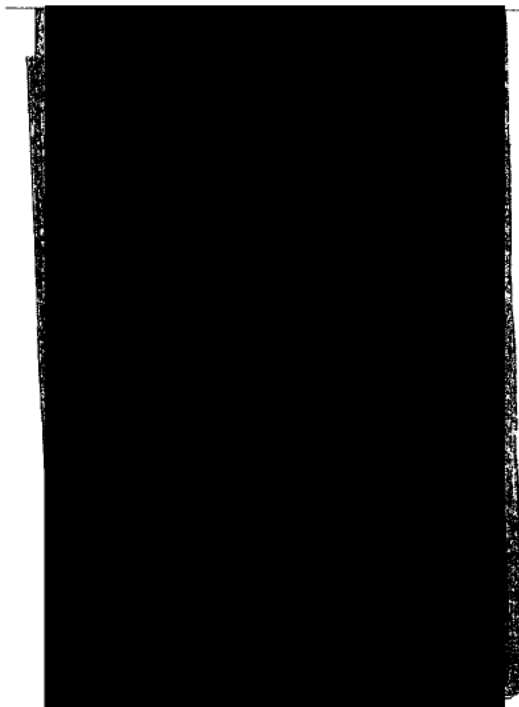
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad

TESTIGOS DE ASISTENCIA

LIC. [Redacted]





CERTIFICACIÓN

--- En la Ciudad de México, el diecisiete de abril de dos mil dieciséis, el suscrito MAESTRO [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia, que al final firman y dan fe.-----

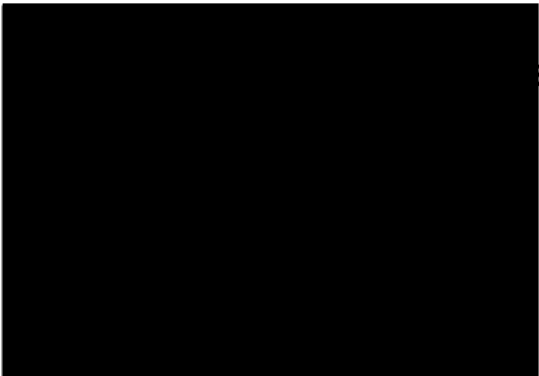
-----**CERTIFICA**-----

--- Que la copia fotostática que antecede constante de (1) foja útil, la cual concuerda fiel y exactamente con el original que se tuvo a la vista, documento que se anexa previo cotejo y certificación con las copias simples, por lo que se ordena agregar a la indagatoria **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**, para que surta sus efectos legales a que haya lugar; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos [REDACTED] Federal de Procedimientos Penales. -----

-----**DAMOS FE**-----

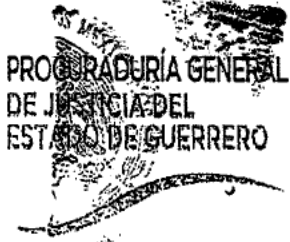
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
[REDACTED]

DE ASISTENCIA



LIC. [REDACTED]





**Dirección General de la Policía Ministerial.
Coordinación Regional - Zona Norte.**

Oficio: DGPM/CRZN/1785/2014.

Expediente: HID/SC/02/0993/2014.

Asunto: INFORME DE INTERVENCIÓN.

Iguala, Gro., Septiembre 27 de 2014.

"2014, Año de Octavio Paz"

**Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad,
Investigación**

43 76
~~000040~~

**C. Titular de la Agente del Ministerio Público,
Fuero Común, Distrito Judicial de Hidalgo.
P r e s e n t e.**

Los CC. [REDACTED]

[REDACTED] Agentes de la Policía Ministerial, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 constitucional, 77 de la Constitución Política Local, 4º Código de Procedimientos Penales en Vigor y 24 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado, nos permitimos rendir a usted el siguiente:

I N F O R M E

Siendo aproximadamente las 00:15 horas, del día 27 de Septiembre, a través del radio matra de nuestra corporación, que se encontraba un grupo de personas del [REDACTED] quienes tenían en su poder un vehículo del servicio público federal, autobús de la empresa Estrella de Oro quienes momentos antes los sustrajeron de la terminal de la Estrella de Oro de esta ciudad abandonándolo enfrente del palacio de justicia en el retorno de la carretera Iguala-Guernayaca, por lo que elementos a mi mando nos trasladamos a dicho lugar corroborando que efectivamente se encontraba dicha unidad abandonada con placas [REDACTED] con número económico 1531 y con daños en las ventanillas y golpes en sus costados por lo que el autobús quedó asegurado y puesto a disposición de esta representación social que a su cargo ocupa en las grúas HR, dicha unidad se encuentra relacionada con la averiguación HID/SC/02/0993/2014.

Lo que hacemos de su conocimiento, para los efectos legales a que haya lugar.

Respetuosamente,
Los Agentes de la Policía

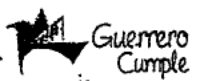
[REDACTED]

[REDACTED]

C.

C.

PROCURADURÍA GENERAL
DEL ESTADO
DE GUERRERO
DE JUSTICIA DEL ESTADO
DE GUERRERO
CALLE DE LA UNIÓN
C.P. 40000





726
40
43
44

**CONSTANCIA DE CIERRE DE ACTUACIONES
CORRESPONDIENTES AL TOMO NÚMERO 195**

--- En la Ciudad de México siendo las diecinueve horas con doce minutos del día diecinueve de abril de dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos artículo 16, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, acompañado en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado:-----

-----**HACE CONSTAR**-----

--- Que siendo la fecha citada con anterioridad, encontrándonos presentes en las instalaciones que ocupa la Oficina de Investigación, misma que se ubica en Avenida Paseo de la Reforma 211-213, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc Código Postal 06500 de esta Ciudad, se procede a levantar constancia respecto del cierre del **tomo número 195 (ciento noventa y cinco)**, constante de **SETECIENTAS VEINTISÉIS** fojas de la Averiguación Previa al rubro indicada, siendo la última foja la presente constancia. Lo anterior por ser necesario para la debida integración y perfeccionamiento legal de la indagatoria que se actúa, situación que se hace constar para los efectos legales.

habiendo nada más que hacer constar por el momento

DE LA REPUBLICA
Derechos Humanos,
servicio diligencia
investigación

-----**C O N S T**-----

TESTIGOS DE ASISTENCIA

LIC. [REDACTED]

41
44
45

**CONSTANCIA DE APERTURA DE ACTUACIONES
CORRESPONDIENTES AL TOMO NÚMERO 229**

--- En la Ciudad de México, siendo el día 28 veintiocho de junio de dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien con fundamento en el artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales actúa en forma legal con dos testigos de asistencia, de al final firman para debida constancia de lo actuado: -----

----- **HACE CONSTAR** -----

--- Que siendo la fecha citada con anterioridad se procede a dar inicio al tomo número **CCXXIX (doscientos veintinueve)**, de la Averiguación Previa al rubro citada, lo anterior para efectos de un mejor manejo del mismo y en atención al número consecutivo correspondiente, la cual comenzará con la foja número **1 (uno)** la cual corresponde a la presente constancia, situación que se hace constar para los efectos legales que correspondan, por lo que no habiendo nada más que hacer constar por el momento se da por terminada la presente diligencia. -----

[REDACTED]

LIC. [REDACTED] LIC. [REDACTED]

OFICINA DE INVESTIGACIÓN
del Ministerio Público
de la Federación
gacibo



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

211
42
45
46

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

DECLARACIÓN DEL TESTIGO

C. [REDACTED]

--- En la Ciudad de México, en las instalaciones de esta Oficina de Investigación, siendo las doce horas con quince minutos del día veintinueve del mes de junio del año 2016 dos mil dieciséis, ante la Licenciada [REDACTED], agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, debida e honesta legal, comparece el C. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED] quien se identifica en este momento con credencial expedida por la Fiscalía General del Estado de Guerrero, en la que obra una fotografía a color que concuerda fielmente con los rasgos fisonómicos del compareciente, de la que se DA FE tener a la vista y se le devuelve al interesado por así haberlo solicitado y no existir inconveniente alguno respecto, previa conformidad que se glosa al expediente. Enseguida, de conformidad con el artículo 247 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el 247 fracción I del Código Penal Federal, se hace del conocimiento del compareciente lo previsto en los dispositivos citados, particularmente de las penas que establece la ley para quienes declaran con falsedad ante Autoridad Judicial de la judicial en ejercicio de sus funciones, y una vez teniendo conocimiento de las disposiciones antes citadas, se procede a preguntarle al compareciente: ¿Protesta conducirse con verdad ante esta Autoridad Federal? A lo que contestó que **SI PROTESTO**. Por lo que en una vez protestado en términos del artículo 248 del Código Federal de Procedimientos Penales, se procedió a identificar al Testigo, Quien por sus generales: -----

MANIFESTO

[REDACTED]



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

212 43
46
47

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED]

--- Acto seguido se le hace saber al compareciente que conforme a lo establecido por el artículo 127 BIS del Código Federal de Procedimientos Penales, tiene derecho a ser asistido por persona de confianza o abogado para la realización de la presente diligencia manifestando que desea nombra al LICENCIADO [REDACTED] que presente.

--- Seguidamente comparece el LICENCIADO [REDACTED] quien en este acto se identifica con Cédula Profesional expedida a su favor por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública número [REDACTED], documento de [REDACTED] se da fe de tener a la orden los términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales y el cual se entrega a su oferente por así solicitarlo y no existir impedimento para ello, previa copia debidamente cotejada que sea agregada al expediente de [REDACTED] persona que no obstante de ser perito en la materia protesta en términos de ley para que conduzca en verdad en la presente diligencia, sin advertírsele de las penas que incurrirán que declaran con falsedad ante una autoridad distinta de la judicial en ejercicio de sus funciones por ser perito en la materia persona que por su generales manifiesta Llamado

[REDACTED]

DECLARA

--- Que comparezco ante esta H. Representación Social de la Federación, de manera voluntaria y en atención a la citación que se hiciera por oficio AJ/CI/438/2016 una vez que se me ha hecho saber lo que se investiga en la presente indagatoria y el motivo de la citación, manifiesto: que en este acto ratifico en todas y cada una de sus partes mi declaración de diecisiete de abril de dos mil dieciséis rendija ante el Maestro [REDACTED] agente



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

217
44
47
48

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, misma que en esta acto hago lectura integra de su contenido reconociendo como mía la firma que aparece al calce y margen de la misma por ser de mi puño y letra. Acto continuo esta Representación Social de la Federación en términos del segundo párrafo del artículo 249, en atención al 242, ambos del Código Federal de Procedimientos Penales procede a realizar preguntas al testigo siendo: **A LA PRIMERA.-**

¿Cuántas veces [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] A LA SEGUNDA.- ¿Que diga el declaran

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] A LA TERCER

¿Qué acciones [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] A LA CUARTA.-¿Cuándo el perito [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- El autobús [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] A LA QUINTA.-¿Usted o el personal [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] A LA SEXTA.-¿Sabe si a

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] A LA SEPTIMA.-¿Sabe que

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

214 45
43 49

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

A LA OCTAVA.-¿Qué servicio [REDACTED]
[REDACTED]. CONTESTA.- [REDACTED]. A LA NOVENA.-¿Cuenta con [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] A LA DÉCIMA.-¿Qué diga el declarante, [REDACTED]
[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]. A LA
DÉCIMA PRIMERA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]. CONTESTA.- [REDACTED] A LA DÉCIMA SEGUNDA.-¿Qué diga el declarante, [REDACTED]
[REDACTED]. CONTESTA.- [REDACTED]
A LA DÉCIMA TERCERA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]
[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] A LA DÉCIMA CUAR
¿Qué diga el declarante [REDACTED]
[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] A LA DÉCIMA QUINTA.- ¿Qué diga el declarant
[REDACTED]
CONTESTA.- [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED] A LA DÉCIMA SEXTA.- ¿Qué diga el declarante [REDACTED]
[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED] A LA DECIMA SEPTIMA.- ¿Qué diga el
declarante, [REDACTED]
[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]. A LA
DÉCIMA OCTAVA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]
[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]. A LA DÉCIMA NOVENA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]
[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]
A LA VIGÉSIMA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]. CONTESTA.- [REDACTED] A LA VIGÉSIMA PRIMERA.-¿Qué diga el declarante,
[REDACTED]
CONTESTA.-NO. A LA VIGÉSIMA SEGUNDA.-¿Qué diga el declarante, [REDACTED]
[REDACTED]
CONTESTA.- [REDACTED]. A LA VIGÉSIMA TERCERA- ¿Es propietario [REDACTED]
[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

218 46
49
50

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED] A LA VIGÉSIMA CUARTA.- ¿En qué [REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED] A LA VIGÉSIMA QUINTA.- ¿Cuál es [REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] A LA VIGÉSIMA SEXTA.-

¿Conoce [REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] A LA VIGÉSIMA SEPTIMA.- ¿Cuándo ocurre [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] A LA VIGÉSIMA OCTAVA.- ¿Cuenta [REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] A LA VIGÉSIMA NOVENA.- ¿Conoce [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] A LA TRIGESIMA.- En relación [REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED] A LA TRIGESIMA PRIMERA.- En la noche [REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED] A LA TRIGESIMA SEGUNDA.- ¿Qué servicio [REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED] A LA TRIGESIMA TERCERA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] A LA TRIGESIMA CUARTA.- ¿Qué diga el declarante [REDACTED]

[REDACTED] A LA TRIGESIMA QUINTA.- Qué diga el declarante, [REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

216
47
50
51

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED]

CONTESTA

Con lo anterior, y no habiendo más
se da por terminada la presente diligencia, del día de la fecha en que se actúa,
constancia los que en ella intervinieron, previa lectura y ratificación de su con

----- DAMOS FE -----

C

GOS DE D

LIC

87 52
~~216~~
217
48

28/6/2016

ELIOENAY.jpg



Sección: Coordinación General de la Policía Ministerial del Estado

Asesoría Jurídica.

Oficio: AJ/CI/438/2016.

Av. Prev: AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015.

Asunto: Se notifica comparecencia.

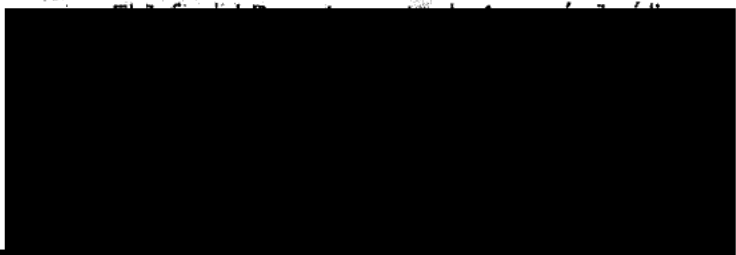
Chilpancingo, Gro., a 27 de junio del 2016.

C. [Redacted]
Agente de la Policía Ministerial del Estado.
Iguala, Guerrero.

Por instrucciones del Lic. [Redacted] Coordinador General de la Policía Ministerial del Estado, en atención al oficio número SDHPDSC/01/1917/2016, de fecha 15 de junio del año en curso, suscrito y firmado por el Lic. [Redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la SDHPDSC, de la Procuraduría General de la República, relacionado con la Averiguación Previa citada al rubro, **notifico a usted**, que deberá comparecer ante esa oficina de Investigación, sito en Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500 Tel. (55) 53460000 Ext. [Redacted] en punto de las **10:00 HORAS DEL DIA 29 DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO**, con la finalidad de que se le recabe su declaración ministerial en calidad de testigo, debiendo llevar consigo el original y tres copias fotostáticas de su identificación oficial, así como su abogado particular para que lo asista en su declaración ministerial.

AL DE LA REPUBLICA
Derechos humanos
servicios a la Comunidad

AL DE LA REPUBLICA
Derechos humanos
servicios a la Comunidad **Atentamente.**



C.C.P.- C. [Redacted] Subcoordinador Administrativo de la Policía Ministerial del Estado.-Para efecto de gestionar tramite de viaticos correspondientes.-Presente

Carretera Nacional Mexico-Acapulco Km. 6+300 Chilpancingo, Gro., C.P. 39090 Tel. 4719416 y ex [Redacted]

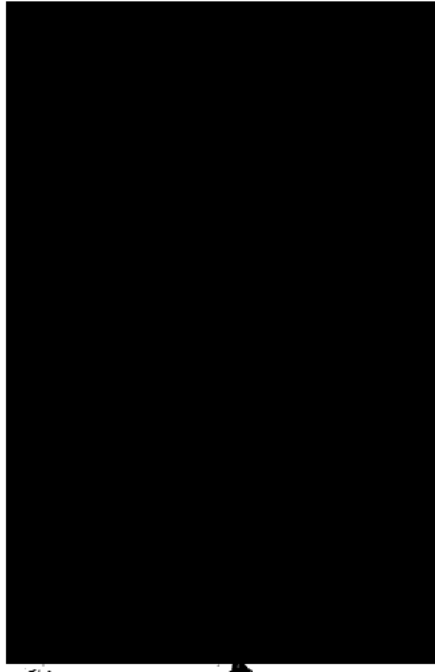


Fiscalía General del Estado

https://mail.google.com [Redacted]

1/1

218
53 49
52



LA REPÚBLICA
Humanos,
la Comunidad

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

CERTIFICACIÓN.

--- En la Ciudad de México, a los veintinueve días del mes de junio del año dos mil dieciséis, la suscrita Licenciada [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrita a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe de constancia legal; CERTIFICA: Que la presente copia fotostática, constante de una foja útil, coincide exactamente en todas y cada una de sus partes con su original y es copia fiel y exacta de la misma a la vista, la cual cotejé y compare en su contenido; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 175 y 208 del Federal de Procedimientos Penales la que se certifica, para todos los efectos legales con

----- DAMOS FE -----

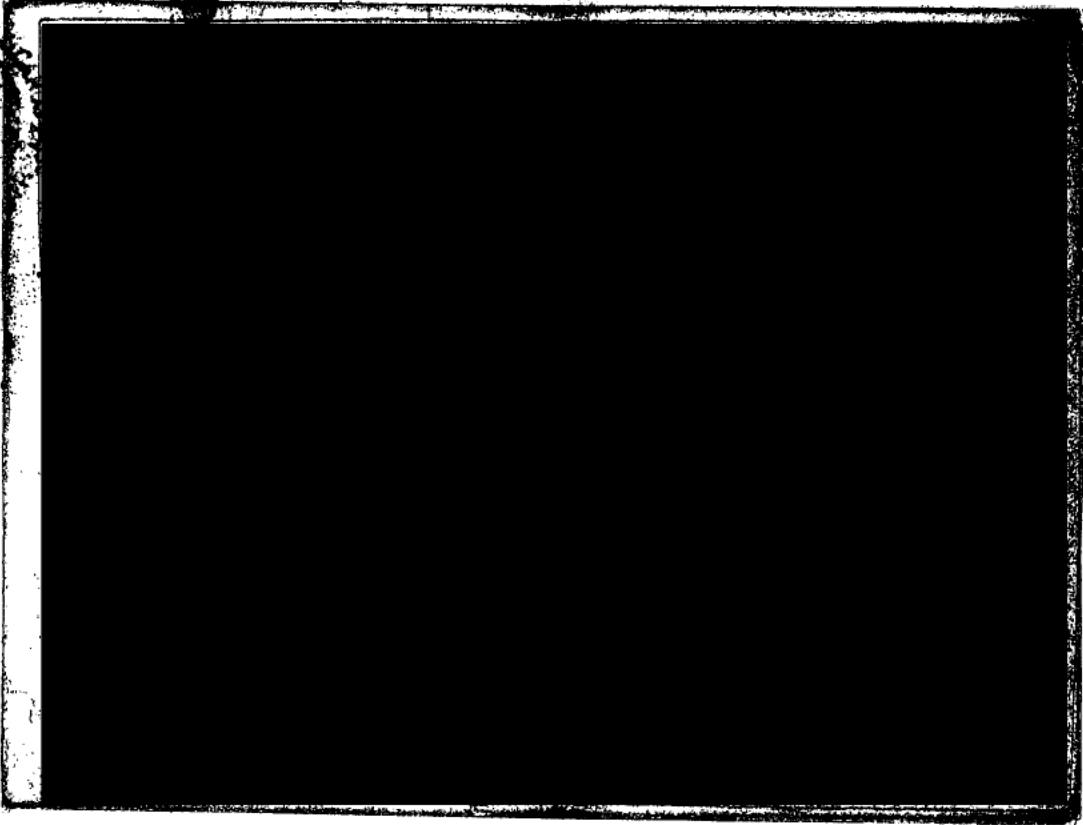
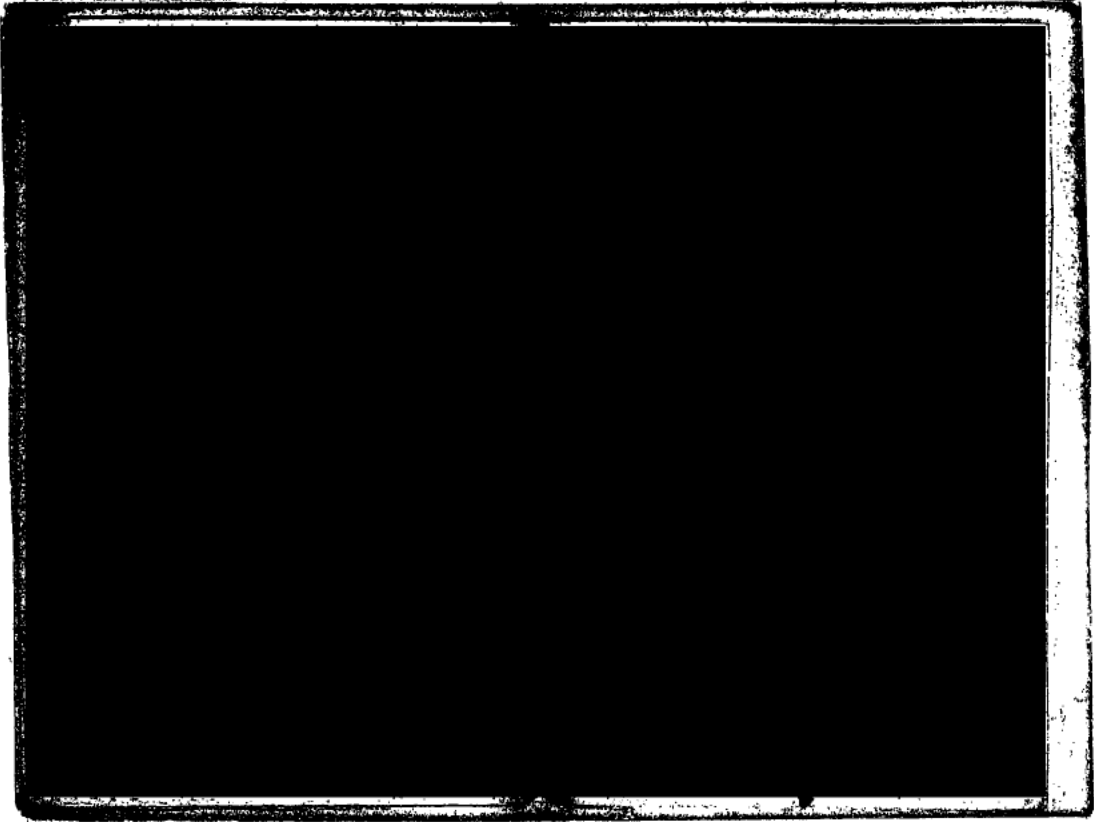
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad,
Oficina de Investigación

TESTIGO DE ASISTENCIA

LIC [redacted]

~~214~~
54 ~~50~~
~~53~~



IS NE...





PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CERTIFICACIÓN.

--- En la Ciudad de México, a los veintinueve días del mes de junio del año dos mil dieciséis, la suscrita Licenciada [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrita a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan constancia legal; **CERTIFICA:** Que la presente copia fotostática, constante de una foja útil, es exactamente en todas y cada una de sus partes con su original y es copia fiel y exacta de la misma a la vista, la cual cotejé y compulse en su contenido, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 177 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales la que se certifica, para todos los efectos legales con

----- **DAMOS FE** -----

LIC [REDACTED]

TESTIGO DE ASISTENCIA [REDACTED]

PROCURADURÍA GENERAL
Subprocuraduría de
Prevención del Delito y S
Oficina de Inv

PROCURADURÍA
Subprocuraduría
Prevención del Del



33
ST
SA
SS

**CONSTANCIA DE CIERRE DE ACTUACIONES
CORRESPONDIENTES AL TOMO NÚMERO 229**

- - - En la Ciudad de México, siendo el día 04 cuatro de julio de 2016 de dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos artículo 16, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, acompañado en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman para dar fe de la constancia de lo actuado: -----



HACE CONSTAR

--- Que siendo la fecha arriba indicada estando plenamente constituidos en las instalaciones que ocupa esta Oficina de Investigación ubicada en Avenida Paseo de la Reforma 211 – 213, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06500, en esta Ciudad, se procede a cerrar el tomo consecutivo número 229 (**DOSCIENTOS VEINTINUEVE**), mismo que consta de 800 (**OCHOCIENTAS**) fojas, contabilizando la correspondiente a la presente constancia. Lo anterior, por ser necesario para la debida integración y manejo del expediente de mérito. -----

[REDACTED]

TESTIGOS DE ASISTENCIA

LIC. [REDACTED]

LIC. [REDACTED]

56
+
52
55

**CONSTANCIA DE APERTURA DE ACTUACIONES
CORRESPONDIENTES AL TOMO NÚMERO 232**

--- En la Ciudad de México, siendo las nueve horas del día trece de julio de dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien con fundamento en el artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales actúa en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado: -----

----- **HACE CONSTAR** -----
--- Que siendo la hora y fecha citada con anterioridad se procede a dar inicio al tomo número CCXXXII (doscientos treinta y dos), de la Averiguación Previa al rubro citada, lo anterior para efectos de un mejor manejo del mismo y en atención al número consecutivo correspondiente, el cual comenzará con la foja número **1 (uno)** la cual corresponde a la presente constancia situación que se hace de [REDACTED] correspondan, por lo que no habiendo nada más por terminada la presente diligencia. -----

----- **CON ST A** -----
[REDACTED] **DE ASIST** [REDACTED]
LIC [REDACTED] LIC [REDACTED]

57
58
56



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

DECLARACIÓN DEL TESTIGO [REDACTED]

--- En la Ciudad de México en las instalaciones de esta Oficina de Investigación, siendo a las 10:30 diez horas con treinta minutos, del día 13 trece del mes de julio de 2016 dos mil dieciséis, ante el Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, por debida constancia legal, hace constar que comparece el C. [REDACTED] quien se identifica en este momento con Credencial Oficial con número de empleado [REDACTED] expedida a su favor por la Fiscalía General del estado de Guerrero, en la que obra una fotografía color que concuerda fielmente con los rasgos fisonómicos del compareciente, de la que se le devuelve al interesado por así haberlo solicitado y no existir inconveniente alguno al respecto, previa copia certificada que se glosa al expediente de Enseguida, de conformidad con el artículo 247 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el artículo 247 fracción I del Código Penal Federal, se hace del conocimiento del compareciente lo previsto en los dispositivos citados, particularmente de las penas que establece la ley para quienes declaran con falsedad ante Autoridad distinta de la judicial en el ejercicio de sus funciones, y una vez teniendo conocimiento de las disposiciones antes citadas, se procede a preguntar al compareciente: ¿Protesta conducirse con verdad ante esta Autoridad Federal? A lo que contestó: **SI PROTESTO**. Por lo que en una vez protestado en términos del artículo 248 del Código Federal de Procedimientos Penales, se procedió a identificar al Testigo, Quien por sus generales:-----

MANIFESTO

[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, Tel.53.46.55.70

58
59
57



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001

[REDACTED]

- - - Una vez manifestado lo anterior por el testigo, de igual manera se le hace conocimiento el contenido del artículo 79 del Código adjetivo, en donde se hace refer a las citaciones por teléfono, por lo que proporciona su número [REDACTED] (TELCEL) y manifiesta expresamente su voluntad de no tener ningún inconveniente respecto de que las citaciones sean por ese medio. Acto seguido se le hace saber que como compareciente que conforme a lo establecido por el artículo 127 BIS del Código Federal de Procedimientos Penales, tiene derecho a ser asistido por persona de confianza o abogado para la realización de la presente diligencia, manifestando que no es su deseo ser asistido en este momento por un abogado.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
Investigación
DECLARA

- - - Que comparezco ante esta H. Representación Social de la Federación, de manera voluntaria y en atención a la investigación que se hiciera, y una vez que se me ha hecho saber que se investiga en la presente indagatoria y el motivo de la citación, y se me ha dado a conocer mi anterior declaración de fecha diecisiete de abril de dos mil dieciséis, manifiesto: Primeramente que ratifico mi anterior declaración rendida ante el Ministerio Público de la Federación adscrito a esta Oficina de Investigación, reconociendo como propia la firma que obra al margen y calce de la misma, por haber sido puesta de mi puño y letra, siendo todo lo que deseo manifestar.

- - - Acto Continuo esta Representación Social de la Federación, procede en términos del segundo párrafo del artículo 249, en atención al 242, ambos del Código Federal de Procedimientos Penales, a realizar preguntas especiales a la testigo siendo **A LA PRIMERA.-** ¿Por qué acuden [REDACTED]

CONTESTA.- [REDACTED]

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, Tel.53.46.55.70



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

59 A
85
58

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/00

[REDACTED]

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, Tel.53.46.55.70



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

60
86
59

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/00

[REDACTED] A LA TERCERA.- ¿Cuándo ll

[REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED] A LA CU

¿Vio en [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

QUINTA.- ¿Acudió [REDACTED]

[REDACTED]

CONTESTA.- [REDACTED]

A LA SEXTA.- ¿Por qué sabía [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

A LA SÉPTIMA.- ¿Cuáles son [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED] A LA OCTAVA.- ¿Por qué cuando

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] A LA

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, Tel.53.46.55.70



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

61 - Se
SF
60

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/O

NOVENA.- En virtud de lo anterior, [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.-

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

DÉCIMA.- ¿Qué diga el declarante [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.-

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] A LA DÉCIMA PRIMERA.- ¿Cómo [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.-

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] A LA DÉCIMA

SEGUNDA.- En relación a [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.-

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] A LA

DÉCIMA TERCERA.- Conforme a [REDACTED]

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, Tel.53.46.55.70

68-7
62 58
6T



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/

CONTESTA.-

[REDACTED]

A LA DÉCIMA CUARTA.- ¿Qué diga el declarante,

CONTE

[REDACTED]

A LA DÉCIMA QUINTA.- ¿Qué diga el declarante,

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, Tel.53.46.55.70



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

63
59
62

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI

CONTESTA.-

A LA DÉCIMA SEXTA.- ¿Qué diga el declarante,

CONTESTA.-

A LA DÉCIMA SÉPTIMA.- ¿Qué diga el declarante, s

A LA DÉCIMA OCTAVA.- ¿Qué diga el declarante,

CONTESTA.-

LA DÉCIMA

¿Qué diga el declarante,

CONTESTA PÚBLICA

A LA VIGÉSIMA.- ¿Q

declarante,

CONTESTA.

A LA VIGÉSIMA PRIMERA.-

¿Qué diga el declarante,

CONTESTA.-

A LA

VIGÉSIMA SEGUNDA.- ¿Qué diga el declarante,

CONTESTA.-

A LA VIGÉSIMA TERCERA.- ¿Qué diga el declarante,

CONTESTA.-

A LA VIGÉSIMA CUARTA.- ¿Qué diga el

declarante,

CONTESTA.-

A LA VIGÉSIMA QUINTA.- ¿Por qué medio

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, Tel.53.46.55.70



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

64
65
63

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/C

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] A LA VIGÉSIMA

¿Aproximadamente a [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] C

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- ¿Reporto [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] VIGÉSIMA

¿Qué significa [REDACTED] C

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] VIGÉSIMA NOVENA.- ¿Cuándo acude [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, Tel.53.46.55.70



PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

65
64
64

AP/PGR/SDHPDSC/O

[REDACTED]

TRIGÉSIMA.- ¿Conocía [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] TRIGÉSIMA PRIMERA

identificar a [REDACTED]

CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED]

--- Acto continuo esta autoridad, procede a ponerle a la vista imágenes de los elementos de policía municipal de la ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, de los estudiantes de la normal de Ayotzinapa, víctimas dentro de los presentes hechos, de elementos de la Policía Federal, del autobús de la compañía estrella de oro, así como de personas relacionadas a los presentes hechos, para efecto de que el testigo pueda realizar la identificación de las personas que menciona se encontraban en el lugar donde quedó el autobús estrella de oro, en las inmediaciones del Palacio de Justicia de Iguala de la Independencia, Guerrero, la noche del veintiséis de septiembre de dos mil catorce, y luego

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, Tel.53.46.55.70



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

66 X
67
65

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/O

de que revisa dichas imágenes, manifiesta:

[REDACTED]

[REDACTED]. Por lo anterior esta autor
de la identificación que realiza el testigo y se ordena glosar a las presentes act
imagen impresa en cuestión, constante de una foja útil, para los efec
correspondientes, conforme a lo establecido en los artículos 16, párrafo primero
269 del Código Federal de Procedimientos Penales, continuando con el inter
testigo.

AL LA TRIGÉSIMA SEGUNDA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED] **CONTESTA.-** [REDACTED] **TRIGÉSIMA TERCERA**

[REDACTED] **CONTESTA.-** [REDACTED]

[REDACTED]

TRIGÉSIMA CUARTA.- ¿Conoce [REDACTED]

[REDACTED] **CONTESTA.-** [REDACTED]

[REDACTED]

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, Tel.53.46.55.70



PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

66 H
67 85

AP/PGR/SDHPDSC/OI

[REDACTED] TRIGÉSIMA

En relación con lo anterior, ¿Conoce [REDACTED]
[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED] TR

SEXTA.- En la noche [REDACTED]
[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED] TRIGÉSIMA SÉPTIMA.- ¿Qué func
[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

OCTAVA.- ¿En las instalaciones [REDACTED]
[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] TRIGÉSIMA

¿Quién [REDACTED]
[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED] CUADRAGÉSIMA.-
¿Cuánto tiempo [REDACTED]
[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, Tel.53.46.55.70



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

67 3
63 64

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/

[REDACTED] CUADRAGÉSIMA

¿Qué servicio [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

CUADRAGÉSIMA SEGUNDA.- ¿Cuándo el Ministerio Público [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] CUADRAGÉSIMA TERCERA.

[REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] CUADRAGÉSIMA CUARTA.- ¿Qué diga e [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] CUAD

QUINTA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] CUADRAGÉSIMA

SEXTA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED] A LA CUADRAGÉSIMA SÉPTIMA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED]

CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] A LA CUADRAGÉSIMA OCTAVA.- ¿Qué diga

el testigo, [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.-

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, Tel.53.46.55.70

68 HA
69 65



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED]

[REDACTED] **A LA CUADRAGÉSIMA NOVENA.-** ¿Qué diga el testigo [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] **CONTESTA.-** [REDACTED] Por lo que acto continuo esta autoridad obtiene copia simple de la descripción anterior que realizó, y se la proporciona al testigo para que la complemente, lo cual realiza de su puño y letra y estampa en la hoja su nombre, fecha y firma, así como la leyenda "Ampliación de descripción de la escena en el Palacio de Justicia", documento del cual se DA FE, y se ordena glosar a las presentes actuaciones, conforme a lo establecido en el artículo 16 párrafo primero, 206, 208, 269 del Código Federal de Procedimientos Penales. Continuando con el interrogatorio al testigo: **A**

LA QUINCUAGÉSIMA.- ¿Qué diga el testigo si tiene algo más que manifestar en relación a los presentes hechos? **CONTESTA.-** No.-----

----- Siendo todas la preguntas especiales que realiza esta Representación Social de la Federación, por el momento.-----

----- Con lo anterior, y no habiendo más que agregar, se da por terminada la presente diligencia, a las 14:10 horas con diez minutos [REDACTED] su firmando para constancia los que en ella intervinie [REDACTED] su contenido.-----

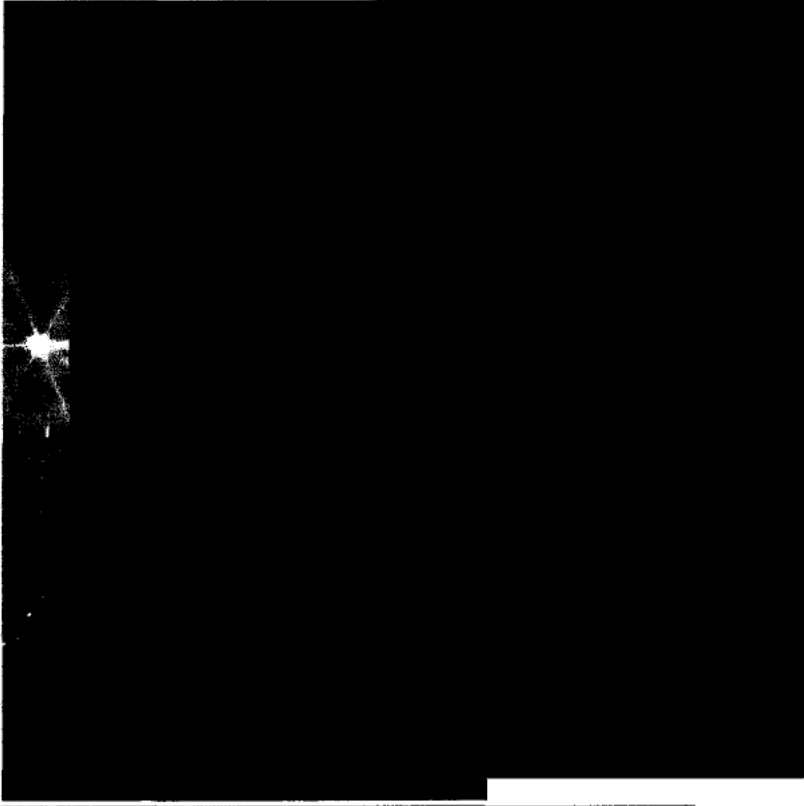
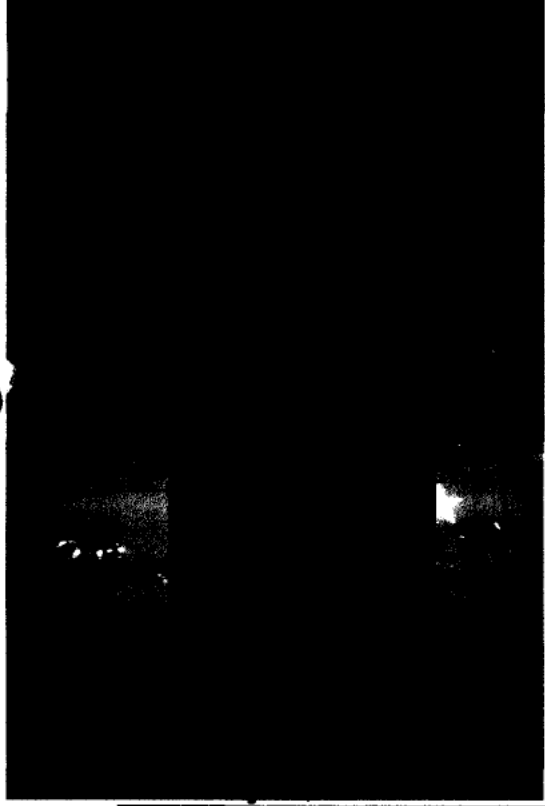
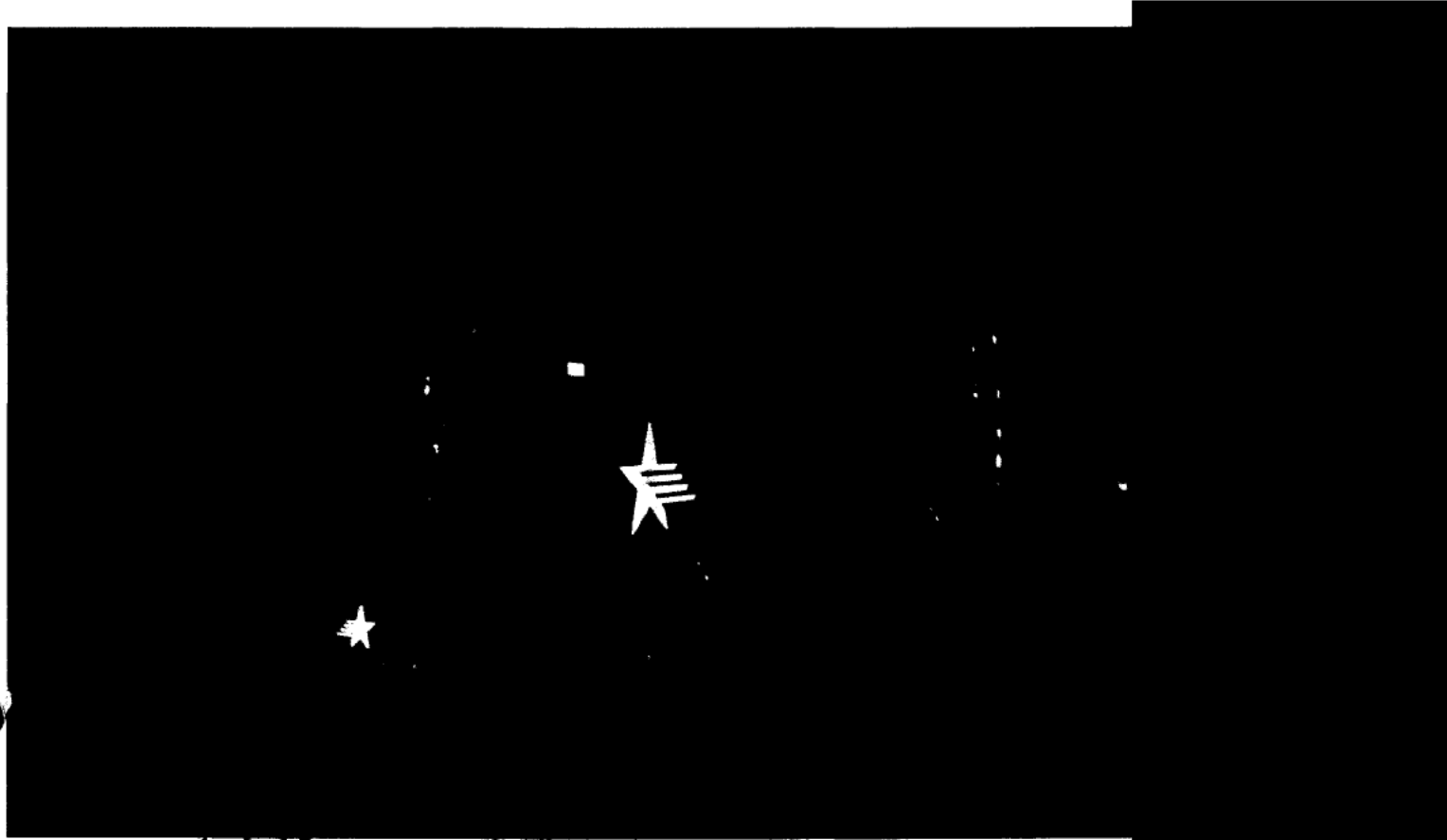
LIC [REDACTED]

LIC [REDACTED]

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, Tel.53.46.55.70

69 15
70 66

IMÁGENES DIGITALES



ESTADO REPUBLICA
CANTON
MUNICIPALIDAD

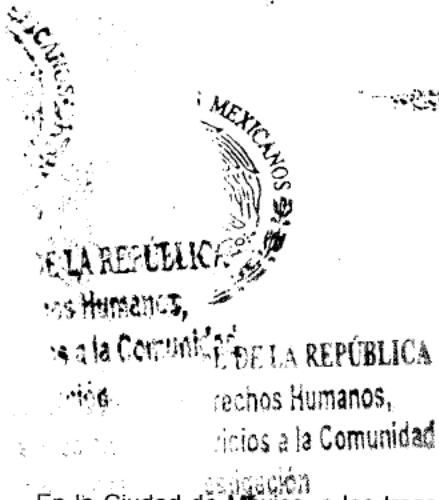
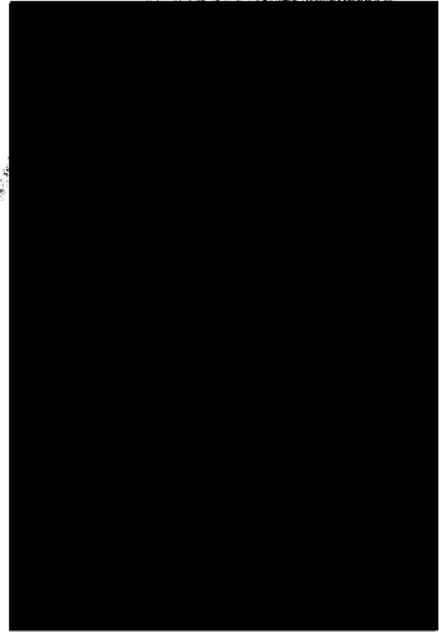
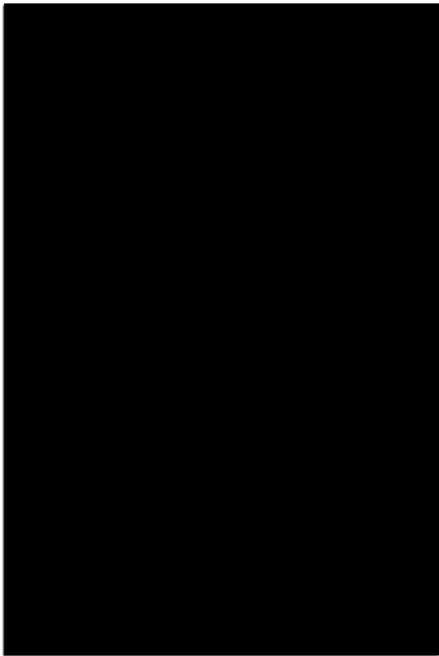
(1)

70

67

71

71 72
~~68~~



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CERTIFICACIÓN.

--- En la Ciudad de México, a los trece días del mes de julio del año dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [Redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; CERTIFICA: Que la presente copia fotográfica es fiel y exactamente en todas y cada una de sus partes con su original, el cual se exhibió y tuvo a la vista, la cual cotejé y compulse en su contenido; lo anterior en virtud de los artículos 16 y 208 del Federal de Procedimientos Penales la que se certifica.

----- DAMOS FE -----

LIC. [Redacted]

LIC. [Redacted]

524
69
72
73

**CONSTANCIA DE CIERRE DE ACTUACIONES
CORRESPONDIENTES AL TOMO NÚMERO 232**

- - - En la Ciudad de México, siendo las veintitrés horas del catorce de julio de dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos artículo 16, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, acompañado en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado: -----

HACE CONSTAR -----

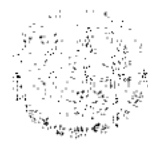
- - - Que siendo la hora y fecha arriba indicadas estando plenamente constituidos en las instalaciones que ocupa esta Oficina de Investigación ubicada en Avenida Paseo de la Reforma 211 – 213, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06500, en esta Ciudad, se procede a cerrar el tomo consecutivo número 232 (DOSCIENTOS TREINTA Y DOS) con el número 524 (QUINIENTAS VEINTICUATRO) [REDACTED] a la presente constancia. Lo anterior, por ser necesario para el expediente de mérito. -----

C O N S T

LIC. [REDACTED]

DE ASISTENCIA

LIC. [REDACTED]



74
70
73

**CONSTANCIA DE APERTURA DE ACTUACIONES
CORRESPONDIENTES AL TOMO NÚMERO 210**

--- En la Ciudad de México, siendo las ocho horas del día treinta de abril de dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien con fundamento en el artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales actúa en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado: -----

HACE CONSTAR

Que siendo la hora y fecha citada con anterioridad se procede a dar inicio al tomo número CCX (doscientos diez), de la Averiguación Previa al rubro citada, lo anterior para efectos de un mejor manejo del mismo y en atención al número consecutivo correspondiente, el cual comenzará con la foja número 1 (uno) la cual corresponde a la presente constancia, situación que se hace constar para los efectos legales que corresponden a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, más que hacer constar por el momento se da

C O N S

LIC [REDACTED] TENC [REDACTED]
LIC [REDACTED] L [REDACTED]

75
74

**ACUERDO DE RECEPCION
OFICIO FGE/VFINV/0655/2016.**

- - - En México, Ciudad de México, a los treinta días de abril de dos mil dieciséis.

- - - El suscrito Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, manifestó: -----

- - - Respecto del volante de turno de la misma fecha que antecede, que contiene el "OFICIO FGE/VFINV/0655/2016", de veintiséis de abril de dos mil dieciséis, suscrito, Agente del Ministerio Público de la Federación, signado por el Vicefiscal de Investigación, adscrito a la Fiscalía General del Estado de Guerrero, Licenciado [redacted] mediante el cual remite, en atención al oficio SDHPDSC/OI/1184/2016, copia certificada de quince expedientes laborales de elementos de la Policía Ministerial del Municipio de Cocula, Estado de Guerrero.

- - - **T É N G A S E.**- por recibido volante de turno de la misma fecha que antecede, que contiene el "OFICIO FGE/VFINV/0655/2016", de veintiséis de abril de dos mil dieciséis, suscrito, Agente del Ministerio Público de la Federación, signado por el Vicefiscal de Investigación, adscrito a la Fiscalía General del Estado de Guerrero, Licenciado [redacted]

- - - Documentos de los cuales se da fe de tener a la vista constantes de **dos mil cuatrocientas veintinueve** fojas útiles que se ordena corran agregadas al grupo de la presente indagatoria conforme lo dispone y señalan los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 19, 16, 17, 18, 22, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4, fracción I, Apartado A, inciso b), V y IX, **22, fracción II, inciso a)** y 63 fracción II de la Ley Orgánica de Procuraduría General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día veintinueve de mayo del año dos mil nueve; 1,3 Apartado A, fracción V del Reglamento de la Ley Orgánica antes citada, por lo que es procedente acordarse y se;

ACUERDA

- - - **ÚNICO.**- Agréguese el documento antes descrito al expediente en que se actúa para que surta los efectos legales correspondientes.

CÚMPLASE

- - - Así lo acordó y firma el Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la oficina de investigación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos

[redacted]

Comun
inal firm

**MOS FE
E ASIS**

LIC

76 72
75



RECIBIDO

30 ABR 2016

**Vicefiscalía de Investigación.
FGE/FINV/0655/2016
Respuesta.**

**SDHPDSC
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"**

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, Abril 26 de 2016.

**Licenciado [REDACTED]
Agente del Ministerio Público de la Federación
Adscrito a la SDHPDSC.
Avenida Paseo de la Reforma 211-213, piso 15,
Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc
México, D.F., C.P. 06500, Tel: (55) 53 46 00 00, ext. [REDACTED]
Presente**

En atención a su oficio número SDHPDSC/OI/1104/2016, de fecha 17 de abril del año 2016, y en razón de lo anterior, remito a Usted, en copia certificada, 15 expedientes laborales de los Elementos de la Policía Ministerial, destacamentados en los Municipios de Taxco, Cocula, Iguala y Tepecua, del Estado de Guerrero, de los días 26 y 27 de septiembre del año 2014, asimismo anexo la relación de los siguientes elementos de la Policía Ministerial del Estado:

[REDACTED LIST OF ELEMENTS]

Boulevard René Juárez Cisneros, esquina con Juan Jiménez Sánchez.
Col. El Potrero. C.P. 39098
Chilpancingo de los Bravo, Guerrero
Teléfono: (747) 494 2983 Ext. [REDACTED]

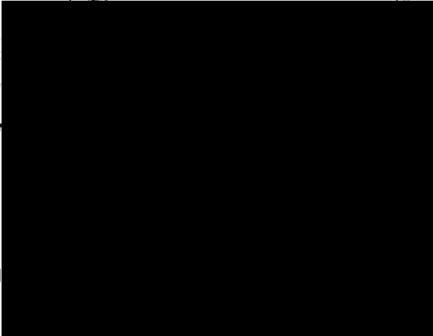


13.- [Redacted]
[Redacted]
[Redacted]

Sin otro particular, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

El V

Licencia



SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
de Investigación

(Hoja 2)

PROCURADURÍA G
Subprocuraduría
Prevención del Delito
Oficina.

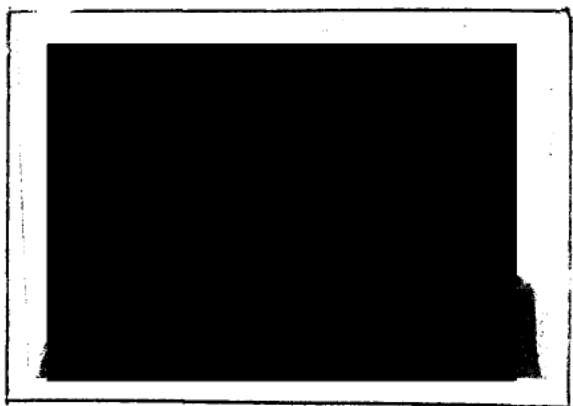
C.c.p. Licenciado [Redacted] Fiscal General del Estado de Guerrero. Para su superior conocimiento. Edificio.
C.c.p. Minutario.

[Redacted]
Boulevard René Juárez Cisneros, esquina con Juan Jiménez Sánchez.
Col. El Potrerito C.P. 39098.
Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.
Teléfono: (747) 494 2983 Ext. [Redacted]

PROCURADURIA DE JUSTICIA DEL
ESTADO DE GUERRERO.

76
77
B

PERSONAL DE LA POLICIA JUDICIAL DEL ESTADO.



Nombre [REDACTED]
Edad [REDACTED]
Estado Civil [REDACTED]
Complexión [REDACTED]
Color de Pelo [REDACTED]
Ojos [REDACTED]
Señas Particulares [REDACTED]
Nacionalidad [REDACTED]
Originario [REDACTED]
Domicilio [REDACTED]
Recomendado por [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ
ESTRATEGIA
R.A. DE LA REPUBLICA
Derechos Humanos,
servicios a la Comunidad
Investigación

77
73
74

PROPUESTA

Chilpancingo, Gro., Abril 22 de 1998

C. LIC. [REDACTED]
SECRETARIO DE FINANZAS
CIUDAD

Estimaría a usted, tenga a bien ordenar a quien corresponda, a efecto de que se expida Orden de Pago a favor del C. [REDACTED]

en substitución de la C. [REDACTED] que abandonó el empleo.

TRIBUNAL DE LA REPUBLICA
Derechos Humanos
Servicio a la Comunidad
Investigación

PROCESO DE JUSTICIA
CHILPANCINGO

C.c.p.- el C. Tte. Corl. [REDACTED] p, para su conocimiento. Edif. [REDACTED]

[REDACTED]

2



Gobierno del Estado Libre
de Guerrero

PODER EJECUTIVO

Dependencia: PROCURADURIA GRAL. DE JUSTICIA.

Sección:

Número:

Expediente:

ASUNTO SE EXPIDE NOMBRAMIENTO.

75
78
79

C. [REDACTED]
PRESENTE

Con fundamento en el Artículo 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del estado, se le nombra a usted.... AGENTE DE LA POLICIA JUDICIAL DEL ESTADO, con el sueldo mensual de [REDACTED] que se le cubrirá con cargo a la partida respectiva del Presupuesto de Egresos en vigor.

Lo que comunico a usted a fin de que, previa la protesta de Ley, asuma de inmediato el cargo que se le confiere.

DE LA REPUBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad

Chilpancingo, Gro., a 2 de ABRIL de 1998.

[REDACTED]

[REDACTED]

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURIA
DE JUSTICIA
CHILPANCIINGO

Al contestar este oficio, cítense los datos contenidos en el ángulo superior derecho.

3

Acta de Protesta

A
24
80 76
79

En la Ciudad de Chilpancingo, Capital del Estado de Guerrero, el día..
.....dede
..... ante el suscrito Procurador General de Justicia del Es-
tado Libre y Soberano de Guerrero, compareció el C.....
.....
con el objeto de otorgar la protesta de ley para entrar al desempeño -
de sus labores como. AGENTE DE LA POLICIA JUDICIAL DEL ESTADO.....
.....

A tal efecto y puesto de pie, el otorgante fue interrogado por el C. -
Procurador General de Justicia en la forma siguiente: ¿Protestáis guar-
dar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Me-
xicanos, la Constitución Política del Estado de Guerrero, las Leyes, -
Reglamentos, Decretos y demás disposiciones que de ellas emanen y de-
sempeñar fiel y patrióticamente el empleo que se os ha conferido, mi-
rando en todo momento el bien y la prosperidad del Estado?. Habiendo con-
testado el interrogado "si protesto", el C. Procurador General de Jus-
ticia repuso: "Si no lo hiciéreis así, el Estado os lo demande".

Con lo anterior se dió por terminado el acto, levantándose la presente
por quintuplicado y firmando para constancia los que intervinieron.

[Redacted signature area]

4



Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero

PODER EJECUTIVO

Dependencia : PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA

Sección : DIRECCION GRAL. DE LA POL. JUDICIAL

Número : 1106

Expediente :

ASUNTO : P R O P U E S T A

77
80
81

CHILPANCINGO, GRO. ABRIL 02 DE 1998

C.LIC. [REDACTED]
PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA
DEL ESTADO.
P R E S E N T E

CON TODA ATENCION ME PERMITO PORPONER AL C. [REDACTED]
[REDACTED], COMO AGENTE DE LA POLICIA JUDICIAL DEL ESTADO, CON SUEL

A PARTIR DE ESTA FECHA EN SUSTITUCION DE [REDACTED]
[REDACTED] QUIEN CAUSO [REDACTED]

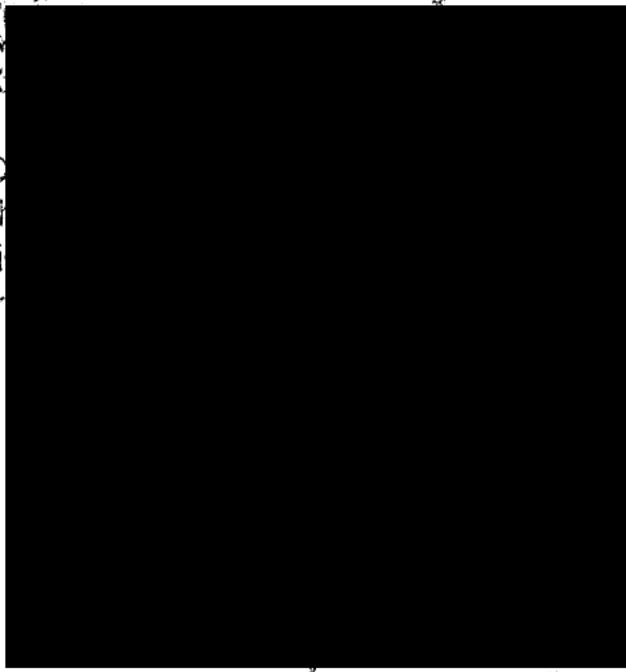
IA

STAMANTE IGLESIAS.-JEFE DEL DEPTO.DE INTE-
LA POL.JUD.DEL EDO.-PARA SU CONOCIMIENTO-

5

Al contestar este oficio, cítense los casos contenidos en el ángulo superior derecho.

GENERAL
de Derech
y Servi



273
78
81
82

PROPUESTA

CHILPANCINCO, GRO., ABRIL 02 DE 1993

C.LIC. [REDACTED]
PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA
DEL ESTADO.
P R E S E N T E

CON TODA ATENCION ME PERMITO RENDONER AL C. [REDACTED] [REDACTED]
[REDACTED] COMO AGENTE DE LA POLICIA JUDICIAL DEL ESTADO, CON SUEL.

[REDACTED]
A PARTIR DE ESTA FECHA EN SUSTITUCION DE [REDACTED]
[REDACTED] QUIEN CAUSO [REDACTED]

[REDACTED]

Chilpancingo, Gro.

C.C.P.- C.LIC. [REDACTED] JEFE DEL DEPTO. DE INTE
LIGENCIA Y LOGISTICA DE LA POL. JUD. DEL EDO.- PARA SU CONOCIMIENTO
PRESENTE.

[REDACTED]

6

MEXICO
AL DEPARTAMENTO DE INVESTIGACION
Criminalística
Servicio de Identificación
Investigación



PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS
PERICIALES

79
82
83

Gobierno del Estado Libre y
Soberano de Guerrero

Sección : LABORATORIO DE QUÍMICA FORENSE

Número : XXIII 3163.

[Redacted]

PODER EJECUTIVO

ASUNTO : SE REMITE DICTÁMEN ANTI-DOPING

CHILPANCINGO GRO; A 20 DE MARZO DE 1998.

C. PRIMER SUB*PROCURADOR
DE JUSTICIA DEL ESTADO.
P R E S E N T E .

LOS QUE SUSCRIBEN C.C. PERITOS EN MATERIA DE QUÍMICA FORENSE, ADSCRITOS A LA DIRECCIÓN
GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, EN ATENCIÓN
AL MEMORANDUM DE FECHA 19 DE MARZO SUSCRITO POR EL LIC. [Redacted]
RINDEN, USTED EL SIGUIENTE :

DICTAMEN

PROBLEMA PLANTEADO

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

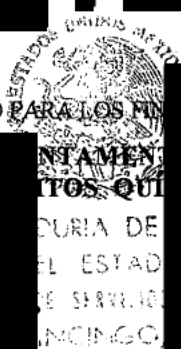
CONCLUSIÓN :

AL [Redacted]

LO QUE COMUNICAMOS A USTED PARA LOS FINES

[Redacted]
Procurador General
c.c.p. C. Director General
c.c.p. Minutario.

[Redacted]



[Redacted]

7



PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
 DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
 DEPARTAMENTO DE PSICOLOGIA

80
83
84

Número: 2351/98

REPORTE PSICOLOGICO

DE ASPIRANTE A: POLICIA JUDICIAL

NOMBRE: [REDACTED]

SEXO: [REDACTED] EDAD: [REDACTED] ESTADO CIVIL: [REDACTED]

SE INFORMA QUE, DESPUES DE HABER ENTREVISTADO Y EVALUADO PSICOLOGICAMENTE AL ASPIRANTE, SE OBTUVO EL SIGUIENTE RESULTADO:

SUJETO QUE, POR SUS RASGOS DE PERSONALIDAD SE SITUA COMO [REDACTED] PARA DESEMPEÑARSE EN EL PUESTO SOLICITADO.

[REDACTED]

CHILPANCINGO, GRO., A [REDACTED] DE [REDACTED] DE [REDACTED]

8

SOLICITUD DE EMPLEO

CONFIDENCIAL



81
84
85

FECHA [REDACTED]	PUESTO SOLICITADO [REDACTED]	SUELDO MENSUAL DESEADO [REDACTED]
---------------------	---------------------------------	--------------------------------------

DATOS PERSONALES

[REDACTED]

DOCUMENTACION

REG. FED. DE CONTRIBUYENTES No.	AFILIACION AL SEGURO SOCIAL No.	CARTILLA SERVICIO MILITAR No.	PASAPORTE No.
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

DATOS FAMILIARES

NOMBRE	VIVE	FINADO	DOMICILIO	OCUPACION
PADRE			[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

ESCOLARIDAD

NOMBRE DE LA ESCUELA	DOMICILIO	FECHAS	AÑOS	TITULO RECIBIDO
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

ESTUDIOS QUE ESTA EFECTUANDO EN LA ACTUALIDAD	HORARIO	CURSO O CARRERA	GRADO
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

Seguridad

9
2002

EMPLEO ACTUAL Y ANTERIORES

CONCEPTO	EMPLEO ACTUAL O ULTIMO	EMPLEO ANTERIOR	EMPLEO ANTERIOR
----------	------------------------	-----------------	-----------------

[REDACTED]			
------------	--	--	--

REFERENCIAS PERSONALES

NOMBRE	DOMICILIO	TELEFONO	OCUPACION	TIEMPO DE CONOCERLO
--------	-----------	----------	-----------	---------------------

[REDACTED]				
------------	--	--	--	--

DATOS GENERALES

[REDACTED]			
------------	--	--	--

DATOS ECONOMICOS

[REDACTED]			
------------	--	--	--

OBSERVACIONES

CERTIFICO QUE LOS DATOS PROPORCIONADOS SON CORRECTOS Y AUTORIZO A LA EMPRESA PARA QUE LOS CERTIFIQUE A SU ENTERA SATISFACCION

FIRMA DEL SOLICITANTE

Seguridad



77
87
85
86

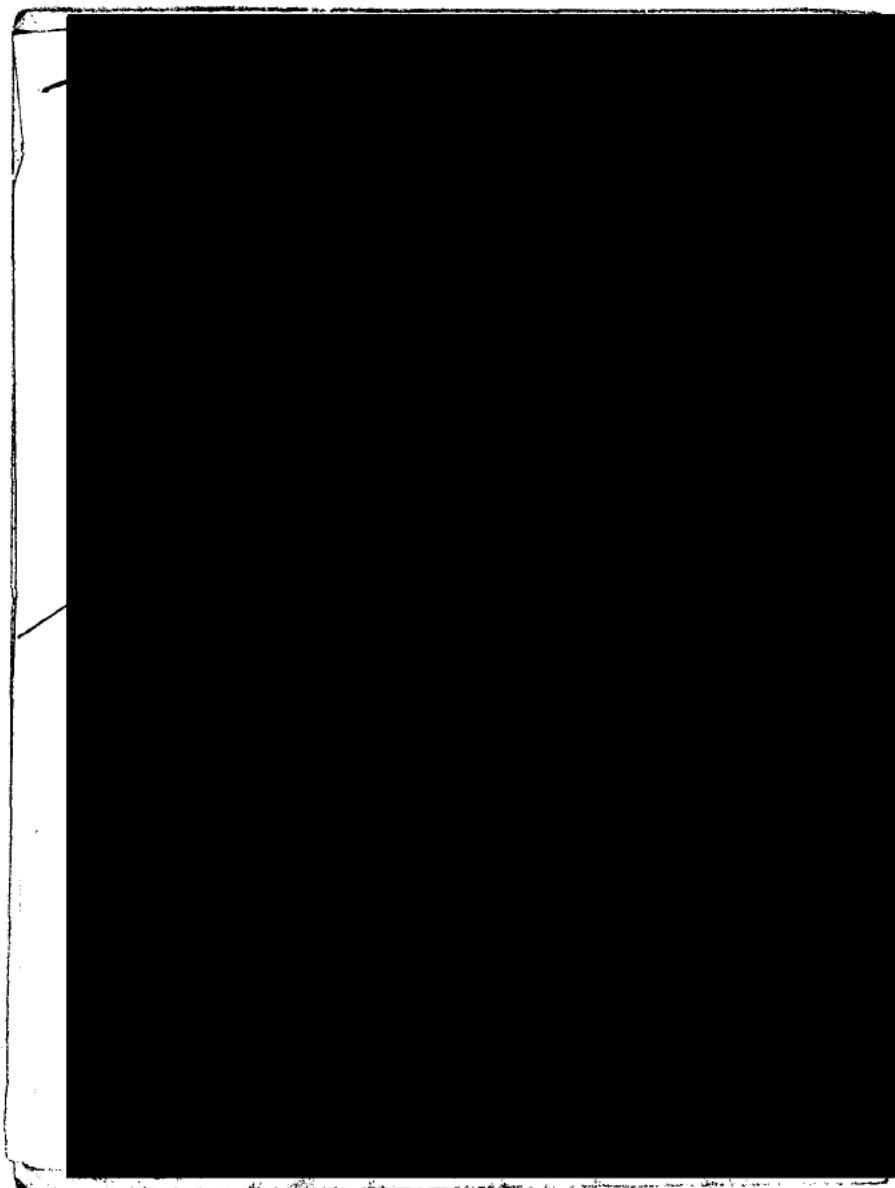
SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y VIALIDAD
LICENCIA PARA CONDUCIR



SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y VIALIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE VEHÍCULOS
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y VIALIDAD
LICENCIA PARA CONDUCIR

12

216
83
86
87



MEXICO
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA
COMISIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS
SERVICIOS A LA COMUNIDAD
INVESTIGACIÓN

SECRETARÍA GENERAL DE LA FISCALÍA
COMISIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS
SERVICIOS A LA COMUNIDAD
INVESTIGACIÓN

11



7
84
87
88

Nº 07636

A QUIEN CORRESPONDA

El D.F. de
Derechos Humanos
de la S. S. A.
y de Profesiones

El que suscribe Médico Cirujano con Registro

de la S. S. A. y de Profesiones [redacted] hace constar que

[redacted]

se encuentra clínicamente sano (a) sin ningún antecedente patológico, ni alteración física ni mental; se extiende el presente para los fines que al interesado convenga.

[redacted]

DE LA REPUBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación



12

88
89

GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO

DIRECCION GENERAL DE AVERIGUACIONES PREVIAS



Nº 60227

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO

EL SUSCRITO DIRECTOR GENERAL DE AVERIGUACIONES PREVIAS,
DEPENDIENTE DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO,
HACE CONSTAR Y

CERTIFICA

Que habiendo hecho una búsqueda minuciosa en el Departamento de Archivo
Criminalístico de la Procuraduría General de Justicia del Estado,

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

rentas de esta Ciudad, por

13

LA MAQUINA REGISTRADORA

GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO

DIRECCION GENERAL DE AVERIGUACIONES PREVIAS



Nº 60227

707
86
89
90

PODER EJECUTIVO

EL SUSCRITO DIRECTOR GENERAL DE AVERIGUACIONES PREVIAS,
DEPENDIENTE DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO,
HACE CONSTAR Y

CERTIFICA

Que habiendo hecho una búsqueda minuciosa en el Departamento de Archivo
Criminalístico de la Procuraduría General de Justicia del Estado,

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

E

de Rentas de esta Ciudad, por

14

LA MAQUINA REGISTRADORA

91
~~284~~
37
90



CENTRO DE EDUCACION Y CAPACITACION PARA LOS TRABAJADORES

Congreso del trabajo Av. Ricardo Flores Magón No. 44, 5o. piso col. Guerrero
Delegación Cuauhtémoc 06300 - México, D.F.

A QUIEN CORRESPONDA:

[REDACTED]

PARA LOS FINES LEGALES QUE HAYA LUGAR, SE EXTIENDE LA PRESENTE A [REDACTED]

[REDACTED]

15



CENTRO DE EDUCACION Y CAPACITACION PARA LOS TRABAJADORES

Congreso del trabajo Av. Ricardo Flores Magón No. 44, 5o. piso col. Guerrero
Delegación Cuauhtémoc 06300 - México, D.F.

92
~~88~~
88
91

A QUIEN CORRESPONDA:

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

...RAL DE LA ... LOS FINES LEGALES QUE HAYA LUGAR, SE EXTIENDE LA
... PRESENTE ...

[Redacted]

... de Derechos
y Servicios
de la ...

SERVICIO ...

16



93
~~84~~
89
72

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

ESTADO DE GUERRERO
VOCALIA DEL REGISTRO FEDERAL
DE ELECTORES

Coyuca de Catalán Guerrero, a 17 de marzo de 1998.

A QUIEN CORRESPONDA

Sirva el conducto para informar a usted, que el C. [REDACTED]
[REDACTED] con clave de elector [REDACTED], realizo un tramite
de reposición de credencial de elector y cambio de domicilio, teniendo como domicilio actual
el siguiente: [REDACTED]

[REDACTED]

17

A QUIEN CORRESPONDA:

Por este conducto me permito enviar a usted un afectuoso saludo y a la vez presentar a sus finas atenciones al G.

[Redacted]

Se extiende la presente en la ciudad de Toluca Estado de México a los [Redacted] para los fines legales que al interesa no convengan.

GENERAL DE
de Derechos
y Servicios
de Investigación
MONTAÑA
a la Com
Sección

[Redacted]



COMERCIO ADMINISTRACION Y ASESORIAS

SERVICIOS DE CONTABILIDAD, AUDITORIA, ASESORIAS Y TRAMITES FISCALES

95
91
94

AMANALCO # 17 EDIF. CAMELIA DES. 103
COL ROMANA, TLALNEPANTLA, EDO. MEX.

C.P. 54030
390-45-97

ASUNTO RECOMENDACION

CD. TLANE, EDO. MEX., [REDACTED]

A QUIEN CORRESPONDA.
P R E S E N T E .

ATRAVEZ DEL PRESENTE DOCUMENTO ME ES GRATO DIRIGIRME A USTED Y

LA VEZ HACER DE SU CONOCIMIENTO [REDACTED]

A SU MAS ALTA CONSIDERACION.

DIRECCION GENERAL DE
CONTABILIDAD

ATENTAMENTE

[REDACTED]

ENTRADA EN LA REFORMA
AL SECTOR ECONOMICO
ALTO
LOS NUESTROS
ALINE
ADMINISTRACION
SUSANCA
ción

19



COMITE MUNICIPAL

CD. NEZAHUALCOYOTL

96
~~97~~
98
95

Dependencia: 00120/98
No. de Oficio: 1098/98
Expediente: 000012
Asunto: RECOMENDACION

NEZA

CD. NEZ., EDO. DE MÉX., [REDACTED]

A QUIEN CORRESPONDA.
P R E S E N T E .

SIRVA ESTE MEDIO PARA ENVIARLE UN SALUDO Y A LA VEZ
PERMITIRME RECOMENDAR A SUS FINAS ATENCIONES AL C [REDACTED]

[REDACTED]

SE EXPIDE ESTE DOCUMENTO A PETICIÓN DEL INTERESADO PARA
LOS EFECTOS CONSIGUIENTES

[REDACTED]

los datos contenidos en el anexo superior derecho

C.P. ARCHIVO

Av. México No. 3 Col. Raul Romero Cd. Neza., Méx. Tels. 797-89-00, 765-15-06, 797-88-61

20



COMITE MUNICIPAL

244
9793
96

CD. NEZAHUALCOYOTL

Dependencia: 00120/98
No. de Oficio: 1098/98
Expediente: 000012
Asunto: RECOMENDACION

NEZA



CD. NEZ., EDO. DE MÉX., [REDACTED]

A QUIEN CORRESPONDA.
P R E S E N T E .

SIRVA ESTE MEDIO PARA ENVIARLE UN SALUDO Y A LA VEZ
PERMITIRME RECOMENDAR A SUS FINAS ATENCIONES AL C [REDACTED]

[REDACTED]

SE EXPIDE ESTE DOCUMENTO A PETICIÓN DEL INTERESADO PARA
LOS EFECTOS CONSIGUIENTES

DE LA REPUBLICA
COMITE M
los Honorable
los a la Comuni
Servicio
Investigación

ONAL.

[REDACTED]

C.P. ARCHIVO

Av. México No. 3 Col. Raul Romero Cd. Neza., Méx. Tels. 797-89-00, 765-15-06, 797-88-61

21

los datos contenidos en el anexo superior derecho

Coyuca de Catalán, Guerrero., a 12 de Marzo de 1998.

94
97
98

C.LIC [REDACTED]
PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA
DEL ESTADO.
CHILPANCINGO, GUERRERO.

Muy Estimado Señor Procurador y Fino Amigo:

El portador de la presente es el joven [REDACTED] tiene deseos de incorporarse al Gobierno del Estado como policía Judicial y [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

Sin otro particular por el momento, me es grato como siempre expresarte mi reconocimiento y afecto sincero.



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PODER EJECUTIVO
Junta Local de Conciliación y Arbitraje
de Derechos Humanos
Servicios
Coyuca de Catalán, G

c.c.p. Archivo.
[REDACTED]

22

Coyuca de Catalán, Guerrero., a 12 de Marzo de 1998.

45
73
99

C.LIC [REDACTED].
PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA
DEL ESTADO.
CHILPANCINGO, GUERRERO.

Muy Estimado Señor Procurador y Fino Amigo:

El portador de la presente es el joven [REDACTED]
[REDACTED], tiene deseos de incorporarse
se al Gobierno del Estado como Policía Judicial y por
tratarse [REDACTED] [REDACTED]
[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]
[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]
[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]
[REDACTED]

Sin otro particular por el momento, me es grato
siempre expresarte mi reconocimiento y afecto sin-
cero.



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
Derechos Humanos PODER EJECUTIVO
Junta Local de
Conciliación y
Arbitraje
Coyuca de Catalán, Guerrero

c.c.p. Archivo.
[REDACTED]

23

71
24
96
100

FOLIO: TOLMEXNEZ/189/98

ASUNTO: RECOMENDACION

CD. Nezahualcoyotl, Edo. Mex, 17 De Marzo De 1998

**A QUIEN CORRESPONDA
P R E S E N T E**

*Por medio de la presente le envío un saludo a la vez que
me permito recomendar ampliamente al señor [REDACTED]
[REDACTED] persona, a [REDACTED]*

*Sin mas por el momento le reitero mis mas altas
consideraciones.*

A T E N T A M E N T E

[REDACTED SIGNATURE]



24



FOLIO: TOLMEXNEZ/189/98

ASUNTO: RECOMENDACION

CD. Nezahualcoyotl, Edo. Mex, 17 De Marzo De 1998

A QUIEN CORRESPONDA
P R E S E N T E

Por medio de la presente le envío un saludo a la vez que

me permito recomendar ampliamente al señor [REDACTED]

persona, a [REDACTED]

Sin mas por el momento le reitero mis mas altas

consideraciones.

DE LA REPUBLICA

nos humanos,

Servicios a la Comunidad
Investigación

A T E N T A M E N T E



25



ACTA DE NACIMIENTO Y RECONOCIMIENTO

No. [REDACTED]

bo No [REDACTED]

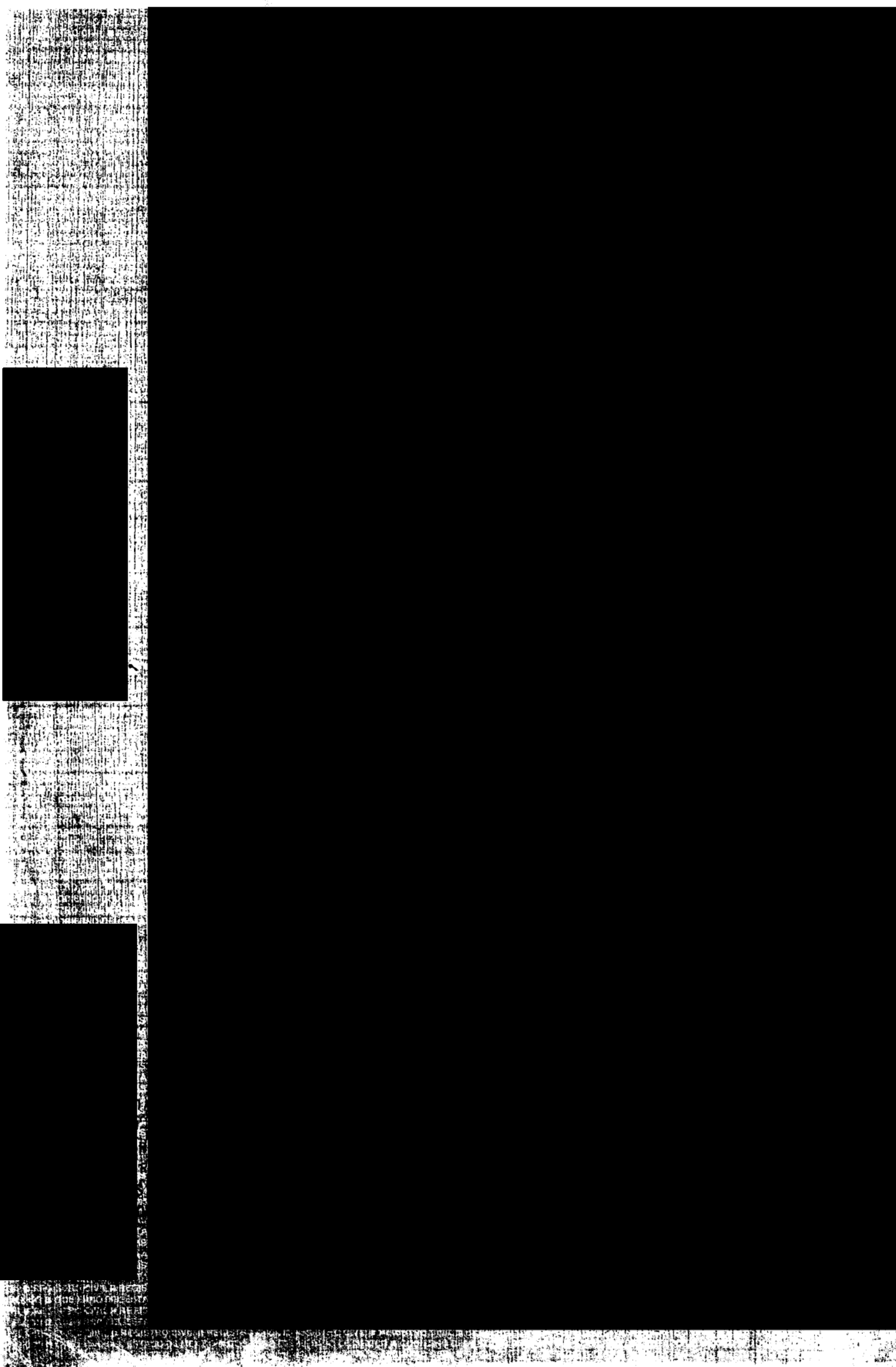


huella del pulgar
derecho del Registrado
o Reconocido

102

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

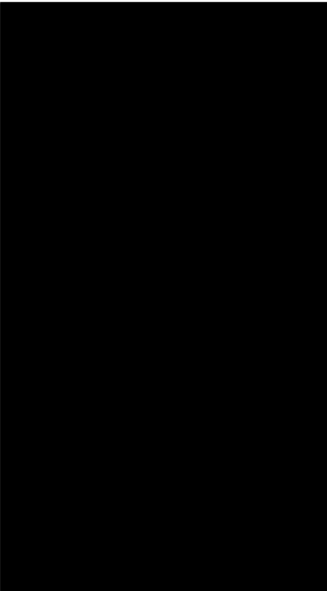
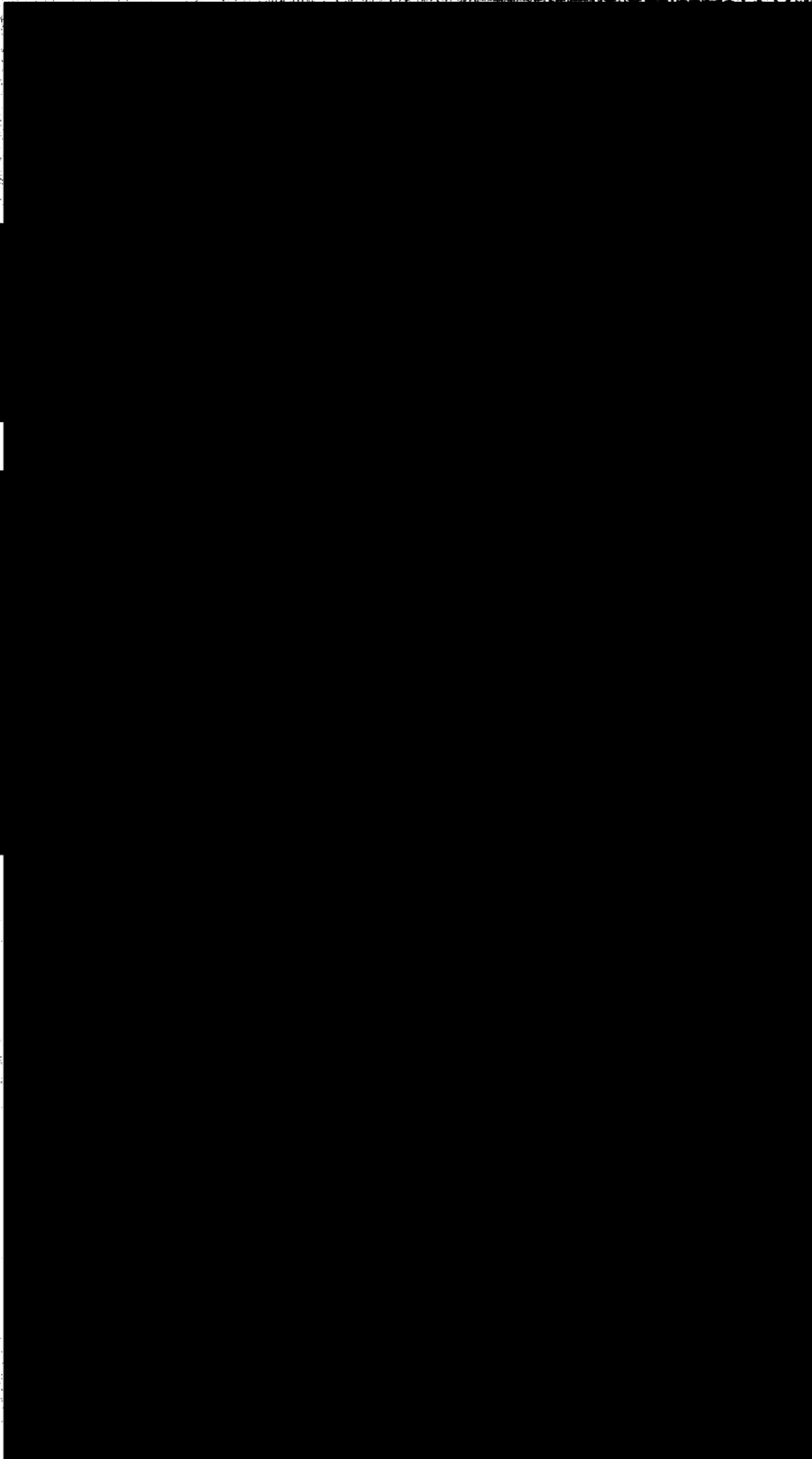


ACTA DE NACIMIENTO Y RECONOCIMIENTO



No. _____

bo No. _____



Huella del pulgar
derecho del Registrado
o Reconocido

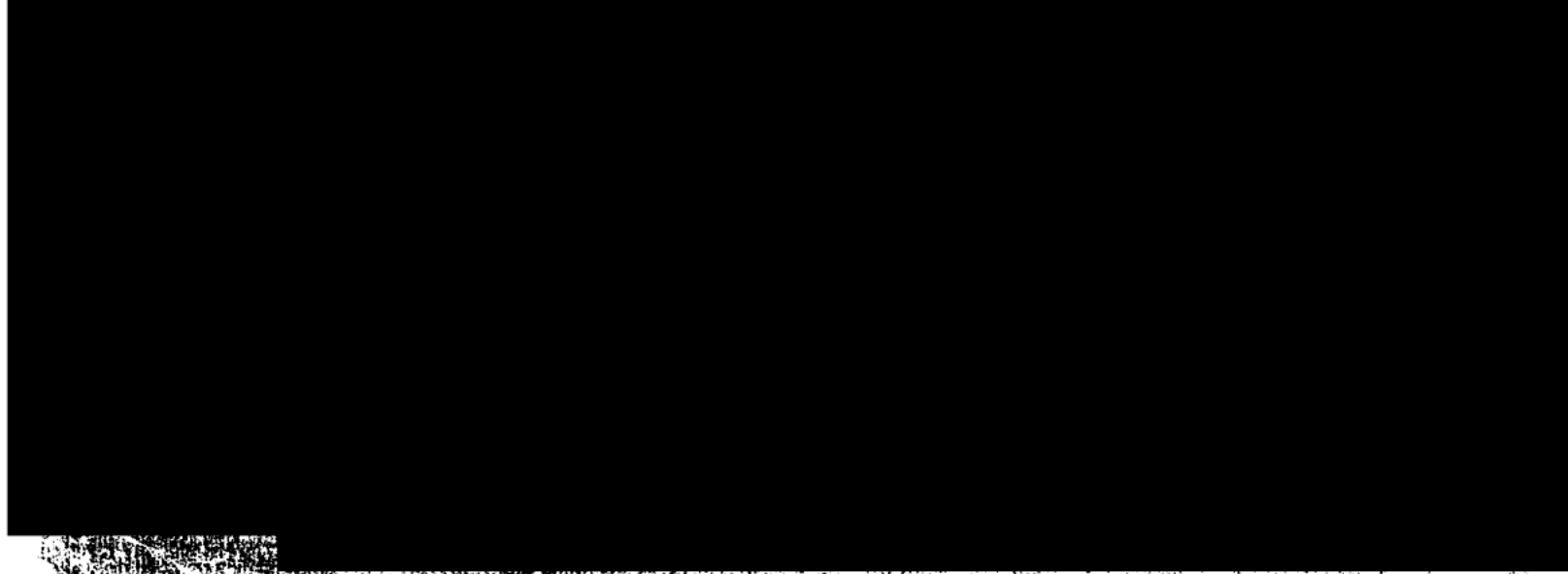
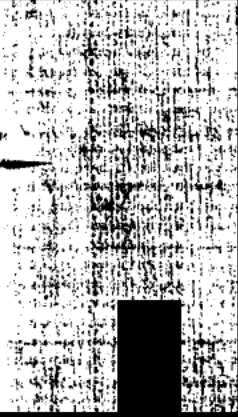
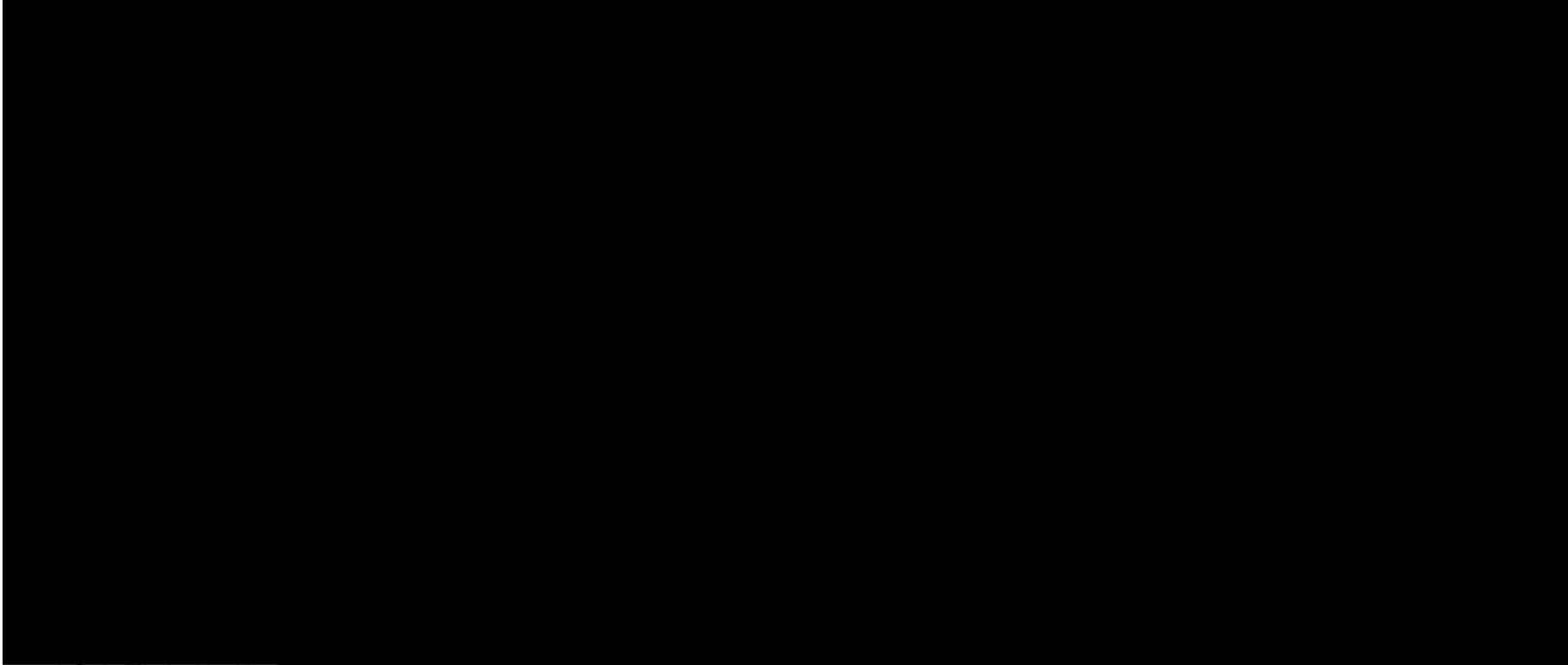
EOI

bt

cc

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



ART. 110
 FRACC. V, VII
 LFTAIP
 MOTIVACIÓN 1

ART. 113
 FRACC I LFTAIP
 MOTIVACION 2

MII
DII
DII
DII
DII
DII
DII
DII
DII

100
104

NO DE : [REDACTED]

LUGAR DE [REDACTED]

FECHA DE NACIMIENTO : [REDACTED]

EDAD : [REDACTED]

[REDACTED]

ESTADO [REDACTED]

DOMICILIO: [REDACTED]

TELÉFONO: [REDACTED]

Derechos Humanos,
vinculos a la Comuni
cación

Clasificación

28

PREPARACION ACADEMICA.
=====

244
[Redacted]

PERIODO

INSTITUCION.

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

REPUBLICA
Derechos Humanos
para la comunidad
Argentina

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

COMISION NACIONAL DE LA DEFENSA
Derechos Humanos
Servicios a la Comunidad
Investigación

[Redacted]

[Handwritten mark]

ACTIVIDADES
=====

DESEMPEÑADAS.
=====

106

PERIODO

CARGO.

[REDACTED]

[REDACTED]

SECRETARÍA
de Derechos
Humanos,
y a la Comunidad

ACTIVIDADES .

[REDACTED]

CARGO .

[REDACTED]

LUGAR .

[REDACTED]

ACTIVIDADES .

[REDACTED]

30

PERIODO.

[REDACTED]

CARGO.

[REDACTED]

103
107

ACTIVIDADES.

[REDACTED]

DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

[REDACTED]

LUGAR.

[REDACTED]

DEL DE LA RE-
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

ACTIVIDADES.

[REDACTED]

[REDACTED]

CARGO.

[REDACTED]

31

[REDACTED]

104
108

A C T I V I D A D E S .

[REDACTED]

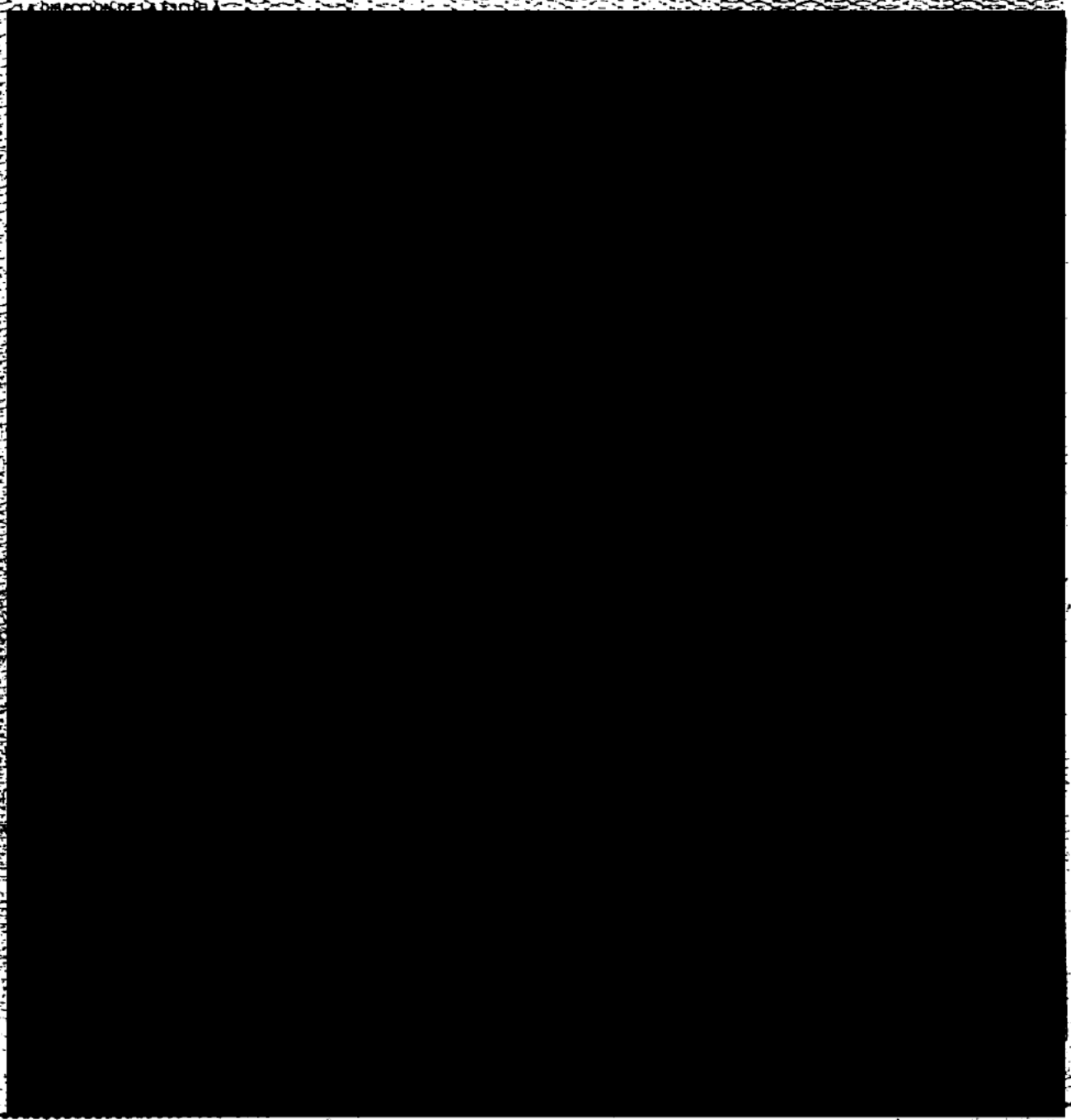
LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
México

DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
México

32

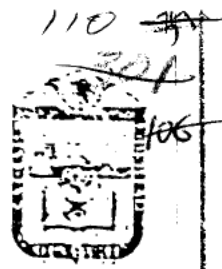


GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO
SECRETARIA DE EDUCACION, CULTURA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCION GENERAL DE EDUCACION
DEPARTAMENTO DE EDUCACION PRIMARIA

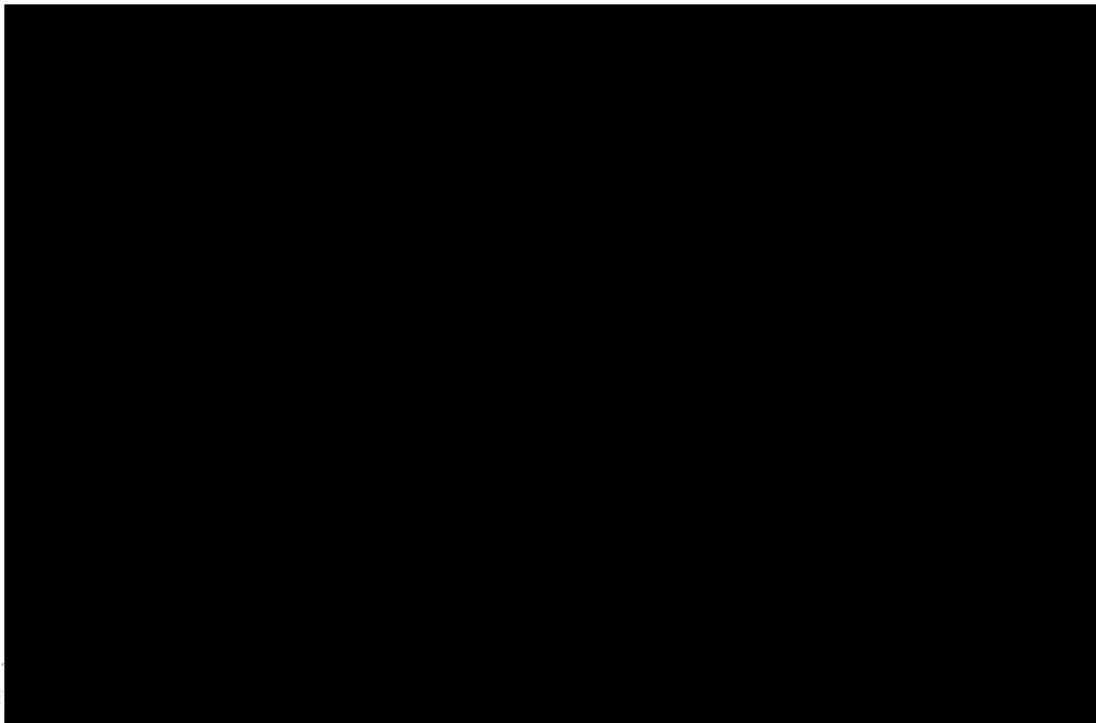


SECRETARIA DE EDUCACION, CULTURA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCION GENERAL DE EDUCACION
DEPARTAMENTO DE EDUCACION PRIMARIA

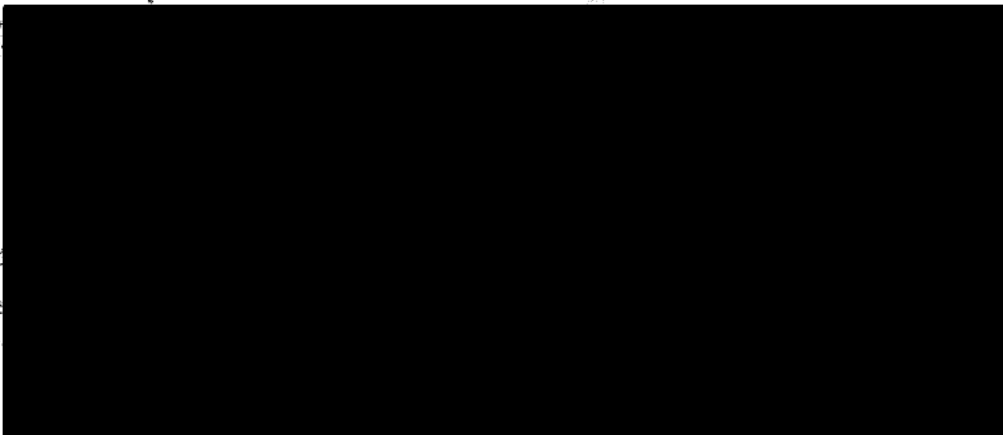
33



ESTADO DE MÉXICO



Á R E A S



Handwritten signature or initials.



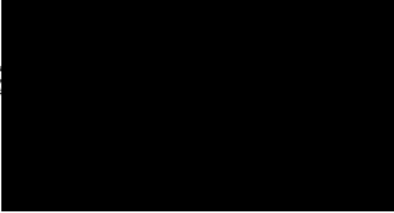
CENTRO DE EDUCACION Y CAPACITACION PARA LOS TRABAJADORES

Congreso del trabajo Av. Ricardo Flores Magón No. 44, 5o. piso col. Guerrero
Delegación Cuauhtémoc 06300 - México, D.F.

107

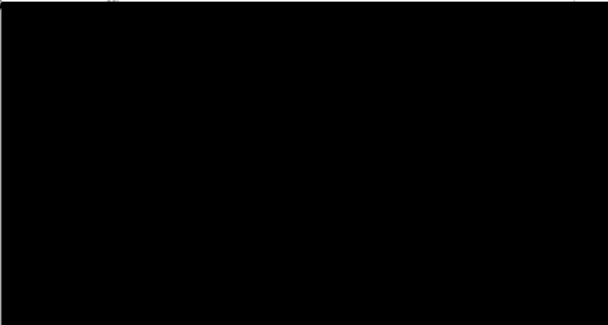
111

A QUIEN CORRESPONDA:



PARA LOS FINES LEGALES QUE HAYA LUGAR, SE EXTIENDE LA
P. LA REUNION LOS VEINTE DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS
TOS HUNTA Y OCHO

SECRETARIA
FRANCO
SECRETARIA
SECRETARIA
SECRETARIA

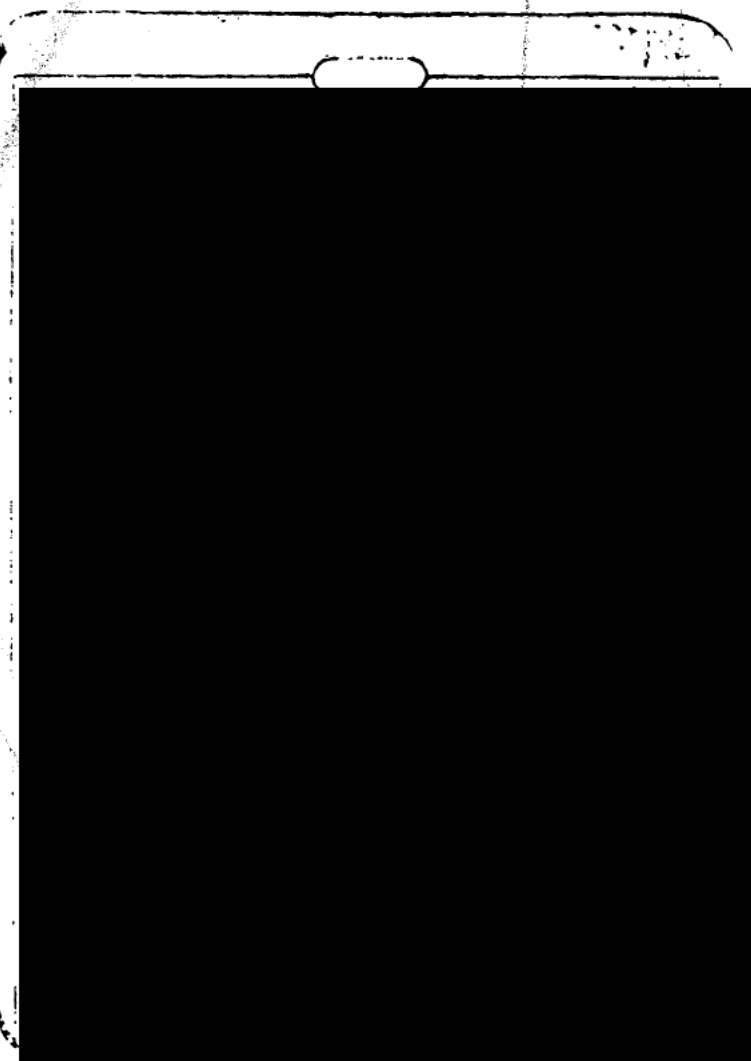
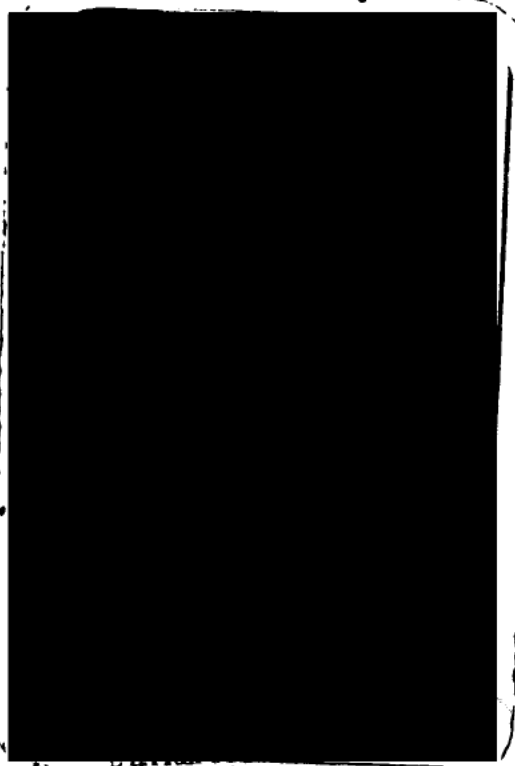
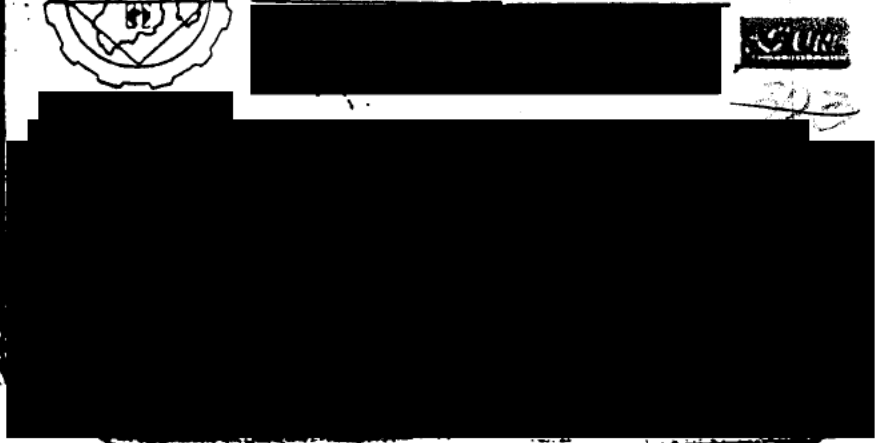


35

112-108



FEDERACION DE INDUSTRIALES, COLONOS Y COMERCIANTES DEL ESTADO DE MEXICO



s Humanos,
Comunicación

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
COMISIÓN FEDERAL DE
ADMINISTRACIÓN DE
SERVICIOS PÚBLICOS
C. F. A. S. P.

36



113
109

" [REDACTED] "

DEPENDENCIA:
No. DE OFICIO
EXPEDIENTE
ASUNTO:

[REDACTED]

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE NEZAHUALCÓYOTL, MEX.

DECID-
H.
CD. S.
E. U.

Cd. Nezahualcóyotl, a 13 de Septiembre de 1995.

AL DE LA REPUBLICA
derechos Humanos,
servicios a la Comunidad
Investigación

Por medio de este conducto, hago constar,

que C. [REDACTED], funge actual-
mente como [REDACTED], dentro de esta [REDACTED]

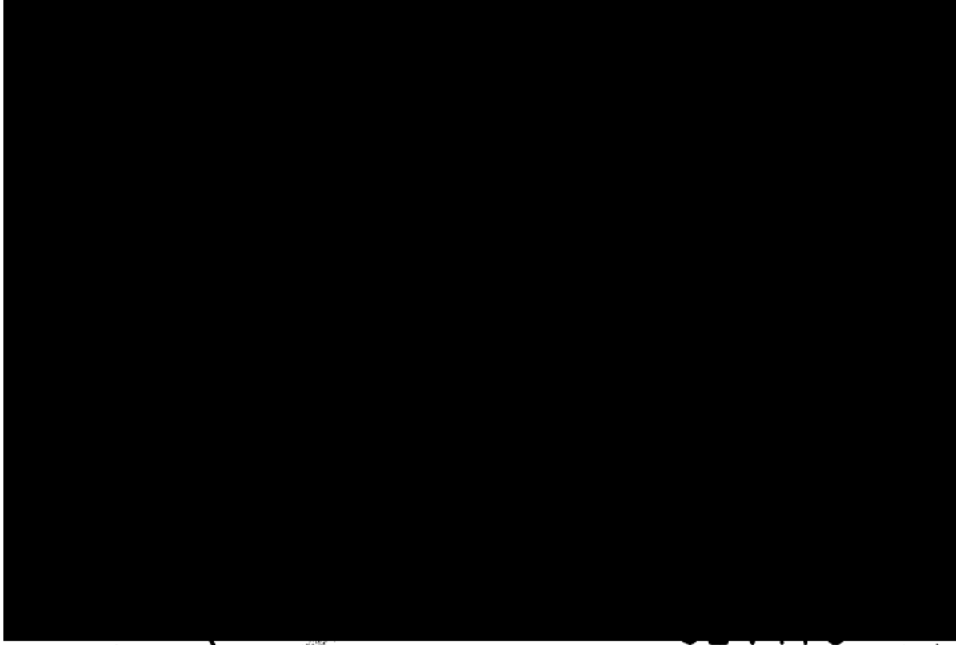
[REDACTED] por lo cual le ruego sus finas aten-
ciones y facilidades necesarias para el buen desempeño de su
labor.

Se ruega a las autoridades Civiles y Mili-
tares, Auxilien al PORTADOR, cuya foto aparece al margen, para
el buen cumplimiento de sus funciones.

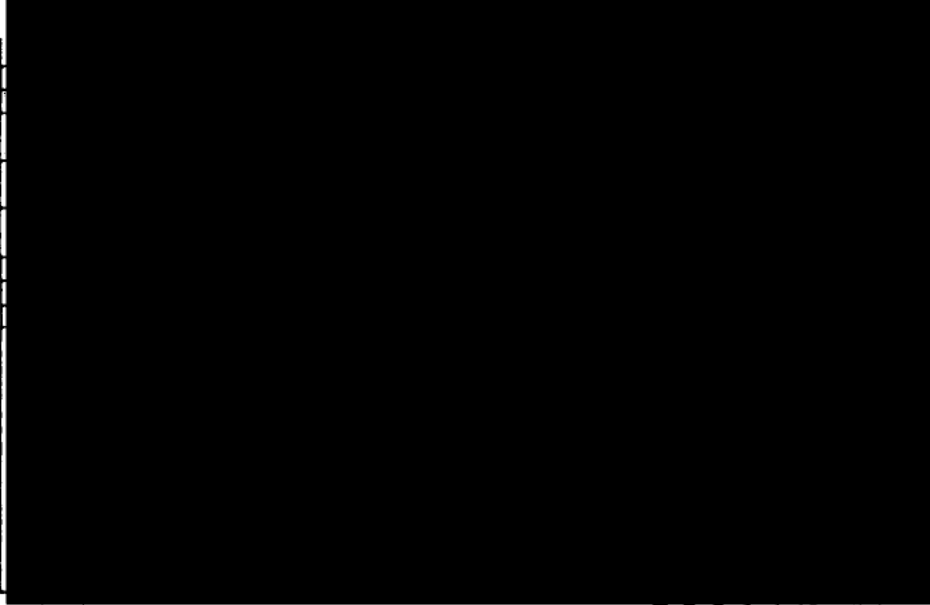
[REDACTED]

110
1/21

DATOS DEL EMPLEADO



DATOS DEL EMPLEADO



009315

38

SECRETARÍA DE
TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
SECRETARÍA DE
TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación



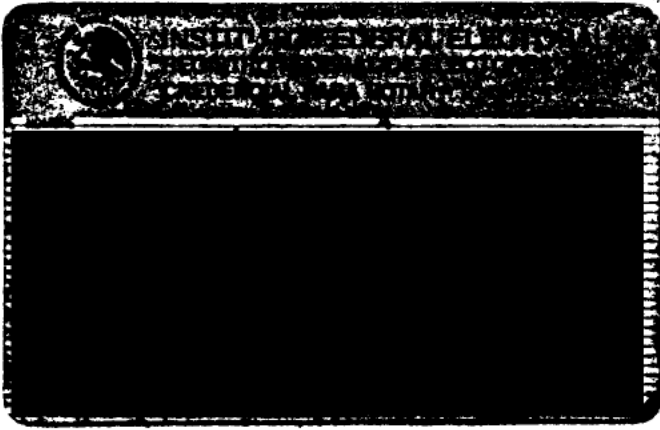
ACTA DE NACIMIENTO Y RECONOCIMIENTO

[REDACTED]

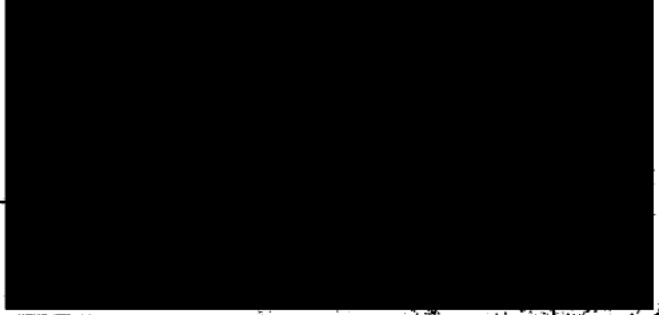
GENERAL DE LA REPUBLICA
Derecho
Servicio

EN EL ESTADO DE
EN LA CIUDAD DE
EN EL MUNICIPIO DE
EN EL CANTON DE
EN EL DISTRITO DE
EN EL LUGAR DE
EN EL DIA DE
EN LA HORA DE
EN EL AÑO DE

39



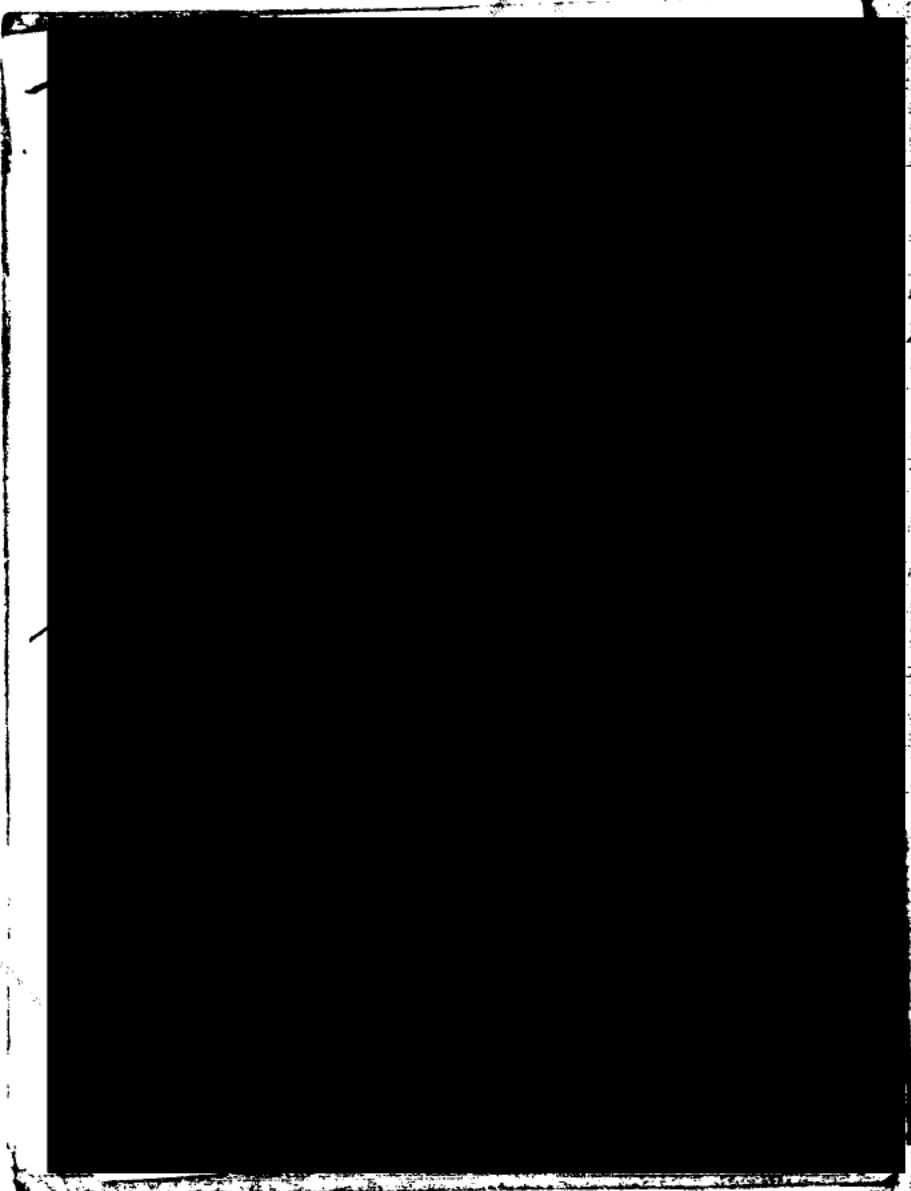
116
112
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARIA DE TRANSPORTES Y CALIDAD
LICENCIA PARA CONDUCIR



SECRETARÍA DE GOBIERNO
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

EXCMO. SR. SECRETARIO

DE LA RESOLUCIÓN
Derechos Humanos
Relatos de la Comisión
de Investigación



40

CARTA TESTAMENTARIA

[Redacted]

Chilpancingo, Gro. a [Redacted] [Redacted] [Redacted]

Estimado Señores:

Nombro como beneficiarios del seguro de grupo vida, que me proporciona el Programa Cebe de previsión social, a las siguientes personas:

- a) [Redacted]
- b) [Redacted]
- c) _____ con _____ % Y
- d) _____ con _____ % Y
- e) _____ con _____ % Y
- f) _____ con _____ % Y

TOTAL 100.00 %

Si alguno de los beneficiarios falleciera; el porcentaje que le correspondía se distribuirá de la siguiente manera:

[Redacted]

PROCURADURIA GRAL. DE JUSTICIA

Dependencia

Reg. Fed. Caus.

NOTA: Para más información consulte al reverso



GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO

PODER EJECUTIVO

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO.

Sección: DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES.

Número: 3348

Expediente:

ASUNTO:

47
114
113

8912

CHILPANCINGO, GRO. 20 DE ABRIL DE 1998,

PROCURADOR DE JUSTICIA E.

POR ESTE CONDUCTO Y EN ATENCION A SUS MEMORANDUM DE FECHA 19 DE MARZO DEL PRESENTE MES Y AÑO, EN EL QUE SE PRACTIQUEN EXAMENES ANTI-DOPING, A LOS ELEMENTOS DE LA POLICIA JUDICIAL DEL ESTADO, ME PERMITO REMITIRLE LOS RESULTADOS EN UNIFORME COMO EL SOPORTE DEL EXAMEN (TICKET IMPRESO POR EL SISTEMA EMIT-SOLARIS-SYSTEM), PRACTICADO A 1 ELEMENTOS DE ESTA INSTITUCION, CON LOS SIGUIENTES RESULTADOS:

a) - UN ELEMENTO CON RESULTADOS

SIN OTRO PARTICULAR, RECIBA UN CORDIAL SALUDO.

Al contestar este oficio, citense los contenidos en el ángulo superior derecho

SECRETARIA DE LA REPUBLICA
Derechos Humanos, PRO
Relaciones a la Comunidad
Investigaciones DIRE

- C.C.P.- C. LIC. [REDACTED] JUSTICIA EN EL ESTADO,
- PARA [REDACTED]
- C.C.P.- TTE. C. [REDACTED] POLICIA JUDICIAL DEL
- ESTAD. [REDACTED]
- C.C.P.- LIC. [REDACTED] PROCURADURIA GENERAL,
- PARA [REDACTED]
- C.C.P.- [REDACTED] ENCARGADO DEL ARCHIVO GENERAL DE LA
- PROCURADURIA GRAL. PARA SU CONOCIMIENTO, PRESENTE.
- C.C.P.- MINUTARIO [REDACTED]

Handwritten signature



Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero

PODER EJECUTIVO

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES

Sección : LABORATORIO DE QUÍMICA FORENSE

Número : XXIII 3163.

ASUNTO : SE REMITE DICTÁMEN ANTI-DOPING

COCAINE METAB. U

43
45
119

CHILPANCINGO GRO, A 20 DE MARZO DE 1998.

C. PRIMER SUB*PROCURADOR DE JUSTICIA DEL ESTADO. PRESENTE

LOS QUE SUSCRIBEN C.C. PERITOS EN MATERIA DE QUÍMICA FORENSE, ADSCRITOS A LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, EN ATENCIÓN AL MEMORANDUM DE FECHA [REDACTED] RINDEN, USTED EL SIGUIENTE :

DICTÁMEN

PROBLEMA PLANTEADO

[REDACTED]

RESULTADOS

[REDACTED]

AL (LA) [REDACTED]

LO QUE COMUNICAMOS A USTED PARA LOS FINES

MENTEMENTE
TOS QUÍMICA
DURIA DE
EL LAVADO
DE SERVICIOS
ANCINGO.

curador Gene
ector Genera
ario.

43

344
46
12E

Atoyac de Alvarez, Gro., a 23 de Julio de 1978.

[REDACTED]
ALUNDO DEL SERVICIO DE POLICIA DEL ESTADO.
P r e s e n t e .

por este conducto se permite informar a usted su BAJA -

[REDACTED]

[REDACTED]

sin otros particulares, quedo de usted.

Procuraduría General de Justicia
Dirección de Asesoría Jurídica
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
JULIO CESAR CHUMBERS D.
Comisario General de Policía

[REDACTED]

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
DEL ESTADO SOBERANO
ERRERO
N GENERAL
O DE POLICIA

- C.C.P. C. [REDACTED] PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GRO. para su superior conocimiento.
- C.C.P. C. [REDACTED] para el mismo fin.
- C.C.P. C. [REDACTED] POLICIA JUDICIAL DEL ESTADO, para igual fin.
- C.C.P. C. [REDACTED] MINISTERACION DE LA PROSECUTORIA. idéntico y
- C.C.P. C. [REDACTED]
- C.C.P. C. [REDACTED]
- C.C.P. C. [REDACTED]
- C.C.P. C. [REDACTED]
- C.C.P. C. [REDACTED]

44



GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO

PODER EJECUTIVO

Dependencia: PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO.

Sección: DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES.

Número: 6317

Expediente:

ASUNTO: SE REMITEN RESULTADOS DE EXAMENES ANTI-DOPING.

45
317
117
121

0922

CHILPANCINGO, GRO. 6 DE AGOSTO DE 1998,

LIC. [REDACTED]
SECRETARIO PARTICULAR DEL C.
PROCURADOR.
PRESENTE.

POR ESTE CONDUCTO Y EN ATENCION A SU MEMORANDUM NUMERO 1872 DE FECHA 29 DE JULIO DEL PRESENTE MES Y AÑO, EN EL QUE SOLICITA A ESTA DIRECCION GENERAL A MI CARGO SE PRACTIQUE POR SEGUNDA OCASIÓN EXAMEN ANTI-DOPING, AL C. [REDACTED]

[REDACTED] ME PERMITO REMITIRLE EL RESULTADO EN ORIGINAL ASI COMO EL SOPORTE DEL EXAMEN (TICKET IMPRESO POR EL APARATO EMIT-SOLARIS-SYSTEM), CON LOS SIGUIENTES RESULTADOS:

os de
derecho

[REDACTED]

A UN CORDIAL SALUDO.

ALES.

ADOR GENERAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO,
DR GENERAL DE LA POLICIA JUDICIAL DEL
DR INTERNO DE LA PROCURADURIA GENERAL,
ARGADO DEL ARCHIVO GENERAL DE LA
TO, PRESENTE.

45



Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero

PODER EJECUTIVO

Dependencia: PROCURADU JUSTICIA DE
Sección: DIRECCIÓN G SERVICIOS PE
Número: D.G.S.P.-XXIII
Expediente:

11 P 122
446
448

ASUNTO: SE RINDE DICT

Chilpancingo, Gro., a 30 de julio de 1998.

C. LIC.
SECRETARIO PARTICULAR DEL C. PROCURADOR.
P R E S E N T E .

El que suscribe Perito en materia de Quimica Forense, adscrito a la Dirección General de Servicios Periciales de la Procuraduria General de Justicia del Estado, en atención a su memorandúm No. 1872 de fecha 29 de julio del año en curso le rindo el siguiente:

DICTAMEN.
PROBLEMA PLANTEADO.

[Redacted text block]

RESULTADOS.

[Redacted text block]

CONCLUSION.

Lo que comunico a usted para los fines legales a que haya lugar.

[Redacted signature block]

- C. Procurador General de Justicia del Estado.- Para su superior conocimiento.
C. Director General de Servicios Periciales.- Igual fin.

Al considerar este oficio en los días... por derecho.

114
119
123

LIQUIDACION DE SUELDOS

Chilpancingo, Gro., Agosto 7 de 1998

C. C.P. [REDACTED]
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION DE
PERSONAL DE LA SECRETARIA DE FINANZAS
C I U D A D

Por instrucciones del C. Lic. [REDACTED]
[REDACTED] Procurador General de Justicia, agradeceré a us-
ted si para ello no tiene inconveniente, girar sus apre-
ciables órdenes a quien corresponda, a fin de que sean li-
quidados los sueldos del C. [REDACTED]
[REDACTED] como Agente de la Policía Judicial del estado,
quien el día 23 de Julio anterior, renunció.

AL SEÑOR
DIRECTOR GENERAL DE LA REPUBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad

[REDACTED]

CON

- C.c.p.- el C. Lic. [REDACTED] Procurador Ge-
neral de Justicia, para su superior conocimiento.
Edificio.
- C.c.p.- el C. Mte. [REDACTED] Director Ge-
neral de la Policía Judicial del Estado, para su
conocimiento.- Edificio.

[REDACTED]

47



Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero

PODER EJECUTIVO

Dependencia : PROC.GRAL. DE JUST.EDO. 124

Sección : DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA JUD. 170

Número : 2883.

Expediente :

ASUNTO : SE SOLICITA BAJA.

CHILPANCINGO, GRO., AGOSTO 5 DE 1998.

C.LIC. [REDACTED]
PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA
DEL ESTADO.
P R E S E N T E .

POR MEDIO DEL PRESENTE ME PERMITO SOLICITAR A USTED, TENGA A BIEN ORDENAR A QUIEN CORRESPONDA A EFECTO DE QUE CAUSE BAJA DE ESTA CORPORACION-EL C. [REDACTED] AGENTE DE LA POLICIA JUDICIAL DEL ESTADO, A PARTIR DE ESTA FECHA POR PRESENTAR RENUNCIA VOLUNTARIA.

Procuraduría General de Justicia
Dirección General de Administración

★ AGO 5 1998 ★

RECIBIDO

RECIBIDO
CHILPANCINGO, GRO.

- C.C.P.- C. ING. [REDACTED] CONTRALOR GENERAL DEL ESTADO.- PARA SU CONOCIMIENTO.- PRESENTE.
- C.C.P.- C.P. [REDACTED] - DIR.GRAL. DE ADMON. Y DESARROLLO DE PERSONAL.- MISMO FIN.
- C.C.P.- C.P. [REDACTED] DIR.GRAL. DE CAJA DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOB. DEL EDO.- MISMO FIN.
- C.C.P.- C.P. [REDACTED] - DIR.GRAL. DE ADMON. DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL EDO.- MISMO FIN.
- C.C.P.- LIC. [REDACTED] - JEFE DEL DEPARTAMENTO DE INTELIGENCIA Y LOGISLTICA.- MISMO FIN.
- C.C.P.- C. [REDACTED] - ENCARGADO DEL DEPTO. DE IDENTIFICACION - POLICIA JUDICIAL DEL ESTADO.- MISMO FIN.

48

Al contestar este oficio, cite los contenidos en el ángulo superior de...

ASUNTO: Renuncia.



Chilpancingo, Gro., a 23 de Julio de 1998

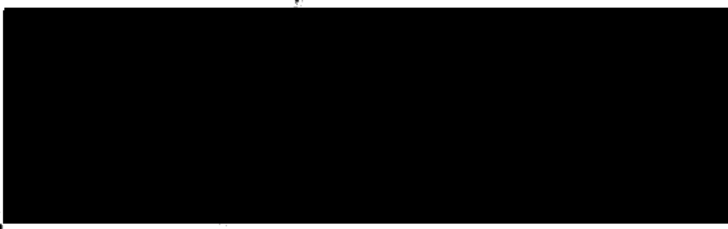
CHILPANCINGO, GUERRERO

C. TTER. CORL. [REDACTED]
DIRECTOR GRAL. DE LA POLICIA JUD. DEL ESTADO
P R E S E N T E .

Por este conducto, me permito presentar a Usted mi renuncia a la corporación, ya que por motivos personales por el momento ya no me es posible seguir desempeñando la actividad de Agente de la Policia Judicial del Estado.

Sin más por el momento agradezco la atención prestada al presente.

...os,
unidad



...AL DE LA REPUBLICA
...rechos Humanos
...servicios a la Comunidad
...investigación

C.c.p.-C. Lic. [REDACTED] Procurador General de Justicia del Estado, Para su conocimiento, Edificio.

C.c.p.- [REDACTED] Sub-director de la Policia Judicial, Mismo fin, Edificio.

49

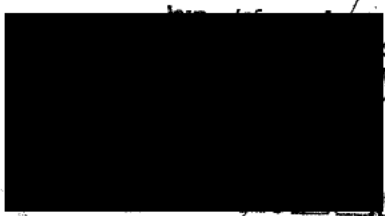
126
127
128

Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero
Oficilia de Partes
FACTURA DE CORRESPONDENCIA INTERNA

129

FECHA	4/08/98.
HORA	15:30.

DE OFI. R E M I T E N T E P R O C E D E N C I A A S U N T O

<p>Elaboró (Nombre y Firma)</p> <p>Recibido (Nombre y Firma)</p>	 <p>DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA</p>	<p>DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA</p>	<p>ESTADO DE LA REPUBLICA Derechos Humanos, servicios a la Comunidad</p>
<p>TOTAL DE PIEZAS RELACIONADAS</p>			

Elaboró (Nombre y Firma)

Recibido (Nombre y Firma)

y Hora de Recibido



Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero

PODER EJECUTIVO

Dependencia : PROC.GRAL. DE JUST.EDO.

Sección : DIRECCION GENERAL D

Número : 2887.

Expediente :

ASUNTO : SE ACEPTA RENUNCIA.

[Redacted] 173 127

CHILPANCINGO, GRO., AGOSTO 5 DE 1998.

C. [Redacted] AGENTE DE LA POLICIA JUDICIAL DEL ESTADO. PRESENTE.

EN ATENCION A SU OFICIO DE FECHA 23 DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA SU BAJA DE ESTA CORPORACION AL CARGO QUE VENIA DESEMPEÑANDO COMO AGENTE DE LA POLICIA JUDICIAL DEL ESTADO, AL RESPECTO ME PERMITO INFORMAR A USTED, QUE ESTA ES ACEPTADA CON ESTA FECHA, AGRADECIENDOLE EL EMPEÑO DEMOSTRADO DURANTE SU GESTION.

SIN OTRO ASUNTO EN PARTICULAR, RECIBA UN CORDIAL SALUDO.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARIA DE JUSTICIA Y ENERGIA
OFICINA DE LA POLICIA JUDICIAL DEL ESTADO
CHILPANCINGO

[Redacted]

C.C.P.- C.P. [Redacted] DIR.GRAL. DE ADMON. DE LA PROC.GRAL. DE JUST.EDO.- PARA SU CONOCIMIENTO.- PRESENTE.
C.C.P.- EL EXPEDIENTE DEL INTERESADO.

[Redacted]

51

Al contestar este oficio, cítense los datos contenidos en el ángulo superior derecho.

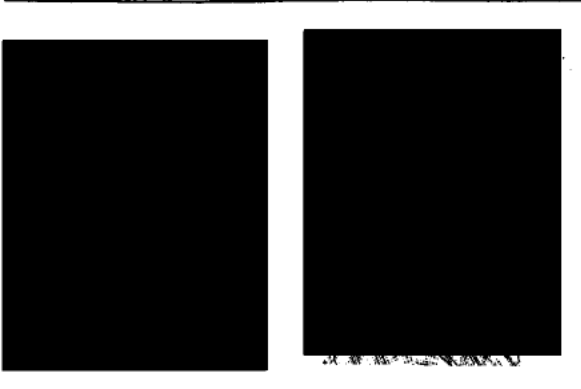
JUSTICIA DEL ESTADO

2422

128

114
52
124

PERSONAL DE LA POLICIA JUDICIAL DEL ESTADO



Nombre: _____
Edad: _____
Estado Civil: _____
Compleción: _____
Color de Pelo: _____
Ojos: _____
Señas Particulares: _____

Nacionalidad: _____
Originario: _____
Domicilio: _____
Recomendado por: _____
c. _____

Chilpancingo, Gro. a _____

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
GOBIERNO FEDERAL
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA
L DE LA REPUBLICA
Derechos Humanos,
Relaciones a la Comunidad
Iniciativa

52



GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE
SOBERANO DE GUERRERO
PODER EJECUTIVO

Dependencia: Procuraduría General de Justicia del Estado

Sección: Dirección General de Administración

Número: 483

ASUNTO: *PROPUESTA*

53
129
130
129

Chilpancingo Gro. , a 14 de Septiembre de 1999.

**C. C.P. [REDACTED]
SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACION
PRESENTE**

Estimaría a usted tenga a bien ordenar a quien corresponda, a efecto de que se expida **Orden de Pago** a favor del C. [REDACTED]

como **AGENTE DE LA POLICIA JUDICIAL DEL ESTADO**, con sueldo mensual de [REDACTED] a partir del día 9 de Agosto del presente año. Plaza autorizada de acuerdo a las metas programadas en el [REDACTED]

Atentamente

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION

AL DE LA REPOSICION

RECURSOS HUMANOS,

SECRETARIA DE COMUNICACION

PROCURADURIA
DE JUSTICIA
CHILPAN

C.c.p.- C. LIC. [REDACTED] Directora General de Administración y Desarrollo de Personal de la Secretaría de Finanzas. Para su conocimiento. Ciudad.

C.c.p. [REDACTED] Director General de la Policía Judicial del Estado.- Para su conocimiento.- Edificio.

53

Al contestar este oficio, cítense los datos contenidos en el ángulo superior derecho



GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO
PODER EJECUTIVO

Dependencia: Procuraduría General de Justicia

67

Sección: Dirección General de Administración

327
176

Número:

131
130

ASUNTO: SE EXPIDE NOMBRAMIENTO

C. [REDACTED]
PRESENTE

Con fundamento en el Artículo 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado, se le nombra a usted *AGENTE DE LA POLICIA JUDICIAL DEL ESTADO*.

Con el sueldo mensual de \$.....

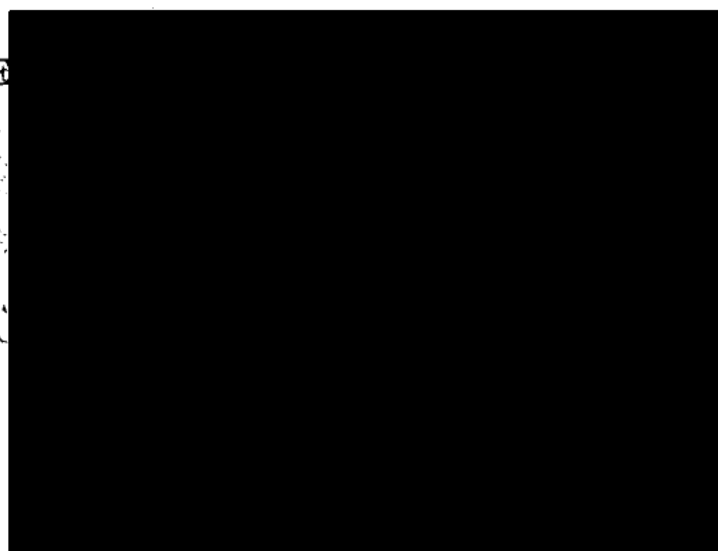
que se le cubrirá con cargo a la partida respectiva del Presupuesto de Egresos en vigor.

Lo que comunico a Usted a fin de que previa la protesta de Ley, asuma de inmediato el cargo que se le confiere.

Chilpancingo, Gro., a 9 de Agosto de 1999.

Al comunicarse estos datos, citense los datos contenidos en el artículo superior derecho

dos Humanos,
los a la Comandancia
tación



54

131
127
132

ACTA DE PROTESTA

En la ciudad de Chilpancingo, Capital del Estado de Guerrero, el día nueve de Agosto de mil novecientos noventa y nueve ante el suscrito Procurador General de Justicia del Estado Libre y Soberano de Guerrero, compareció el C. [REDACTED]

[REDACTED] con el objeto de otorgar la protesta de Ley para entrar al desempeño de sus labores como **AGENTE DE LA POLICIA JUDICIAL DEL ESTADO.**

A tal efecto y puesto de pie, el otorgante fue interrogado por el C. Procurador General de Justicia en la forma siguiente: ¿Protestáis guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Guerrero, las Leyes, Reglamentos, Decretos y demás disposiciones que de ellas emanan y desempeñar fiel y patrióticamente el empleo que se os a conferido, mirando en todo por el bien y la prosperidad del Estado?. Habiendo contestado el interrogado "sí protesto", el C. Procurador General de Justicia repuso: "Si no lo hicierais así, el Estado os lo demande".

Después de lo anterior se dio por terminado el acto, levantándose la presente por quintuplicado y firmando para constancia los que intervinieron.

EL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA

EL OTORGANTE

[REDACTED SIGNATURE]

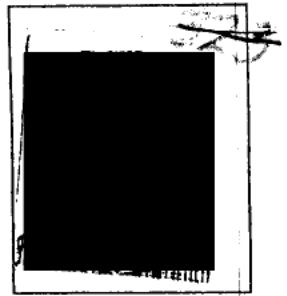
[REDACTED SIGNATURE]

55

SOLICITUD DE EMPLEO

CONFIDENCIAL

133 128 512



Sea tan amable de llenar esta solicitud con letra de molde
NOTA: Toda información aquí proporcionada será tratada confidencialmente.

A la empresa  Sueldo Mensual Deseado

132

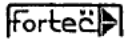
DATOS PERSONALES

DOCUMENTACION

DATOS FAMILIARES

ESCOLARIDAD

NOMBRE DE LA ESCUELA	Horario	FECHAS	Años	TITULO O GRADO





EMPLEO ACTUAL Y ANTERIORES

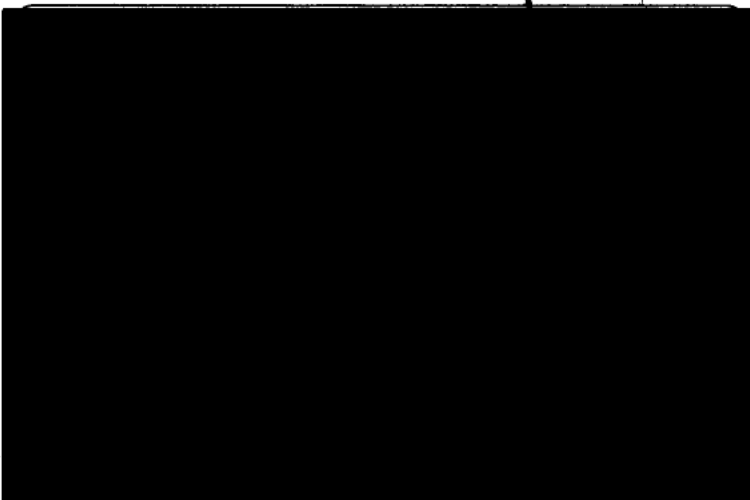
CONCEPTO	EMPLEO ACTUAL O ULTIMO	EMPLEO ANTERIOR	EMPLEO ANTERIOR	EMPLEO ANTERIOR
Tiempo que prestó sus servicios				
Nombre de la compañía				
Domicilio				
Teléfono				
Puesto desempeñado				
Sueldos: Inicial				
Final				
Motivo de su separación				
Nombre de su jefe directo				
Puesto de su jefe directo				
Podemos solicitar informes de usted				

REFERENCIAS PERSONALES

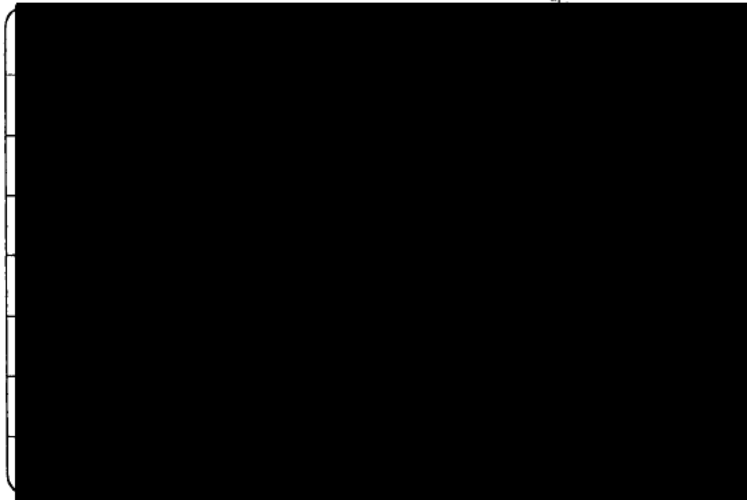
(Favor de no incluir parientes o jefes anteriores)



DATOS GENERALES



DATOS ECONOMICOS



OBSERVACIONES

Comentarios del entrevistador

Empty text box for interviewer comments

Comentarios de la entrevistada

Empty text box for interviewee comments

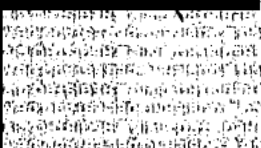
134 129

133

87

224

Huella del pulgar
derecho del Registrado
o Reconocido



Recibo No.

Acta No.



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

[Redacted content]

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

[Redacted content]

[Redacted content]

134 ~~50~~
~~305~~
~~130~~
~~135~~



SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ

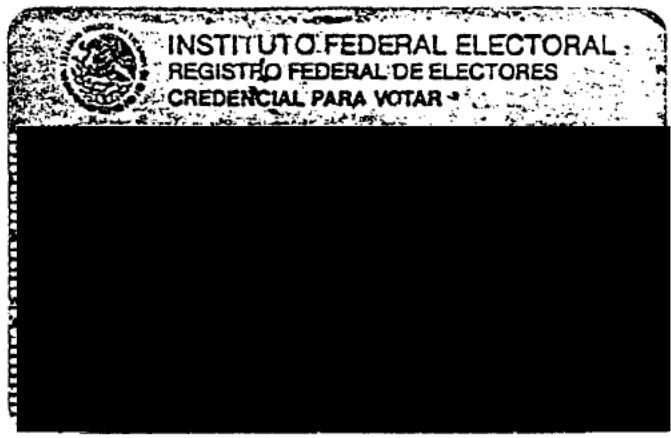


SECRETARÍA DE LA FERIAZ
de Derechos Humanos
Servicios a la
Investigación



~~50~~

57
~~136~~
137
136
135



SECRETARÍA DE
ESTADOS
SECRETARÍA DE
ESTADOS



AL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Relaciones a la Comunidad



57



CENTRO DE EDUCACION Y CAPACITACION PARA LOS TRABAJADORES

Congreso del trabajo Av. Ricardo Flores Magón No. 44, 5o. piso col. Guerrero
Delegación Cuauhtémoc 06300 - México, D.F.

64
132
137
136

A QUIEN CORRESPONDA:

[Redacted text block]

[Redacted text block]

PARA LOS FINES LEGALES QUE HAYA LUGAR, SE EXTIENDE LA
PRESENTE A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIE
TOS NOVENIA Y OCHO

[Redacted text block]

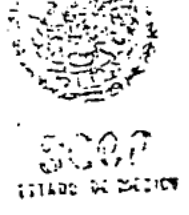
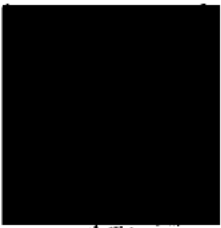
60



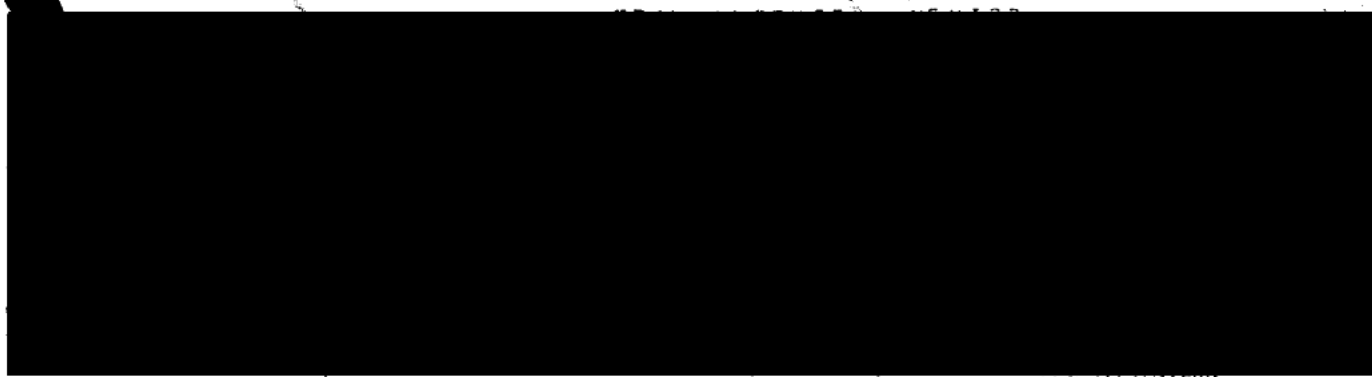
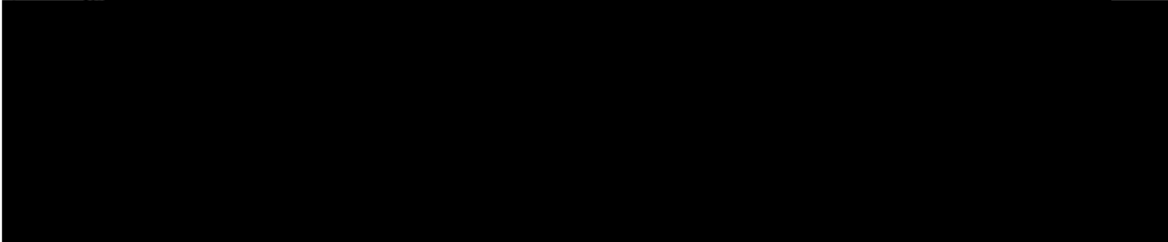
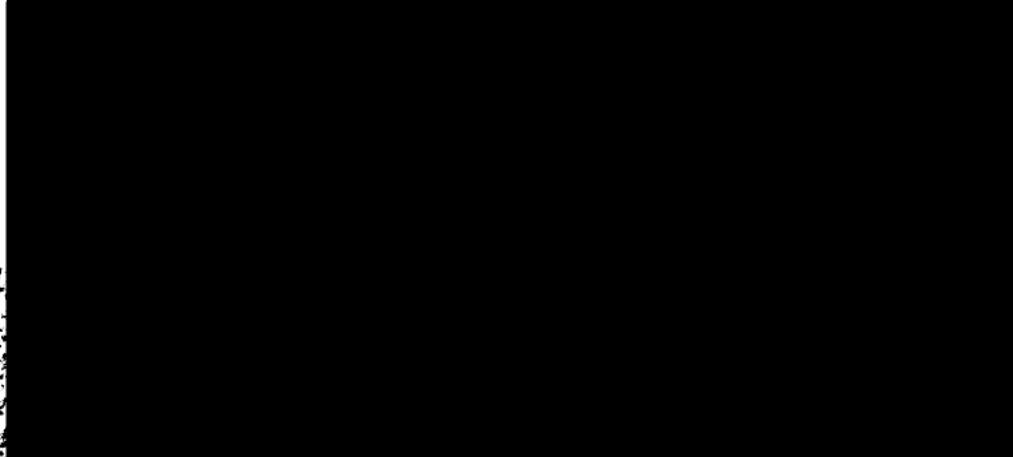
SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL

SERVICIOS COORDINADOS DE EDUCACION PUBLICA EN EL
ESTADO DE MEXICO

138
133
137
ESTADO DE MEXICO



Á R E A S



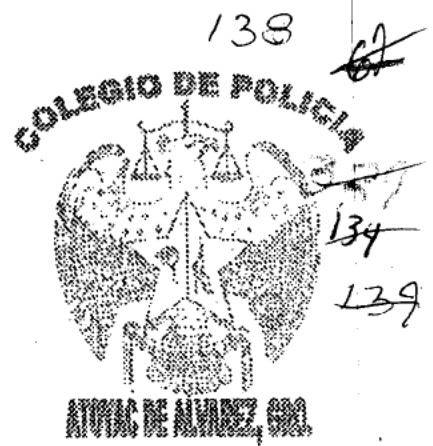
CERTIFICADO VÁLIDO EN LOS ESTADOS EN LOS QUE MEMBRANAS NO REQUIERE FRANQUES ADICIONALES DE LEGALIZACION

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO
PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA
COLEGIO DE POLICIA



EL COLEGIO DE POLICIA CERTIFICA QUE:



ACREDITO EL CURSO DE FORMACION INICIAL PARA AGENTES DE LA POLICIA MINISTERIAL (JUDICIAL) DEL FUERO COMUN, CONFORME AL PLAN DE ESTUDIOS VIGENTE, COMO MIEMBRO DE LA [REDACTED], QUE SE IMPARTIO DEL [REDACTED]



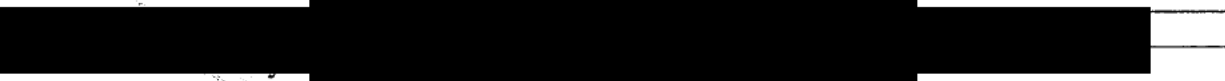
PROMEDIO GENERAL: [REDACTED]

GOBIERNO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE GUERRERO
DIRECCION GENERAL DE
EL COLEGIO DE POLICIA

EL COLEGIO DE POLICIA	MATERIA	CALIFICACION
AREA JURIDICA	[REDACTED]	[REDACTED]

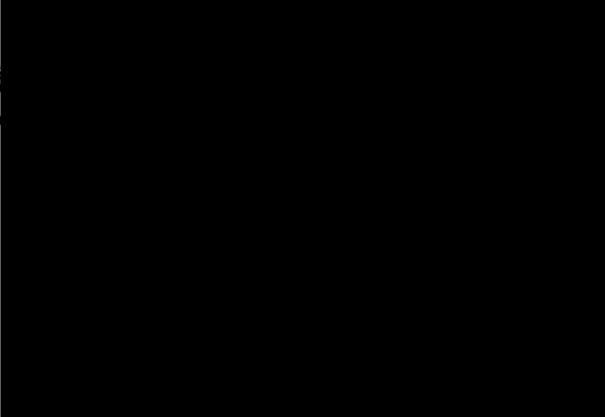
CONDUCTA

BUENA.



SE EXPIDE EN LA CIUDAD DE GUERRERO
MEXICO, A LOS SEIS DIAS DEL MES DE AGOSTO DE 19[REDACTED]

A LOS SEIS DIAS DEL MES DE AGOSTO DE 19[REDACTED]



62

140
139
63
135



SERVICIOS ESTATALES DE SALUD

Centro de Salud Rural de Población Concentrada

CERTIFICADO MEDICO No 0780

DR. [REDACTED] Médico Cirujano que suscribe autorizado legalmente para ejercer su profesión y adscrito a este Centro de Salud, hace constar que: Habiendo practicado en esta fecha reconocimiento médico a:

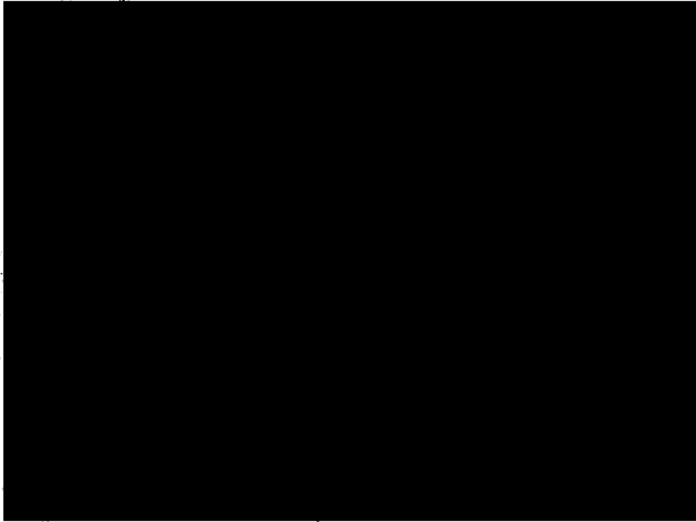
C. [REDACTED]
SE encontro [REDACTED]

A petición del interesado(a) y para los fines legales que le convengan se extiende el presente CERTIFICADO en la Ciudad de [REDACTED] el [REDACTED] de [REDACTED] de mil novecientos [REDACTED]

PROCESO DE LA REPUBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
e Investigación



EL DI [REDACTED]
CENTRO DE SALUD
CD. ALTAMIRANO. GFC



63

140
64

GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO

DIRECCION GENERAL DE AVERIGUACIONES PREVIAS



Nº 105144



PODER EJECUTIVO

EL SUSCRITO DIRECTOR GENERAL DE AVERIGUACIONES PREVIAS,
DEPENDIENTE DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO,
HACE CONSTAR Y

CERTIFICA

Que habiendo hecho una búsqueda minuciosa en el Departamento de Archivo
Criminalístico de la Procuraduría General de Justicia del Estado,

[Redacted]

[Redacted]

A petición de la parte interesada y para los usos legales correspondientes, se
expide la presente en la ciudad de Chilpancingo, Guerrero, a los **VEINTICUATRO** días
del mes de **SEPTIEMBRE** de mil **NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE**.

[Redacted]

ESTE DOCUMENTO N° [Redacted] VALIENDO LA CERTIFICACION DE LA MAQUINA REGISTRADORA

142
141
137

PINZAN MORADO MPIO. DE COYUCA DE CATALAN GRO. A 30 DE SEPTIEMBRE DE 1999.

SAUNTO : CARTA DE RECOMENDACION.

POR MEDIO DE LA PRESENTE ME PERMITO RECOMENDAR AL SEÑOR

[REDACTED] PERSONA QUE CONZCO -
DE [REDACTED]
[REDACTED]

SIN MAS QUE DECIR POR EL MOMENTO ME DESPIDO DE USTED-
AGRADECIENDO SUS FINAS ATENCIONES.



[REDACTED]

AL DE LA R
erechos Humanos

[REDACTED]

estigación

65

143
142
138

PINZAN MORADO MPIO. DE COYUCA DE CATALAN GRO. A 30 DE SEPTIEMBRE DE 1999.

ASUNTO: CARTA DE RECOMENDACION.

POR MEDIO DE LA PRESENTE ME EPRMITO RECOMENDAR AL SEÑOR

[REDACTED], PERSONA QUE CONOZCO -
DE [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

SIN MAS QUE DECIR POR EL? MOMENTO NE DESPIDO DE USTED -
AGADECIENDO SUS FINAS ATENCIONES.



COMISARIADO EJIDAL
PINZAN MORADO
MPIO. DE COYUCA DE
CATALAN, GRO.

[REDACTED]

[REDACTED]

DE LA REPUBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
y Promoción

SECRETARÍA DE
DESARROLLO SOCIAL
Y MEDIANERÍA
DE LOS RURALES
MEXICO, D.F.

[Handwritten signature]

64
144
143
134

PINZAN MORADO MPIO. DE COYUCA DE CATALAN GRO. A 30 DE SEPTIEMBRE DE 1999.

ASUNTO : CARTA DE RECOMENDACION.

POR MEDIO DE LA PRESENTE ME PERMITO RECOMENDAR AL SEÑOR
[REDACTED] PERSONA QUE CONOZCO
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

SIN MAS QUE DECIR POR EL MOMENTO ME DESPIDO DE USTED -
AGRADECIENDO SUS FINAS ATENCIONES.

[REDACTED]

AL DE LA REPUBLICA
Derechos Humanos
VICIOS a la Comunidad

[REDACTED]

64

145
144
140

PINZAN MORADO MPIO. DE COYUCA DE CATALAN GRO. A 30 DE SEPTIEMBRE DE 1999.

ASUNTO: CARTA DE RECOMENDACION.

POR MEDIO DE LA PRESENTE ME PERMITO RECOMENDAR AL SEÑOR

[REDACTED]

SIN MAS QUE DECIR POR EL MOMENTO ME DESPIDO DE USTED -
AGRADECIENDO SUS FINAS ATENCIONES.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA
GENERAL DE LA REPUBLICA
Derechos Humanos
y Servicios a la Comunidad

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

68

145
146
~~3~~
141

PINZAN MORADO MPIO. DE COYUCA DE CATALAN GRO. A 30 DE SEPTIEMBRE DE 1999.

ASUNTO: CARTA DE RECOMENDACION.

POR MEDIO DE LA PRESENTE ME PERMITO RECOMENDAR AL SEÑOR

[REDACTED]

SIN MAS QUE DECIR POR EL MOMENTO ME DESPIDO DE USTED-
AGRADECIENDO SUS FINAS ATENCIONES.



[REDACTED]

SECRETARIA DE LA REPUBLICA
Derechos Humanos
Servicios a la Comunidad
Investigación

DOMICILIO CONOCIDO PINZAN MORADO MPIO. DE COYUCA DE CATALAN
GRO.

69

146
147
28
42

CURRICULUM VITAE.

DATOS PERSONALES.

NOMBRE :

[REDACTED]

LUGAR DE NACIMIENTO :

[REDACTED]

FECHA DE NACIMIENTO :

[REDACTED]

EDAD :

[REDACTED]

SEXO :

[REDACTED]

ESTADO CIVIL :

[REDACTED]

CARTILLA MILITAR No :

[REDACTED]

LICENCIA DE MANEJO No :

[REDACTED]

CREDENCIAL DE ELECTOR :

FOLIO:

[REDACTED]

DOMICILIO :

[REDACTED]

[REDACTED]

TELEFONO (S):

[REDACTED]

[REDACTED]

20

P R E P A R A C I O N A C A D E M I C A .

147
148
145

P E R I O D O

I N S T I T U C I O N .

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

AL DE LA REPÚBLICA
derechos humanos,
servicios a la Comunidad
investigación

71

148
149
339
144

A C T I V I D A D E S D E S E M P E Ñ A D A S :

P E R I O D O

C A R G O .

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

COMUNIDAD
de la Comunidad
del

A C T I V I D A D E S .

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

ALDELA REPUBLICA
Derechos Humanos,
servicios a la Comunidad

A C T I V I D A D E S .

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

72

~~150~~ 79
340
149 145
150

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

A C T I V I D A D E S .

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

A C T I V I D A D E S .

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

73

[REDACTED]

[REDACTED]

AL DE LA REFORMA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

[REDACTED]

[REDACTED]

341
146

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

ACTIVIDADES .

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

ACTIVIDADES .

[REDACTED]

ALCALDE DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

54

Gobierno del Estado de Guerrero
Procuraduría General de Justicia
Dirección General del Colegio de Policía

PGJ
GUERRERO

Otorgan la presente

Constancia

AIC.

Por haber participado en el Curso de Formación para Agentes de la Policía Ministerial (Judicial) Del Fuero Común, dando cumplimiento a los programas de la Academia Nacional de Seguridad Pública, con una duración de 675 horas, impartido del 26 de Abril al 06 de Agosto de 1999.

Atoyac de



PROCURADURÍA
DE JUSTICIA
CHILPANCI

D

151
342
147

151

C A R T A T E S T A M E N T A R I A

152
148

COMITE TECNICO DEL PROGRAMA CEBE
DE PREVISION SOCIAL, FIDEICOMISO NO. [REDACTED]
CELEBRADO CON BANCO OBRERO, S.A.
DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL
GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

Chilpancingo, Gro. a 11 de OCTUBRE de 1999

Estimado Señores:

Nombro como beneficiarios del seguro de grupo vida, que me proporciona el Programa Cebe de prevision social, a las siguientes personas:

- a) [REDACTED] % Y
- b) [REDACTED] % Y
- c) ----- con ----- % Y
- d) ----- con ----- % Y
- con ----- % Y
- con ----- % Y

TOTAL 100.00 %

Si alguno de los beneficiarios falleciera, el porcentaje que le correspondía se distribuirá de la siguiente manera: [REDACTED]

[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre (s)

PROCURADURIA GRAL. DE JUSTICIA DEL EDO

Dependencia

Reg. Fed. Caus.

NOTA: Para más información consulte al reverso



Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero

PODER EJECUTIVO

6 cu

153-77

Dependencia: PROCURADURIA GRAL. DE JUST. D

Sección: DIRECCION GRAL. DE LA POL. EDO.

No. Oficio: 5133.



77
149

Expediente:

ASUNTO: CAMBIO DE ADSCRIPCION.

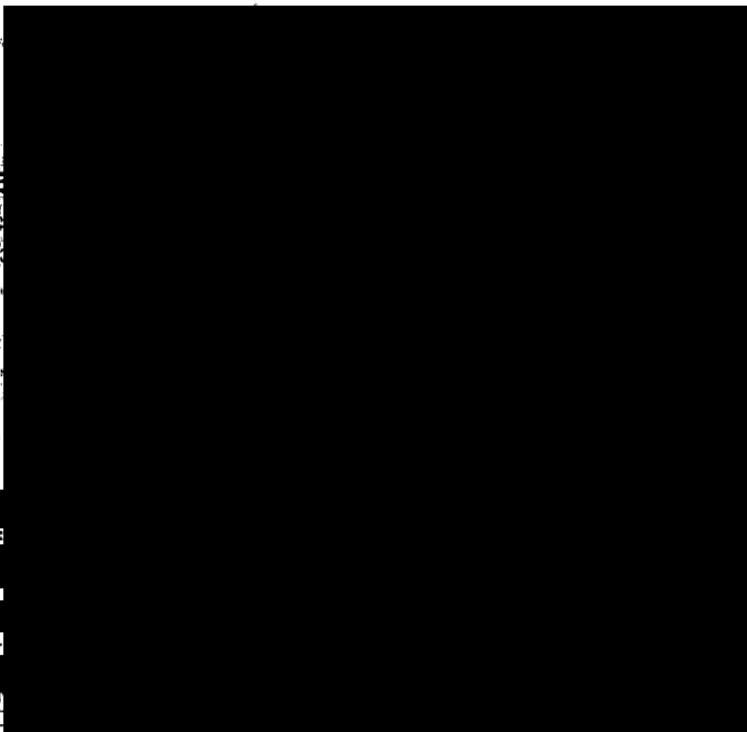
CHILPANCINGO, GRO., 16 DE NOVIEMBRE DE 1999.



CC. JEFE DE GRUPO Y AGENTES DE LA POLICIA JUDICIAL DEL ESTADO. PRESENTES.

POR ACUERDO DE ESTA DIRECCION GENERAL A MI CARGO, COMUNICO A USTEDES, QUE A PARTIR DE LA FECHA DEBERAN INCORPORARSE A LA COMANDANCIA DE LA POLICIA JUDICIAL DEL ESTADO CON RESIDENCIA OFICIAL EN **PROCTUR, ACAPULCO, GRO.** BAJO LAS ORDENES DEL C. [REDACTED] COMANDANTE DE LA POLICIA JUDICIAL DEL ESTADO, EN ESE LUGAR.

EN LA INTELIGENCIA DE QUE TIENEN 12:00 HORAS A PARTIR DE LA FIRMA DE RECIBIDO DEL PRESENTE DOCUMENTO, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO.



C.C.P.- C. LIC. [REDACTED]
CONOCIMIE
C.C.P.- C. [REDACTED]
ACAPULCO,
C.C.P.- C. [REDACTED]
IGUAL FIN.-
C.C.P.- C. [REDACTED]
C.C.P.- EL EXPEDIE
C.C.P.- MINUTARIO

GISTICA. -PARA SU
IAL DEL ESTADO.-
EL ESTADO.- CON
FIN.- PRESENTE.

77

75
este tipo de datos
el artículo superior derecho.



154 ~~10~~
~~3/10~~
150

PROCURADURIA GRAL. DE JUSTICIA DEL EDO.

AREA: DIRECCION GRAL. DE LA POL. JUD.
DEL ESTADO.

ASUNTO: SE PRESENTA RENUNCIA
CON CARACTER IRREVOCABLE.

ACAPULCO, GRO., MAYO 30 DEL 2000.

C. TTE. CORL. [REDACTED]
DIRECTOR GRAL. DE LA POLICIA JUDICIAL
DEL ESTADO.
P R E S E N T E.

POR MEDIO DEL PRESENTE ME PERMITO DIRIGIRME A USTED, PARA
PRESENTAR MI RENUNCIA CON CARACTER IRREVOCABLE, AL CARGO
DE AGENTE DE LA POLICIA JUDICIAL DEL ESTADO, QUE VENIA DE
SEMPEÑANDO EN ESA DIRECCION A SU MUY DIGNO CARGO. LO ANTE
RIOR ES CON LA FINALIDAD DE ATENDER ASUNTOS URGENTES DE
CARACTER PERSONAL QUE ME REQUIEREN EN ESTA CIUDAD Y PUER-
TO DE ACAPULCO, GRO.; AGRADECIENDO LA OPORTUNIDAD Y LA
CONFIANZA QUE SE ME CONFIRIO POR PARTE DEL GOBIERNO DEL
ESTADO, REITERANDOLE MI AGRADECIMIENTO POR HABERSEME PER-
MITIDO FUNGIR COMO SERVIDOR PUBLICO.

RESPECTUOSAMENTE

[REDACTED SIGNATURE]

DE LA REPUBLICA
HUMANAS
VICIOS a la Com...

C.

78



Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero

PODER EJECUTIVO

Dependencia: PROCURADURIA GRAL. DE JUST. DEL EDO.
Sección: DIRECCION GRAL. DE LA POL. JUD. DEL EDO.
No. Oficio:
Expediente:

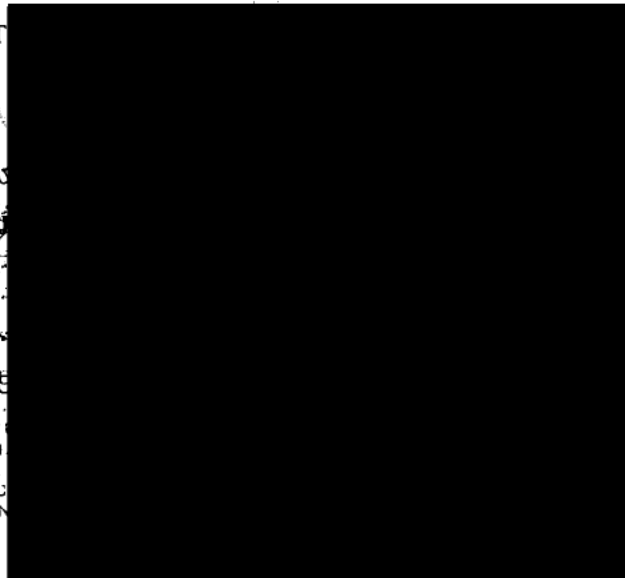
ASUNTO: SE ACEPTA RENUNCIA.

CHILPANCINGO, GRO. A 30 DE MAYO DEL 2000.

C. [REDACTED] AGENTE DE LA POLICIA JUDICIAL DEL ESTADO. PRESENTE.

EN RELACION A SU ESCRITO DE ESTA FECHA, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA LE SEA ACEPTADA SU RENUNCIA AL CARGO QUE VENIA DESEMPEÑANDO COMO AGENTE DE LA POLICIA JUDICIAL DEL ESTADO, AL RESPECTO ME PERMITO INFORMARLE QUE ESTA LE ES ACEPTADA CON ESTA MISMA FECHA, AGRADECIÉNDOLE DE ANTEMANO EL EMPEÑO DEMOSTRADO DURANTE SU GESTION.

SIN OTRO ASUNTO



Al contestar este oficio, cítense los datos contenidos en el artículo superior al derecho.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA
SERVICIOS A LA COMUNIDAD

PROCURADURIA
DE JUSTICIA
DIRECCION
POLICIA
DEPTO. DE
CHILPANCINGO

C.C.P.- EL EXPEDIENTE PERSONAL DEL INTERESADO.
C.C.P.- MINUTARIO.

79



Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero

PODER EJECUTIVO

Dependencia: PROCURADURIA GRAL. DE JUST. DEL EDO.
Sección: DIRECCION GRAL. DE LA POL. JUD. DEL EDO.
No. Oficio: 2179.
Expediente:
ASUNTO: SE SOLICITA BAJA.

156 157

CHILPANCINGO, GRO., MAYO 30 DEL 2000.

C. LIC. [REDACTED]
PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.
P R E S E N T E.

POR MEDIO DEL PRESENTE ME PERMITO SOLICITAR A USTED, TENGA A BIEN ORDENAR A QUIEN CORRESPONDA A EFECTO DE QUE CAUSE BAJA DE ESTA CCRPORACION AL C. [REDACTED] AGENTE DE LA POLICIA JUDICIAL DEL ESTADO, A PARTIR DE ESTA FECHA, EN VIRTUD DE HABER PRESENTADO SU RENUNCIA.

Al contestar este oficio, citense los datos contenidos en el ángulo superior derecho.

[REDACTED] GRO.
[REDACTED]

- C.C.P. C. ING. [REDACTED] CONTRALOR GRAL. DEL GOB. DEL EDO.- PARA SU CONOCIMIENTO.- PRESENTE.
C.C.P. C. LIC. [REDACTED] DIRECTORA GRAL. DE ADMON. Y DESARROLLO DE PERSONAL. MISMO FIN.
C.C.P. C. LIC. [REDACTED] DIRECTORA GRAL. DE CAJA DE LA SECRETARIA DE FINANZAS - CON IGUAL FIN.
C.C.P. C. LIC. [REDACTED] DIRECTORA GRAL. DE ADMON. DE LA PROC. GRAL. DE JUST. DEL EDO.- MISMO FIN.- PRESENTE.
C.C.P. C. TTE. [REDACTED] JEFE DEL DEPTO. DE IDENTIFICACION DE LA POL. JUD. EDO.- IGUAL FIN.
C.C.P. EXPEDIENTE PERSONAL DEL INTERESADO.
C.C.P. MINUTARIO.
[REDACTED]

80

LIQUIDACION DE SUELDOS.

Chilpancingo, Gro., a 7 de Junio del 2000.

C. LIC. [REDACTED]
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION Y
DESARROLLO DE PERSONAL DE LA SECRETARIA
DE FINANZAS DE PALACIO DE GOBIERNO.
C I U D A D.

Por instrucciones del C. Lic. [REDACTED]
Procurador General de Justicia, agradecer a usted
si por el momento no tiene inconveniente, girar sus apreciables
órdenes a quien corresponda a fin de que sean liquidados los
sueldos del C. [REDACTED]
de la Policía Judicial del Estado [REDACTED]

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURIA
JUSTICIA D
DIRECCION G
ADMINIS
CHILPANCINGO

- c.c.p.- El C. Lic. [REDACTED] Procurador Ge
neral de Justicia, para su Superior conocimiento.-
Edificio.
c.c.p.- El C. Tte. [REDACTED] Director-
General de la Policía Judicial del Estado, para su
conocimiento.- Edificio.

81

Nombre: [REDACTED]

Edad: [REDACTED] Estado Civil: [REDACTED]

Complexión: [REDACTED]

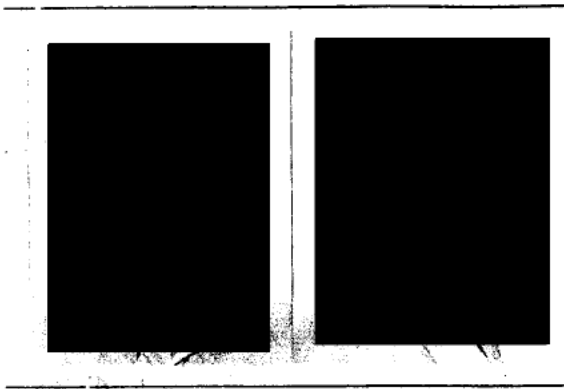
Color de Pelo: [REDACTED] Ojos: [REDACTED]

Señas Particulares: [REDACTED]

Nacionalidad: [REDACTED] Originario: [REDACTED]

Domicilio: [REDACTED]

Recomendado por: [REDACTED]



Chilpancingo Gro [REDACTED]

AL DE LA REPUBLICA
Derechos Humanos,
Votos a la Comunidad
Indígena

82

159 - 87
329
155

C. C.P. [REDACTED].
SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN.
PRESENTE.

AT'N. LIC. [REDACTED]
**DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y
DESARROLLO DE PERSONAL.**

Por acuerdo del C. Lic. [REDACTED], Procurador General de Justicia del Estado, solicito a usted tenga a bien girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a fin de que se expida a partir del día [REDACTED], con categoría Agente de la Policía Ministerial, adscrito en la Dirección General de la Policía Ministerial, en substitución del C. [REDACTED], quien causó baja por defunción.

Por otra parte, me permito comunicarle que el pago de la Dotación Complementaria está sujeto a una normatividad de la Federación, muy rígida y que sólo se puede otorgar cuando el interesado ha cumplido con todos los requisitos previamente establecidos, por lo que, hasta en tanto no se le comunique oficialmente que el servidor público que se propone haya cubierto los requisitos establecidos por el SNRP, se procederá a su respectivo pago por dicho concepto.

Sin otro particular, le reitero mi consideración atenta y distinguida.



MUY ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
EL DIR [REDACTED]

PROCURADURIA GENERAL DE
JUSTICIA DEL ESTADO
DIRECCION GENERAL DE
PRESUPUESTO Y
ADMINISTRACION
CHILPANCINGO, GRO.

LIC. [REDACTED]

- C.c.p.- el C. LIC. [REDACTED], Procurador General de Justicia del Estado. - Presente.
- C.c.p.- el C. Gral. Brig. Ret. [REDACTED], Director General de la Policía Ministerial del Estado. - Para su conocimiento. Edificio.
- C.c.p.- el C. Lic. [REDACTED], Director General del Instituto de Formación Profesional, con igual fin. Presente.
- C.c.p.- el C. Lic. [REDACTED], Director General de Informática y Telecomunicaciones, con igual fin. Presente.
- C.c.p.- el C. Lic. [REDACTED], Director General de Evaluación y Programas Especiales, con igual fin. Ciudad.

Carretera Nacional México Acapulco Km 6 + 300
Chilpancingo, Guerrero C.P. 39090
Tel. (01) 71 471 91 00

83

C. [REDACTED]
PRESENTE.

Con fundamento en el Artículo 40 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado, le designo a usted:

AGENTE DE LA POLICÍA MINISTERIAL

con el sueldo mensual de:

que se le cubrirá con cargo a la partida respectiva del presupuesto de egresos en vigor, a partir del día diecisiete de mayo del año en curso.

Lo que comunico a usted a fin de que, previa protesta de Ley, asuma de inmediato el cargo que se le confiere.

AGENTE DE LA
POLICIA MINISTERIAL
SERVICIOS A
INVESTIGACION



Procuraduría General de Justicia del Estado
Carretera Nacional México Acapulco Km. 6 + 300
Chilpancingo, Guerrero. C.P. 39090
Teléfono (747) 471-94-00

C. [REDACTED].
PRESENTE.

Con fundamento en el Artículo 40 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado, le designo a usted:

AGENTE DE LA POLICÍA MINISTERIAL

con el sueldo mensual de:

14

que se le cubrirá con cargo a la partida respectiva del presupuesto de egresos en vigor, a partir del día diecisiete de mayo del año en curso.

Lo que comunico a usted a fin de que, previa protesta de Ley, asuma de inmediato el cargo que se le confiere.

ESTADO DE GUERRERO
SECRETARÍA DE JUSTICIA
Y SERVICIOS LEGALES
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN

SECRETARÍA DE JUSTICIA
Y SERVICIOS LEGALES
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN

[REDACTED]

CIA

85

Carretera Nacional México Acapulco Km. 6 + 300
Chilpancingo, Guerrero. C.P. 39090
teléfono (747) 471-94-00

ACTA DE PROTESTA

En la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, del día diecisiete de mayo de 2004, ante el C. Procurador General de Justicia del Estado, estando presente el C. [REDACTED], le toma protesta de Ley a fin de que asuma con esta fecha sus funciones como **Agente de la Policía Ministerial, adscrito a la Dirección General de la Policía Ministerial.**

Para tal efecto puesto de pie, el otorgante fue interrogado por el C. Procurador General de Justicia del Estado conforme a lo previsto en el artículo 121 de la Constitución Política del Estado en los términos siguientes:

¿Protestáis guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política Local y las Leyes, Reglamentos, Decretos y demás disposiciones que de ella emanen y desempeñar fiel y patrióticamente el empleo que se os conferido, mirando en todo por el bien y la prosperidad del Estado?. Habiendo Contestado el interrogado: **"Si protesto"**, acto seguido el C. Procurador General de Justicia del Estado repuso: **"Si no lo hicieris así, el Estado os lo demande"**.

Con lo anterior se dio por terminado el acto, levantándose la presente por quintuplicado y firmando para constancia los que intervinieron.

[REDACTED SIGNATURE]

TICIA

[REDACTED SIGNATURE]

C

86

ACTA DE PROTESTA

En la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, del día diecisiete de mayo de 2004, ante el C. Procurador General de Justicia del Estado, estando presente el C. [REDACTED], le toma protesta de Ley a fin de que asuma con esta fecha sus funciones como **Agente de la Policía Ministerial, adscrito a la Dirección General de la Policía Ministerial.**

Para tal efecto puesto de pie, el otorgante fue interrogado por el C. Procurador General de Justicia del Estado conforme a lo previsto en el artículo 121 de la Constitución Política del Estado en los términos siguientes:

¿Protestáis guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política Local y las Leyes, Reglamentos, Decretos y demás disposiciones que de ella emanen y desempeñar fiel y patrióticamente el empleo que se os conferido, mirando en todo por el bien y la prosperidad del Estado?. Habiendo Contestado el interrogado: **"Si protesto"**, acto seguido el C. Procurador General de Justicia del Estado repuso: **"Si no lo hicieréis así, el Estado os lo demande"**.

Concluido el acto, levantándose la presente por quintuplicado y firmados por los intervinientes.

JUSTICIA

EL OTORGANTE

C. [REDACTED]

87

ACTA DE PROTESTA

En la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, del día diecisiete de mayo de 2004, ante el C. Procurador General de Justicia del Estado, estando presente el C. [REDACTED], le toma protesta de Ley a fin de que asuma con esta fecha sus funciones como **Agente de la Policía Ministerial, adscrito a la Dirección General de la Policía Ministerial.**

Para tal efecto puesto de pie, el otorgante fue interrogado por el C. Procurador General de Justicia del Estado conforme a lo previsto en el artículo 121 de la Constitución Política del Estado en los términos siguientes:

¿Protestáis guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política Local y las Leyes, Reglamentos, Decretos y demás disposiciones que de ella emanen y desempeñar fiel y patrióticamente el empleo que se os conferido, mirando en todo por el bien y la prosperidad del Estado?. Habiendo Contestado el interrogado: **"Si protesto"**, acto seguido el C. Procurador General de Justicia del Estado repuso: **"Si no lo hicierais así, el Estado os lo demande"**.

C. [REDACTED] el acto, levantándose la presente por quintuplicado y firmados por los intervinientes.

JUSTICIA

C. [REDACTED]

88

LIC. [REDACTED]
PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.
P R E S E N T E .

El que suscribe C [REDACTED], Agente de la Policía Ministerial de nuevo ingreso, manifiesto a usted por este conducto, mi conformidad y pleno conocimiento de que la **dotación complementaria no regularizable, es un estímulo y no parte del sueldo**, al que tendré derecho una vez que yo cumpla con la normatividad establecida en el anexo técnico del Convenio de Coordinación en materia de Seguridad Pública, celebrado entre los Gobiernos Federal y Estatal, misma que a continuación se transcribe:

- Ser agente de la Policía Ministerial en activo de la Procuraduría General de Justicia.
- Contar con la Clave Única de Identificación Permanente (CUIP)
- Contar con el número de control de proceso del registro dactilar (NCP) correspondiente al sistema AFIS.
- Someterme a los exámenes toxicológicos, que fuesen necesarios y no resultar positivo.
- Acreditar los exámenes de conocimientos generales, médico, psicométrico y de habilidades psicomotrices.
- Aprobar el examen de Capacitación Básica y Actualización impartido, por el Instituto de Formación Profesional.
- Contar por lo menos con un año de antigüedad.

Así mismo, estoy de acuerdo en que las dotaciones complementarias **no** constituyen un ingreso fijo regular y permanente. Por lo tanto, **no** son parte del salario que percibiese, sino incentivos o estímulos y que como tales, se otorgan a quienes se hayan hecho merecedores por su **responsabilidad, honradez, asistencia puntual al trabajo y lealtad** para con sus superiores y con esta Institución.

En razón de lo anterior, expreso mi conformidad para el caso que yo **no cumpla o deje de cumplir** con alguno de los requisitos antes mencionados, y en consecuencia, no tendré derecho a tal estímulo, sin responsabilidad alguna para la Procuraduría General de Justicia del Estado, o cualquier otra Dependencia del Gobierno Estatal.

[REDACTED] E

[Handwritten signature]

C. LIC [REDACTED]
PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
P R E S E N T E.

T
351
162
166

C. [REDACTED], con domicilio en: Pinzan Morado, Mpio. de Coyuca de Catalán, Gro., interesado en ingresar a laborar en la Procuraduría General de Justicia del Estado, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que la documentación presentada a la Dirección General de Administración de la Procuraduría General de Justicia para tal efecto, consistente en el **Certificado de Bachillerato** principalmente, se encuentra expedido por autoridad educativa competente. Por lo tanto, autorizo al titular de la Dirección General de Presupuesto y Administración, para que realice las investigaciones necesarias a fin de verificar la autenticidad de dicho documento y si resultara que el documento presentado fuera apócrifo (falso), autorizo a esta Institución para que ejerza acciones legales y administrativas en mi contra, ya que estaría incurriendo en falta de probidad u honradéz, asumiendo la responsabilidad que me finquen las autoridades competentes internas o externas, en caso de que hubiera sido dado ya de alta.

En razón de lo anterior no me reservo ninguna acción ni derecho que ejercer con posterioridad en contra de la Procuraduría General de Justicia o de cualquier otra Dependencia del Gobierno del Estado.

Chilpancingo, Gro., 27 de mayo del 2004.

[REDACTED] RIO.

90

167 TE
390
163
163

Chilpancingo, Gro., a 27 de mayo del 2004.

C. [REDACTED].
PRESENTE.

Por este medio se le notifica que después de haber causado alta en esta Institución y de recibir su primer pago de sueldo, deberá acudir a registrarse en la **Dirección General de la Unidad de Informática y Telecomunicaciones**, ubicada en las instalaciones de la Dirección General de los Servicios Periciales de esta Dependencia, para que tramite y obtenga la cédula de identificación permanente: CUIP y una vez obtenida entregue a la brevedad posible en la Dirección General del Instituto de Formación Profesional, copia de dicha cédula, así como la documentación que se relaciona en el formato que se adjunta.

Así mismo, le comunico que esta es una obligación de todo servidor público y su desacato, nos obliga a tomar decisiones en contra de nuestra voluntad, que a usted le afectan.

Ayúdenos a no hacerlo, cooperando con nosotros.

MUY ATENTAMENTE

SUPERIOR EFECTIVO NO REELECCIÓN.
EL [REDACTED] STO

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO Y ADMINISTRACIÓN
CHILPANCINGO, GRO.

C.c.p. Expediente
[REDACTED]

Carretera Nacional México Acapulco Km. 6 + 300
Chilpancingo, Guerrero. C.P. 39090
Teléfono (747) 471-94-00

164
168

Oficio : 1623

Expediente: DGPM/04.

Asunto : Propuesta.

Chilpancingo, Gro., a 13 de Mayo de 2004.

"Año del 150 Aniversario del Himno Nacional Mexicano."

SECRETARÍA
DE ECONOMÍA
CENTRAL DE
ADMINISTRACIÓN
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

C. Lic. [REDACTED],
Procurador General de Justicia del Estado.
Presente.

Con toda atención me permito proponer al C. [REDACTED], como Agente de la
Policía Ministerial, con sueldo mensual de -----
----- \$ (00/100M.N.)
que se cubrirá con cargo a la partida respectiva del presupuesto de egresos en vigor, a partir de los presentes,
en sustitución del C. [REDACTED], quien causo baja por defunción.

Respetuosamente.
El Director General de la Policía
Ministerial del Estado.

Gen. Brig. Ret. [REDACTED]
JUSTICIA DEL ESTADO
DIRECCION GENERAL DE
LA POLICIA MINISTERIAL
CHILPANCINGO, GRO.

C.c.p. Lic. [REDACTED] Director General de Presupuesto y Administración.- Para control de archivo general.
C.c.p. Lic. [REDACTED] Jefe del Departamento de Inteligencia y Logística de la P.M.E.- Presente.
C.c.p. [REDACTED] Jefe del Departamento de Informática.-para su registro.
C.c.p. [REDACTED] Ministro.
C.c.p. [REDACTED] PL/C/JRC/abn.

Carretera Nacional México Acapulco Km. 6 + 300
Chilpancingo, Guerrero. C.P. 39090
Teléfono (747) 471-94-00 y 7419424 fax-4722328
Lada sin costo nacional: 01-800-8327-692. internacional 01-877-6104-077
Visítanos en: www.pgjg.gob.mx

[REDACTED]

92

Solicitud de Empleo

Fecha

Favor de llenar esta solicitud en forma manuscrita
NOTA: La información aquí proporcionada será tratada confidencialmente.

Datos Personales

Documentación

Estado de Salud y Hábitos Personales

Datos Familiares

NOMBRE	VIVE	FINADO	DIRECCION	OCUPACION
[Redacted]				

Escolaridad

NOMBRE DE LA ESCUELA	DIRECCION	FECHAS	AÑOS	TITULO RECIBIDO
[Redacted]				
Comercial y Otras				
Estudios que efectúa en la actualidad				
Escuela	Horario	Curso o Carrera	Grado	

SE 2002 **pcform**



170

507

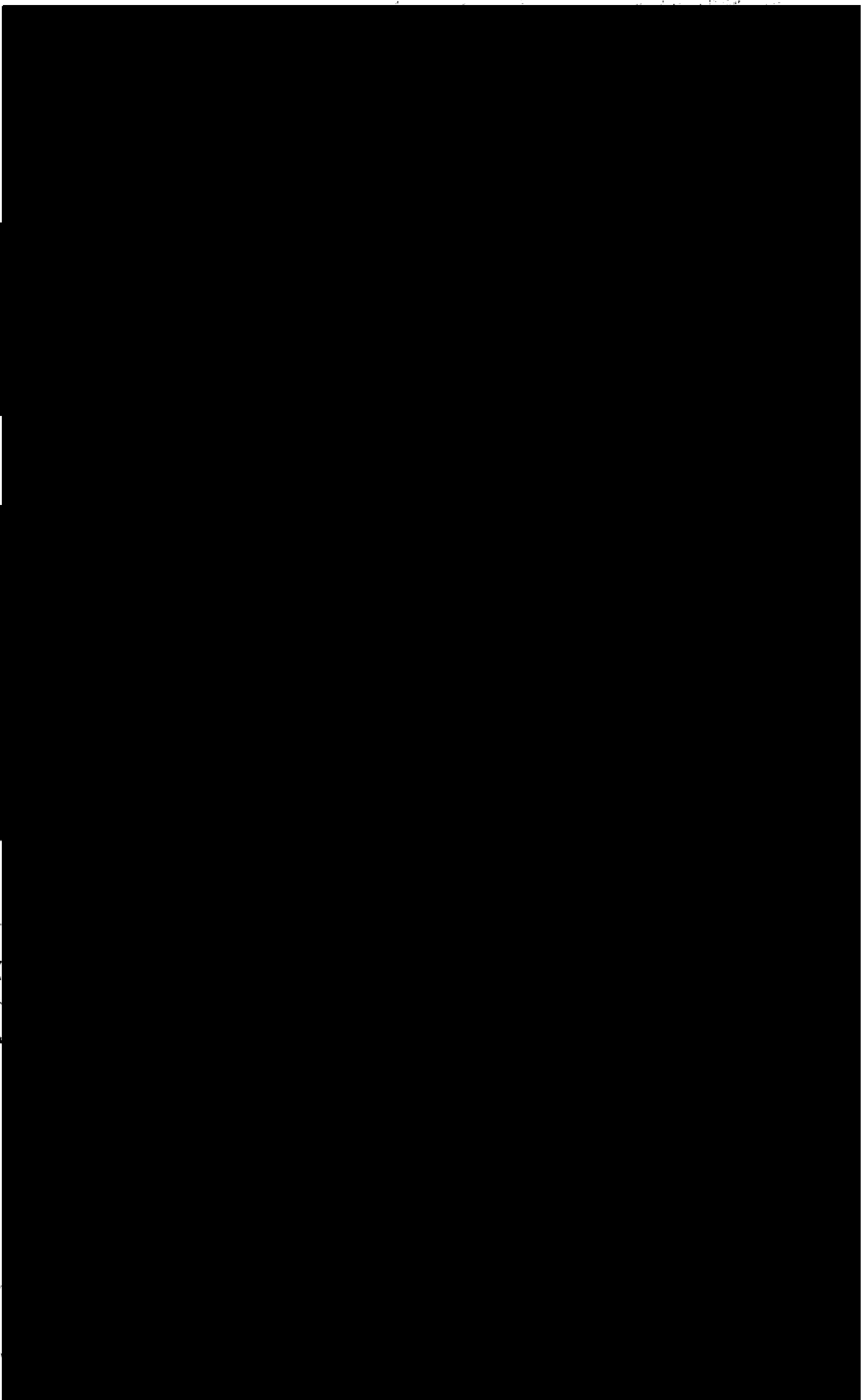
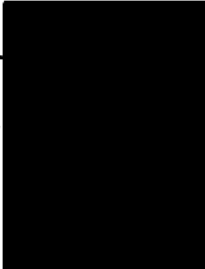
166

ACTA DE NACIMIENTO Y RECONOCIMIENTO



Acta No. _____

Recibo No. _____




GENERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos
y Servicios a la Ciudadanía



Huella del pulgar
derecho del Registrado
o Reconocido

94

171
45
167

SISTEMA
EDUCATIVO NACIONAL

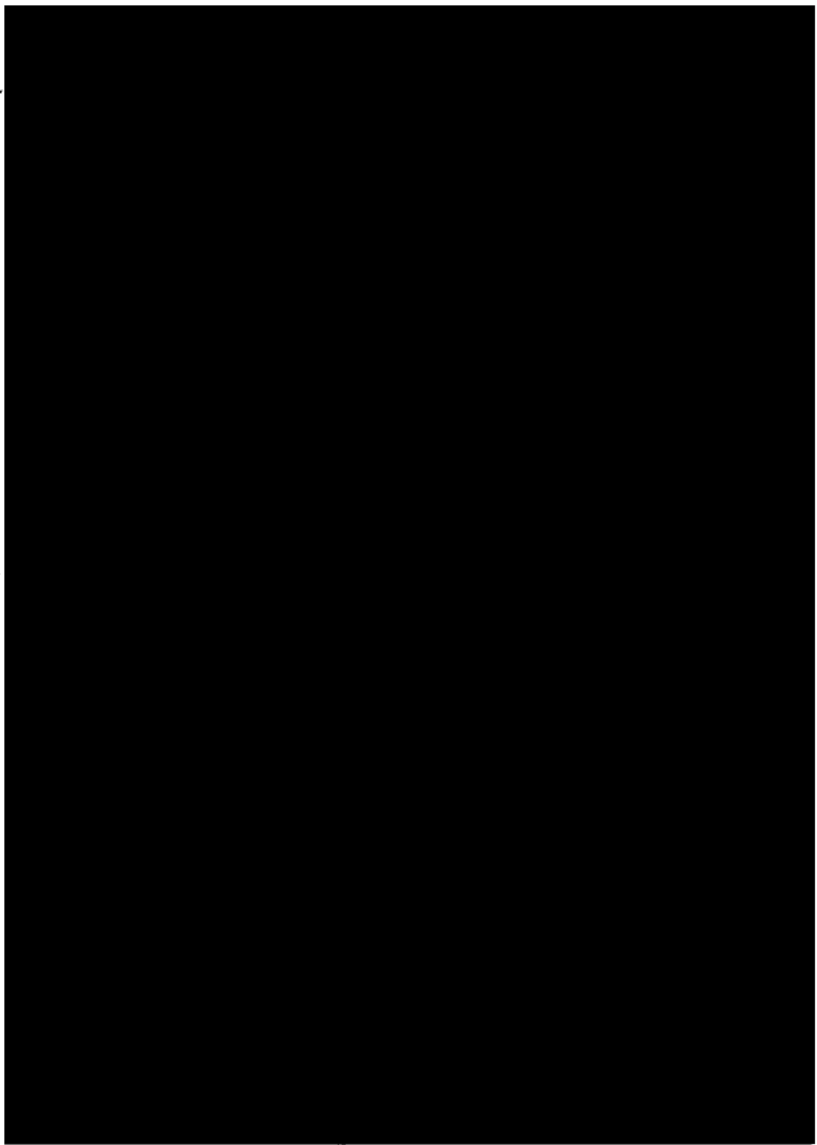
LA DIRECCIÓN
— [REDACTED]
CON CLAVE DE CENTRO DE TRABAJO [REDACTED]
CERTIFICA QUE [REDACTED]
CON CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN (CURP) [REDACTED]
Y NÚMERO DE CONTROL [REDACTED]
ACREDITADO LAS MATERIAS DEL PLAN DE ESTUDIOS DE [REDACTED]
— [REDACTED]
DE LA CARRERA [REDACTED]
CON CLAVE [REDACTED] EN LA GENERACIÓN [REDACTED], SEGÚN CONSTANCIAS QUE OBRAN EN EL ARCHIVO DE CONTROL ESCOLAR.

MATERIAS	CALIF. FINAL	MATERIAS	CALIF. FINAL
[REDACTED]			

EL PRESENTE CERTIFICADO AMPARA UN TOTAL DE [REDACTED] CRÉDITOS, CON UN PROMEDIO GENERAL DE APROVECHAMIENTO DE [REDACTED] Y SE EXPIDE EN [REDACTED] A LOS [REDACTED] DÍAS DEL MES DE [REDACTED]

COLO [REDACTED]
COLO [REDACTED]

168
172



GENERAL
GOBIERNO
GENERAL DE
ADMINISTRACION
DE SERVICIOS HUMANOS
S.A. DE C.V.

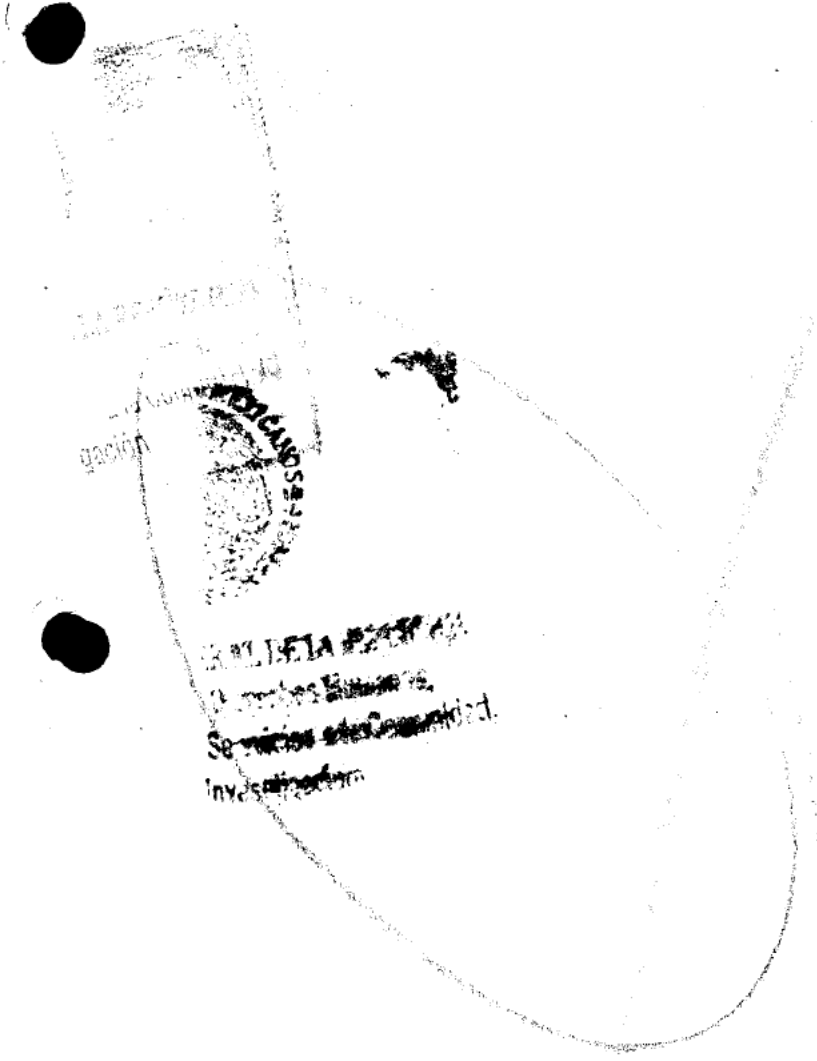
SECRETARÍA DE LA RESERVA
de Ingresos Externos,
y Servicios a la Comunidad
de Ingresos Externos

96

169
361
173

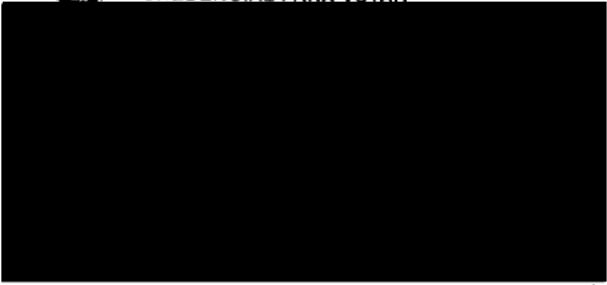


SECRETARÍA
GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN
DE SERVICIOS
HUMANOS
S. G. S.



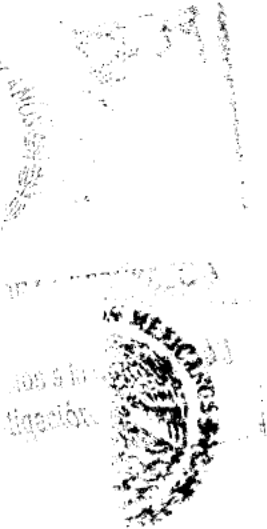
SECRETARÍA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS
HUMANOS
SERVICIOS A LA COMUNIDAD
INVESTIGACIÓN

97



174



ESTADO
LIBRE
NOROCCIDENTAL
DE
CHIHUAHUA
DE LOS RIOS
DE LA SIERRA
DE GUADALUPE



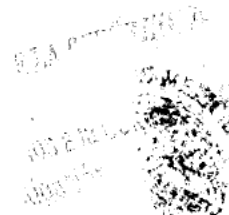
ESTADO LIBRE NOROCCIDENTAL DE CHIHUAHUA DE LOS RIOS DE LA SIERRA DE GUADALUPE

48

171
175

ANVERSO	 REGISTRO NACIONAL DE POBLACION	Esta Clave Unica de Registro de Población, se expide con base en los datos que identifican su documento probatorio.
	CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACION	
		

SECRETARÍA DE
TRABAJOS Y PREVISIÓN
SOCIAL



SECRETARÍA DE
TRABAJOS Y PREVISIÓN
SOCIAL

499

~~100~~

~~177~~

177

176



SECRETARÍA DE TRANSPORTES
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS AL AUTOTRANSORTE
CALLE DE LA UNIÓN 100
BOGOTÁ, D.C.



DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS AL AUTOTRANSORTE
CALLE DE LA UNION 100
BOGOTA, D.C.

DE LA UNIÓN 100
BOGOTÁ, D.C.

~~100~~

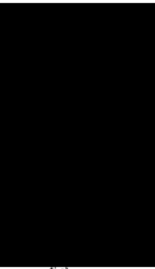
305
173
177

COYUCA DE CATALÁN

GOBIERNO MUNICIPAL

SECRETARÍA GENERAL

ASUNTO: Constancia de Residencia.



EL C. PROFR. [REDACTED], SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE COYUCA DE CATALÁN GRO.

HACE CONSTAR

QUE EL(A) C. [REDACTED],
CUYA FOTOGRAFÍA APARECE AL MARGEN, TIENE SU DOMICILIO BIEN CONOCIDO EN LA LOCALIDAD DE [REDACTED], PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO, TRATÁNDOSE DE UNA PERSONA HONORABLE Y DE BUENA CONDUCTA.

A PETICIÓN DEL INTERESADO Y PARA [REDACTED] SE EXTIENDE LA PRESENTE EN COYUCA DE CATALÁN, GRO. A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CUATRO.



c.c.p.- El Archivo.

101

109
301
174
178

PINZAN MORADO MPIO. DE COYUCA DE CATALAN GRO. A 30 DE MARZO DEL 2004.

A QUIEN CORRESPONDA:

POR MEDIO DE LA PRESENTE HAGO CONSTAR QUE EL C. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] ES VECINO DE LA COMUNIDAD DE EL PINZAN MORADO, MUNICIPIO DE COYUCA DE CATALAN GRO. Y DE LA CUAL YO SOY EL COMISARIO MUNICIPAL; Y POR LO CUAL EXTIENDO LA PRESENTE CONSTANCIA DE DOMICILIO, PARA LOS FINES QUE AL INTERESADO CONVENGAN.

MEMORANDUM
FECHA: 30/03/2004
ASUNTO: CONSTANCIA DE DOMICILIO

COMISARIA MUNICIPAL

Sala de Conciliación

[REDACTED]

Por medio de la presente se extiende la presente constancia de domicilio para los fines que al interesado convengan.

102

179
~~170~~
175

PINZAN MORADO MPIO. DE COYUCA DE CATALAN GRO. A 30 DE MARZO DEL 2004.

A QUIEN CORRESPONDA :

AL C. [REDACTED] POR MEDIO DE LA PRESENTE ME PERMITO RECOMENDAR
[REDACTED]

SECRETARÍA
GENERAL
DE INVESTIGACIONES
Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

A T E N T A M E N T E

[REDACTED]

SECRETARÍA
GENERAL DE INVESTIGACIONES
Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

103

180
~~371~~
176

PINZAN MORADO MPID. DE COYUCA DE CATALAN GRO. A 30 DE MARZO DEL 2004.

A QUIEN CORRESPONDA:

AL C. [REDACTED] POR MEDIO DE LA PRESENTE ME PERMITO RECOMENDAR PERSONA A QUIEN [REDACTED]

[REDACTED] SIN MAS POR EL MOMENTO AGRADEZCO LA ATENCION PRESTADA A LA PRESENTE.

T E

SECRETARÍA DE LA GOBIERNO
de Recursos Humanos
y Servicios de Comunidad
de Coordinación

fox

PINZAN MORADO MPIO. DE COYUCA DE CATALAN GRO. A 30 DE MARZO DEL 2004.

A QUIEN CORRESPONDA:

AL D. [REDACTED] POR MEDIO DE LA PRESENTE ME PERMITO RECOMENDAR PERSONA QUE [REDACTED]

QUE LE ENCOMIENDE, SIN MAS POR EL MOMENTO AGRADEZCO LA ATENCION- PRESTADA A LA PRESENTE.

[REDACTED]

GENERAL DE LA REPUBLICA
de Desarrollo Humano
y Servicios a la Comunidad
& Investigación

108

100
182 212

PINZAN MORADO MPIO. DE COYUCA DE CATALAN GRO. A30 DE MARZO DEL 2004. 178

A QUIEN CORRESPONDA:

POR MEDIO DE LA PRESENTE ME PERMITO RECOMENDAR PERSONA A QUIEN

[REDACTED]

SIN MAS POR EL MOMENTO AGRADEZCO LA ATENCION PRESTADA A LA PRESENTE.

[REDACTED]

SECRETARÍA DE
ESTADOS
SECRETARÍA DE
DE FOMENTO
Y SERVICIOS A LA
COMUNIDAD

100

183 107
511

PINZAN MORADO MPID. DE COYUCA DE CATALAN GRO. A30 DE MARZO DEL 2004. 179

A QUIEN CORRESPONDA:

POR MEDIO DE LA PRESENTE ME PERMITO RECOMEN=
DAR AL C. [REDACTED] [REDACTED], PERSONA A QUE EN

[REDACTED]
SIN MAS POR EL MOMENTO AGRADEZCO LA ATENCION PRESTADA AL A PRESENTE.

SECRETARIA
DE LA PRESIDENCIA
GENERAL DE
ADMINISTRACION
Y FISCALIA
MEXICO, D.F.

SECRETARIA
DE LA PRESIDENCIA
GENERAL DE
ADMINISTRACION
Y FISCALIA
MEXICO, D.F.

[REDACTED] N T E [REDACTED]

107

CERTIFICADO MEDICO

[REDACTED], Médico Cirujano legalmente autorizado para ejercer la profesión, con cédula profesional [REDACTED] y actualmente adscrito a la Dirección de Salud Pública Municipal, hace constar que:

Habiendo practicado en esta fecha reconocimiento médico con el auxilio de análisis de laboratorio a:

[REDACTED]

Se encontró:

[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

A petición del interesado (a) para los fines legales que le convengan se extiende el presente **CERTIFICADO** en la ciudad de Chilpancingo, Gro., a los DOS días del mes de ABRIL del dos mil CUATRO.

AL DE LA REPUBLICA
derechos Humanos
de la Comunidad

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

ATENTAMENTE

H: AY
DIREC:

[REDACTED]

108

185
376
184

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO
DIRECCION GENERAL DE AVERIGUACIONES PREVIAS

EL SUSCRITO DIRECTOR GENERAL DE AVERIGUACIONES PREVIAS,
DEPENDIENTE DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL
ESTADO, HACE CONSTAR Y

CERTIFICA N° 207510

TURA
CRIMINALISTICO
Tampico, Guerrero.

Que habiendo hecho una búsqueda minuciosa en el Departamento de Archivo
Criminalístico de la procuraduría General de Justicia del Estado,

[REDACTED]

[REDACTED]

ales correspondientes, se
DOS días

expie
del n

ESTE DOCUMENTO NO VALIDO SIN LA CERTIFICACION DE LA
REGISTRADORA

AL DE LA REGISTRADORA

Tampico, Guerrero.

Nota: El presente documento fue pagado en las Oficinas de Recaudación de Rentas de esta Ciudad, por la
cantidad de: [REDACTED] según Recibo Oficial Núm. [REDACTED]

109

~~116~~
~~187~~
186

SECRETARÍA GENERAL DE DEFENSA
SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS HUMANOS
MEXICO, D.F.

CURRÍCULUM VITAE

SECRETARÍA GENERAL DE DEFENSA
SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS HUMANOS
MEXICO, D.F.

SECRETARÍA GENERAL DE DEFENSA
SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS HUMANOS
MEXICO, D.F.

~~110~~

1. DATOS PERSONALES

NOMBRE:

[REDACTED]

LUGAR DE NACIMIENTO

[REDACTED]

NACIONALIDAD:

[REDACTED]

FECHA DE NACIMIENTO:

[REDACTED]

EDAD:

[REDACTED]

SEXO:

[REDACTED]

ESTADO CIVIL:

[REDACTED]

DOMICILIO:

[REDACTED]

TELEFONO:

[REDACTED]

RFC:

[REDACTED]

AL DE ANTES EN EL IFE:

[REDACTED]

CLAVE DE ELECTOR:

[REDACTED]

CARTILLA DE SERVICIO MILITAR:

[REDACTED]

CURP:

LICENCIA PARA CONDUCIR

[REDACTED]

CUIP:

TIPO DE SANGRE:

[REDACTED]

GENERAL G. JERRERA
GENERAL DE ADMINISTRACION
DERECHOS HUMANOS
S. GRO.



AL DE ANTES EN EL IFE:
Derechos Humanos,
Licencias y Claves de
Electoración

2. PREPARACIÓN ACADÉMICA.

PERIODO

INSTITUCIÓN

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

112

3. CURSOS RECIBIDOS

INSTITUCIÓN Y PERIODO

TEMA Y TITULO RECIBIDO

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

113

190
381
186

ACTIVIDAD

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

ACTIVIDAD

[REDACTED]

[REDACTED]

ACTIVIDAD

114



DE LA REPUBLICA
LOS SECRETOS
DE LA DEFENSA



DE LA REPUBLICA

[REDACTED]

191 382 187

[Redacted]

[Redacted]

ACTIVIDAD

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

ACTIVIDAD

ACTIVIDAD

SECRETARÍA DE DEFENSA
GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN DE
SERVICIOS HUMANOS
CINDEO, GRO.

AL DE LA REPÚBLICA
derechos Humanos,
servicios a la Comunidad
investigación

ATENTAMENTE

[Redacted signature block]

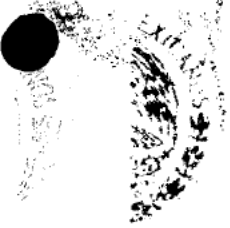
04

15

~~117~~
~~183~~
188
192



SECRETARÍA DE JUSTICIA
Y FERIAZ



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
AL PUEBLO REPUBLICANO
DERECHOS HUMANOS,
SERVICIO A LA COMUNIDAD
E IGUALDAD

HG

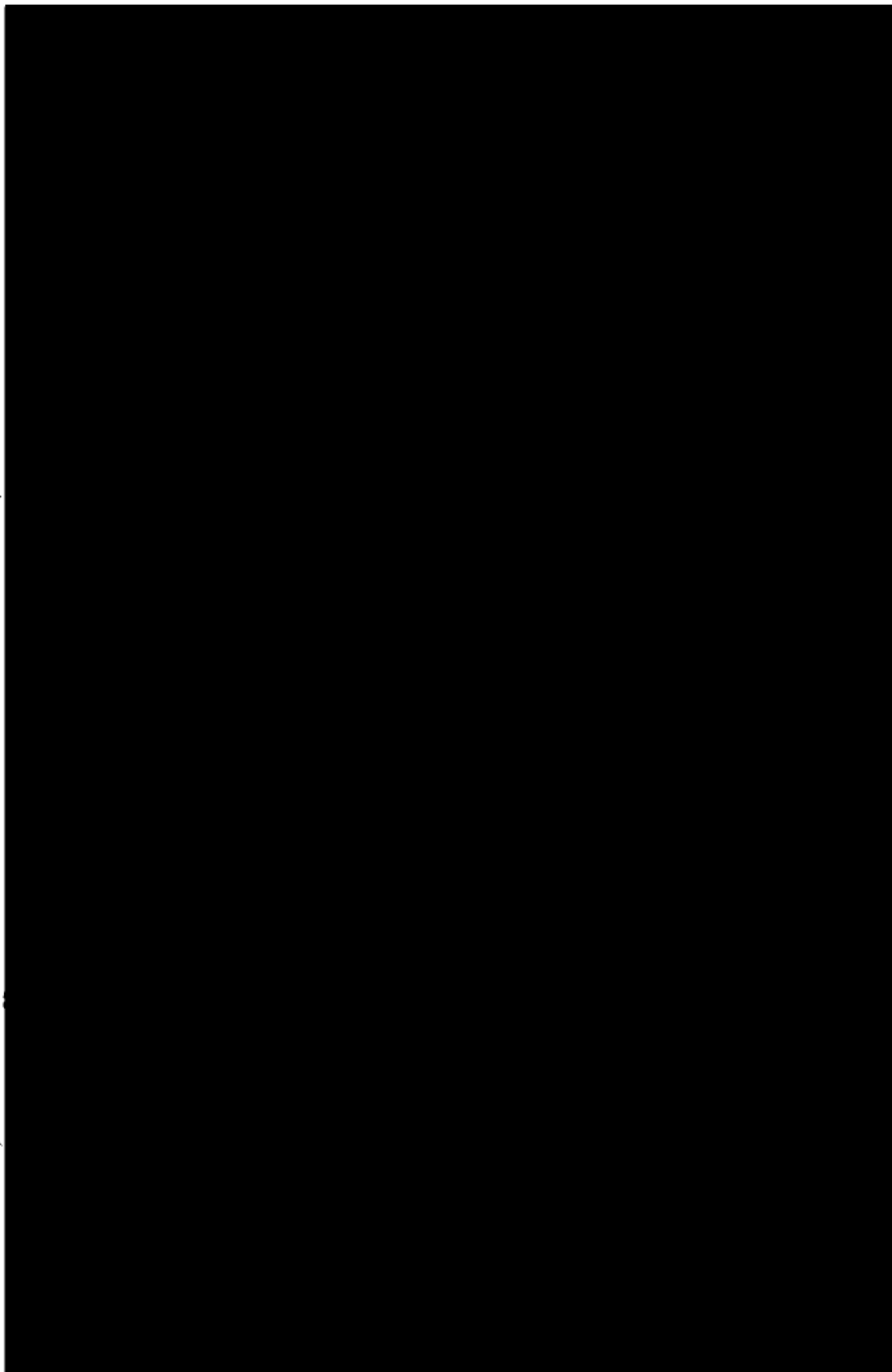
~~1720~~
~~304~~
~~189~~
193



SECRETARÍA DE JUSTICIA Y
FISCALÍA GENERAL DE LA
ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE
SERVICIOS HUMANOS
S.A. DE C.V. (S.A. BRO.)

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FISCALÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

#17



SECRETARÍA DE LA DEFENSA
ESTADO MAYOR
DE LA FUERZA ARMADA
DE LOS SERVIDORES
MILITARES

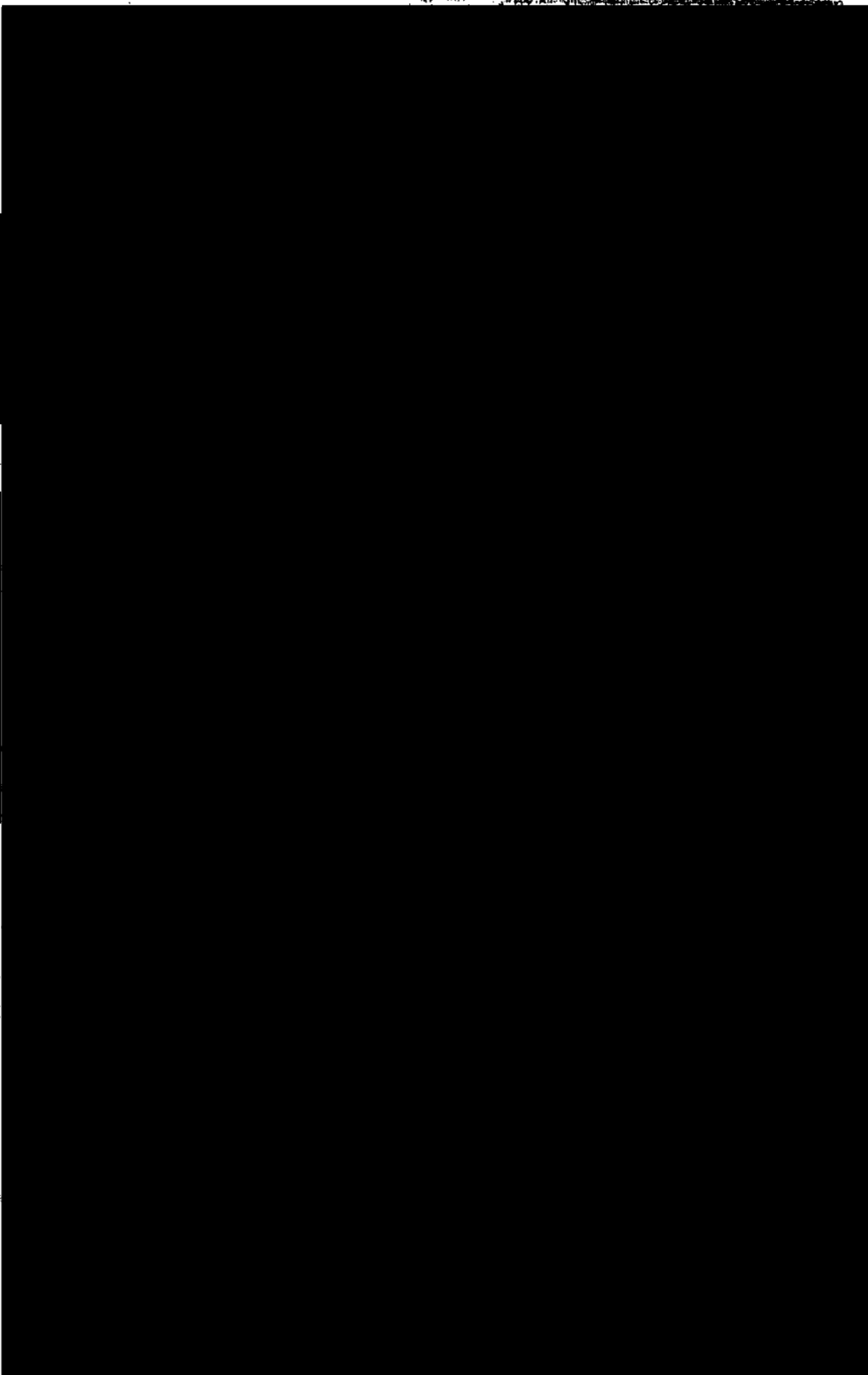
118

ACTA DE NACIMIENTO Y RECONOCIMIENTO



No. _____

Libro No. _____



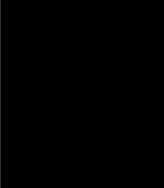
Huella del pulgar
Derecho del Registrado
o Reconocido

HA

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
ESTADO DE MEXICO

la No

PO


Huella del pulgar
del Registrado
Reconocido

El (la)

[REDACTED]

Hace constar que, según documentos que obran en los archivos del Departamento de Control Escolar, el (la) C.

[REDACTED]

con Clave Única de Registro de Población (CURP) [REDACTED]

terminó íntegramente los estudios correspondientes a la carrera de.

[REDACTED]

[REDACTED]

de conformidad con los planes de estudio autorizados, por lo que se le considera

P A S A N T E

En cumplimiento de las disposiciones reglamentarias y para los usos legales que procedan, se expide la presente en

[REDACTED]

a los [REDACTED] días del mes de OCTUBRE

[REDACTED]

NOTAS:

1. El presente documento autoriza al Pasante a iniciar sus trámites de inscripción en la escuela correspondiente.
2. ESTA CARTA DE PASANTE ES NULA:
 - Si presenta borraduras o enmendaduras
 - Si carece de las firmas originales de los funcionarios que la suscriben

120

FOLIO

FOLIO

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA INDUSTRIAL
CERTIFICADO DE TERMINACIÓN DE ESTUDIOS

358
193
197

SECCIÓN [REDACTED]
NOMBRE DE CENTRO DE TRABAJO [REDACTED]
NOMBRE COMPLETO [REDACTED]
NÚMERO DE REGISTRO DE POBLACIÓN (CURP) [REDACTED]
NÚMERO DE CONTROL [REDACTED]
NOMBRE DE LAS MATERIAS DEL PLAN DE ESTUDIOS DE [REDACTED]
CARRERA [REDACTED]
NOMBRE EN LA GENERACION [REDACTED] SEGÚN CONSTANCIAS QUE OBRAN EN EL ARCHIVO DE [REDACTED] ESCOLAR.



MATERIAS	CALIF. FINAL	MATERIAS	CALIF. FINAL
[REDACTED]			

121

COLEGIO DE POLICIA

Gobierno del Estado de Guerrero
Procuraduría General de Justicia
Dirección General del Colegio de Policía



Otorgan la presente

ESTADO DE GUERRERO, GUJ

Constancia

AIC.

Por haber participado en el Curso de Formación para Agentes de la Policía Ministerial (Judicial) Del Fuero Común, dando cumplimiento a los programas de la Academia Nacional de Seguridad Pública, con una duración de [redacted] horas, impartido del [redacted]

Afo: 2016

PROCURADURIA DE JUSTICIA CHILPANCI

D

122

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO
PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA
COLEGIO DE POLICIA



390
48
199

GUERRERO

EL COLEGIO DE POLICIA CERTIFICA QUE:

[REDACTED]

ACREDITO EL CURSO DE FORMACION INICIAL PARA AGENTES DE LA POLICIA MINISTERIAL (JUDICIAL) DEL FUERO COMUN, CONFORME AL PLAN DE ESTUDIOS VIGENTE, COMO MIEMBRO DE LA [REDACTED] QUE SE IMPARTIO [REDACTED]



PROMEDIO GENERAL: [REDACTED]

GOBIERNO DEL ESTADO
LIBRE Y SE
DE APROVECHAMIENTO
DIRECCION G.
DEL COLEGIO DE POLICIA

MATERIA	CALIFICACION
AREA JURIDICA	[REDACTED]
AREA HUMANISTICA	[REDACTED]
AREA TECNICA POLICIAL	[REDACTED]

CONDUCTA

BUENA.

[REDACTED]

123

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO
PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA
DIRECCIÓN GENERAL DEL COLEGIO DE POLICÍA



Otorganla presente

Constancia

A/C.

Por haber participado en el curso de Actualización para Agentes de la Policía Judicial (Ministerial) del Fuero Común, dando cumplimiento a los programas de la Academia Nacional de Seguridad Pública, con una duración de [redacted] horas, impartido del [redacted]

Atoyac de Alva

Di

124

164
391
196
200

Gobierno del Estado de Guerrero
Procuraduria General de Justicia
Colegio de Policia del Estado

GUERRERO

SECRETARIA DE JUSTICIA

EL COLEGIO DE POLICIA CERTIFICA QUE:

ACREDITO EL CURSO DE ACTUALIZACION PARA AGENTES DE LA POLICIA JUDICIAL (MINISTERIAL) DEL FUERO COMUN, CONFORME AL PLAN DE ESTUDIOS VIGENTE COMO MIEMBRO DEL GRUPO DE CURSOS QUE SE IMPARTIO DEL

PROMEDIO GENERAL

Table with columns: GOBIERNO DEL ESTADO, MATERIAS, CALIFICACION. Rows include LIBRE Y SOBERANO, AREA HUMANISTICA, POLICIAL.

125

202 393
198

SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA
SECRETARÍA EJECUTIVA
ACADEMIA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

ORGAN. EL PRESENTE

DIPLOMA

A [REDACTED]

POR SU PARTICIPACIÓN EN EL VIDEOCURSO
"LA ÉTICA EN LA SEGURIDAD PÚBLICA"
DEL [REDACTED] CON UNA DURACIÓN DE 10 HORAS

[REDACTED]

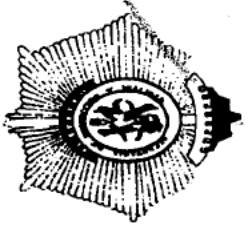
DIRECTOR GENERAL DE LA
ACADEMIA NACIONAL DE
SEGURIDAD PÚBLICA

SISTEMA NACIONAL DE
SEGURIDAD PÚBLICA



126

SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA
ACADEMIA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA
FEDERAL BUREAU OF INVESTIGATION
SECRETARÍA DE PROTECCIÓN Y VIALIDAD
DEL MUNICIPIO DE ACAPULCO



Otorgan el presente

DARE COMA

al C.

Por su participación en el curso

**"TÁCTICAS Y TÉCNICAS ANTISECUESTRO
Y NEGOCIACIÓN DE REHENES"**

de [REDACTED]

en la Ciudad de Acapulco, Guerrero.

[REDACTED]

[REDACTED]

Academia Nacional de
Seguridad Pública

Sistema Nacional de
Seguridad Pública

del FBI en México

203 / 394

127



**EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ACAPULCO DE JUAREZ, GRO.
FEDERAL BUREAU OF INVESTIGATION Y LA
SECRETARIA DE PROTECCION Y VIALIDAD
DE ACAPULCO, GRO. OTORGA EL PRESENTE**

Reconocimiento

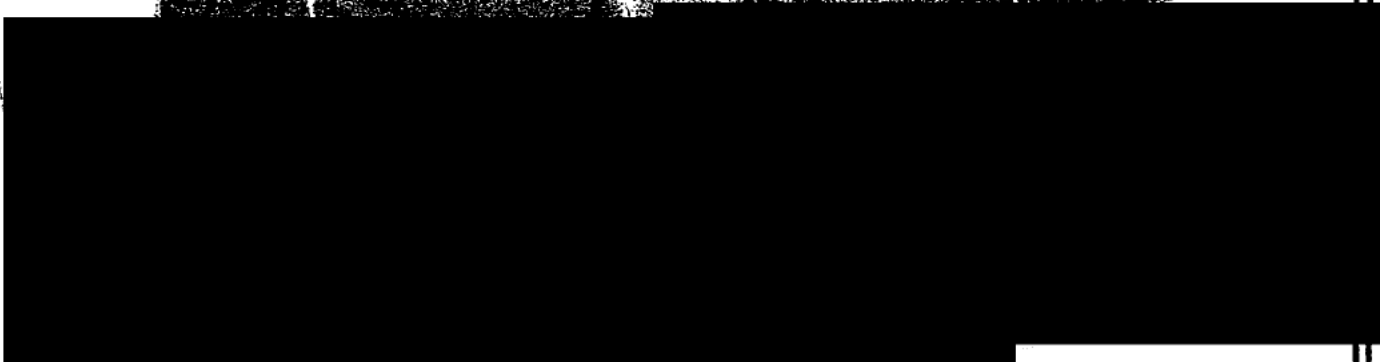
a



Por su asistencia y participación en el Seminario
**TECNICAS Y TACTICAS ANTISEQUESTRO
Y NEGOCIACION DE REHENES**

DE LA REMEDIACION
chos humanos
ción

coordinado e impartido en el Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero.
Esperando que las experiencias y las relaciones adquiridas en el
Seminario sean en beneficio de la población, dando nuevamente
muestra que unidas las instituciones Federales, Estatales y



128



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CHIMALHUACAN

346
707
205

ESTADO DE MÉXICO

2000 - 2003

CHIMALHUACAN, MEX., A 16 DE JUNIO DE 2001.

C. [REDACTED]
PRESENTE.

POR MEDIO DEL PRESENTE HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE A PARTIR DE LA FECHA, QUEDA USTED NOMBRADO COMO POLICIA TERCERO EN LA DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL, NOMBRAMIENTO QUE SE LE OTORGA ATENDIENDO A LOS ARTICULOS 115 FRACCION II INCISO h) DE LA CONSTITUCION GENERAL DE LA REPUBLICA, 128 FRACCION VII DE LA PARTICULAR DEL ESTADO Y 69 FRACCION I INCISO a) Y 142 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL.

DE LA RESERVA
COMO CONSECUENCIA DEL NOMBRAMIENTO QUE SE LE OTORGA, SE LE EXHORTA A QUE CUMPLA SU LABOR EN TERMINOS DE LO PREVISTO POR EL ARTICULO 144 DE LA CONSTITUCION DEL ESTADO, PROCURANDO EN TODO HONRADEZ, EFICIENCIA, LEALTAD Y PROFESIONALISMO.

ATENTAMENTE.
EL DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL.

ING. [REDACTED]



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CHIMALHUACAN MEXICO 2003

DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL

129

Plaza Zaragoza s/n, Cabecera Municipal de Chimalhuacán, Estado de México C.P. 56330
Tels.: 58 52 57 71 58 52 57 72 58 52 57 73



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CHIMALHUACAN

202
206

ESTADO DE MÉXICO

DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL.
DEPARTAMENTO: DIR. DE SEG. PUB. MPAL.
OFICIO: 105/2001.
EXPEDIENTE: UNICO.

CHIMALHUACAN, MEX., A 26 DE JUNIO DE 2001.

C. POLICIA TERCERO

PRESENTE.

POR ESTE MEDIO LE ENVIÓ UN CORDIAL SALUDO Y A LA VEZ LE COMUNICO QUE A PARTIR DE LA FECHA, QUEDA USTED COMISIONADO EN LA SUBPROCURADURIA REGIONAL DE JUSTICIA DE CIUDAD NEZAHUALCOYOTL PARA DARLE SEGURIDAD FISICA AL TITULAR DE ESA DEPENDENCIA LIC. [REDACTED]

PARA EL EFECTO, SE LE ASIGNA EL REVOLVER CUYAS CARACTERÍSTICAS SE DETALLAN A CONTINUACION:

TIPO:	REVOLVER.
MARCA:	SMITH & WESSON.
CALIBRE:	0.38" ESP
MATRICULA:	[REDACTED]
MODELO:	[REDACTED]

AL DE LA REPUBLICA
OFICIOS...

LO ANTERIOR, BAJO EL AMPARO DE LA LICENCIA COLECTIVA DE PORTACION DE ARMAS DE FUEGO NUMERO [REDACTED]

POR LO QUE SE SOLICITA A LAS AUTORIDADES CIVILES Y MILITARES LE OTORGUEN AL ELEMENTO POLICIACO DE REFERENCIA, LAS FACILIDADES NECESARIAS PARA EL BUEN DESEMPEÑO DE SU MISION.

ATENTAMENTE.

EL DIRE

ING



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CHIMALHUACAN ESTADO DE MEXICO 2000-2003

DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA

190

Plaza Zaragoza s/n, Cabecera Municipal de Chimalhuacán, Estado de México, C.P. 56330
Tels.: 58 52 57 71 58 52 57 72 58 52 57 73

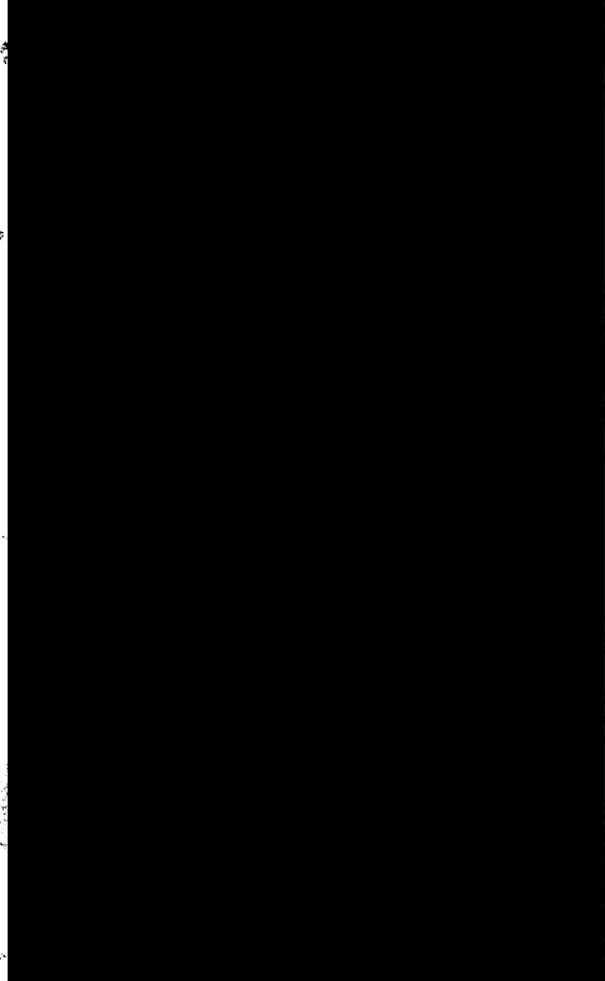


LA DELEGACIÓN REGIONAL
Y LA

SUBPROCURADURÍA REGIONAL DE NEZAHUALCÓYOTL

ORGANISMO DEL PRESENTE

DIPLOMA



... POR SU DESTACADA
... SUBPROCURADURÍA

SUB

PERSONAL DEL
LCOYOTL.

1003
34
MEXICO A 06 DE JULIO DE 2008

AVANZA

13

136
341
204
208

CHIMALHUACAN, MEX., A 17 DE OCTUBRE DEL 2001.

ING. [REDACTED]
DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA
MUNICIPAL.
PRESENTE.

EN ESTE ACTO, EL QUE SUSCRIBE, C. [REDACTED]
[REDACTED] PRESENTO MI FORMAL RENUNCIA
VOLUNTARIA CON CARACTER DE IRREVOCABLE, AL CARGO COMISION QUE
VENIA DESEMPEÑANDO EN LA DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA
MUNICIPAL, POR ASI CONVENIR A MIS INTERESES; AGRADECIENDOLE QUE
LA MISMA SURTA EFECTOS A PARTIR DEL DIA 17 DE OCTUBRE DEL
PRESENTE AÑO; POR LO QUE NO ME RESERVO ALGUNA ACCION CIVIL,
PENAL O ADMINISTRATIVA EN CONTRA DEL H. AYUNTAMIENTO; DANDOME
POR PAGADO EN TODAS Y CADA UNA DE LAS PRESTACIONES QUE ME
CORRESPONDIAN, MANIFESTANDO QUE NO PADEZCO ENFERMEDAD O
LESION ALGUNA ORIGINADA EN EL TIEMPO EN QUE ESTUVE LABORANDO
DENTRO DE DICHA DIRECCION.

SIN MAS DE MOMENTO, ME DESPIDO DE USTED, QUEDANDO
COMO SU MAS ATENTO Y SEGURO SERVIDOR.

[REDACTED]

DE LA REPUBLICA
de los Hermanos,
de la Comunidad

11 12 13 14 15 16
RECIBIDO
17 OCT 2001

[REDACTED]

L32



Dependencia: PROCURADURIA GRAL. DE JUSTICIA

Sección:

Número:

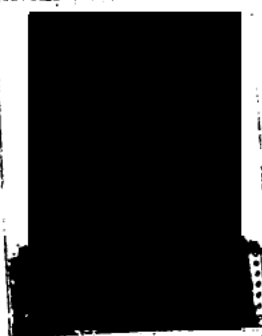
Expediente:

700
705
209

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero

ASUNTO SE EXPIDE NOMBRAMIENTO.

DER EJECUTIVO



C. [REDACTED] LA

DIRECCION

CHILPANCIINGO, GRO.

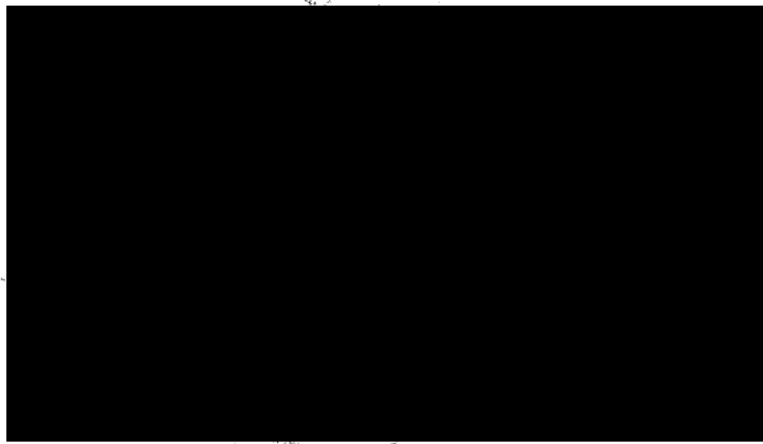
Con fundamento en el Artículo 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del estado, se le nombra a usted..... AGENTE DE LA POLICIA JUDICIAL DEL ESTADO.

con el sueldo mensual de [REDACTED]

que se le cubrirá con cargo a la partida respectiva del Presupuesto de Egresos en vigor.

Lo que comunico a usted a fin de que, previa la protesta de fe pública, asuma de inmediato el cargo que se le confiere.

Chilpancingo, Gro., a 2 de ABRIL de 199 [REDACTED]



CIA

133

SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS HUMANOS, GRO.

Al contestar este oficio, cítense los datos tenidos en el ángulo superior derecho.

SECRETARÍA DE LA REPUBLICA
SECRETARÍA DE JUSTICIA
SECRETARÍA DE COMERCIO

DEL ESTADO.

210

701

206

ADMITO: ME PRESENTA RENUNCIA CON CARACTER DE IRREVOCABLE.

ACAPULCO, GRO., A 21 DE MAYO DEL 2000.

X. TENIENTE CORONEL. [REDACTED] DIRECTOR G.E.L. D. I. JUDICIAL DEL EDO., CHILPANCIAGO, GRO.

Por medio del presente me permito dirigirme a usted presentando mi renuncia con caracter irrevocable, al cargo de Agente de la Policia Judicial del Estado que venia desempeñando en esa Dirección a su muy digno cargo. Lo anterior es con la finalidad de atender asuntos urgentes de carácter personal que se requieren en esta ciudad y puerto de Acapulco, Guerrero; agradeciéndole la oportunidad y la confianza que se me confirió por parte del Gobierno del Estado, reiterándole mi agradecimiento por haberse me permitido fungir como servidor público.

REITERANDO: EL AGENTE DE LA POLICIA JUDICIAL DEL ESTADO.

[REDACTED]

RAJ DE LA PEFICIA...
Derechos Humanos
Comunidad
Investigación

[Large handwritten signature/initials]

134

C. LIC. [REDACTED]
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE LA PAZ MÉXICO
PRESENTE:

[REDACTED] POR MI PROPIO DERECHO Y EN EL CARACTER DE **POLICIA MUNICIPAL**, ADSCRITO AL AREA DE **SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL DE ESTE MUNICIPIO DE LA PAZ, ESTADO DE MÉXICO**. DE MANERA RESPETUOSA ME DIRIJO A USTED, A EFECTO DE PRESENTARLE MI RENUNCIA VOLUNTARIA CON CARÁCTER DE IRREVOCABLE AL CARGO QUE VENIA DESEMPEÑANDO COMO **VELADOR EN EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LA PAZ**, SIN RESERVARME ACCION CIVIL, PENAL, LABORAL U OTRA QUE EN DERECHO PROCEDA EN CONTRA DE PERSONA ALGUNA QUE REPRESENTA LOS INTERESES DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO LA PAZ, ESTADO DE MÉXICO; TODA VEZ QUE A LA FECHA ME HAN SIDO CUBIERTAS TODAS Y CADA UNA DE LAS PRESTACIONES A QUE TUVE DERECHO CC'N MOTIVO DE LA RELACION LABORAL A LA CUAL RENUNCIO Y QUE MARCA LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, ASI COMO LA LEY DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO, Y QUE DURANTE EL PERIODO LABORADO NO SUFRI ACCIDENTE ALGUNO, Y HASTA LA FECHA NO TENGO INCAPACIDAD FÍSICA PERMANENTE PARCIAL O TOTAL, TODO LO RECIBO A MI MAS ENTERA SATISFACCIÓN.

LA PRESENTE RENUNCIA LA REALIZO POR SER MI ENTERA VOLUNTAD, Y SIN COACCION DE NINGUNA ESPECIE, POR LO QUE SOLICITO QUE LA PRESENTE RENUNCIA ME SEA ACEPTADA EN SUS TERMINOS.

LOS REYES, LA PAZ ESTADO DE MÉXICO A 6 DE ABRIL DEL 2004.

[REDACTED SIGNATURE]

SECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA
DE LA COMISIÓN MUNICIPAL
DE SERVICIOS A LA COMUNIDAD
MEXICALCÁN

135

212 403
208

LOS REYES LA PAZ, ESTADO DE MEXICO, A 06 DE ABRIL DE 2004.

C. [REDACTED]
DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL
DE LOS REYES LA PAZ, ESTADO DE MEXICO

P R E S E N T E:

POR MEDIO DE LA PRESENTE ME PERMITO PRESENTAR A
USTED MI RENUNCIA VOLUNTARIA CON CARACTER DE IRREVOCABLE
AL PUESTO DE POLICIA PREVENTIVO MUNICIPAL QUE VENIA DESEMPEÑANDO HASTA LA FECHA, YA QUE POR MOTIVOS FAMILIARES NO ME ES POSIBLE SEGUIR LABORANDO EN ESTA CORPORACION A SU DIGNO CARGO.

SIN MAS POR EL MOMENTO, AGRADEZCO LA ATENCION PRESTADA A LA PRESENTE.

A T E N T A M E N T E

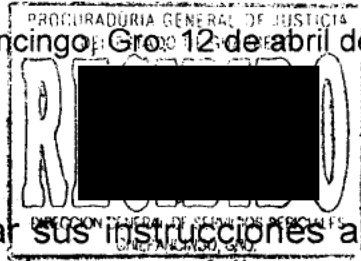
[REDACTED SIGNATURE]

ALCALDE DE LOS REYES LA PAZ
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad,
Investigación

H. AYUNTAMIENTO
LOS REYES LA PAZ
REGISTRADO
SEGURIDAD PUBLICA
MUNICIPAL

134

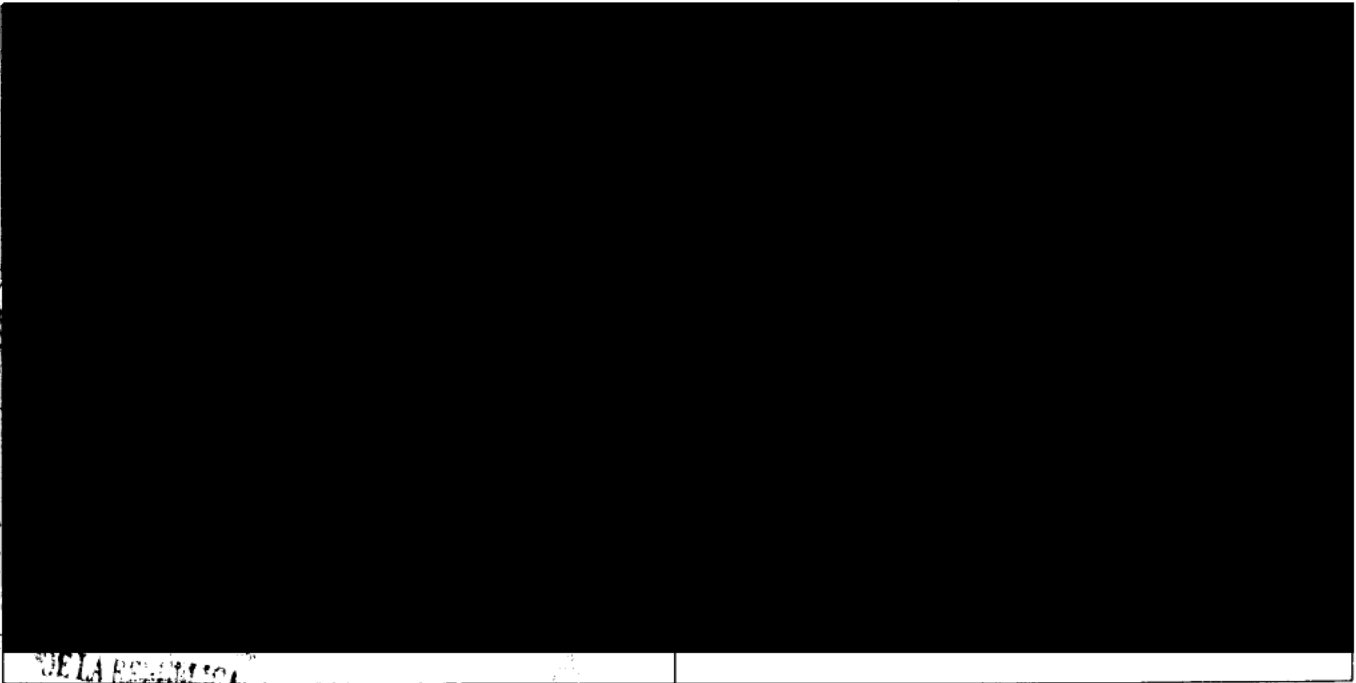
Chilpancingo, Gro. 12 de abril de 2004.



DR. [REDACTED]
DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES.
PRESENTE.

Me permito solicitar a usted, tenga a bien girar sus instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se le apliquen los exámenes médico general y toxicológico al C. [REDACTED], quien pretende ingresar a esta Institución como: AGENTE DE LA POLICIA MINISTERIAL.

DATOS GENERALES



SE LA RESPONDE

le solicito que una vez obtenidos los resultados, nos los hagan llegar a la brevedad posible a esta Dirección General a mi cargo.



MUY ATENTAMENTE.
SUERAGIO EFECTIVO, NO REFLECCION
EL D [REDACTED]

PROCURADURIA GENERAL
JUSTICIA DEL ESTADO
DIRECCION GENERAL DE
PRESUPUESTO Y
ADMINISTRACION
CHILPANCINGO, GRO.

137

SECCIÓN: QUÍMICA FORENSE.

NÚMERO: PGJE/DOSP/XXVI-IV/77/2004.

ASUNTO: SE RINDE DICTAMEN QUÍMICO TOXICOLÓGICO PARA RESÍDUOS METABÓLICOS DE CANNABINOIDES Y COCAÍNA.

2/4
10
cto
Chilpancingo, Gro., A 14 de ABRIL del 2004

C. LIC. [REDACTED]
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION.
PRESENTE

El que suscribe Perito en materia de Química Forense, designado por el C. Director General de Servicios Periciales para intervenir con relación a su oficio de fecha 12 de Abril del año en curso, me permito rendir el siguiente.

DICTAMEN

Para el desarrollo del presente trabajo el suscrito realizó la siguiente investigación metodológica:

PROBLEMA PLANTEADO

[REDACTED]

TECNICA EMPLEADA
INMUNOENSAYO ENZIMÁTICO MÚLTIPLE EMIT II

1. Colocar 2 ml de la muestra problema en un tubo de ensayo de 13 X 100 mm
2. Centrifugar la muestra problema durante 5 minutos a 2500 rpm
3. Colocar 1 ml de la orina a analizar en un tubo para muestra del EMIT II
4. Colocar el tubo para muestra en el EMIT II
5. Obtener los resultados.

[REDACTED]

Por lo antes expuesto, que es el resultado del estudio técnico pericial llevado a cabo me permito rendir la siguiente:

CONCLUSIÓN

[REDACTED]

Lo que comunico a [REDACTED]

[REDACTED]

PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO
SERVICIOS PERICIALES
CHILPANCINGO, GRO.

C.C.P. C. PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA - PARA SU SUPERIOR C
C.C.P. MINUTARIO.

Carretera Nacional México Acapulco Km. 6 + 300
Chilpancingo, Guerrero. C.P. 39090
Teléfono (747) 471-94-00 Ext. 6208

E. SALVADOR MARTINEZ,
14-ABR-2004 Sexo: H

tipo muestra: [REDACTED] LISTO
[REDACTED] [REDACTED]

438

215
400
211

GUERRERO

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES

SECCIÓN: **MEDICINA LEGAL**

EXPEDIENTE: MEMORANDUM.

ASUNTO: **SE EXTIENDE CERTIFICADO DE BUENA SALUD**

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA

A QUÉ LE CORRESPONDA:

EL QUE SUSCRIBE MEDICO GENERAL, LEGALMENTE AUTORIZADO PARA EJERCER LA PROFESIÓN, ADSCRITO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO.

CERTIFICA

QUE DESPUÉS DE HABER EXAMINADO FÍSICAMENTE A EL O LA C.

[REDACTED] CON REGISTRO FEDERAL DE CAUSANTES NUMERO [REDACTED] SE ENCONTRÓ CLÍNICAMENTE

[REDACTED]

FISICA Y MENTALMENTE INTEGRO, APTO PARA EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES.

A PETICIÓN DE LA PARTE INTERESADA Y PARA LOS EFECTOS LEGALES QUE MEJOR LE CONVENGAN, SE EXTIENDE EL CERTIFICADO DE BUENA SALUD EN EL MES DE [REDACTED] DEL AÑO DE [REDACTED] EN LA CIUDAD DE GUERRERO A LAS [REDACTED] HORAS DEL DÍA [REDACTED] DE [REDACTED] DEL MES DE [REDACTED] DE [REDACTED] MIL TRES.



C.c.p. MINUTARIO

[Handwritten signature]

707
216



PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA

Dirección General de la Policía Ministerial.

Oficio : 2224

Expediente: DGPM/2004.

Asunto : Cambio de adscripción.

Chilpancingo, Gro., 04 de Junio 2004.

"Año del 150 Aniversario del Himno Nacional Mexicano"

C. [Redacted]
Agente de la Policía Ministerial del Estado.
Presente.

Por acuerdo de esta Dirección General de la Policía Ministerial y por necesidades del servicio, comunico a usted que a partir de esta fecha deberá desincorporarse de su adscripción actual de la Coordinación en Chilpancingo y incorporarse a la coordinación de la Policía Ministerial en [Redacted] bajo las órdenes del C. [Redacted] Coordinador de Zona de la citada instancia; lo anterior con fundamento en el artículo 71 fracción V, de la Ley de Seguridad Pública número 443.

En la inteligencia, que a partir de la fecha, deberá dar cumplimiento inmediato a lo ordenado.

Atentamente

El Director
Ministerial

[Redacted signature and name block]

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA
DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA MINISTERIAL
C.p. Chilpancingo
C. M.
C. L.
cono
C. F.
C. Li
C. Li

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
[Redacted stamp area]

tración.-
Policía Min.
ordinación
a. Para su conocimiento
gística de la PME - Para su control.
regi
cono

1410

Carretera Nacional México Acapulco Km. 6 + 300
Chilpancingo, Guerrero. C.P. 39090
Teléfono (747) 471-94-00 y 4719413 fax 4722328
Lada sin costo nacional: 01-800-8327-692, internacional: 01-877-6104-077
Visítanos en: www.pgjg.gob.mx

Oficio: 2318

Expediente: DGPME/04

Asunto: Cambio de adscripción.

Chilpancingo, Gro., 10 de junio de 2004.
"Año del 150 Aniversario del Himno Nacional Mexicano"

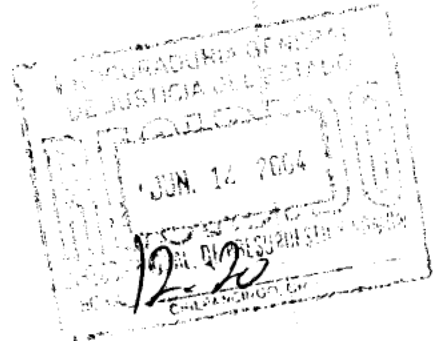
C. [REDACTED]
Agente de la Policía Ministerial
del Estado.
Presente.

Por acuerdo de esta Dirección General de la Policía Ministerial y por necesidades del servicio, comunico a usted que a partir de esta fecha deberá desincorporarse de su adscripción actual de Iguala e incorporarse a la Coordinación de la Policía Ministerial en [REDACTED], bajo las órdenes del C. [REDACTED] Coordinador de Zona de la citada instancia; lo anterior con fundamento en el artículo 71 fracción V, de la Ley de Seguridad Pública número 443.

En la inteligencia, que a partir de la fecha, deberá dar cumplimiento a lo ordenado.

Atentamente,
El Director General de la Policía
Ministerial del Estado.

PROCURADURÍA GENERAL DE
JUSTICIA DEL ESTADO
C. **Gratiano R.**
LA POLICÍA MINISTERIAL
CHILPANCINGO, GRO.



- C.c.p.- [REDACTED] Director General de Presupuesto y Administración.- Para su conocimiento.
C.c.p.- [REDACTED] Subdirector de la Pol. Min. del Edo.- Para su conocimiento.
C.c.p.- [REDACTED] Coordinador Reg. de la Pol. Min. en Iguala.- Para su conocimiento.
C.c.p.- [REDACTED] Coord. de Zona de la Pol. Min. en Teloloapan- Para que informe de su arribo
C.c.p.- [REDACTED] Jefe del Departamento de Inteligencia y Logística de la Pol. Min.- Presente.
C.c.p.- [REDACTED] Jefe del Departamento de Informática.- Para su registro.
C.c.p.- [REDACTED] Jefe del Departamento de Control Operativo.- Para su conocimiento.
C.c.p.- [REDACTED] Expediente Personal.

Carretera Nacional México-Acapulco Km. 6+300
Chilpancingo, Gro., C.P. 39090
Tel. 4719400 y 7419424 fax-4722328
Lada sin costo nacional:01-800-8327-692. Internacional 01-877-6104-077
Visítanos en: www.pgjg.gob.mx

111

Oficio : 4201

Expediente: DGPM/04

Asunto: Cambio de Adscripción.

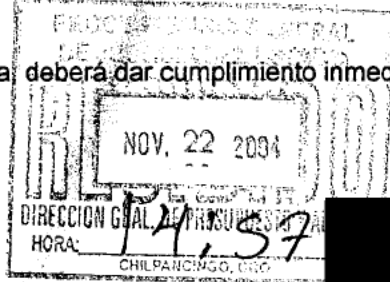
Chilpancingo, Gro., 18 de Noviembre 2004.

"Año del 150 Aniversario del Himno Nacional Mexicano."

C. [REDACTED],
Agente de la Policía Ministerial del Estado.
Presente.

Por acuerdo de esta Dirección General de la Policía Ministerial y por necesidades del servicio, comunico a usted que a partir de esta fecha deberá desincorporarse de su adscripción actual en **Teloloapan**, e incorporarse a la Coordinación de la Policía Ministerial en [REDACTED], bajo las órdenes del C. [REDACTED] Coordinador de Zona de la citada instancia; lo anterior con fundamento en el artículo 71 fracción V, de la Ley de Seguridad Pública número 443 y en los Artículos 26 fracción XIV y 62 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado No. 193.

En la inteligencia, que a partir de la fecha deberá dar cumplimiento inmediato a lo ordenado.



Atentamente
El Director General de la Policía
Ministerial del Estado.



C. Gral Brig. Ret. [REDACTED]

- C.c.p. C. Mayor de Caballería Re. [REDACTED] Administración.- Para su conocimiento.
- C.c.p. C. [REDACTED] Subdirector de la Pol. Min. del Estado.- Para su conocimiento.
- C.c.p. C. [REDACTED] Coordinador Regional de la Pol. Min. del Edo. en Tierra Caliente.- Para su conocimiento.
- C.c.p. C. [REDACTED] Coordinador de Zona de la Pol. Min. del Edo. en Teloloapan.- Para su Conocimiento.
- C.c.p. C. [REDACTED] Coordinador de Zona de la Pol. Min del Edo. en Arcelia, Para que informe su arribo.
- C.c.p. C. Lic. [REDACTED] Jefe del Departamento de Inteligencia y Logística de la P.M.E.- Presente.
- C.c.p. C. Lic. [REDACTED] del Departamento de Informática.- Para su conocimiento y registró.
- C.c.p. C. Tte. [REDACTED] Jefe del Depto. de Control Operativo.- Para su conocimiento.
- C.c.p. Expediente personal.

Carretera Nacional México Acapulco Km. 6 + 300
Chilpancingo, Guerrero. C.P. 39090.
Teléfono (747) 471-94-00 y 7419424 fax-4722328
Lada sin costo nacional: 01-800-8327-692. internacional 01-877-6104-077
Visitanos en: www.pgjg.gob.mx

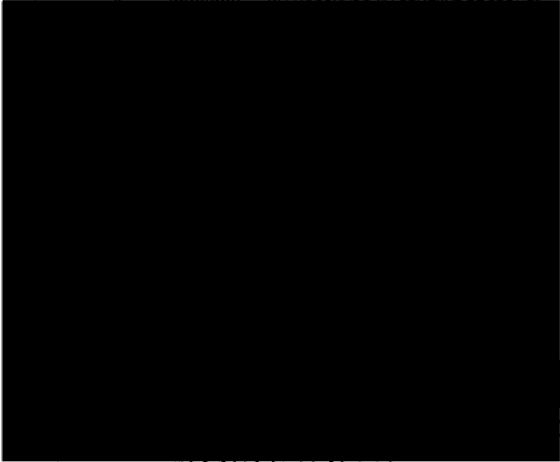
11
110
215
219

Oficio : 2152

Expediente : DGPM/05.

Asunto : Concentración.

Chilpancingo, Gro., 15 de Junio de 2005.



terial del Estado.

Presente.

Por acuerdo de esta Dirección General y por necesidades del servicio, comunico a usted que a partir de la fecha, deberá desincorporarse de su Adscripción actual en la Coordinación de [redacted] e incorporarse a la Coordinación Regional de la Policía Ministerial del Estado, con residencia oficial en esta Ciudad Capital. lo anterior con fundamento en el artículo 71 fracción V, de la Ley de Seguridad Pública numero 443 y en el artículo 26 fracción XIV de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado N° [redacted] y el Artículo 27 fracción XXV del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado.

En la inteligencia de lo anterior deberá dar cumplimiento inmediato a lo ordenado.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
REPUBLICA FEDERAL DE MEXICO
SECRETARÍA DE JUSTICIA DEL ESTADO
PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICIA MINISTERIAL
CHILPANCINGO

Atentamente,
El Encargado
De la Policía Ministerial

DE LA PERIFERIA
C. Coord. R
de las Policias
de la Comunidad

- C. Lic. [redacted] y Administración.- Para su conocimiento.
- C. Comte [redacted] Subdirector de la Policía Ministerial del Estado.- Para su conocimiento.
- C. [redacted] Coord. Regional, de la Pol. Min. del Edo.- en Chilpancingo.- Para que informe de su arribo.
- C. [redacted] de Zona de la Pol. Min. del Edo. en Arcelia.- Para su conocimiento
- C. Lic. [redacted] Jefe del Departamento de Inteligencia y Logística de la PME.- Presente.
- C. Lic. [redacted] del Departamento de Informática.- Para su Registro.- Presente.
- C. [redacted] Jefe del Departamento de Control Operativo.- Para su control.

Expediente Personal.

Carretera Nacional México Acapulco, Km 6 - 300
Chilpancingo, Guerrero. C.P. 39090
Teléfono (747) 471-94-00 y 4719413 fax.4722328
Lada sin costo nacional: 01-800-8327-692. internacional: 01-877-6104-077
Visitanos en: www.pgja.gob.mx

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
RECIBIDO
JUN. 17 2005
DIRECCION GEN. DE PRESUPUESTO Y ADMO
HORA: [redacted]
CHILPANCINGO, GRO.

443

Oficio : 2439

Expediente: DGPM/05

Asunto : Cambio de Adscripción.

Chilpancingo, Gro., 18 de Julio de 2005.

...rial del Estado.

Por acuerdo de esta Dirección General de la Policía Ministerial y por necesidades del servicio, comunico a usted que a partir de esta fecha deberá desincorporarse de su adscripción actual en **Chilpancingo**, e incorporarse a la Coordinación de Zona de la Policía Ministerial en [REDACTED], bajo las órdenes del C. [REDACTED], Coordinador de la citada instancia; lo anterior con fundamento en el Artículo 71 fracción V, de la Ley de Seguridad Pública número 443; el Artículo 26 fracción XIV de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado No. [REDACTED] y el Artículo 27 fracción XXV del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado.

En la inteligencia, que a partir de la fecha, deberá dar cumplimiento inmediato a lo ordenado.

Atentamente
El Encargado
PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA MINISTERIAL
CHILPANCINGO
C. Coord. F

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
RECIBIDO
JUL 19 2005
DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA MINISTERIAL
HORA

- C.c.p.- C. Lic. [REDACTED] Director General de Presupuesto y Administración.- Para su conocimiento.
- C.c.p.- C. Comte [REDACTED] Subdirector de la Policía Ministerial del Estado.- Para su conocimiento.
- C.c.p.- C. [REDACTED] Coordinador Regional de la Pol. Min. del Edo en Iguala.- Para su conocimiento.
- C.c.p.- C. [REDACTED] Coordinador Regional de la Pol. Min. del Edo. En Chilpancingo- Para su conocimiento.
- C.c.p.- C. [REDACTED] Coord. de Zona de la Pol. Min. del Edo. En Teloloapan- Para que informe su arribo.
- C.c.p.- C. Lic. [REDACTED] Jefe del Departamento de Inteligencia y Logística de la P.M.E.- Presente.
- C.c.p.- C. Lic. [REDACTED] del Departamento de Informática.- Para su conocimiento y registro.
- C.c.p.- C. [REDACTED] del Depto. de Control Operativo.- Para su conocimiento.
- C.c.p.- Expediente personal [REDACTED]

Carretera Nacional México Acapulco Km. 6 + 300
Chilpancingo, Guerrero. C.P. 39090
Teléfono (747) 471-94-00 y 7419424 fax-4722328
Lada sin costo nacional: 01-800-8327-692; internacional 01-877-6104-077
Visítanos en: www.pgjg.gob.mx

144

OK
H
217
221

Oficio : 0031.

Expediente: DGPM/05

Asunto : Cambio de Adscripción.

Chilpancingo, Gro., 02 de Enero de 2006.

Ministerial del Estado.

Presente.

Por acuerdo de esta Dirección General de la Policía Ministerial y por necesidades del servicio, comunico a usted, que a partir de esta fecha deberá desincorporarse de su adscripción actual, en **Teloloapan** e incorporarse a la Coordinación de la Policía Ministerial en [redacted], bajo las ordenes del C. [redacted] Coordinador de Zona de la citada instancia; lo anterior con fundamento en el artículo 71 fracción V, de la Ley de Seguridad Pública número 443, el Artículo 26 fracción XIV de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado No. 193 y el artículo 27 fracción XXV del reglamento de la ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado No. [redacted]

En la inteligencia, que a partir de la fecha, deberá dar cumplimiento inmediato a lo ordenado.



- C.c.p. C. Lic. [redacted] Director General de Presupuesto y Administración - Para su conocimiento
- C.c.p. C. [redacted] Coordinador Regional de la Pol. Min. del Edo. En Costa Grande.- Para su conocimiento
- C.c.p. C. [redacted] Coordinador de Zona de la Pol. Min. del Edo. en Teloloapan.- Para su conocimiento
- C.c.p. C. [redacted] Coordinador de Zona de la Pol. Min. de Edo. en Atoyac de Alvarez.- para que informe de su arribo
- C.c.p. C. Lic. [redacted] Jefe del Departamento de Inteligencia y Logística de la P.M.E - Presente
- C.c.p. C. [redacted] Jefe del Departamento de Informática - Para su conocimiento y registro
- C.c.p. C. [redacted] Jefe del Depto. de Control Operativo - Para su conocimiento
- C.c.p. Expediente personal

Carretera Nacional Mexico Acapulco Km. 6 + 300
Chilpancingo Guerrero C.P. 39090
Telefono (747) 471 94 00 y 7419424 fax-4722028
Lada sin costo nacional 01 800 8327 692 internacional 01 877 6104 097
Sitios en: www.pujc.gro.gob.mx

HHS

150
11
208
222

Oficio : 0460

Expediente : DGPM/06.

Asunto : Concentración.

Chilpancingo, Gro., 16 de Enero de 2006.

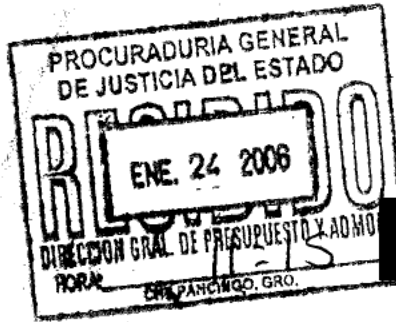
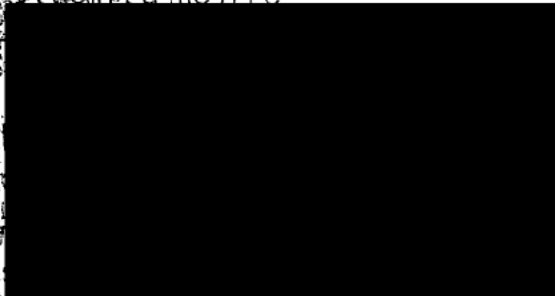


C. [Redacted]
Agente de la Policía Ministerial del Estado.
Presente.

Por acuerdo de esta Dirección General y por necesidades del servicio, comunico a usted que a partir de la fecha, deberá desincorporarse de su Adscripción actual en la Coordinación de [Redacted] e incorporarse a la Coordinación Regional de la Policía Ministerial del Estado, con residencia oficial en esta Ciudad Capital, bajo las ordenes del C. [Redacted] Coordinador Regional, lo anterior con fundamento en el artículo 71 fracción V, de la Ley de Seguridad Pública numero [Redacted] y en el artículo 26 fracción XIV de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado N° 193 y el Artículo 27 fracción XXV del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado.

En la inteligencia, que deberá dar cumplimiento inmediato a lo ordenado.

Atentamente



- C. Cop.- C. Lic. [Redacted] Director General de Presupuesto y Administración.- Para su conocimiento.
- C. Coord. Rec [Redacted] Subdirector de la Policía Min. del Estado.-Para su conocimiento.
- C. [Redacted] Coord. Regional, de la Pol. Min. del Edo.- en Chilpancingo.- Para que informe de su arribo.
- C. [Redacted] Coord. De Zona de la Pol. Min. del Edo. en Atoyac.- Para su conocimiento.
- C. Lic. [Redacted] Jefe del Departamento de Inteligencia y Logística de la PME.- Presente.
- C. [Redacted] Departamento de Informática.- Para su Registro.- Presente.
- C. [Redacted] Departamento de Control Operativo.- Para su control.

Expediente Per [Redacted]
Carretera Nacional México [Redacted]
Chilpancingo, Guerrero. C.P. 39090
Teléfono (747) 471-94-00 y 4719413 fax 4722328
Lada sin costo nacional: 01-800-8327-692, internacional: 01-877-6104-077
Visítanos en: www.pqls.gob.mx

116

119
219
223

Oficio : 0859

Expediente: DGPM/06.

Asunto : Cambio de adscripción.
Chilpancingo, Gro., 28 de enero de 2006.

Policía Ministerial del Estado.

Por acuerdo de esta Dirección General de la Policía Ministerial y por necesidades del servicio, comunico a usted que a partir de esta fecha deberá desincorporarse de su adscripción actual en [redacted] e incorporarse a [redacted] bajo las órdenes del Sr. [redacted] Coordinador de Zona de la citada instancia; lo anterior con fundamento en el artículo 71 fracción V, de la Ley de Seguridad Pública número [redacted] el Artículo 26 fracción XIV de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado No. 193 y el Artículo 27 fracción XXV del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado.

En la inteligencia, que a partir de la fecha, deberá dar cumplimiento inmediato al ordenado.

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
RECIBIDO
FEB. 10 2006
DIRECCION GRAL. DE PRESUPUESTO Y ADMON.
HORA: 11-23
CHILPANCIINGO, GRO.

- C. Coord. Reg. [redacted] General de Presupuesto y Administración.- Para su conocimiento.
- C. [redacted] Subdirector de la Policía Ministerial del Estado.- Para su conocimiento.
- C. [redacted] Coord. Regional de la Policía Ministerial en Acapulco.- Para su conocimiento.
- C. [redacted] Jefe del Depto. de Inteligencia y Logística de la PME.- Para su control.
- C. Lic. [redacted] Jefe del Departamento de Informática.- Para su conocimiento y registro.
- C. Ing. [redacted] Jefe del Depto. de Control Operativo.- Para su conocimiento.
- C. Lic. [redacted] Expediente personal

Carretera Nacional México Acapulco Km. 6 + 300
Chilpancingo, Guerrero. C.P. 39090
Teléfono (747) 471-94-00 y 4719413 fax 4722328
Lada sin costo nacional: 01-800-8327-692, internacional: 01-877-6104-077
Visítanos en www.dgpg.gob.mx

147

115
270
224

Oficio : 1623

Expediente: DGPM/04.

Asunto: Propuesta.

Chilpancingo, Gro., a 13 de Mayo de 2004.
"Año del 150 Aniversario del Himno Nacional Mexicano."

C. Lic. [REDACTED]
Procurador General de Justicia del Estado.
Presente.

Con toda atención me permito proponer al C. [REDACTED] como Agente de la
Policía Ministerial, con sueldo mensual de -----
----- \$ (00/100M.N.)
que se cubrija con cargo a la partida respectiva del presupuesto de egresos en vigor, a partir de los presentes,
en sustitución del C. [REDACTED] quien causo baja por defunción.

Respetuosamente.
El Director General de la Policía
Ministerial del Estado.

PROCURADURIA GENERAL
DE JUSTICIA DEL ESTADO
LA POLICIA MINISTERIAL
CHILPANCINGO, GRO.

- C.c.p.- Lic. [REDACTED] Director General de Presupuesto y Administración.- Para control de archivo general.
- C.c.p. Lic. [REDACTED] Jefe del Departamento de Inteligencia y Logística de la P.M.E.- Presente.
- C.c.p. Lic. [REDACTED] del Departamento de Informática.-para su registro.
- C.c.p. Minutario [REDACTED]

Carretera Nacional México Acapulco Km. 6 + 300
Chilpancingo, Guerrero. C.P. 39090
Teléfono (747) 471-94-00 y 7419424 fax-4722328
Lada sin costo nacional: 01-800-8327-692. internacional 01-877-6104-077
Visitanos en: www.pgjg.gob.mx

125
716
221
225

Asunto : Cambio de adscripción.

Chilpancingo, Gro., 31 de marzo de 2006.
2006: "Año del Bicentenario del Nacimiento del Benemérito
de las Américas, Don Benito Juárez García"

[Redacted] olicia Ministerial del Estado.

Por acuerdo de esta Dirección General de la Policía Ministerial y por necesidades del servicio, comunico a usted que a partir de esta fecha deberá desincorporarse de su adscripción actual en [Redacted] e incorporarse a la Coordinación de Zona de la Policía Ministerial en [Redacted] bajo las órdenes del C. [Redacted], Coordinador de la citada instancia; lo anterior con fundamento en el artículo 71 fracción V, de la Ley de Seguridad Pública número [Redacted]; el Artículo 26 fracción XIV de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado No. 193 y el Artículo 27 fracción XXV del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado.

En la inteligencia, que a partir de la fecha, deberá dar cumplimiento inmediato

[Redacted]

Secretaría de Presupuesto y Administración. Para su conocimiento
y cumplimiento a la Policía Ministerial del Estado. En Chilpancingo,

Carretera Nacional México Acapulco Km. 18-500
Chilpancingo, Guerrero. C.P. 38500
Teléfono Fax: (71-644-90) (71-6413) y (71-6414)
Correo electrónico: C-61-337040@procuraduria.gro.gob.mx

149



Dirección General de la Policía Ministerial.

154
111
EEE
226

Oficio : 6557.

Expediente: DGPM/06.

Asunto : **Solicitud de Descuento.**

Chilpancingo, Gro. 29 de Noviembre de 2006.

2006: "Año del Bicentenario del Natalicio del Benemérito de las Américas. Don Benito Juárez García"

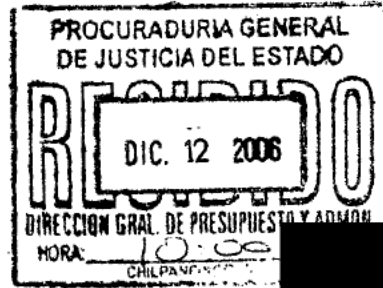
C. Li [REDACTED].

Dirección General de Presupuesto y Administración.
Presente.

A través del presente me permito solicitar a usted, girar sus apreciables instrucciones a efecto de que se aplique el descuento respectivo al elemento de la Policía Ministerial que a continuación se describe:

Nombre	Categoría y No. de Empleado	Motivo	Fecha
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

[REDACTED]



Ccp- C. Ing. [REDACTED] Jefe del Departamento de Informática.- Para su conocimiento y registro.
C. Lic. [REDACTED] Jefe del Departamento de Inteligencia y Logística.- Para su conocimiento.

Carretera Nacional México Acapulco Km. 6 + 300
Chilpancingo, Guerrero C.P. 39090
Teléfono (747) 471-94-00 y 4719413 fax 472328
Lada sin costo nacional: 01-800-8327-692, internacional: 01-877-6104-077
Visítanos en: www.pgjg.gob.mx

150



Dirección General de la Policía Ministerial.

Oficio : 3246.

Expediente DGPM/07.

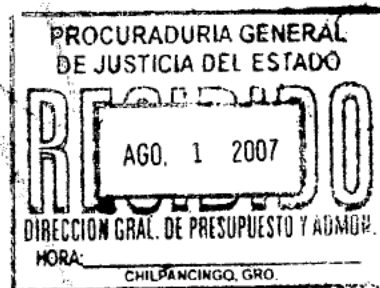
Asunto : Cambio de Adscripción.

Chilpancingo, Gro., 27 de Julio de 2007.

C. [REDACTED],
Agente de la Policía Ministerial del Estado.
Presente.

Por acuerdo de esta Dirección General de la Policía Ministerial y por necesidades del servicio, comunico a usted, que a partir de esta fecha deberá desincorporarse de su adscripción actual en [REDACTED] e incorporarse a la Coordinación de Zona de la Policía Ministerial en [REDACTED], bajo las órdenes del C. [REDACTED], Coordinador de Zona de la citada instancia; lo anterior con fundamento en el artículo 71 fracción V, de la Ley de Seguridad Pública número [REDACTED] el Artículo 26 fracción XIV de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado No. 193 y el artículo 27 fracción XXV del reglamento de la ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado No. 193.

En la inteligencia, que a partir de la fecha, deberá dar cumplimiento inmediato a lo ordenado.



- C.c.p. C. Lic. [REDACTED] Director General de Presupuesto y Administración.- Para su conocimiento.
C.c.p. C. Cgd. Reg. [REDACTED] Subdirector General de la Policía Ministerial del Edo. Para su superior conocimiento.
C.c.p. C. [REDACTED] Coordinador Regional de la Pol. Min. Del Estado, en Region Norte.- Para su conocimiento.
C.c.p. C. [REDACTED] Coordinador de Zona de la Pol. Min. Del Estado, en Cd. Altamirano- Para su conocimiento.
C.c.p. C. [REDACTED] Coordinador de Zona de la Pol. Min. del Edo. En Teloloapan.- Para que informe de su ambo.
C.c.p. C. Lic. [REDACTED] Jefe del Departamento de Inteligencia y Logística de la P.M.E.- Presente.
C.c.p. C. Jefe del Departamento de Informática.- Para su conocimiento y registró.
C.c.p. C. Lic. [REDACTED] de del Depto. de Control Operativo.- Para su conocimiento.
C.c.p. [REDACTED]

Carretera Nacional México Acapulco Km. 6 + 300
Chilpancingo, Guerrero. C.P. 39090
Teléfono (747) 471-94-00 y 7419424 fax-4722328
Lada sin costo nacional: 01-800-8327-692. Internacional 01-877-6104-077
Visítanos en: www.pgjg.gob.mx

154
7/10K
224
P. 01
228



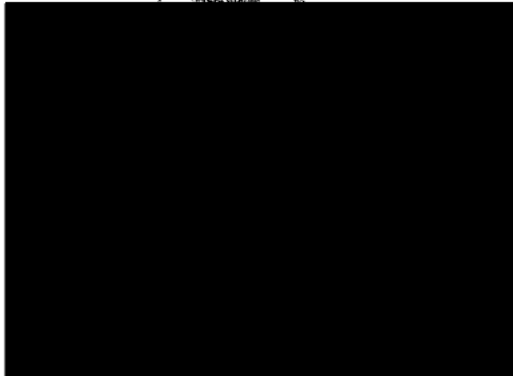
**Dirección General de la
Policía Ministerial.**

Oficio: 3633

Expediente: DGPME/07.

Asunto: Cambio de Adscripción.

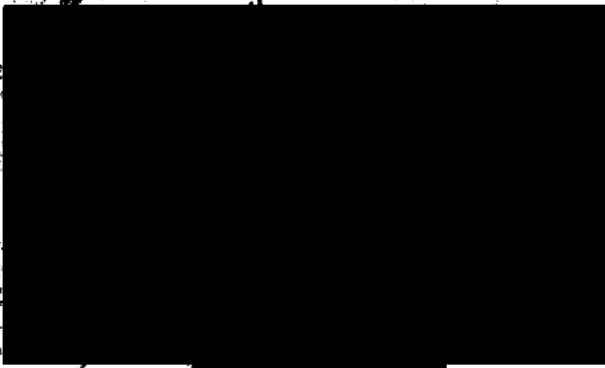
Chilpancingo, Gro., 30 de agosto de 2007.



Ministerial del Estado.

Por acuerdo de esta Dirección General de la Policía Ministerial y por necesidades del servicio, comunico a Usted, que a partir de esta fecha deberá desincorporarse de su adscripción actual en [redacted] e incorporarse a la Coordinación Regional de la Policía Ministerial con sede en [redacted] bajo las ordenes del Sr. [redacted] Coordinador Regional de la citada Instancia, lo anterior con fundamento en el artículo 71 fracción V, de la Ley de Seguridad Pública Numero [redacted] en el artículo 26 fracción XIV de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado No. 193 y el artículo 27 fracción XXV del reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado No. 193.

En la Inteligencia, que a partir de la fecha, deberá dar cumplimiento inmediato a lo ordenado.



PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
RECIBIDO
SET. 5 2007
DIRECCION GRAL. DE PRESUPUESTO Y ADMINISTRACION
HORA: 10:25
CHILPANCINGO, GRO.

- C. Lic. [redacted] Director General de Presupuesto y Administración.- Para su conocimiento.
- C. Lic. [redacted] Subdirector de la Policía Ministerial del Estado.- Para su conocimiento.
- C. Lic. [redacted] Jefe de la Pol. Min. del Est. en C. d. Alvarado.- Para su conocimiento.
- C. Lic. [redacted] Jefe de la Pol. Min. en Tezotlanpan.- Para que informe su área.
- C. Lic. [redacted] Departamento de Inteligencia y Logística de la P.M.E. Presente.
- C. Lic. [redacted] Departamento de Informática.- Para su registro.
- C. Lic. [redacted] Departamento de Control Operativo.- Para su conocimiento.

Carretera Nacional México-Acapulco
Chilpancingo, Gro., C.P. 39090
Tel. 4719 00 y 4719426 fax 4719 00
Correo electrónico: dgpme@p.jg.jf.gro.mx
Teléfono: 01-800-1-877-6104-077

152

750
229



**Dirección General de la
Policía Ministerial.**

Oficio: 3582

DGPM/08.

Asunto: Solicitud de descuento.

Chilpancingo, Gro., 21 de julio de 2008.

Lic. [REDACTED],
Director General de Presupuesto y Administración
De la Procuraduría General de Justicia.
Presente.

A través del presente me permito solicitar a usted, girar sus apreciables instrucciones a efecto de que se aplique el descuento respectivo al elemento de la Policía Ministerial que a continuación se describe:

Nombre	Categoría y N° de empleado	Motivo	Fecha
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

Sin otro particular por el momento, le envío un cordial saludo.

Defectos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Educativa

la-
PROCURADURIA
GENERAL DE JUSTICIA
DIRECCION
DE EDUCACION
DE CHILPAN-
CINGO, GRO.
C. L.



Cc.p.

[REDACTED] del Departamento de Informática.- Para su conocimiento y registro.
Jefe del Depto. De Int. Y Log. de la Pol. Min. del Edo.- Para su conocimiento.

SECCION: DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO Y ADMINISTRACION

NUMERO: PGJE/DGPA/ARCH. GRAL./667/2008

ASUNTO: SE REMITEN COPIAS CERTIFICADAS.

159
TAT
200
230

Chilpancingo, Gro., a 05 de Noviembre del 2008

C. LIC. [REDACTED]
DIRECTORA GENERAL DE FISCALIZACION Y RESPONSABILIDAD.
EDIFICIO.

En atención a su oficio número PGJE/CI/DGFR/4157/2008, de fecha 13 de Octubre del año en curso, recibido en la Dirección General de Presupuesto y Administración el día 04 de Octubre del presente año, turnado al Archivo General a mi cargo, en la misma fecha; remito a usted copias por duplicado debidamente certificadas del nombramiento y acta de protesta del C. [REDACTED] Agente de la Policía Ministerial del Estado.

Comunidad

DE LA REPUBLICA
Los Humanos,
a la Comunidad
ción

A T E N T A M E N T E.

PROCURADURIA GENERAL
DEL ESTADO
DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO Y ADMINISTRACION

ESTADO

C.c.p. - Minutario/expediente.

159



Guerrero

GOBIERNO DEL ESTADO

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA

Sección: CONTRALORÍA INTERNA.

Número: PGJE/CI/DGFR/4157/2008.

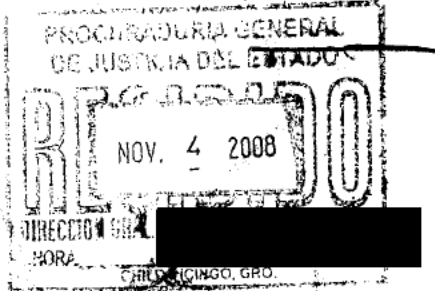
Expediente: CI/DGFR/257/2008-III.

Asunto: SE SOLICITAN NOMBRAMIENTO, ACTAS DE PROTESTA Y ANTECEDENTES NEGATIVOS.

160
122
227
231

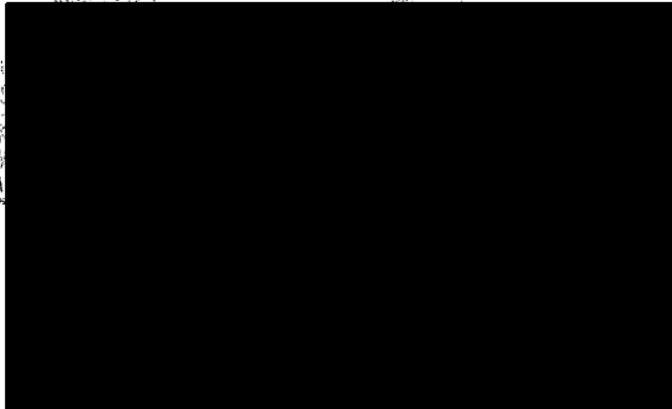
Chilpancingo, Gro, a 13 de Octubre del 2008.

C. LIC. [REDACTED]
DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTO
Y ADMINISTRACIÓN.
PRESENTE.



Por medio del presente solicito a Usted ordene a quien corresponda, a efecto de que remita a este Órgano de Control Interno, por duplicado copias debidamente certificadas del nombramiento, acta de protesta y antecedentes negativos del C. [REDACTED] misma que lo acredita como Agente de la Policía Ministerial. Lo anterior a efecto de ser agregado al expediente citado al rubro.

Sin más por el momento me despido de Usted.



Carretera Nacional México Acapulco Km. 6 + 300
Chilpancingo, Guerrero. C.P. 39090
Teléfono (747) 471-94-96 Fax. (747) 47-1-94-90



155



Dirección General de la Policía Ministerial.

Oficio : 5978.

Expediente: DGPM/08.

Asunto : Cambio de Adscripción.

Handwritten initials and the number 232.

Chilpancingo, Gro., a 06 de Noviembre de 2008.

C. [Redacted]
Agente de la Policía Ministerial del Estado.
Presente.

Stamp: PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, 06/11/2008, 14:50.

Por acuerdo de esta Dirección General de la Policía Ministerial y por necesidades del servicio, comunico a usted, que a partir de esta fecha deberá desincorporarse de su adscripción actual en [Redacted] e incorporarse a la Coordinación Regional de la Policía Ministerial del Estado, en [Redacted], bajo las ordenes del C. [Redacted] Coordinador Regional de la citada instancia; lo anterior con fundamento en el artículo 71 fracción V, de la Ley de Seguridad Publica numero [Redacted] el Artículo 26 fracción XIV de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado No. 193 y el artículo 27 fracción XXV del reglamento de la ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado No. [Redacted].

En la inteligencia, que tiene 24 horas para dar cumplimiento a lo ordenado.

Pq [Redacted]
C. Lic. [Redacted] a.

[Redacted]

- C.c.p. C. [Redacted] Director General de Presupuesto y Administración.- Para su conocimiento.
- C.c.p. C. Coord.Reg. [Redacted] Subdirector General de la Policía Ministerial del Edo.- para su conocimiento.
- C.c.p. C. [Redacted] Coord. Regional de la Pol. Min. En Region Norte.- para su conocimiento.
- C.c.p. C. [Redacted] Coord. Regional de la Pol. Min. En Chilpancingo.-para su conocimiento.
- C.c.p. C. Lic. [Redacted] Departamento de Inteligencia y Logística de la P.M.E.- Presente.
- C.c.p. C. Ing [Redacted] Jefe del Departamento de Informática.- Para su conocimiento y registro.
- C.c.p. C. Lic. [Redacted] Jefe del Departamento de Control Operativo.- para su conocimiento.
- C.c.p. [Redacted]

Carretera Nacional México Acapulco Km. 6 + 300
Chilpancingo, Guerrero. C.P. 39090
Teléfono (747) 471-94-00 y 7419424 fax-4722328
Lada sin costo nacional: 01-800-8327-692. Internacional 01-877-6104-077
Visítanos en: www.pgjg.gob.mx

Handwritten number 156.



SECCION: DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO Y ADMINISTRACION

NUMERO: PGJE/DGPA/ARCH. GRAL./046/2008

ASUNTO: El que se indica.

16
147
HC 289
233

AUSE

Chilpancingo, Gro., a 19 de enero del 2009

**C. LIC. [REDACTED]
DIRECTORA GENERAL DE FISCALIZACION Y RESPONSABILIDADES.
P R E S E N T E.**

En atención a su oficio número PGJE/CI/DGFR/0118/2009, de fecha 09 del mes y año en curso, recibido en la Dirección General de Presupuesto y Administración el 14 del actual y turnado al Archivo General a mi cargo en la misma fecha; remito a usted copias debidamente certificadas del nombramiento y acta de protesta de los CC. [REDACTED]

[REDACTED], Agentes de la Policía Ministerial

Se remiten copias simples de antecedentes negativos.

Los Humanos,
los a la Comunidad
ción

[REDACTED]

C.c.p. - Minutario/ expediente.

[REDACTED]
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION Y RESPONSABILIDADES

157



SECCIÓN: CONTRALORÍA INTERNA.
 NÚMERO: PGJE/CI/DGFR/0118/2009.
 EXPEDIENTE: CI/DGFR/007/2009- IV.
 ASUNTO: SE SOLICITA COPIA DE NOMBRAMIENTO Y ACTA DE PROTESTA

046
 #63
 230
 234

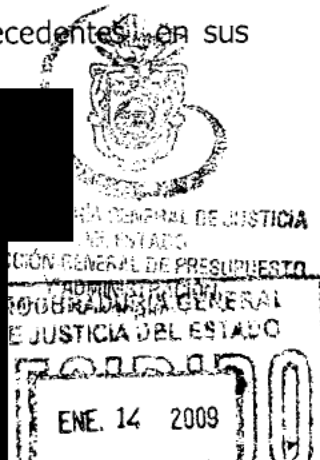
Chilpancingo, Gro., a 09 de enero del 2009.

C. LIC. [REDACTED]
 DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTO Y ADMINISTRACIÓN
 PRESENTE.

En cumplimiento al acuerdo de esta fecha, dictado en el expediente al rubro citado, con fundamento en el artículo 10 párrafo primero fracción I del Reglamento de Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Procuraduría General de justicia del Estado de Guerrero, solicito a Usted ordene a quien corresponda remita en un término improrrogable de tres días a este Órgano de Control Interno, copia certificada de los nombramientos y de las actas de protesta de los CC. [REDACTED]

[REDACTED] Agentes de la Policía Ministerial del Estado, asimismo informe si los citados servidores públicos cuenta con antecedentes en sus expediente personales y si aún presta su servicio en esta Institución.

Sin mas por el momento me despido de usted





SECCION: DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO Y ADMINISTRACION

NUMERO: PGJE/DGPA/ARCH. GRAL./050/2009

ASUNTO: El que se indica.

164
46
231
235

ACUSE

Chilpancingo, Gro., a 19 de enero del 2009.

**C. LIC. [REDACTED]
DIRECTORA GENERAL DE FISCALIZACION Y RESPONSABILIDADES.
P R E S E N T E.**

En atención a su oficio número PGJE/CI/DGFR/210/2009, de fecha 13 del mes y año en curso, recibido en la Dirección General de Presupuesto y Administración el 15 del actual y turnado al Archivo General a mi cargo en la misma fecha; remito a usted copias debidamente certificadas del nombramiento y acta de protesta de los CC. [REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED] Agentes de la Policía Ministerial.

Se anexan copias simples de antecedentes negativos.
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad,
Investigación

ATENTAMENTE.

[REDACTED SIGNATURE]

C.c. - Minutario/ expediente.
[REDACTED]

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION Y RESPONSABILIDADES
[REDACTED]

159



SECCIÓN: CONTRALORÍA INTERNA.
 NÚMERO: PGJE/CI/DGFR/210/2009.
 EXPEDIENTE: CI/DGFR/022/2009-III.
 ASUNTO: EL QUE SE INDICA

050
 165
 236

Chilpancingo, Gro., a 13 de enero del 2009.

C. LIC. [REDACTED]
 DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTO
 Y ADMINISTRACIÓN
 PRESENTE.

En cumplimiento al acuerdo de fecha dieciséis de diciembre del año en curso, dictado en el expediente al rubro citado, con fundamento en el artículo 10 fracción I del Reglamento del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero, solicito a Usted, gire sus instrucciones a quien corresponda, a efecto de que remita en un término improrrogable de tres días, a esta Dirección General de Fiscalización y Responsabilidades de la Contraloría Interna, copias certificadas del nombramiento y acta de protesta de los CC. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] Agentes de la Policía Ministerial del Estado, respectivamente e informe si los citados servidores públicos cuentan con antecedentes en su expediente personal y en caso positivo se sirva remitirlos.

LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
 Derechos Humanos,
 Servicios a la Comunidad
 Investigación

Sin más por el momento me despido de Usted.

[REDACTED]

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
 EN [REDACTED] 2009
 DIRECCIÓN [REDACTED]
 HORA: [REDACTED]

[REDACTED]

Teléfono (747) 471-94-31
 Fax 47-1-94-90.

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
 DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO Y ADMINISTRACIÓN
 [REDACTED]

165

110

NUMERO: PGJE/DGPA/ARCH. GRAL./120/2009

ASUNTO: SE REMITEN COPIAS CERTIFICADAS

233
237

Acapulco de Guerrero, Gro., a 23 de febrero del 2009

EXCMO. SEÑOR GOBIERNADOR

ABSCRITO A LA GOBERNACIÓN GUERRERO.
PRESENTE.

En atención a su oficio número 115 de fecha 20 del mes y año en curso, recibido en la Dirección General de Presupuesto y Administración el 23 del actual, turnado al Archivo General a mi cargo en la misma fecha; remito a usted copias debidamente certificadas del nombramiento y acta de protesta de los CC. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED] [REDACTED], Agentes de la Policía Ministerial.

AL SEÑOR GOBIERNADOR DEL ESTADO DE GUERRERO

Derechos Humanos



PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO Y ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ARCHIVO GENERAL

C.c.p.- Minutario

167



Guerrero

GOBIERNO DEL ESTADO
PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA

SECCION: DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO Y ADMINISTRACION

NUMERO: PGJE/DGPA/ARCH. GRAL./0336/2009

ASUNTO: El que se indica.

176
429
239
238

Chilpancingo, Gro., a 19 de mayo del 2009.

**C. LIC. MARIA GUADALUPE RENDON RAMIREZ
DIRECTORA GENERAL DE FISCALIZACION Y
RESPONSABILIDADES.
P R E S E N T E.**

En atención a su oficio número PGJE/CI/DGFR/2930/2009, de fecha 14 del mes y año en curso, recibido en la Dirección General de Presupuesto y Administración el 15 del actual y turnado al Archivo General en la misma fecha; remito a usted copias debidamente certificadas del nombramiento y acta de protesta de los CC. [REDACTED]

Agentes de la Policía Ministerial.

AL DE LA REPUBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comu
Investigación

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA
SECRETARIA DE JUSTICIA DEL ESTADO
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION Y RESPONSABILIDADES



SECRETARIA DE JUSTICIA DEL ESTADO

DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION Y RESPONSABILIDADES

C.c.p. - Minutario/ expediente.
[REDACTED]

162



Sección: CONTRALORÍA INTERNA.
 Número: PGJE/CI/DGFR/2930/2009.
 Expediente: CI/DGFR/156/2009-VI.
 Asunto: SE SOLICITA NOMBRAMIENTO.

336
 171
 430
 235
 239

Chilpancingo, Gro., a 14 de Mayo del 2009.

C. LIC. [REDACTED]
 DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTO
 Y ADMINISTRACIÓN.
 PRESENTE.

Por medio del presente y en cumplimiento al acuerdo dictado en el expediente que al rubro se cita, solicito a Usted, gire sus instrucciones a quien corresponda a efecto de que remita en dos tantos, un termino de tres días hábiles a partir del día siguiente de su notificación, a este Órgano de Control Interno copias fotostaticas debidamente certificadas de los nombramientos y actas de protesta expedidas a favor de los CC. [REDACTED]

[REDACTED]
 Agentes de la Policía Ministerial, lo anterior para los efectos de darle seguimiento legal a la queja.

Sin más por el momento me despido de usted.

AL CONTESTAR ESTE OFICIO, CITENSE LOS DATOS
 CONTENIDOS EN EL ANEXO ANTERIOR DERECHOS.

DIRECCIÓN GENERAL DE LA DEFENSA
 DE LOS DERECHOS HUMANOS
 Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
 Y INVESTIGACIÓN

REGISTRO DE ARCHIVO

[REDACTED]
 JUAN JIMÉNEZ SÁNCHEZ
 COL. EL PÓTRERITO
 C.P. 39098
 Teléfono (747) 494-29-99

PROCURADURÍA DE JUSTICIA DEL ESTADO
RECIBIDO
 MAYO 15 2009
 DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO Y ADMON.
 HORA: 14:13
 CHILPANCINGO, GRO.

163



SECCION: DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO Y ADMINISTRACION
NUMERO: PGJE/DGPA/ARCH.GRAL./868/2009
ASUNTO: SE REMITEN COPIAS CERTIFICADAS.

Handwritten notes: "7/1", "He", "236", "240".

Chilpancingo, Gro., a 24 de Noviembre del 2009.

C. LIC. [REDACTED]
DIRECTORA GENRAL DE FISCALIZACION Y RESPONSABILIDAD EDIFICIO.

En atención a su oficio número PGJE/CI/DGFR/7003/2009 de fecha 18 del mes y año en curso, recibido en la Dirección General de Presupuesto y Administración el 19 del actual, turnado al Archivo General en la misma fecha; remito a usted por **duplicado** copias debidamente certificadas del nombramiento y acta de protesta de los

C.C. [REDACTED]
[REDACTED] Agente de la Policía Ministerial del

Estado .
de la Comunita
ción LA REPUBLICA
os Humanos.
s a la Comunidad

ATENAMENTE.

"SUEPAGIO EFECTIVO NO REFLECCION"

[REDACTED]

JUSTICIA DEL ESTADO

C.c.p.-Minutario/expediente.
[REDACTED]

[REDACTED]

Handwritten signature: "He"

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO

CONTRALORÍA INTERNA

Handwritten marks and numbers: 237, 241

Guerrero

Número: PGJE/ CI/ DGFR/7003/2009.
Expediente: CI/DGFR/372/2009-VI.
Asunto: SE SOLICITA NOMBRAMIENTO.

Chilpancingo, Gro., noviembre 18 del 2009

C. LIC. [REDACTED]
DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTO Y ADMINISTRACIÓN.
PRESENTE.

Por medio del presente y en cumplimiento al acuerdo dictado en el expediente que al rubro se cita, solicito a Usted, gire sus instrucciones a quien corresponda a efecto de que remita en dos tantos, en un término de tres días hábiles a partir del día siguiente de su notificación, a este Órgano de Control Interno copias fotostáticas debidamente certificadas del nombramiento y acta de protesta expedidos a favor de los CC. [REDACTED]

[REDACTED] Coordinador de Grupo y Agente de la Policía Ministerial del Estado, respectivamente, lo anterior para los efectos de darle seguimiento legal a la queja al rubro citada.

En más por el momento me despido de usted.

ATENTAMENTE

[REDACTED SIGNATURE]

[REDACTED]

JUÁREZ CISNEROS
ESQ. CON CALLE JUAN JIMÉNEZ SÁNCHEZ
COL. EL POTRERITO
C.P. 39098
Teléfono (747) 494-29-99

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
NOV. 19 2009
DIRECCIÓN DE ORGANIZACIÓN Y LICITACIÓN Y LA CONTRALORÍA

Handwritten mark: H608



Dirección General de la Policía Ministerial.

Oficio : 6336.

Expediente: DGPM/09.

Asunto : Cambio de Adscripción.

242
#7
433
238
OK

Chilpancingo, Gro., a 08 de Diciembre de 2009.

C. [REDACTED]
Agente de la Policía Ministerial.
Presente

Por acuerdo de esta Dirección General de la Policía Ministerial y por necesidades del servicio, comunico a usted, que a partir de esta fecha deberá desincorporarse de su adscripción actual en Iguala, e incorporarse a la Coordinación de Zona en [REDACTED], bajo las órdenes de la C. [REDACTED], responsable de la misma, quien le definirá sus actividades y alcances, quedando bajo la estricta responsabilidad de este, su actuar como servidor público de esta corporación; lo anterior con fundamento en el artículo 26 fracción XIV de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado No. 193 y los artículos 27 fracción XXV y 28 fracciones VI Y VII del reglamento de la ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado No. [REDACTED].

En la inteligencia, que tiene 24 horas para dar cumplimiento a lo ordenado, en caso contrario se aplicara de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Guerrero No. 281, el régimen disciplinario del cuerpo de la Policía Estatal en sus artículos 111, 114 y demás correlativos de citada ley.

AL DE LA REPUBLICA
Terceros Hermanos
Servicios a la Comunidad
Asignación

7 2009
13:24
CHILPANCINGO, GRO.

- C.c.p. C. Lic. [REDACTED] Director General de Presupuesto y Administración.- Para su conocimiento.
- C.c.p. C. Coord. Reg. [REDACTED] Subdirector General de la Policía Ministerial del Edo.- para su conocimiento.
- C.c.p. C. Coordinador Reg. de la Policía Ministerial en Iguala.-Para su conocimiento.
- C.c.p. C. [REDACTED] responsable de la Tlapa de Comonfort.- Para que informe su arribo.
- C.c.p. C. LIC. [REDACTED] Jefe del Departamento de Inteligencia y Logística de la P.M.E.- Presente.
- C.c.p. C. Jefe del Departamento de Informática.- Para su conocimiento y registro.
- C.c.p. C. Lic. [REDACTED] Jefe del Departamento de Control Operativo.- para su conocimiento.
- C.c. [REDACTED] onal.

Carr. Acapulco Km. 6 + 300
Chilpancingo, Guerrero. C.P. 39090
Teléfono (747) 471-94-00 y 7419424 fax-4722328
Lada sin costo nacional: 01-800-8327-692. Internacional 01-877-6104-077
Url: www.pcia.aob.mx

HCB



Handwritten notes: 484, 239, 243

'2010 año del Bicentenario de la Independencia Nacional y del Centenario de la Revolución Mexicana'

No. Volante	No. de Oficialia de Partes	Fecha Oficio
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]

Fecha de Recepción	Atención	No. de Documento
[Redacted]	[Redacted]	PGJE/CI/DGFR/319/2009

Origen	Promovente
[Redacted]	Lic. [Redacted]

Turnado A:	Responsable:
[Redacted]	[Redacted]

Junto:

[Redacted]

Observaciones:

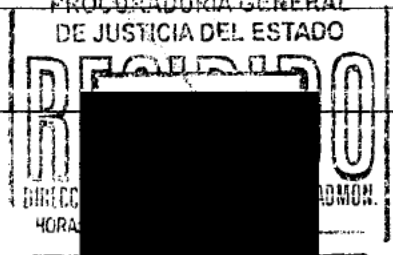
[Redacted]

Día	Mes	Año	Hora

Sello y Nombre de Quien Recibe

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO

[Redacted]



Handwritten number: 167

Guerrero

SECCIÓN: CONTRALORÍA INTERNA.
NÚMERO: PGJE/CI/DGFR/319/2009.
EXPEDIENTE: CI/DGFR/007/2009- IV.
ASUNTO: EL QUE SE INDICA.

27
176
135
245
244

Chilpancingo, Gro., a 14 de enero del año 2010.
"2010 Año del Bicentenario de la Independencia Nacional y del Centenario de la Revolución Mexicana".

C. LIC. [REDACTED]
DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTO Y ADMINISTRACIÓN
PRESENTE.

En cumplimiento al segundo punto resolutivo del Pliego de Responsabilidad número 001/2010, de fecha cuatro de enero del año en curso, emitido en el expediente citado al rubro, integrado con motivo de la **Opinión y Propuesta** número 139/2009, emitido por la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos derivado del Expediente CODDEHUM-VG/007/2009-IV, instaurado en ese Organismo por la queja presentada por el C. [REDACTED] en contra de los CC. [REDACTED]

Y [REDACTED] agentes de la Policía Ministerial del Estado, diversas irregularidades en el Ejercicio de sus Funciones Públicas consistentes en violación al derecho legalidad y a la privacidad; por lo que en vía de notificación y para los efectos legales y administrativos a que haya lugar, anexo al presente copia de la resolución anteriormente señalada en la cual este Organismo de Control Interno determinó la [REDACTED] a los servidores públicos arriba mencionados en relación a los actos reclamados en la queja al rubro citada. (ANEXO AL PRESENTE COPIA DEL PLIEGO DE RESPONSABILIDAD 001/2010).

Sin más por el momento me despido de Usted.



SECRETARÍA DE ECONOMÍA
ESTADO DE GUERRERO
SECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD

REG. ORG.
PARTEAMENTO DE ANEXO

127
132
241
245

QUEJA NUMERO:

CI/DGFR/007/2009-IV.

QUEJOSO:

VISTA DADA POR LA CODDEHUM GUERRERO.
QUEJOSOS: C. [REDACTED]

SERVIDOR
RESPONSABLE:

PUBLICO

CC. [REDACTED]
[REDACTED] COORDINADOR DE GRUPO Y
AGENTE DE LA POLICIA MINISTERIAL DEL
ESTADO.

PLIEGO DE RESPONSABILIDAD
NUM:

001/2010.

En la Ciudad de Chilpancingo, Capital del Estado de Guerrero, a 04 de enero del año dos mil diez.

VISTAS: Para resolver las constancias que integran el expediente al rubro citado, iniciado con motivo de la vista que hicieron el C. Procurador General de Justicia del Estado, de la **Opinión y Propuesta número 110/2008**, emitida por la Comisión Estatal de Defensa de los Derechos Humanos, derivado de los expedientes número CODDEHUM-CRTC/060/2007-II Y/OS Acumulados, de fecha 19 de diciembre del año 2008, instaurado en ese organismo defensor de los Derechos Humanos, por la queja presentada por el C. [REDACTED], en contra de los CC. [REDACTED] Coordinador de Grupo y Agente de la Policía Ministerial del Estado, por diversas irregularidades en el ejercicio de sus funciones públicas, consistentes en violación al derecho a la legalidad y a la privacidad; por lo que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 123 apartado B fracción XIII de la constitución política del país; así como en los artículos 110, 111, 115 y 116 último párrafo de la constitución política del Estado de Guerrero, en los artículos 2, 26 fracciones I y VI, 30 fracciones III y XIX, 33, 73, 74, 75 fracciones VIII y XII y 88 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado; 1º, 6º fracción I, inciso "A", 11 fracción XVI, 12, 13, fracción VIII, IX y X, 14 fracción VI y VIII, del Reglamento de la Ley Orgánica de esta institución (número 193); 1, 3, 4 fracción XI, 5, 6 fracción II y V, 15, 18, 19, 20, 21, 24 y 25 del Reglamento del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Procuraduría General de Justicia del Estado, y artículo 2 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero número 674, basándose en los siguientes:

RESULTADOS

A).- En actuaciones se encuentra debidamente acreditada la calidad de servidor público de los CC. [REDACTED] Coordinador de Grupo y Agente de la Policía Ministerial del Estado, se encuentra debidamente acreditada en actuaciones, en términos de

469

la copia certificada del nombramiento y acta de protesta remitidos por la Dirección General de Presupuesto y Administración de la Procuraduría General de Justicia del Estado, a este Órgano de Control Interno, así como en lo dispuesto por el artículo 110 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Guerrero y 2 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero (número 674).

B).- El expediente que se resuelve, se inició en virtud de las instrucciones giradas de la Opinión y Propuesta número 110/2008, por parte del C. Procurador General de Justicia del Estado, derivada de la queja presentada por el C. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] quejoso de referencia, en contra de los CC. [REDACTED] [REDACTED], Coordinador de Grupo y Agente de la Policía Ministerial del Estado, quien expone como hechos que:

NO
REG.
EPAL DE
INSTRAC
IS NUM
ORO.

[REDACTED]

C).- Por su parte el C. [REDACTED] manifestó lo siguiente:

[REDACTED]



D.- En relación a los CC. [redacted] declararon lo siguiente:

[redacted]

3. E).- A su vez, el C. [redacted] refirió lo siguiente:

[redacted]

F).- Las CC. [redacted] expusieron lo siguiente:

[redacted]

E).- En cuanto a lo [redacted] señaló:

[redacted]

[REDACTED]

C).- Por su parte los CC [REDACTED] Coordinador de Grupo Habilitado y Agente de la Policía Ministerial del Estado, comparecieron ante la Coordinación Regional de Tierra Caliente de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos, manifestando el primero lo siguiente:

[REDACTED]

~~101~~
~~710~~
245

[REDACTED]

D).-Por cuanto hace al C. [REDACTED] Agente de la Policía Ministerial del Estado, y mismo que compareció ante éste Órgano de Control Interno al desahogo de la audiencia presentando y ratificando su escrito de fecha 29 de enero del 2009, mediante el cual da respuesta a la queja iniciada en su contra por el C. [REDACTED] quejoso de referencia, quien manifestó que:

ENTENDIDO

[REDACTED]

E).- Por lo que se refiere al C. [REDACTED] Agente de la Policía Ministerial del Estado, y mismo que compareció ante éste Órgano de Control Interno al desahogo de

3

182
412
247
251

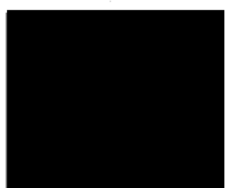
CONSIDERANDOS

[REDACTED]

II.- [REDACTED]

III.- [REDACTED]

No. Registro: 185.908
Tesis aislada
Materia(s): Administrativa
Novena Época
Instancia: Tercera es Colegiados de Circuito
Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta
XIII, Abril de 2007
Tesis: XXI/10/48
Página: 1107



175

104
443
248
252

PRESCRIPCIÓN DE LA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA. DEBEN APLICARSE LAS REGLAS PARA ELLO ESTABLECIDAS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE GUERRERO CUANDO SE TRATE DE CASOS GRAVES.

Si la falta en que incurrió el funcionario sancionado fue clasificada como grave por la autoridad que dicta el acto, deben aplicarse las reglas que para la prescripción de las responsabilidades administrativas prevé el artículo 116, tercer párrafo, de la Constitución Política del Estado de Guerrero, por establecer precisamente la regla específica de aplicación, a saber, tres años, ante la deficiencia de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, ya que ésta no regula dichos casos, pues el artículo 75 de la propia ley, establece término para la prescripción de faltas leves, pero no prevé los casos atípicos.

PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO DE JUSTICIA DEL PUEBLO (CIRCUITO).

Amparo en revisión 21/2001, Rolando Becerra, Seteb, 9 de febrero de 2001. Unanimidad de votos. Ponente: Margarito Medina Villasana. Secretario: Darío Roldán Beila.

En este orden de ideas, se pone de manifiesto que el caso específico que dentro de los parámetros del Artículo 24 del Reglamento del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Procuraduría General de Justicia del Estado, para computarse si ya ha prescrito la facultad sancionadora de este Órgano de Control Interno; ahora bien, la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha establecido, que la prescripción se interrumpe por la citación hecha de los servidores públicos acusados, por lo que se concluye que el plazo de tres años que se refiere el Artículo 116, último párrafo de la Constitución Política del Estado, no ha transcurrido; por lo que se llega a la conclusión que la facultad sancionadora de esta Contraloría no ha prescrito, entendiéndose que debe entrarse al fondo del asunto para determinar la existencia o inexistencia de responsabilidad administrativa de la autoridad acusada.

El anterior criterio que sostiene esta Contraloría Interna, se adecua al sostenido por nuestro máximo tribunal federal, que se transcribe:

"Responsabilidades de los servidores públicos. Una vez

Interrumpido el plazo para que opere la prescripción de las facultades sancionadoras de la autoridad, el cómputo se inicia nuevamente a partir de que surte efectos la notificación de la citación para la audiencia del procedimiento administrativo.

De los Artículos 78 y 64 de la Ley Federal de Responsabilidades de los servidores públicos se concluye que el único acto que interrumpe el plazo de la prescripción de las facultades sancionadoras de la autoridad es el inicio del procedimiento administrativo, no las actuaciones siguientes, y que una vez interrumpido aquél debe computarse de nueva cuenta a partir del día siguiente al en que tuvo lugar dicha interrupción con conocimiento del servidor público, lo que acontece con la citación que se le hace para la audiencia, aun cuando en el mencionado Artículo

~~105~~
~~111~~
249

78 no se establece expresamente, puesto que del análisis de las etapas que conforman tal procedimiento se advierte que en caso de que la autoridad sancionadora no cuente con elementos suficientes para resolver, o bien, advierta algunos que impliquen nueva responsabilidad administrativa, podrá disponer la órbita de investigaciones, citándose para otra u otras audiencias, lo que producirá que el procedimiento se prolongue, sin plazo fijo, a criterio de la autoridad sancionadora, esto es, al ser la prescripción una forma de extinción de las facultades de la autoridad administrativa para sancionar a los servidores públicos que realizaron conductas ilícitas, por virtud del paso del tiempo, la interrupción producida al iniciarse el procedimiento sancionador mediante la citación a audiencia de servidor público deja sin efectos el tiempo transcurrido, a pesar de no disponerlo expresamente el Artículo 78 de la Ley Federal de Responsabilidades de los servidores públicos, ya que fue la misma autoridad sancionadora la que lo interrumpió al pretender probar la conducta ilícita del servidor público y ser de su conocimiento el procedimiento sancionador que debe agotar a efecto de imponerle una sanción administrativa, evitando con ello el manejo arbitrario de la mencionada interrupción en perjuicio de la dignidad y honorabilidad de un servidor público, en consecuencia, la única actividad procedimental que ofrece certeza en el desenvolvimiento del procedimiento sancionador sin que exista el riesgo de su prolongación indefinida, es la citación para audiencia hecha al servidor público, con que se inicia dicho procedimiento, por lo que a partir de que surte efectos la notificación de la mencionada citación, inicia igualmente el cómputo del plazo de la prescripción interrumpida, sobre todo considerando que si la referencia al inicio del procedimiento sirvió para determinar el momento de interrupción del plazo de prescripción, aquella puede ser utilizada para establecer el momento a partir del cual se vuelve a computar el citado plazo, sin que esto deje en estado de indefinición a la autoridad sancionadora, toda vez que antes de iniciar el procedimiento sancionador tuvo tiempo para realizar investigaciones y recabar elementos probatorios."

Contradicción de tesis 130/2004-88. Entre las sustentadas por los Tribunales Colegiados Segundo, Quinto y Séptimo en Materia Administrativa del Primer Circuito. 10 de diciembre de 2004. Cinco votos. Ponente: Genaro [redacted] Secretario: [redacted]

IV. ~~Integridad~~ Hay que señalar que el Artículo 2 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero establece que en el ejercicio de sus funciones, el personal de la Institución observará las obligaciones inherentes a su calidad de servidores públicos, y actuará con diligencia necesaria para lograr una pronta, imparcial y gratuita procuración de justicia.

Los mismos términos hay que dejar asentado que todo servidor público de la institución procuración de justicia, tiene como obligaciones las de salvaguardar la lealtad, honradez, legalidad, imparcialidad y eficiencia que deban ser observadas en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, cumplir con la máxima diligencia el servicio que le sea encomendado, y abstenerse de cualquier acto u omisión que cause la suspensión o la deficiencia del servicio, o implique abuso indebido en el ejercicio de sus responsabilidades.

254
~~106~~
711
250

Los servidores públicos encargados procurar justicia a la sociedad, deben de observar buena conducta en su empleo, tratando con respeto, diligencia, imparcialidad y rectitud a las personas con las que tengan relación con motivo de su encargo, de igual forma deberán abstenerse de incurrir en abusos de autoridad, así como también, de cualquier acción u omisión que implique el incumplimiento de cualquier disposición jurídica relacionada con el servidor público, obligaciones establecidas en el Artículo 46 Párrafo Primero y Fracciones I y V de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero, número 67-E así mismo establece el Artículo 26 Fracciones I y V, la conducta que debe de desempeñar cualquier agente de la policía ministerial del estado, en lo específico o cualquier servidor público de la procuraduría general de justicia del estado en lo general.

V.- El expediente que se resuelve se inició en virtud de la queja presentada por el el C. [REDACTED] en contra de los CC [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] Coordinador de Grupo y Agente de la Policía Ministerial del Estado, por diversas irregularidades en el ejercicio de sus funciones publicas, consistentes en violación al derecho a la legalidad y a la privacidad.

Por lo que en el estudio del presente procedimiento administrativo, debemos señalar que los actos imputados a los CC [REDACTED] [REDACTED] Coordinador de Grupo y Agente de la Policía Ministerial del Estado, por diversas irregularidades en el ejercicio de sus funciones publicas, consistentes en violación al derecho a la legalidad y a la privacidad, en se señala que dicha recomendación no se encuentra debidamente fundada, toda vez que esta Comisión, tiene fecha del 19 de diciembre del 2008, por lo que transcurrió un lapso de 1 año y 1 mes y 8 días, para que esta II. comisión, resolviera la misma y sabiendo que operaba la prescripción, emite la Opinión y Propuesta numero 110/2008, derivado de los autos de los CC/060/2007-11 y los, amando a ello y por tal razón, no se acepta en contra de lo dispuesto por el Artículo 13 del Reglamento interno de esa Comisión de Defensa de los Derechos Humanos, mas sin embargo, se inicia el procedimiento administrativo.

Ahora bien del analisis que se realiza, es importante señalar que los CC [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] manifiestan su inconformidad de esa II. Comisión por la falta de imparcialidad en la investigación que devo acabo, ya que mostró una inclinación a favor de los quejosos, y se fue en contra de estos dos elementos que firmaron el acta de la puesta de disposición de los quejosos, de igual forma que dicha comisión por también por alto sus manifestaciones que hicieron al momento de comparecer dentro del expediente así como las pruebas que aportaron. Asimismo señalan que es totalmente falso que hayan introducido a los carabinieri de las quejas y que se les haya torturado, únicamente les pidieron a declarar en la orden de comprehensión, ofreciendo como pruebas el informe y los dictámenes médicos de integridad física expedidos a las personas denunciadas, de fecha 9 de noviembre del 2008 expedidos por el [REDACTED] medico Legista adscrito al Departamento de Medicina Legal de la Procuraduria General de Justicia del Estado de

255
~~187~~
476
251

Guerrero, prueba a la cual se le otorga valor probatorio en términos de los artículos 122, 124, del Código Procesal Penal de aplicación Supletoria a la Ley de la materia en relación con el artículo 20 de Reglamento de Procedimiento Disciplinario.

[REDACTED] tomando en consideración que el artículo 16, de la constitución Federal, prevé los supuestos en los cuales se puede llevar a cabo la detención de una persona, que son:

- a).- mediante una orden de aprehensión, librada por la autoridad jurisdiccional competente,
- b).- en flagrante delito,
- c).- en casos urgentes cuya detención, encuadra en el segundo de los supuestos señalados.

Por todo lo anterior, se concluye que de los hechos atribuidos a los CC. [REDACTED] Agentes de la Policía Ministerial del Estado, no existen evidencias de que hayan cometido alguna responsabilidad administrativa; por lo cual esta Contraloría Interna determina que [REDACTED] de los actos imputados en su contra; en virtud de que no fueron debidamente acreditados tales actos, por lo que es procedente resolverse y en consecuencia de lo antes expuesto es procedente resolver el presente pliego de responsabilidad al tenor de los siguientes puntos:

En consecuencia de lo antes expuesto es procedente resolver el presente pliego de responsabilidad al tenor de los siguientes puntos:

RESUELVE:

no a la Comunidad
ACIONAL DE LA REPUBLICA
PRIMERO:
derechos humanos
servicios a la
investigación

[REDACTED]

SEGUNDO:

79

188
777
252

[REDACTED]

Así lo resolvió y firma el C. LIC. [REDACTED]
Contralor Internamente la asistencia legal de [REDACTED]
Dirección General de Fiscalización y Responsabilidades y [REDACTED]
Agente del Ministerio Público adscrito a la Dirección General de Fiscalización y
Responsabilidades de la Contraloría interna [REDACTED]

ATEN
EL CONTR.

LIC. [REDACTED]

[REDACTED]

AL DE LA REPUBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

188

257
189
253



SECCION: DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO Y ADMINISTRACION

NUMERO: PGJE/DGPA/ARC. GRAL./037/2010

ASUNTO: SE INFORMA QUE SE AGREGO PLIEGO DE RESPONSABILIDAD.

Chilpancingo, Gro., a 18 de enero del 2010
"2010 año del Bicentenario de la Independencia Nacional y Del centenario de la Revolución Mexicana".

C. LIC. [REDACTED]
DIRECTORA GENERAL DE FISCALIZACION Y RESPONSABILIDADES EDIFICIO.

En atención a su oficio número PGJE/CI/DGFR/319/2009, de fecha 14 del mes y año en curso, recibido en la Dirección General de Presupuesto y Administración el 15 del actual, turnado al Archivo General el 18; informo a usted que con esta fecha ha sido agregado el pliego de responsabilidad número 243/2009 derivado del expediente número CI/DGFR/007/2009-IV, al expediente personal de los CC. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] Agentes de la Policía Ministerial.

ESTADO DE LA REPUBLICA
GOBIERNO DEL ESTADO
SECRETARIA DE JUSTICIA DEL ESTADO

[REDACTED]

SECRETARIA DE JUSTICIA DEL ESTADO
RECORDADO
181

Guerrero

Sección: CONTRALORÍA INTERNA
Número: PGJE/CI/DGFR/1801/2010.
Expediente: CI/DGFR/257/2008-I.
Asunto: SE NOTIFICA PLIEGO DE RESPONSABILIDAD

258
190
254

Chilpancingo, Gro; 08 de marzo de 2010.

"2010 Año del Bicentenario de la Independencia Nacional y del Centenario de la Revolución Mexicana".

LIC. [REDACTED]
DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTO
Y ADMINISTRACIÓN
PRESENTE.

En cumplimiento al tercer punto resolutivo del Pliego de Responsabilidad número 035/2009, de fecha 18 de febrero del año dos mil diez, emitido en el expediente citado al rubro, formado con motivo de la vista dada por el Consejo Estatal de Seguridad Pública, ante la Dirección General de Fiscalización y Responsabilidades de la Contraloría Interna, en contra del [REDACTED], **Agente de la Policía Ministerial del Estado**, por no cumplir con los requisitos de permanencia que señala el artículo 57, fracción IV de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado, en el cual se determinó [REDACTED]. Se anexa copia de la resolución anteriormente señalada a efecto de que sea agregada al expediente personal del servidor público anteriormente citado.

Sin más por el momento me despido de Usted.

SECRETARÍA DE LA RECEPCIÓN DE HUMANOS RECURSOS



[REDACTED]

[REDACTED]

182

259

191

255



Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero

Oficina del Procurador - Oficialia de Partes

'2010 año del Bicentenario de la Independencia Nacional y del Centenario de la Revolución Mexicana'

No. Volante	No. de Oficialia de Partes	Fecha Oficio
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
Fecha de Recepción	Atención	No. de Documento
[Redacted]	[Redacted]	PGJE/CI/DGFR/1801/2010
Origen	Promovente	
[Redacted]	[Redacted]	
Turnado A:	Responsable:	
[Redacted]	[Redacted]	
Asunto:		
[Redacted]		



Día	Mes	Año	Hora
			[Redacted]

Sello y Nombre de Quién Recibe
[Redacted]
[Stamp: MAR 11 2010]

PR
D
A

INVESTIGACION

183



Guerrero

Gobierno del Estado

Procuraduría General de Justicia

260
192
256

QUEJA NUMERO: CI/DGFR/257/2008-I.

QUEJOSO: Vista dada por el Consejo Estatal de Seguridad Pública.

SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES: C. [REDACTED] Agente de la Policía Ministerial.

PLIEGO DE RESPONSABILIDAD NÚM: 035/2009.

En la ciudad de Chilpancingo, Capital del Estado de Guerrero, a los dieciocho días del mes de febrero del año dos mil diez.

VISTO.- Para resolver las actuaciones que integran el expediente citado al rubro, con motivo de la vista dada por el Consejo Estatal de Seguridad Pública, en contra del C. [REDACTED] Agente de la Policía Ministerial del Estado, por presuntas irregularidades en el servicio público, consistentes en no cumplir con los requisitos de permanencia que señala el artículo 57 fracción IV de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado, desprendiéndose un supuesto incumplimiento a lo establecido en las fracciones XIV, y XIX del artículo 26 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado; por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos: 123 apartado B fracción XIII de la Constitución Política del país; 110, 111, 115 y 116 tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 1º, 2º, 26 fracciones I y VI, 30 fracciones III y XIX, 33, 57 fracción IV, 61, 73, 74 fracción IV y 75 fracciones XII, XIV, y XVI, y 88 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado, 1º, 6 fracción I inciso A, 9 fracción I, 12 fracción I, 13 fracciones II, VIII, IX y X, 14 fracciones VI y VIII, y 15 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero (número 193); 1, 6, 14, 23, 26 fracciones I y V, 84, 85, 90, 95, 103 fracción V, 106, 111, 119, 132 fracción VI y 134 de la Ley de Seguridad Pública del Estado; 2 y 46 fracciones I, XXI y XXIII y 72 primer párrafo parte final de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado (número 674); 1º, 2, fracciones IV, V, VI, y VII, 3, 4 fracción XI, 5, 6 fracción V, 7, 9, 10 fracciones I, II, III, 11, 12, 13, 14, 15, 17, 18, 19, 24 y [REDACTED] Reglamento del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero, 1º, 5 fracción y XLVI del Acuerdo del Consejo Nacional de Seguridad Pública firmado por el Presidente de la República [REDACTED] basándose en los siguientes:

Boulevard René Juárez Cisneros S/n
Esquina Juan Jiménez Sánchez Col. El Potrillo.
Chilpancingo, Guerrero. C.P. 39008
Teléfono (747) 49-4-29-99 Ext: 1113 y 1041
Fax: (747) 49-4-29-86

Página 1 de 20

184



Guerrero
GOBIERNO DEL ESTADO

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA

261
193
257

ANTECEDENTES:

1. Con fecha trece de octubre del año dos mil ocho, se dio por recibido el oficio número PGJE/SP/0567/2008, de fecha ocho de octubre del año dos mil ocho, por medio del cual el Procurador General de Justicia del Estado remitió a este Órgano de control Interno los exámenes toxicológicos practicado a los elementos de la Policía Ministerial del Estado, a efecto de que se procediera a dar inicio a los procedimientos administrativos disciplinarios en términos de los artículos 1º, 28, 29 fracción VII, 30 fracciones III y XIX, 33,57 fracciones IV de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado y del acuerdo del Consejo Nacional de Seguridad Publica firmado por el Presidente de la República; así mismo se acordó girar oficio al Procurador General de Justicia, dando aviso del inicio del presente Procedimiento Administrativo; al Director General de Presupuesto y Administración, solicitándole copia certificada del nombramiento y acta de protesta expedidas a favor del servidor público antes mencionado; así mismo al Fiscal Especializado para la Protección de Derechos Humanos, solicitándole informes sobre los antecedentes negativos existentes en contra de dicho servidor público; Al Encargado de la Unidad del Archivo Criminalístico, solicitándole informe sobre los antecedentes penales del servidor público; así mismo se acordó girar oficio al C. [REDACTED] para que compareciera a ejercer se derecho de Audiencia y Defensa el día catorce de noviembre del año dos mil ocho a las doce horas; a la C. Encargada de la Base de Datos de la Dirección General de Fiscalización y Responsabilidades de la Contraloría Interna, solicitándole informe si el referido servidor público ha sido sancionado y a la Encargada del Departamento de Enlace y Comunicación de la Procuraduría de Justicia, a efecto de que remitiera a este Órgano de Control Interno, ficha de identificación del mencionado servidor público.

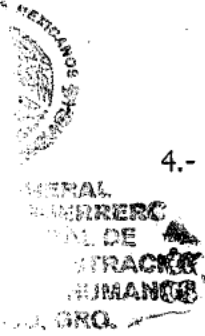
2. Con fecha doce de noviembre del año dos mil ocho, se hizo constar que no se dio por recibido PGJE/FEPDH/2564/2008, de fecha siete de noviembre del año dos mil ocho, suscrito por el Fiscal Especializado para la Protección de Derechos Humanos, dirigido a la Directora General de Fiscalización y Responsabilidades, mediante el cual informa que no se encontraron antecedentes en contra del C. [REDACTED] Agente de la Policía Ministerial del Estado; así mismo se hizo constar que se dio por recibido el oficio número PGJE/DGPA/ARCH.GRAL/667/2008, de fecha cinco de noviembre del año dos mil ocho, dirigido a la Directora General de Fiscalización y Responsabilidades, suscrito por el Encargado del Archivo General, mediante el cual remitió copias certificadas del nombramiento y acta de protesta del C. [REDACTED] quien se encuentra activo como Agente de la Policía Ministerial.

Boulevard René Juárez Cisneros S/n.
Esquina Juan Jiménez Sánchez, Col. El Potrerito.
Chilpancingo, Guerrero. C.P. 39098
Teléfono (747) 49 4-29-99 Ext. 1113 y 1041
Fax. (747) 49-4-29-86

gna 2 de 20

185

262
194
758



- 3.- Con fecha catorce de noviembre del año dos mil ocho, se hizo constar la comparecencia del C. [REDACTED], Agente de la Policía Ministerial, a través del cual ratifico en todas y cada una de sus partes el escrito de informe de fecha diez de noviembre del año dos mil ocho, a efecto de dar respuesta a la queja iniciada en sus contra.
- 4.- Con fecha del párrafo que antecede, se acordó que personal actuante se trasladara a las instalaciones que ocupa la Dirección General de los Servicios Periciales, a efecto de que se practicara el examen antidoping correspondiente al C. [REDACTED], Agente de la Policía Ministerial del Estado.
- 5.- Con fecha veinticuatro de noviembre del año dos mil ocho, se hizo constar que se dio por recibido el oficio número PGJE/DGSP/XXVI-VIII/08868/2008, de fecha catorce de noviembre del año dos mil ocho, suscrito por la Q.B.P. [REDACTED] Peritos en Materia de Química Forense, por medio del cual rinden dictamen toxicológico, practicado al C. [REDACTED]; Así mismo se dio por recibido el oficio número PGJE/UAC/5043/2008, de fecha doce de noviembre, signado por el Subprocurador de Control de Regional y de Procesos Penales, dirigido a la Directora General de Fiscalización y Responsabilidades, mediante el cual informó que [REDACTED] C. [REDACTED].
- 6.- Con fecha dos de diciembre del año dos mil ocho, se hizo constar que se dio por recibido el oficio número 6465, de fecha veintisiete de noviembre del año dos mil ocho, suscrito por el Jefe de Departamento de Inteligencia y Logística de la Policía Ministerial del Estado, dirigido a la Directora General de Fiscalización y Responsabilidades, a través del cual informó que una vez realizado un análisis exhaustivo en el expediente personal del C. [REDACTED] Agente de la Policía Ministerial, se encontró que durante los diez años que ha servido a esa Corporación Policia, [REDACTED] de sus funciones en los diferentes cargos y actividades que ha efectuado dentro de la Policía Ministerial.
- 7.- Con fecha cinco de diciembre del año dos mil ocho, se recibió el oficio PGJE/DEC/2745/08, de fecha cinco de noviembre del año dos mil ocho, suscrito y firmado por la Encargada del Departamento de Enlace y Comunicación, dirigido a la Directora General de Fiscalización y Responsabilidades, mediante el cual remitió la [REDACTED]

Boulevard René Juárez Cisneros S/n.
Esquina Juan Jiménez Sánchez Col. El Potrerito.
Chilpancingo, Guerrero. C.P. 39098
Teléfono (747) 49 4-29-99 Ext. 1113 y 1041
Fax. (747) 49-4-29-86

186



Guerrero

GOBIERNO DEL ESTADO

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA

263
195
757
259

ficha de identificación del C. [REDACTED]
Agente de la Policía Ministerial.

- 8.- Con fecha veintidós de diciembre del año dos mil ocho, se hizo constar que se dio por recibido con un anexo, el oficio número PGJE/CI/DGFR/5500/2008, de fecha diecisiete de diciembre del año dos mil ocho, suscrito por la Encargada de la Base de Datos de la Contraloría Interna, dirigido a la Directora General de Fiscalización y Responsabilidades por medio del cual informó que después de una búsqueda minuciosa en la Base de Datos, [REDACTED], Agente de la Policía Ministerial.
- 9.- Con fecha dieciséis de enero del año dos mil dos mil nueve, se acordó CERRAR LA INSTRUCCIÓN en razón de haberse verificado la inexistencia de pruebas pendientes por desahogar, ordenándose la emisión del Pliego de Responsabilidad que en derecho proceda.
- 10.- Con fecha ocho de octubre del año dos mil nueve, se recibió copia certificada de la resolución de fecha veintiuno de mayo del año dos mil nueve, emitida por la Contraloría General del Estado, mediante el cual revoca el pliego de responsabilidad emitido por este Órgano de Control Interno, para el efecto de que se practique al C. [REDACTED] Agente de la Policía Ministerial, un nuevo examen toxicológico donde este presente un Agente del Ministerio Público, así como un Perito en materia de Química Forense.
- 11.- Con fecha diecinueve de octubre del año dos mil nueve, se llevo acabo el examen toxicológico al C. [REDACTED], dando resultado negativo para la presencia de cocaína, marihuana, anfetaminas, opiáceos, barbitánicos y benzodiazepinas.
- 12.- Con fecha veintisiete de noviembre del año dos mil nueve, se recibió el dictamen en materia de química forense rendido por los Peritos [REDACTED] donde informan los resultados del C. [REDACTED] Agente de la Policía Ministerial.

De los antecedentes que integran la queja que se resuelve y que sustentan el Pliego de Responsabilidad se desprenden los siguientes:

RESULTANDOS:

- A).- En actuaciones se encuentra debidamente acreditada la calidad de servidor del C. [REDACTED] Agente de [REDACTED] erial, en

Boulevard René Juárez Cisneros S/n.
Esquina Juan Jiménez Sánchez, Col. El Portero
Chilpancingo, Guerrero. C.P. 39098
Teléfono (747) 49 4-29-99 E: 1113 y 1041
Fax. (747) 49- 4-29-06

na 4 de 20

187

264
455
760



Guerrero
GOBIERNO DEL ESTADO

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA

términos de las copias certificadas del nombramiento y acta de protesta remitidas por la Dirección General de Presupuesto y Administración de la Procuraduría General de Justicia del Estado a este Órgano de Control Interno, así como en lo dispuesto por el artículo 110 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Guerrero y 2 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero (número 674).

B) - El procedimiento que se resuelve se inició en virtud de la Vista dada por el Consejo Estatal de Seguridad Pública, mediante oficio número PGJE/SP/567/2008, se manifestó, lo siguiente:

"...Adjunto al presente oficio, envío a usted los resultados de los exámenes toxicológicos practicados a elementos de la Policía Ministerial de esta Institución, por el Centro de Evaluación, Certificación y Credencialización, dependiente del Consejo Estatal de Seguridad Pública de esta entidad Federativa, mismos que me fueron remitidos por el Secretario Ejecutivo de dicho Consejo, Licenciado Arturo Lima Gómez; lo anterior a efecto de que en acatamiento de que en acatamiento de lo dispuesto por los artículos 1º, 28,29 fracción VII, 30 fracciones III y XIX, 33,57 fracciones IV de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado, y del Consejo Nacional de Seguridad Pública firmado por el Presidente de la República Licenciado Felipe Calderón Hinojosa, los Gobernadores de los Estados representantes de los H. Ayuntamientos de la República Mexicana y la sociedad Civil, en la ciudad de México D.F., el día 21 de agosto del año en curso, proceda a dar inicio a los procedimientos Administrativos correspondientes, respecto a los servidores públicos que se mencionan en las listas adjuntas..."

C) - Por cuanto hace al C. [REDACTED], Agente de la Policía [REDACTED], al dar contestación a los hechos antes transcritos, manifestó lo siguiente:

"...Que el suscrito tengo mas de cuatro años de haber ingresado a la Policía Ministerial del Estado, en todo momento he desempeñado mi función policial con el debido respeto a las leyes que nos rigen, así como con estricto apego a los derechos humanos, normas y lineamientos laborales, establecidos en la Ley Orgánica de la Institución y Ley de los Trabajadores del Estado, por desafortunadamente para el suscrito, en fecha ocho de mayo del año dos mil si [REDACTED] por instrucciones de mi superior jerárquico, acudí a las instalaciones del INFOC [REDACTED] en la ciudad de Chilpancingo, Guerrero, [REDACTED]

Boulevard René Juárez Cisneros S/n.
Esquina Juan Jiménez Sánchez, Col. El Potrerito.
Chilpancingo, Guerrero. C.P. 39098
Teléfono (747) 49 4-29-99 E.S. 1113 y 1141
Fax. (747) 49- 4-29-86

a 5 de 20

182

265
197
756
761



SECRETARÍA DE JUSTICIA
ESTADO DE GUERRERO
PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA
C. P. 39098
CHILPANCIINGO, GUERRERO

Por otro lado, quiero manifestar que aun y cuando no he recibido los resultados de los certificados toxicológicos que emite el Centro Estatal de Evaluación, Certificación y Credencialización, por no tener la certeza de que la orina que fue analizada es la del suscrito, hago hincapié que dicho examen se realizó el día ocho de mayo del año dos mil siete, y a la fecha se ha superado el término que establece el artículo 75 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero, para proceder de alguna forma en mi contra, por la cual me allego a dicho artículo.- Para acreditar todo lo expuesto y manifestado en este escrito es de presentar las siguientes: PRUEBAS: 1.- La Pericial.- Consistentes en un nuevo examen toxicológico que se practique con el suscrito por parte del laboratorio u Institución que esa Contraloría Interna, se debiendo indicarme el día y hora en que me debo presentar para el desahogo de dicha prueba, la cual solicito que una vez que me sea tomada la muestra para el resultado, esta no se pierda de mi vista en ningún momento hasta el resultado pericial, la cual relacionamos con todo lo anteriormente manifestado.- 2.- La Instrumental de Actuaciones.- Consistente en todo lo actuado y lo que falte por cumplimentar, en todo lo que favorezca a los intereses del suscrito.- 3.- La Presuncional.- En su doble aspecto, legal y humana, en todas sus deducciones lógicas y jurídicas que se desprendan con motivo de la instauración del presente

Boulevard René Juárez Cisneros S/n.
Esquina Juan Jiménez Sánchez Col. El Potrillo.
Chilpancingo, Guerrero. C.P. 39098
Teléfono (747) 49 4-29-99 E.L. 1113 y 1941
Fax. (747) 49- 4-29-86

189



266
198
767

procedimiento.- Por lo anteriormente expuesto y fundado, a Usted, Atentamente.- Solicito.- Primero: Tenerme por presente por medio de este informe, contestando en tiempo y forma.-Segundo: Tenerme por ofrecidas todas y cada una de las pruebas que con el presente se ofrecen, las cuales solicito sean aceptadas y desahogadas para efecto de demostrar lo anteriormente manifestado.-Tercero: En su momento oportuno, declarar la inexistencia de responsabilidad del suscrito, por todo lo anteriormente manifestado y probado..."

Con base en las actuaciones que integran la queja que se resuelve, se procede a la formulación de los siguientes:

CONSIDERANDOS:

I. Que esta Contraloría es competente para conocer y resolver los actos que dieron origen al presente Procedimiento Administrativo Disciplinario que ahora se resuelve, en contra de [REDACTED] Agente de la Policía Ministerial del Estado, en términos de lo dispuesto por los artículos 123 apartado B fracción XIII de la Constitución Política del país; 110, 111, 115 y 116 tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 1º, 2º, 26 fracciones I y VI, 30 fracciones III y XIX, 33, 57 fracción IV, 61, 73, 74 fracción IV y 75 fracciones XII, XIV, y XVI, y 88 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado, 1º, 6 fracción I inciso A, 9 fracción I, 12 fracción I, 13 fracciones II, VIII, IX y X, 14 fracciones VI y VIII, y 15 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero; (número 193); 1, 6, 14, 23, 26 fracciones I y V, 84, 85, 90, 95, 103 fracción V, 106, 111, 119, 132 fracción VI y 134 de la Ley de Seguridad Pública del Estado; 2 y 46 fracciones I, XXI y XXII y 72 primer párrafo parte final de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado (número 674); 1º, 2, fracciones IV, V, VI, y VII, 3, 4 fracción XI, 5, 6 fracción V, 7, 9, 10 fracciones I, II, III, 11, 12, 13, 14, 15, 17, 18, 19, 24 y 25 del Reglamento del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero, 1º, 5 fracción y XLVI del Acuerdo del Consejo Nacional de Seguridad Pública firmado por el Presidente de la República FELIPE CALDERÓN HINOJOSA mismo que establece la facultad para emitir el correspondiente Pliego de Responsabilidad.

II. Dentro del contenido de la Vista, se desprenden presuntos actos de irregularidad cometidos por el procesado administrativo que encuadran dentro de lo dispuesto por los artículos 57 fracción IV que a la letra dice: "**ARTÍCULO 57.-** Para ingresar

Boulevard René Juárez Cisneros S/N,
Esquina Juan Jiménez Sánchez Col. El Portero.
Chilpancingo, Guerrero. C.P. 39098
Teléfono (747) 49 4-29-99 E.C. 1113 y 1041
Fax. (747) 49-4-29-86

198

267
199
268



Guerrero

GOBIERNO DEL ESTADO

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA.

y permanecer como Agente de la Policía Ministerial, se requiere: **IV.** No hacer uso ilícito de sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras que produzcan efectos similares, ni padecer alcoholismo;" y 75 fracciones XII, XIV y XVI de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado (número 193) al no cumplir con los requisitos de permanencia como Elemento de la Policía Ministerial, actos que cuya consumación por su naturaleza conculcan por sí mismo disposiciones jurídicas que prohíben a los servidores públicos, el desempeñar la función del cargo conferido bajo el influjo de sustancias prohibidas o bien consumirlas en el interior de su trabajo conferido al no dar cumplimiento a las obligaciones inherentes a su encargo, establecidas en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado (número 193), y que de resultar ciertos violentaría el bien jurídico tutelado por el Estado, consistente en el "servicio público" acto que debe considerarse como una conducta grave puesto que el servidor público tiene como obligación salvaguardar los principios de honradez, lealtad, legalidad, imparcialidad y eficiencia y como se aprecia en el presente asunto dicho servidor público dentro de sus funciones tiene que proteger los intereses de la sociedad, a través de la investigación y persecución de los presuntos responsables de un ilícito, prevención del delito, ejecutar órdenes de aprehensión, es decir actos que ayuden a salvaguardar el estado de derecho que rige a nuestra institución, por lo que la conducta asumida por el referido servidor público se considera grave y como consecuencia de ello y con apoyo en lo dispuesto por el artículo 116 párrafo tercero de la Constitución Política Local el cual establece: "La ley señalará los casos de prescripción de la responsabilidad administrativa tomando en cuenta la naturaleza y consecuencia de los actos y omisiones a que hace referencia la fracción III del artículo 111. Cuando dichos actos u omisiones fuesen graves, los plazos de prescripción no serán inferiores a tres años."; y 34 del Reglamento del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Procuraduría General de Justicia del Estado, la cual establece: "**ARTÍCULO 34.-** Cuando los actos u omisiones fueran graves en razón de su naturaleza y consecuencias, se sujetará a lo dispuesto por el artículo 116, párrafo tercero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero."; Para computarse si ya ha prescrito la facultad sancionadora de esta Contraloría Interna y en consecuencia debe entenderse que el acto de omisión, surge el día siete de mayo del año dos mil siete y que fueron conocidos por esta Instancia Administrativa el día diez de octubre del año dos mil ocho, por lo que a la fecha no ha transcurrido el término de tres años para considerar prescrita la facultad sancionadora, más aún cuando existe el impulso por parte del personal de este Órgano de Control Interno para su perfeccionamiento y resolución en consecuencia se llega a la firme conclusión que la facultad sancionadora de esta Contraloría no ha prescrito a la fecha, por lo que debe de entrarse al fondo del asunto, para determinar la existencia o inexistencia de responsabilidad administrativa de la autoridad señalada administrativamente.

Boulevard René Juárez Cisneros S/n.
 Esquina Juan Jiménez Sánchez Col. El Potrero.
 Chilpancingo, Guerrero. C.P. 39098
 Teléfono (747) 49 4-29-90 Ext: 1113 y 1041
 Fax: (747) 49- 4-29-86

Página 8 de 20

191



Guerrero

GOBIERNO DEL ESTADO

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA

El anterior criterio que sostiene esta Contraloría Interna, se adecua al sostenido por nuestro Máximo Tribunal Federal, que se transcribe:

"RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS. UNA VEZ INTERRUPTO EL PLAZO PARA QUE OPERE LA PRESCRIPCIÓN DE LAS FACULTADES SANCIONADORAS DE LA AUTORIDAD, EL CÓMPUTO SE INICIA NUEVAMENTE A PARTIR DE QUE SURTE EFECTOS LA NOTIFICACIÓN DE LA CITACIÓN PARA LA AUDIENCIA DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO."

De los artículos 78 y 64 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos se concluye que el único acto que interrumpe el plazo de la prescripción de las facultades sancionadoras de la autoridad es el inicio del procedimiento administrativo, no las actuaciones siguientes, y que una vez interrumpido aquél debe computarse de nueva cuenta a partir del día siguiente al en que tuvo lugar dicha interrupción con conocimiento del servidor público, lo que acontece con la citación que se le hace para la audiencia, aun cuando en el mencionado artículo 78 no se establece expresamente, puesto que del análisis de las etapas que conforman tal procedimiento se advierte que en caso de que la autoridad sancionadora no cuenta con elementos suficientes para resolver, o bien, advierta algunos que impliquen nueva responsabilidad administrativa, podrá disponer la práctica de investigaciones, citándose para otra u otras audiencias, lo que produciría que el procedimiento se prolongue, sin plazo fijo, a criterio de la autoridad sancionadora. esto es, al ser la prescripción una forma de extinción de las facultades de la autoridad administrativa para sancionar a los servidores públicos que realizaron conductas ilícitas, por virtud del paso del tiempo, la interrupción producida al iniciarse el procedimiento sancionador mediante la citación a audiencia del servidor público deja sin efectos el tiempo transcurrido, a pesar de no disponerlo expresamente el artículo 78 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, ya que fue la misma autoridad sancionadora la que lo interrumpió al pretender probar la conducta ilícita del servidor público y ser de su conocimiento el procedimiento sancionador que debe agotar a efecto de imponerle una sanción administrativa, evitándose con ello el mal arbitrario de la mencionada interrupción en perjuicio de la dignidad y honorabilidad de un servidor público. En consecuencia, la única actividad procedimental que ofrece certeza en el desenvolvimiento del procedimiento sancionador sin que exista el riesgo de su prolongación indefinida, es la citación para audiencia hecha al servidor público, con que se inicia el procedimiento, por lo que a partir de que surte efectos la notificación de la

Boulevard René Juárez Cisneros S/n.
Esquina Juan Jiménez Sánchez. Col. El Potrero.
Chilpancingo, Guerrero. C.P. 39098
Teléfono (747) 49 4-29-99 Ext. 1113 y 1041
Fax. (747) 49- 4-29-86

269
~~269~~
269



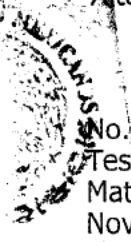
Guerrero
GOBIERNO DEL ESTADO
PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA

mencionada citación inicia nuevamente el cómputo del plazo de la prescripción interrumpida, sobre todo considerando que si la referencia al inicio del procedimiento sirvió para determinar el momento de interrupción del plazo de prescripción, aquélla puede ser utilizada para establecer el momento a partir del cual se vuelve a computar el citado plazo, sin que esto deje en estado de indefensión a la autoridad sancionadora, toda vez que antes de iniciar el procedimiento sancionador tuvo tiempo para realizar investigaciones y recabar elementos probatorios.

SECRETARÍA DE JUSTICIA
FRACCIÓN
HUMANOS
GRUPO

Contradicción de tesis 130/2004-ss. Entre las sustentadas por los Tribunales Colegiados Segundo, Quinto y Séptimo en materia administrativa del primer circuito. 1o. de diciembre de 2004. Cinco votos. Ponente: [REDACTED]
Secretario: [REDACTED]

Tesis de jurisprudencia 203/2004. Aprobada por la Segunda Sala de este Alto Tribunal en sesión privada del ocho de diciembre de dos mil cuatro.



No. Registro: 173,881
Tesis aislada
Materia(s): Administrativa
Novena Época
Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito
Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta
XXIV, Noviembre de 2006
Tesis: I. 7o. A. 483 A
Página: 1087

RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS. EL ARTÍCULO 78 DE LA LEY FEDERAL RELATIVA, AL NO PREVER EXPRESAMENTE QUE EN LA HIPÓTESIS DE QUE SEA COMETIDA UNA CONDUCTA INFRACTORA GRAVE, EL TÉRMINO DE PRESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN SANCIONADORA SERÁ DE TRES AÑOS, NO TRANSGREDE EL ARTÍCULO 114, ÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL (LEGISLACIÓN VIGENTE EN EL ÁMBITO FEDERAL HASTA EL 13 DE MARZO DE 2002).

Conforme al artículo 114, último párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los términos de prescripción establecidos por las leyes de responsabilidades se fijarán tomando en cuenta la naturaleza y consecuencia de los actos y omisiones. En otras palabras, el Constituyente fijó los lineamientos a seguir por el legislador ordinario, en el sentido de que

Boulevard René Juárez Cisneros S/n.
Esquina Juan Jiménez Sánchez Col. El Potrerito.
Chilpancingo, Guerrero. C.P. 39098
Teléfono (747) 49 4-29-09 Ext. 1113 y 1041
Fax. (747) 49-4-29-85

193



Guerrero

Gobierno del Estado

Procuraduría General de Justicia

270
206
766

las normas que rijan los procedimientos de responsabilidad de servidores públicos, específicamente en lo concerniente a la prescripción de las facultades sancionadoras del Estado, los plazos respectivos sean congruentes con la falta cometida, imponiendo como único límite que en las conductas graves el término no podrá ser menor a tres años. Por su parte, el artículo 78 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, vigente en el ámbito federal hasta el 13 de marzo de 2002, establece como regla general el término de tres años para que prescriban las facultades sancionadoras del Estado con motivo de la comisión de un acto irregular por parte de un empleado del gobierno (fracción II). Como excepción a ese mandato, se prevé el supuesto en que el beneficio obtenido o el daño causado por el sujeto activo no exceda de diez veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal (fracción I). En esas condiciones, la premisa constitucional fue respetada cabalmente por el legislador ordinario al redactar el citado artículo 78, ya que si bien es cierto que con independencia de que no se estableció expresamente que la prescripción para sancionar conductas infractoras graves es de tres años; también lo es que el texto legal contiene la regla general consistente en que en todos los casos la figura jurídica de que se trata se actualiza en el plazo referido, y de forma excepcional en un año cuando el beneficio obtenido o el daño causado por el infractor no exceda de diez veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal; de ahí que deba entenderse que cuando sea cometida una conducta grave, el término de prescripción siempre será de tres años tal como fue ordenado en el último párrafo del artículo 114 de la Constitución Federal, desechándose así el supuesto de excepción mencionado; motivo por el cual, la norma legal de que se trata no transgrede el referido precepto constitucional.

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA
ESTADO DE GUERRERO
SERVICIOS AL CIUDADANO

SECRETARÍA DE JUSTICIA DEL PODER JUDICIAL
SEPTIMO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO
SERVICIOS AL CIUDADANO

SEPTIMO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO.

Amparo directo 233/2006. [Redacted] 23 de agosto de 2006.
Unanimidad de votos. Ponente: F. [Redacted] Secretario:

No. Registro: 173,882
Tesis aislada
Materia(s): Administrativa
Novena Época
Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito
Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta XXIV, Noviembre de 2006
Tesis: I.7o.A.482 A
Página: 1086

Boulevard René Juárez Cisneros S/n.
Esquina Juan Jiménez Sánchez, Col. El Polanco.
Chilpancingo, Guerrero. C.P. 33098
Teléfono (747) 49 4-29-99 Ext. 1113 y 1041
Fax. (747) 49- 4-29-06

[Redacted] ina 11 de 20

194



Guerrero.

Gobierno del Estado

Procuraduría General de Justicia

271
~~202~~
767

RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS. EL ARTÍCULO 78 DE LA LEY FEDERAL RELATIVA, AL NO ESTABLECER LOS CASOS EN QUE DEBE CALIFICARSE COMO GRAVE UNA CONDUCTA INFRACTORA NO TRANSGREDE EL ARTÍCULO 114 DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL (LEGISLACIÓN VIGENTE EN EL ÁMBITO FEDERAL HASTA EL 13 DE MARZO DE 2002).

El artículo 114 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos prevé, de manera sustancial, que la ley debe señalar los supuestos de prescripción de la responsabilidad administrativa tomando en cuenta la naturaleza y consecuencias de los actos u omisiones referidos en la fracción III del artículo 109 constitucional, y cuando esas acciones u omisiones sean graves, los plazos prescriptorios no deben ser inferiores a tres años. Dicho de otra forma, el Constituyente estableció los lineamientos que el legislador ordinario debe observar al crear las normas relativas a los términos de prescripción de la acción del Estado para sancionar a sus empleados, atendiendo a la circunstancia de que la aplicación de las medidas disciplinarias debe ser acorde con la importancia de la irregularidad imputada al servidor público. Asimismo, en el texto constitucional no se estableció la obligación del legislador ordinario de crear en los ordenamientos legales un catálogo de las conductas infractoras graves; consecuentemente, el artículo 78 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, vigente en el ámbito federal hasta el 13 de marzo de 2002, no es contrario al citado artículo 114 constitucional, por no enunciar las acciones que deben calificarse de esa forma.

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA
SEPTIMO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO

SEPTIMO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO.

Amparo directo 233/2006. [Redacted] 23 de agosto de 2006.
Unanimidad de votos. Ponente: [Redacted] Secretario: [Redacted]

No. Registro: 189,908
Tesis aislada
Materia(s): Administrativa
Novena Época
Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito
Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta XIII, Abril de 2001
Tesis: XXI.10.48 A
Página: 1107

PRESCRIPCIÓN DE LA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA. DEBEN

Boulevard René Juárez Cisneros S/n.
Esquina Juan Jiménez Sánchez, Col. El Potrero.
Chilpancingo, Guerrero. C.P. 39098
Teléfono (747) 49 4-29-99 Ex: 1113 y 1041
Fax: (747) 49-4-29-66

Página 12 de 20

475

204
155
268



Guerrero

GOBIERNO DEL ESTADO

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA

APLICARSE LAS REGLAS PARA ELLO ESTABLECIDAS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE GUERRERO CUANDO SE TRATE DE CASOS GRAVES.

Si la falta en que incurrió el funcionario sancionado fue clasificada como grave por la autoridad que dicta el acto, deben aplicarse las reglas que para la prescripción de las responsabilidades administrativas prevé el artículo 116, tercer párrafo, de la Constitución Política del Estado de Guerrero, por establecer precisamente la regla específica de aplicación, a saber, tres años, ante la deficiencia de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, ya que ésta no regula dichos casos, pues el artículo 75 de la propia ley, establece término para la prescripción de faltas leves, pero no prevé los casos aludidos.

PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIGÉSIMO PRIMER CIRCUITO.

Amparo en revisión 21/2001. [Redacted] 9 de febrero de 2001.
Unanimidad de votos. Ponente: [Redacted] Secretario: [Redacted]

De lo anterior se acredita que a la fecha no ha preescrito la potestad de este Organismo de Control Interno, para sancionar como consecuencia resulta procedente entrar al fondo del presente asunto y así estar en condiciones de determinar la existencia o no de la responsabilidad administrativa del servidor público [Redacted] en su calidad de Agente de la

Policía Ministerial.

[Redacted] como la calidad de servidor público del C. [Redacted] Agente de la Policía Ministerial del Estado, quedó debidamente acreditada con la copia certificada de su Nombramiento y Acta de Protesta expedida por el Director General de Presupuesto y Administración, así como en términos de lo dispuesto por el artículo 110 de la Constitución política del Estado de Guerrero, y 2 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero, (número 674).

Por lo que primeramente señalaremos que de acuerdo a lo señalado por el primer párrafo del artículo 108 de la Constitución General de la República define: **servidores públicos** "a los representantes de elección popular, a los miembros del Poder Judicial Federal y del Poder Judicial del Distrito Federal, los funcionarios, empleados, y, en general, a toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en la Administración Pública Federal o en el Distrito Federal, así como a los servidores del Instituto Federal Electoral, quienes

Boulevard René Juárez Cisneros S/N.
Esquina Juan Jiménez Sánchez. Col. El Potrillo.
Chilpancingo, Guerrero. C.P. 38098
Teléfono (747) 49 4-29-99 Ed. 1113 y 1041
Fax. (747) 49- 4-29-86

196



273
269

serán responsables por los actos u omisiones en que incurran en el desempeño de sus respectivas funciones."

De igual forma el numeral antes mencionado establece los principios que regirán la función pública los cuales son: **legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia.**

El *principio de legalidad* consiste en someter la actuación de autoridades y personal que se encuentran al servicio de la Administración a los criterios y parámetros legalmente establecidos.

El *principio de honradez* se refiere a que el servidor público no deberá utilizar su cargo público para obtener algún provecho o ventaja personal o a favor de terceros. Tampoco deberá buscar o aceptar compensaciones o prestaciones de cualquier persona u organización que puedan comprometer su desempeño como servidor público.

El *principio de lealtad* es aquél que se refiere a que el servidor público acepta los vínculos implícitos en su adhesión a la institución a la que pertenece, de tal modo que refuerza y protege, en su trabajo cotidiano, el conjunto de valores que aquélla representa.

El *principio de imparcialidad* consiste en que el servidor público actuará sin conceder preferencias o privilegios indebidos a organización o persona alguna. Su deber es tomar decisiones y ejercer sus funciones de manera objetiva, sin prejuicios personales y sin permitir la influencia indebida de otras personas.

El *principio de eficiencia* es el grado de energía, colaboración y dedicación que debe poner el servidor público para lograr, dentro de su jornada de trabajo y según sus aptitudes, el mejor desempeño de las funciones encomendadas.

Por lo que en términos del artículo 2 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero, establece que en el ejercicio de sus funciones, el personal de la Procuraduría observará las obligaciones inherentes a su calidad de Servidores Públicos del Estado, de acuerdo a sus atribuciones específicas y actuará con la diligencia necesaria para una pronta y eficaz Procuración de Justicia.

a).- En atención a dicha disposición tenemos que relacionarla con los artículos fracción IV y 75 fracciones XII, XIV y XVI de la misma Ley Orgánica, los cuales establecen como causales de responsabilidad administrativa, el uso ilícito de sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras que produzcan

Boulevard René Juárez Cisneros S/n.
Esquina Juan Jiménez Sánchez, Col. El Potrerito.
Chilpancingo, Guerrero. C.P. 33098
Teléfono (747) 49-4-29-80 Ext: 1113 y 1041
Fax: (747) 49-4-29-86

... gina 14 de 20

197

274
206
270



efectos similares, ni padecer alcoholismo, lo cual repercute en su actuar cotidiano ya que existe la obligación de preservar en el desempeño del servicio público encomendado la legalidad, imparcialidad, honestidad y profesionalismo y de procuración de justicia, elementos básicos que rigen el servicio público y la función ministerial para lo cual le fue otorgado el nombramiento de Agente de la Policía Ministerial.

b).- En los mismos términos hay que dejar asentado que todo servidor público de la Institución de Procuración de Justicia, tiene como obligaciones las de salvaguardar la lealtad, honradez, legalidad, imparcialidad y eficiencia que deban ser observadas en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, cumplir con la máxima diligencia, el servicio que le sea encomendado, y abstenerse de cualquier acto u omisión que cause la suspensión o la deficiencia del servicio, o implique abuso indebido en el ejercicio de sus responsabilidades.

Observar buena conducta en su empleo, tratando con respeto, diligencia, imparcialidad y rectitud a las personas con las que tengan relación con motivo de su encargo, de igual forma deberán abstenerse de incurrir en abusos de autoridad, así como también, de cualquier acto u omisión que implique el incumplimiento de cualquier disposición jurídica relacionada con el servidor público, obligaciones que en forma concomitante, están establecidas en el artículo 46, fracciones I, XXI y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero (número 674).

De igual forma lo estipulado por el artículo 75 fracción XII de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado, que a la letra dice:

"Artículo 75.- Las sanciones señaladas en el artículo anterior se aplicarán cuando los Agentes del Ministerio Público, los Agentes de la Policía Ministerial, Peritos y demás personal de la Procuraduría General de Justicia del Estado incurran en las siguientes faltas:

Fracción XII.- No preservar en el desempeño de sus labores, la legalidad, imparcialidad, honestidad y profesionalismo propios de la función ministerial de procuración de justicia.

Es decir, las sanciones aplicables por los actos u omisiones en que incurran pueden cumplimentarse a través de la Ley Orgánica de la Institución toda vez que de acuerdo a la naturaleza de las funciones que desempeñan los servidores públicos se encuentran reglamentadas en el primer párrafo del artículo 113 de la

Boulevard René Juárez Cisneros S/n.
Esquina Juan Jiménez Sánchez, Col. El Potrillo.
Chilpancingo, Guerrero. C.P. 39058
Teléfono (747) 49 4-29-99 Exr. 1113 y 1041
Fax. (747) 49- 4-29-88

198



275
~~207~~
~~107~~
271

Constitución General de la República, correlativo al 115 de la Constitución Local; En consecuencia podemos aplicar la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado y la Ley de Seguridad Pública del Estado de Guerrero. Al respecto es aplicable la siguiente tesis jurisprudencial:

No. Registro: 188,106
Jurisprudencia
Materia(s): Administrativa.
Novena Época.
Instancia: Segunda Sala.
Fuente: Seminario Judicial de la Federación y su Gaceta XIV, Diciembre de 2001.
Tesis: 2ª/J. 74/2001.
Pagina: 278.

RESPONSABILIDAD. AGENTES DEL MINISTERIO PÚBLICO, POLICÍAS JUDICIALES Y PERITOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPUBLICA.

EL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES Y EN SU CASO, EL CÓDIGO PENAL FEDERAL, SON APLICABLES SUPLETORIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN LA LEY ORGÁNICA DE DICHA PROCURADURÍA.

En los artículos del 50 al 55 de la citada Ley Orgánica se regula en específico el sistema de responsabilidades, complementario del sistema general previstos en la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, mediante el cual se establecen obligaciones a cargo de los Agentes del Ministerio Público Federal, de los Policías Judiciales y de los Peritos de la Procuraduría General de la República, a fin de salvaguardar la legalidad, eficiencia, profesionalismo y honradez, en el desempeño de su función, así como las sanciones aplicables por los actos u omisiones en que incurran y los procedimientos y las autoridades para aplicarlas, ello en atención a la especial naturaleza de las funciones desempeñadas por esos servidores públicos, que constituye una reglamentación de lo dispuesto en el título IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, específicamente de su artículo 113. De esta manera, para colmar el vacío legislativo que advierte en las normas que integran aquel contexto normativo, de no encontrarse a lo dispuesto en el artículo 45 del último ordenamiento citado, se acudirá a lo establecido en el Código Federal de Procedimientos Penales y, en lo conducente, a lo señalado en el Código Penal Federal, normas supletorias

Boulevard René Juárez Cisneros S/n.
Esquina Juan Jiménez Sánchez Col. El Polvorito.
Chilpancingo, Guerrero. C.P. 39093
Teléfono (747) 48 4-29-99 Ext. 1113 y 1041
Fax. (7-7) 49 4-29-06

Pagina 16 de 20

199



SECCION: DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO Y ADMINISTRACION

NUMERO: PGJE/DGPA/ARCH. GRAL./0174/2010

ASUNTO: El que se indica.

276
140
272

140-55

Chilpancingo, Gro., a 26 de abril 2010
"2010 año del Bicentenario de la Independencia Nacional y
Del centenario de la Revolución Mexicana".

C. LIC. [REDACTED]
FISCAL ESPECIALIZADO PARA LA
PROTECCION DE DERECHOS HUMANOS.
EDIFICIO.

En atención al oficio número PGJE/FEPDH/222/2010, de fecha 21 del mes y año en curso, signado por la C. LIC. [REDACTED] recibido en la Dirección General de Presupuesto y Administración el 22, turnado al Archivo General a mi cargo con fecha 23 del mismo mes; remito a usted copias debidamente certificadas del nombramiento y acta de protesta de los CC.

[REDACTED]

[REDACTED], Coordinador de Zona y Agentes de la Policía Ministerial.

ATENTAMENTE.
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO

[REDACTED]

[REDACTED]

C.c.p.- Minutario/ ex

208

277
273
460
273

'2010 año del Bicentenario de la Independencia Nacional y del Centenario de la Revolución Mexicana'

No. Volante	No. de Oficialía de Partes	Fecha Oficio
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

Fecha de Recepción	Atención	No. de Documento
[REDACTED]	[REDACTED]	PGJE/FEPDH/222/2010

Origen	Promovente
[REDACTED]	[REDACTED]

Turnado A:	Responsable:
[REDACTED]	[REDACTED]

Asunto:

[REDACTED]

Día	Mes	Año	Hora
			[REDACTED]

Sello y Nombre de Quien Recibe

[REDACTED]

PROCC
DIREC
AT
6

201

Urgente 278



Sección: Fiscalía Especializada para la Protección de los Derechos Humanos. 277
Número: PGJE/FEPDH/222/2010.
Expediente: FEPDH/02/002/2010 INDIRECTA
Asunto: Se solicita copias certificadas

Chilpancingo, Gro., A 21 de Abril del 2010.

2010 AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL Y DEL CENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

P.G.J. GRO.
DEPARTAMENTO DE ARCHIVO

C. Lic. [Redacted]
Director General de Presupuesto Y Administración.

En cumplimiento al acuerdo dictado con esta fecha en la indagatoria que al rubro se cita, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 de nuestra carta magna 77 de la constitución política local, 1°, 4°, 58 y 120 del Código Procesal Penal en Vigor, he de agradecer a usted ordene a quien corresponda remita a esta Representación Social copias debidamente certificadas de los nombramientos y actas de protesta de los CC. [Redacted]

[Redacted] Coordinador de Zona y Agentes de la Policía Ministerial, toda vez que es necesario que dichas documentales obren en actuaciones, para resolver conforme a derecho la coactiva al epígrafe señalado.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Adscrita
Protección de

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO

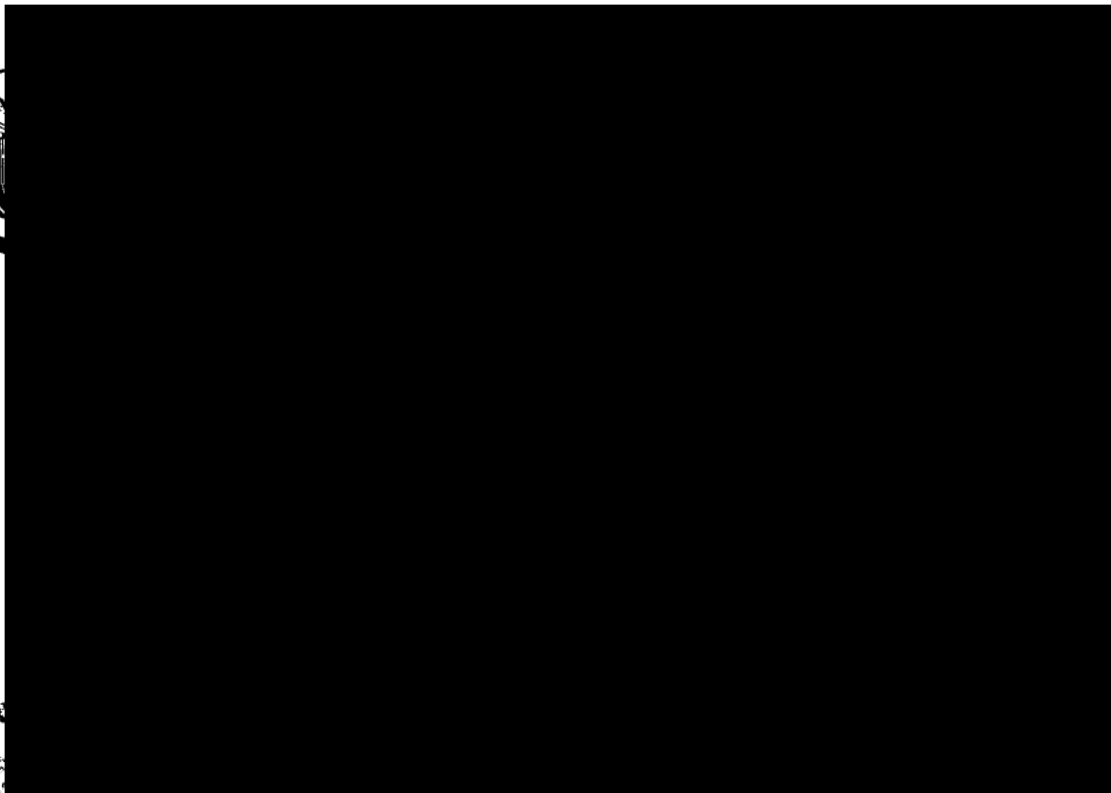
[Redacted Signature]

OFICIA DE PARTES
CHILPANCINGO, GRO

SCALI
RA LA
DEREC
CHILPA

207

279
275



010.

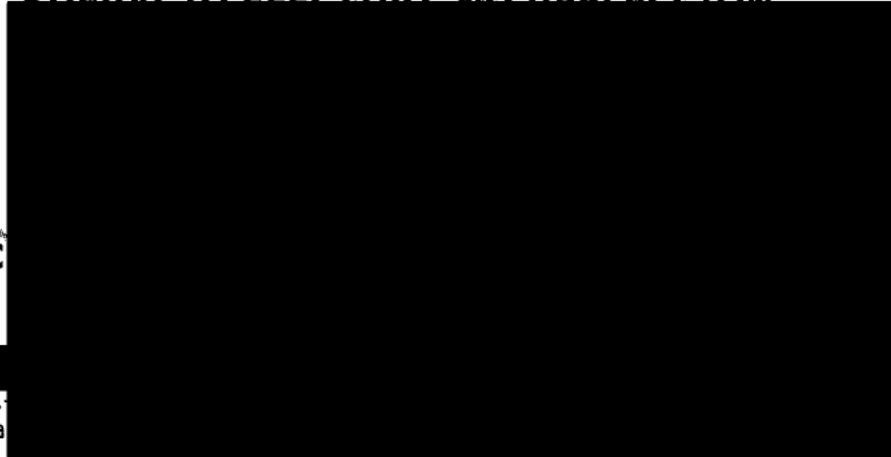
de
mi
del

expediente personal del C. [redacted]

[redacted] Agente de la Policía Ministerial del Estado, el cual consta de 214 fojas útiles, por única ocasión y en virtud del termino de 12 horas para remitirlo ante la autoridad competente, haciendo de su conocimiento que toda solicitud de copias certificadas y relativo a los servidores públicos de esta institución debe de realizarse directamente ante la Dirección General de Presupuesto y Administración; referenciado en el articulo 30 fracciones IX y XII, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero Numero 193.

ATENTAMENTE.

"SERVICIO EFECTIVO NO REFLECCION"



C.c.p. - Dr
conocimiento.
C.c.p. - Minuta

ara su

203



Sección: **Dirección General de la Policía Ministerial del Estado.**

Oficio: PGJE/DGPM/AG/NTCM/1946/2010.

Expediente: **001/2009-III.**

Asunto: Se solicita información.

Chilpancingo, Gro., a 13 de Agosto del 2010.

C. C. P. [Redacted]
Encargado del Departamento de Archivo General.
Presente.

Por instrucciones del Lic. [Redacted] Director General de la Policía Ministerial y en atención al **1420**, de fecha 14 de Julio del año en curso, suscrito por la Mtra. [Redacted], Juez Segundo de Primera Instancia del Distrito Judicial de Hidalgo, solicito a usted a la brevedad posible, envíe copia certificada del expediente personal del C. [Redacted], a efecto de estar en posibilidad de remitir lo correspondiente a la Autoridad Solicitante, en virtud de que se cuenta con un **termino de 12 horas**, de lo contrario se impondrá una multa equivalente a 10 días de salario mínimo vigente en la región.

SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
Investigación

RODRIGUEZ
JESUS
DIRECTOR
LA VIGILANCIA
DEPTO. DE
CHILPANCINGO

PG.J. GRO.
DEPARTAMENTO DE ARCHIVO

[Redacted]
Carretera Nacional México Acapulco Km. 6+300
Chilpancingo, Guerrero. C.P. 39090
Teléfono (747) 471 94 16

204

280

~~276~~

~~477~~
276



Guerrero

GOBIERNO DEL ESTADO
PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA

SECCION: DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO Y ADMINISTRACION

NUMERO: PGJE/DGPA/ARCH. GRAL./018/2011

ASUNTO: SE REMITEN COPIAS CERTIFICADAS.

231
247
472
277

Chilpancingo, Gro., a 14 de enero del 2011.

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO

RECIBIDO
17 ENE 2011
14:43

SECRETARIA PROVISORIA DEL PUNTO SEPTIMA

C. LIC. [REDACTED]
DIRECTORA GENERAL DE FISCALIZACION Y RESPONSABILIDADES.
P R E S E N T E.

En atención a su oficio número **PGJE/CI/DGFR/0227/2011**, de fecha 10 del mes y año en curso, recibido en la Dirección General de Presupuesto y Administración el día 12 del presente mes y año, turnado al Archivo General en la misma fecha; remito a usted por **duplicado**, copias debidamente certificadas del nombramiento y acta de protesta de los **CC.**

[REDACTED] encontrándose activos ostentando la categoría de Agentes de la Policía Ministerial. Se anexan copias simples de antecedentes negativos.

Por otra parte hago de su conocimiento que el C. [REDACTED]

A T E N T A M E N T E.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"
JEFE DEL ARCHIVO GENERAL.

PROCURADURIA
DIRECCION
Y
UNIDAD

PROCURADURIA DE JUSTICIA DEL ESTADO

C.c.p. - Dr. [REDACTED] -Procurador General de Justicia Del Estado. -Para su superior conocimiento.
C.c.p. - Minutario/ expediente.

205



Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero

Oficina del Procurador - Oficialia de Partes

282
218
115
278

No. Volante	No. de Oficialia de Partes	Fecha Oficio
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]

Fecha de Recepción	Atención	No. de Documento
[Redacted]	[Redacted]	PGJE/C/DGFR/0227/2011

Origen
[Redacted]

Promovente
[Redacted]

Turnado A:
[Redacted]

Responsable:
[Redacted]

Asunto:
[Redacted]

Día	Mes	Año	Hora
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]

[Redacted]

Sello y Nombre de Quien Recibe
[Redacted]

SECRETARÍA DE JUSTICIA DEL ESTADO
 DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO Y ADMON.
 CHILPANCINGO, GRO.

P.G.J. GRO.
 DEPARTAMENTO DE ARCHIVO
 CHILPANCINGO, GRO.

206

Guerrero

SECCIÓN: CONTRALORÍA INTERNA.
NÚMERO: PGJE/CI/DGFR/0227/2011.
EXPEDIENTE: CI/DGFR/007/2011- IV.
ASUNTO: SE SOLICITA COPIA DE NOMBRAMIENTO Y ACTA DE PROTESTA.

219
283
411
279

Chilpancingo, Gro., a 10 de enero del año 2011.
"2010 Año del Bicentenario de la Independencia Nacional y del Centenario de la Revolución Mexicana".

C. LIC. [REDACTED]
DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTO Y ADMINISTRACIÓN
PRESENTE.

En cumplimiento al acuerdo de esta fecha, dictado en el expediente al rubro citado, con fundamento en el artículo 10 párrafo primero fracción I del Reglamento de Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Procuraduría General de justicia del Estado de Guerrero, solicito a Usted ordene a quien corresponda remita en un término improrrogable de tres días a este Órgano de Control Interno, copia certificada del nombramiento y acta de protesta de los CC. [REDACTED]

[REDACTED] Coordinador de Grupo y Elementos de la Policía Ministerial del Estado, asimismo informese si los citados servidores públicos cuentan con antecedentes en su expediente personal y si aún presta su servicio en esta Institución, por duplicado.

[REDACTED] más por el momento me despido de usted

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO
[REDACTED]
OFICIA LIA DE PARTES
CHILPANCINGO GRO

[Handwritten signature]



284
Departamento de Inteligencia y Logística

Oficio: DGPM/0552/2010.

Asunto: Se Autorizan Vacaciones.

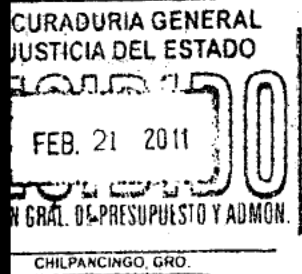
Chilpancingo, Gro., 11 de febrero de 2011

C. [Redacted]
Agente de la Policía
Ministerial del Estado.
Presente.

En relación al rool vacacional enviado, comunico a usted, que las vacaciones le son concedidas, mismas que deberá disfrutar a partir del día 15 de Febrero del año en curso,

Por lo anterior y en espera de que tenga un buen disfrute de las vacaciones que por derecho le corresponde y tiene bien merecidas, le reitero a usted mi disposición como su amigo y superior jerárquico.

DE LA REPUBLICA
Derechos Humanos,
Justicia a la Comunidad
y Transparencia



C.p. C. [Redacted] conocimiento.
C.p. C. [Redacted] del Departamento de Inteligencia y Logística de la P.M.E. - Presente.
C.p. C. [Redacted] inador de Zona, Iguala, Gro. - para su conocimiento.- Presente

Expediente personal.

Carretera Nacional México Acapulco km 6+300 Chilpancingo, Gro. C.P. 39090 Tel: 47 19400 y 47 19424 fax 47 22328 Lada sin costo nacional 01-800-8327-692 Internacional 01-877-6104-077
Visítanos en: www.pgjg.gob.mx

208



Guerrero
GOBIERNO DEL ESTADO
PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA

SECCION: DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO Y ADMINISTRACION

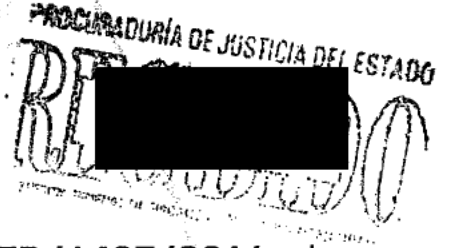
NUMERO: PGJE/DGPA/ARCH. GRAL./0150/2011

ASUNTO: SE REMITEN COPIAS CERTIFICADAS.

476
281
285

Chilpancingo, Gro., a 10 de marzo del 2011.

C. LIC. [REDACTED]
ENCARGADA DE LA DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION Y RESPONSABILIDADES PRESENTE.

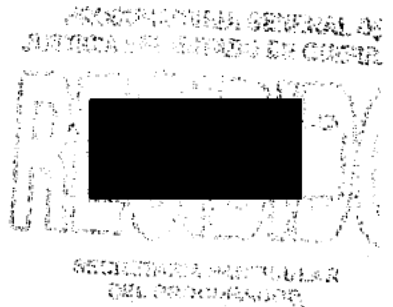
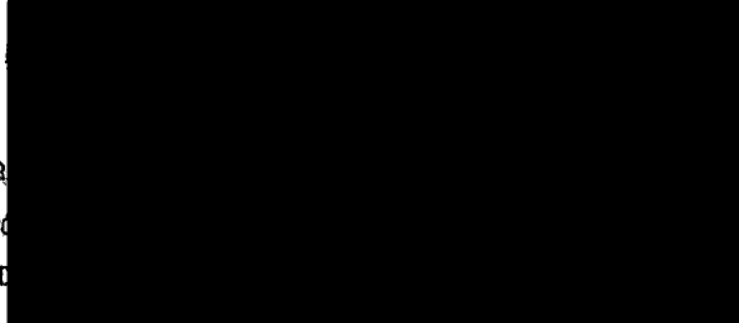


En atención a su oficio número **PGJE/CI/DGFR/1487/2011**, de fecha 02 del mes y año en curso, recibido en la Dirección General de Presupuesto y Administración el día 09 del presente mes y año, turnado al Archivo General en la misma fecha; remito a usted **POR DUPLICADO**, copias debidamente certificadas del nombramiento y acta de protesta de los **CC. [REDACTED]**

encontrándose activos ostentando la categoría de Coordinador de Grupo y Agentes de la Policía Ministerial, respectivamente; así como del extinto **[REDACTED]** ex - Agente de la Policía Ministerial. Anexando copias simples de antecedentes negativos.

Habiendo de ser **[REDACTED]**
C. **[REDACTED]**

ATENTAMENTE,
"SERVIDAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"



PROCUR
DIRECCIO
UNID

C.c.p. - Dr. **[REDACTED]** -Procurador General de Justicia Del Estado. -Para su superior conocimiento.
C.c.p. - Minutario/ expediente.

204

286
477
182

No. Volante	No. de Oficialia de Partes	Fecha Oficio
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

Fecha de Recepción	Atención	No. de Documento
[REDACTED]	[REDACTED]	PGJE/CI/DGFR/1487/2011

Origen	Promovente
[REDACTED]	[REDACTED]

Turnado A:	Responsable:
[REDACTED]	[REDACTED]

asunto:

[REDACTED]

Observaciones:

[REDACTED]

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ

Día	Mes	Año	Hora
			[REDACTED]

[REDACTED]

Sello y Nombre de Quien Recibe

[REDACTED]

PG.J. GRO.
DEPARTAMENTO DE ARCHIVO

[REDACTED]

210

Guerrero
GOBIERNO DEL ESTADO

SECCIÓN: CONTRALORÍA INTERNA.
NÚMERO: PGJE/CI/DGFR/14872011.
EXPEDIENTE: CI/DGFR/115/2011- II.
ASUNTO: SE SOLICITA COPIA DE
NOMBRAMIENTO Y ACTA DE
PROTESTA.

150
237
223
283

Chilpancingo, Gro., a 2 de Marzo del año 2011.

C. LIC. [REDACTED]
DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTO Y
ADMINISTRACIÓN
PRESENTE.

En cumplimiento al acuerdo de esta fecha, dictado en el expediente al rubro citado, con fundamento en el artículo 10 párrafo primero fracción I del Reglamento de Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Procuraduría General de justicia del Estado de Guerrero, solicito a Usted ordene a quien corresponda remita por **duplicado**, en un término improrrogable de tres días a este Órgano de Control Interno, copia certificada de los nombramientos y acta de protesta de los CC. .

[REDACTED]

[REDACTED] asimismo informe si los citados servidores públicos cuenta con antecedentes en su expediente personal y si aún presta su servicio en esta Institución.

Sin más por el momento me despido de usted

ATENTAMENTE

LA ENCAR [REDACTED]

PROCURADURIA GENERAL
DEL ESTADO DE GUERRERO
DIRECCIÓN GENERAL
DE ADMINISTRACIÓN PERSONAL

[REDACTED]

PG.J. GRO.
DEPARTAMENTO DE ARCHIVO

RECIBIDO

IZACIÓN

PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO

08 MAR 2011

[REDACTED]



SECCION: DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO Y ADMINISTRACION
NUMERO: PGJE/DGPA/ARCH. GRAL./170/2011
ASUNTO: SE REMITEN COPIAS CERTIFICADAS

288
3/24
284

Chilpancingo, Gro., a 22 de marzo del 2011.

DEL MINISTERIO PUBLICO
O A LA CODDEHUM-GUERRERO
N TE

ón a su oficio número **119/2011** de fecha 04 del mes y año
, recibido en la Dirección General de Presupuesto y
ación el 17 del presente mes, turnado al Archivo General a mi
n fecha 18 del actual; remito a usted copias debidamente
s del nombramiento y acta de protesta de los **CC.**

Coordinadora de Grupo y
Agentes de la Policía Ministerial, respectivamente; así como del extinto
ex - Agente de la Policía Ministerial.

ATENTAMENTE.

PROCU
DIRECC
IAN

GENERAL DE
DE GU
2011

SECRETARIA PARTICULAR
DEL PROCURADOR

C.c.p. - Dr. -Procurador General de Justicia Del Estado. -Para su
superior conocimiento.
C.c.p. - Minutario/ expediente.



Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero

Oficina del Procurador - Oficialia de Partes

224
20
205

No. Volante	No. de Oficialia de Partes	Fecha Oficio
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

Fecha de Recepción	Atención	No. de Documento
[REDACTED]	[REDACTED]	119/2011

Origen	Promovente
[REDACTED]	[REDACTED]

Turnado A:	Responsable:
[REDACTED]	[REDACTED]

Asunto:

[REDACTED]



Día	Mes	Año	Hora

[REDACTED]

Sello y Nombre de Quien Recibe

P.G.J. GRO.
DEPARTAMENTO DE ARCHIVO
RECEBIDO
[REDACTED]

PROCURADURIA GENERAL
DE JUSTICIA DEL ESTADO
DIRECCION GRAL DE PRESUPUESTO Y ADMON.
CHILPANCIAGO, GRO.

213



Guerrero

Gobierno del Estado

Procuraduría General de Justicia

AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITA
A LA CODDEHUM-GUERRERO.

OFICIO NÚMERO: 119/2011.

EXPEDIENTE: GRO/SC/012/2011

ASUNTO: SE SOLICITA COPIAS CERTIFICADAS.

170

290
286
488
286

Chilpancingo, Gro., a 4 de marzo del 2011.

3. LA DEFENSA DE
los Humanos,
así como Comunitaria y
social

C. LIC. [REDACTED]
DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTO Y ADMINISTRACION DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.
PRESENTE

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO
19 MAR 2011
13:00 hrs
S/O

En cumplimiento al acuerdo dictado en esta fecha, en la
Averiguación Previa numero al rubro señalada y con fundamento en los numerales 21
de la Constitución Política federal, 76 bis y 77 de la Constitución Política Local, 1, 4,
6, 54, 56, 58, 63 y 64 del Código de Procedimientos Penales Vigente en el Estado, he
de agradecer a Usted, expida a esta Representación Social, copias debidamente
certificadas de los Nombramientos y Actas de Protestas de los CC. [REDACTED]

LA POLICIA
relacionada

se

SECRETARIA DE JUSTICIA
FISCALIA
SECRETARIA DE JUSTICIA
SECRETARIA DE JUSTICIA

214



PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO

PGJE/DGPAURH/972/2011

ASUNTO: Se informa situación laboral.
Chilpancingo, Gro., 14 de junio del 2011.

227
291
162
287

LIC. [REDACTED]
DIRECTOR GENERAL DE FISCALIZACIÓN Y RESPONSABILIDADES.
PRESENTE.

REF.: PGJE/CI/DGFR/3103/2011.

Por este conducto, me permito informar a usted la situación laboral actual de los CC. [REDACTED]

Al respecto le comento que los CC. [REDACTED] se encuentran activos en la plantilla de esta Procuraduría General de Justicia. Por lo que se refiere a los CC. [REDACTED] el primero de los nombrados causa baja el 7 de marzo del 2011 y el segundo el 04 de marzo del mismo año.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

SECRETARÍA DE JUSTICIA DEL ESTADO
DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN Y RESPONSABILIDADES

PG. J. GRO.
DEPARTAMENTO DE ARCHIVO
RECIBIDO
28-Junio-2011
CHILPANCINGO, G.

C.c. Expediente
C.c.p. Minutario

PROCURADURÍA DE JUSTICIA DEL ESTADO
RECIBIDO
DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN Y RESPONSABILIDADES

Boulevard René Juárez Cisneros, esquina con Juan Jiménez Sánchez, colonia el Potrerito.
Chilpancingo, Guerrero. C.P. 39098
Teléfono (747) 49 4-29-99

215

Guerrero

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA

Sección: CONTRALORÍA INTERNA
Número: PGJE/CI/DGFR/3103/2011.
Expediente: CI/DGFR/317/2010-I.
Asunto: SE SOLICITA INFORMACION.

292
788

Chilpancingo, Gro; 10 de junio de 2011.

ING. [REDACTED]
DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTO
Y ADMINISTRACION.
EDIFICIO.

En cumplimiento al acuerdo de esta misma fecha, dictado en el expediente citado al rubro, solicito a Usted, gire sus instrucciones a quien corresponda, a efecto de que informe a la brevedad posible a ésta Dirección General de Fiscalización y Responsabilidades de la Contraloría Interna, la situación laboral de los CC. [REDACTED]

[REDACTED] Agentes de la Policía Ministerial, lo anterior resulta necesario para que este Órgano de Control Interno cuente con mayores datos al momento de resolver el presente procedimiento administrativo.

Sin más por el momento me despido de Usted.

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION Y RESPONSABILIDADES DE LA CONTRALORIA INTERNA
IAM/RLS.

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
JUN. 13 2011
2011

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO
3 JUN 2011
OFICIAL

216



PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO

SECCION: DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO Y ADMINISTRACION

NUMERO: PGJE/DGPA/ARCH. GRAL./0340/2011

ASUNTO: SE REMITEN COPIAS CERTIFICADAS.

293
289

Chilpancingo, Gro., a 20 de julio del 2011.

LIC. [REDACTED]
DIRECTOR GENERAL DE FISCALIZACION Y RESPONSABILIDADES PRESENTE.

PROCURADURIA DE JUSTICIA DEL ESTADO
20/07/11
4:58pm

En atención a su oficio número **PGJE/CI/DGFR/3688/2011** de fecha 18 del mes y año en curso, recibido en la Dirección General de Presupuesto y Administración el día 19 del actual y turnado al Archivo General a mi cargo en la misma fecha; remito a usted **POR DUPLICADO** copias debidamente certificadas del nombramiento y acta de protesta de los C.C. [REDACTED]

[REDACTED] Coordinador de Zona, Coordinadores de Grupo y Agentes de la Policía Ministerial, respectivamente.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO
RECIBIDO
21 JUL 2011

PROCURADURIA DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO
DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO Y ADMINISTRACION

C.c.p. - Lic. [REDACTED] - Procurador General de Justicia Del Estado. -Para su Superior conocimiento.
C.c.p. - Minutario/ expediente.
[REDACTED]

217

294

Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero

Oficina del Procurador - Oficialia de Partes

230
105

290

No. Volante	No. de Oficialia de Partes	Fecha Oficio
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
Fecha de Recepción	Atención	No. de Documento
[Redacted]	[Redacted]	PGJE/CI/DGFR/3688/2011

Origen	Promovente
[Redacted]	[Redacted]

Turnado A:	Responsable:
[Redacted]	[Redacted]

Asunto:

[Redacted]

Día	Mes	Año	Hora

Atentamente,

[Redacted]

Directora Gral. de Atención C

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA
DIRECCION GENERAL DE ATENCION CIUDADANA

Sello y Nombre de Quien Recibe

[Redacted]

P.G.J. GRO.
DEPARTAMENTO DE ARCHIVO
RECIBIDA
19 Julio 2011
CHILPANCINGO, GRO.

PROCURADURIA DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO
DIRECCION GENERAL DE RESOLUCION DE RECURSOS
JUL 19 2011
CHILPANCINGO, GRO.

218



PROCURADURÍA GENERAL. **Sección:** CONTRALORÍA INTERNA.
Número: PGJE/CI/DGFR/3688/2011.
Expediente: CI/ DGFR/259/2011-I.
Asunto: SE SOLICITAN COPIAS CERTIFICADAS.

231
295
~~186~~
291

Chilpancingo, Gro; 18 de julio de 2011.

ING. [REDACTED]
**DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTO
 Y ADMINISTRACIÓN.**
P R E S E N T E.

Por medio del presente y en cumplimiento al acuerdo dictado en el expediente que al rubro se cita, solicito a Usted, gire sus instrucciones a quien corresponda a efecto de que **remita por duplicado** en un término de tres días hábiles, a partir del día siguiente de su notificación, a esta Dirección General de Fiscalización y Responsabilidades de la Contraloría Interna, copias fotostáticas debidamente certificadas del nombramiento y acta de protesta expedidos a favor de los CC. [REDACTED]

[REDACTED] Coordinador de Zona, Coordinadores de Grupo y Agentes de la Policía Ministerial. Lo anterior para los efectos de darle seguimiento legal a la queja al rubro citada.

Sin más por el momento me despido de usted.

DE
 GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO
 DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN Y RESPONSABILIDADES DE LA CONTRALORÍA INTERNA

OFICIA DE PARTES

219



LIC. [REDACTED]
DIRECTOR GENERAL DE FISCALIZACIÓN Y RESPONSABILIDADES.
PRESENTE.

REF.: PGJE/CI/DGFR/3529/2011

Por este conducto, me permito informar a usted que el los CC. [REDACTED]

[REDACTED] aparecen activos,

como Agentes de la Policía Ministerial, en la base de datos de esta Dependencia.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

PG.J. GRO.
DEPARTAMENTO DE ARCHIVO
RECIBIDO
08-Agosto-2011
CHILPANCINGO, G.
[REDACTED]

PROCURADURIA DE JUSTICIA DEL ESTADO
RECIBIDO
DIRECTOR GENERAL DE FISCALIZACIÓN Y RESPONSABILIDADES

C.c.p. Expediente
C.c.p. Minutario

Boulevard René Juárez Cisneros, esquina con Juan Jiménez Sánchez, colonia el Potrerito Chilpancingo, Guerrero. C.P. 39008
Teléfono (747) 49 4-29-99

220

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.
CONTRALORIA INTERNA.
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION Y
RESPONSABILIDADES.
EXPEDIENTE NUMERO: CI/DGFR/0146/2009-III.
OFICIO NUMERO : PGJE/CI/DGFR/3529/2011.

233
488
243
297

Chilpancingo, Gro., a 07 de Julio del 2011.

C. ING. [REDACTED]
DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTO Y
ADMINISTRACION.
PRESENTE.

En cumplimiento a mi acuerdo dictado en esta fecha dentro del procedimiento administrativo cuyo número al rubro se indica, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8 de la Constitución Política Federal, y 10 fracción I, del Reglamento del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero, solicito a Usted, informe a esta Dirección a mi cargo **dentro de un término improrrogable de setenta y dos horas**, cual es la situación laboral actual de los CC. [REDACTED]

[REDACTED] servidores públicos acusados administrativamente en el presente procedimiento administrativo disciplinario, a efecto de estar en condiciones de resolver conforme a derecho el mismo.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para reiterarle mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE,

PROCURADURIA GENERAL
DE JUSTICIA DEL ESTADO
JUL. 7 2011

PROCURADURIA GENERAL
DEL ESTADO DE
DIRECCION GENERAL
DE FISCALIZACION Y
RESPONSABILIDADES
DE LA CONTRALORIA

30
221



PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO

Departamento de Inteligencia y Logística

Handwritten numbers: 298, 234, 244

Oficio: DGPM/3685/2010.

Asunto: Se Autorizan Vacaciones.

Chilpancingo, Gro., 14 de septiembre de 2011

C. [Redacted]
Agente de la Policía Ministerial del Estado.
Presente.

En relación al roll vacacional enviado, comunico a usted, que las vacaciones le son concedidas, mismas que deberá disfrutar a partir del día 15 de Septiembre del año en curso, debiendo reincorporarse a sus labores el día 29 de Septiembre del 2011.

Sin otro particular le envío un cordial saludo.

Atentamente

Vertical stamp: PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO, DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA MINISTERIAL, CHILPANCIINGO, GRO.

Stamp: PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, RECORRIDO, SET. 28 2011, DIRECCION GRAL. DE PRESUPUESTO Y AOMON, CHILPANCIINGO, GRO.

- C.c.p: Lic. [Redacted] Procurador General de Justicia del Estado de Guerrero.- Para su superior conocimiento.-
Lic. [Redacted] Interno de la Procuraduría General de Justicia.- Para su conocimiento.
Lic. [Redacted] Director General de Presupuesto y Administración.- Para su conocimiento.
C. [Redacted] Departamento de Control Operativo de la Policía Ministerial del Estado.- Para su conocimiento.
C.F. [Redacted]
C.Dr. [Redacted] Jefe del Departamento de Inteligencia y Logística de la Policía Ministerial del Estado.- Para su conocimiento.
C. [Redacted] Coordinador de Zona, Iguala, Gro. - para su conocimiento.- Presente

Km. 6+300 Chilpancingo, Gro., C.P. 39090 Tel. 4719426 19400 ext 6427 frax 4719440 www.guerrero.gob.mx



Handwritten number: 222

299'
~~235~~
~~140~~
295

CONTRALORÍA INTERNA.
DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN Y
RESPONSABILIDADES.

DIRECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA

EXPEDIENTE NUMERO: CI/DGFR/022/2009-III.
OFICIO NUMERO : PGJE/CI/DGFR/5867/2011.
ASUNTO : SE NOTIFICA PLIEGO DE
RESPONSABILIDAD.

Chilpancingo, Gro., a 06 de Diciembre del 2011.

C. ING [REDACTED]
DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTO Y ADMINISTRACIÓN.
P R E S E N T E.

En cumplimiento al tercer punto resolutivo del Pliego de Responsabilidad número **176/2011**, de fecha 05 de Diciembre de la presente anualidad, dictado en el expediente cuyo número al rubro se indica, instruido en contra de los **CC. [REDACTED]** Agentes de la Policía Ministerial del Estado, con motivo de la **recomendación número 80/2008**, de fecha 22 de Diciembre del año 2008, emitida por el C. LIC. [REDACTED], Presidente de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero, derivada de la queja presentada por parte de la [REDACTED] en representación de su hijo [REDACTED] comunico a Usted que se determinó [REDACTED] de los servidores públicos de referencia. Por lo cual solicito a Usted, tenga a bien agregar el Pliego de Responsabilidad que se anexa al presente en copia certificada a su expediente personal para los efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para reiterarle mi atención y distinguida.

ATENTAMENTE.

Y RESP
-PLE
ON
CAUZ
Y U

[REDACTED]

ÓN
INTERNA.

TRADUJIA GENERAL DE
DEL ESTADO DE GUERRERO
RECIBIDO
13:50 hrs
OFICIALIA DE PARTES
CHILPANCINGO GRO

223



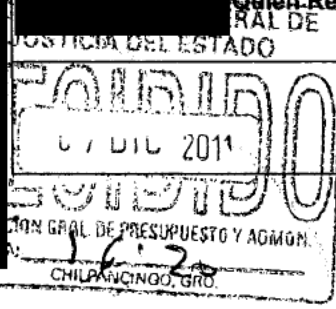
236
300
441
296

No. Volante	No. de Oficialia de Partes	Fecha Oficio
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
Fecha de Recepción	Atención	No. de Documento
[REDACTED]	[REDACTED]	PGJE/CI/DGFR/5867/2011
Origen	Promovente	
[REDACTED]	[REDACTED]	
Turnado A:	Responsable:	
[REDACTED]	[REDACTED]	

Asunto:
[REDACTED]

Día	Mes	Año	Hora

[REDACTED]	Quien Recibe
[REDACTED]	[REDACTED]



PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA
DIRECCION GENERAL DE ATENCION CIUDADANA

LA REPUBLICA
de los Humanos
es a la Comunitaria

224

237
4/12
297
301

~~CONFIDENTIAL~~

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA

QUEJA NÚMERO: CI/ DGER/022/2009-III
QUEJOSO: C. [REDACTED] en representación
[REDACTED]
OPINIÓN Y PROPUESTA: 80/2008.
AUTORIDAD RESPONSABLE: CC. [REDACTED]
[REDACTED]
POLICÍA MINISTERIAL DEL ESTADO.
PLIEGO DE RESPONSABILIDAD NÚM. 176/2011.

En la Ciudad de Chilpancingo, Capital del Estado de Guerrero a los cinco días del mes de Diciembre del año dos mil once.

VISTAS: Para resolver las constancias que integran el expediente administrativo cuyo número al rubro se indica, iniciado con motivo de la recomendación número 080/2008, de fecha 22 de Diciembre del año 2008, emitida por el C. LIC. [REDACTED], Presidente de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero, en contra de los CC. [REDACTED] [REDACTED] Agentes de la Policía Ministerial del Estado, por considerar que vulneraron los derechos humanos del C. [REDACTED] a la integridad personal (lesiones) y a la libertad personal (detención arbitraria); por lo que en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 123 apartado B, Fracción XIII de la Constitución Política del País; 110, 111 fracción III, 115 y 116 párrafo tercero, de la Constitución Política del Estado de Guerrero; 2, 26 fracción XI, 30 fracciones III y XIX, 33, 73, 74, 75 fracción XII y 88 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado; 1º, 2º, 5º fracción I, inciso "A", 9 fracción I, 11 fracción XVI, 12 fracción I, 13 fracciones I, VIII, IX y X; 14 fracciones VI, VIII y XIII y 78 del Reglamento de la Ley Orgánica de esta Institución (número 193); 1, 3, 4 fracción XI, 5, 5 fracción II, 7, 8, 9, 10, 11, 14, 15, 16, 18, 19, 20, 24, 25, 33, y 34 del Reglamento del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Procuraduría General de Justicia del Estado; y artículos 1, 2, 3 fracción III, 46 fracción I, de la Ley número 674 de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero, basándose en los siguientes:

RESULTANDOS:

Por lo que con fundamento en los artículos 9 y 10 del Reglamento Administrativo Disciplinario de la Procuraduría General de Justicia del Estado, se ordenó su radicación asignándole el número progresivo que le corresponde en el Libro de Gobierno, anotándose además en la Base de Datos; asimismo se dio aviso de su inicio al C. Procurador General de Justicia del Estado, se giraron los oficios solicitándose la información a que

225

238
798
302

CONTROL INTERNO

se refiere el segundo de los numerales invocados, recibíendose la misma para los efectos procesales correspondientes; se mandó notificar a los servidores públicos imputados, corriéndoles traslado para que en el momento de la audiencia hicieran valer su garantía de audiencia y defensa, lo que así hizo rindiendo por escrito su informe y ofreciendo las pruebas que estimaron oportunas, por lo que seguido el procedimiento en toda sus etapas se ordenó el Cierre de Instrucción, ordenándose dictar el Pliego de Responsabilidad que a derecho corresponda.

B) En actuaciones se encuentra debidamente acreditada la calidad de servidores públicos de los CC. [REDACTED], Agentes de la Policía Ministerial del Estado, en términos de las copias certificadas del nombramiento y acta de protesta remitidos por la Dirección General de Presupuesto y Administración de la Procuraduría General de Justicia del Estado a este Organismo de Control Interno, así como en lo dispuesto por el artículo 110 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Guerrero y 2 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero (número 674).

C) El procedimiento Administrativo que se resuelve se inició con motivo de la recomendación número 080/2008, de fecha 22 de Diciembre del año 2008, emitida por el C. LIC. [REDACTED] Presidente de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero, en contra de los CC. [REDACTED]

[REDACTED] Agentes de la Policía Ministerial del Estado, por considerar que vulneraron los derechos humanos del C. J. [REDACTED] vulneraron los derechos humanos del C. [REDACTED], a la integridad personal (lesiones) y a la libertad personal (detención arbitraria); misma que en su contenido se hizo consistir en lo siguiente:

"La Comisión de Defensa de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero, con fundamento en los artículos 102, apartado "B", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 76 Bis, de la Constitución Política Local y relativos de su Ley de origen, publicada el 26 de septiembre de 1990, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, procede al análisis de las constancias del expediente indicado al rubro, originado con motivo de la queja presentada por la C. [REDACTED] en [REDACTED], en contra de Elementos de la Policía Ministerial del Estado, adscritos a Ciudad Altamirano, municipio de Pungarabato, Guerrero; por presuntas violaciones a sus derechos humanos, que hizo consistir en violación al derecho a la libertad personal y al derecho a la integridad personal; se procede a resolver con base en lo siguiente:

226

239
494
299
303

CONTROLADORA INTERNA

I.- ANTECEDENTES Y HECHOS.

1.- Que el día 27 de marzo del 2008, a las 14:00 horas,

[REDACTED]

[REDACTED]

2.- Con fecha 28 de marzo del 2008, se

[REDACTED]

227

495 800
240
300
304

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA

GOBIERNO DEL ESTADO
PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA

[REDACTED]

278

24
/ 16
301
305

CONTROL FISCAL

[REDACTED]

II. EVIDENCIAS

En este caso la constituyen las siguientes:

- 1.- [REDACTED]

242

141

306

306

[REDACTED]

[REDACTED]

III.-CONSIDERACIONES JURÍDICAS.

[REDACTED]

[REDACTED]

230

243
192
303
307

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

"Artículo 16. Nadie puede ser molestado en su persona, familia, domicilio, papeles o posesiones, sino en virtud de mandamiento escrito de la autoridad competente, que funde y motive la causa legal del procedimiento..."

"Artículo 21. La investigación y persecución de los delitos incumbe al Ministerio Público, el cual se auxiliara con una policía que estará bajo su autoridad y mando inmediato..."

Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado.

"Artículo. 26.- Son obligaciones de los Agentes del Ministerio Público, Agentes de la Policía Ministerial y Peritos, las siguientes:

[REDACTED]

en el cuerpo del inconforme, luego entonces violentaron los artículos 19, último párrafo y 21, cuarto párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que dicen:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Artículo 19...
"Nadie sufrirá maltrato que en la aprehensión o en las prisiones, toda molestia que se sufra sin motivo legal, toda gabela o contribución, en las cárceles, son abusos que serán corregidos por las leyes y reprimidos por las autoridades".

"Artículo 21...
La seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Judicial, los Estados y los Municipios, en las respectivas competencias que esta Constitución señala. La actuación de las Instituciones Policiales se

231
7

244
304
303

regirá por los principios de legalidad, eficiencia, profesionalismo y honradez..."

De igual forma se trasgredieron las siguientes disposiciones internacionales que el Estado Mexicano ha suscrito y ratificado; 9.1, del Pacto Internacional de Derechos Humanos Civiles y Políticos; 7.1; Convención Americana sobre Derechos Humanos; XVIII, de la Declaración Americana de los Derechos Humanos y Deberes del Hombre; que en lo sustancial determinan que todo individuo tiene el derecho a la libertad y a la seguridad de su persona.

Ahora bien, p [redacted] podría encuadrar en lo previsto y sancionado por el artículo por el artículo 244, fracción II del Código Penal del estado que establece:

"Artículo 244.- Comete el delito de abuso de autoridad el servidor publico.
(...)
II.- Ejerciendo sus funciones o con motivo de ellas, haga violencia a una persona sin causa legitima a la veje o la insulte..."

Por cuanto [redacted] mado.

SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
Comisión de Derechos Humanos
y Servicios a la Comunidad
de Investigación

Con base a lo anteriormente expuesto y considerado, ésta Comisión de Defensa de los Derechos Humanos, con fundamento en los artículos 102, apartado "B", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 76 Bis, de la Constitución Local y relativos de su ley de origen, procede a emitir las siguientes:

IV.- RECOMENDACIONES.

PRIMERA.- [redacted]

232

245

CONTRADICCIÓN

305
309

CONSEJO DEL ESTADO

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA

[REDACTED]

D)

[REDACTED]

[REDACTED]

233

248

CONTROL INTERNO

306
310

fracciones II, VIII, IX y X, 14 fracciones VI, VIII y XIII y 78 del Reglamento de la Ley Orgánica de esta Institución (número 193); 1, 3, 4 fracción XI, 5, 6 fracción II, 7, 8, 9, 10, 11, 14, 15, 16, 18, 19, 20, 24, 25, 33, y 34 del Reglamento del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Procuraduría General de Justicia del Estado, y artículos 1, 2, 3 fracción III, 46 fracción I, de la Ley número 674 de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero.

II.- Siendo la figura jurídica de la prescripción de carácter oficioso, es necesario realizar previamente un análisis para determinar si ha prescrito o no la facultad sancionadora de este Órgano de Control Interno, por lo que a continuación nos avocáremos a ello.

En virtud de tratarse de hechos constitutivos de probable responsabilidad administrativa, como son, posibles irregularidades cometidas en el ejercicio de sus funciones públicas, por conductas descritas en la normatividad que rige el actuar de los servidores públicos de la institución, como lo es no haber dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 26 fracción XI, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero número 193, consistente en abstenerse de ordenar o realizar la detención o retención de persona alguna, sin cumplir los requisitos previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás ordenamientos legales aplicables; ahora bien, por haberse desplegado una conducta que va en perjuicio del servicio público y una vez que tal conducta no puede ser cuantificable en dinero, por lo que debe entenderse que cae dentro de los parámetros del artículo 75 fracción II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero y 34 del reglamento del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Procuraduría General de Justicia del Estado, para computarse si ya ha prescrito la facultad sancionadora de este Órgano de Control Interno, por lo que debe tomarse en cuenta lo dispuesto por el numeral 116 párrafo tercero de la Constitución Política del Estado de Guerrero, que establece que el plazo de la prescripción no será inferior a tres años, por lo cual se sostiene que en el caso que se resuelve no ha operado la figura jurídica de la prescripción. Por lo que debe de entrarse al fondo del asunto, para determinar la existencia o inexistencia de responsabilidad administrativa de las autoridades acusadas.

El anterior criterio que sostiene este Órgano de Control, se adecua al de nuestro máximo Tribunal Federal, que a continuación se transcribe:

234

249

~~CONFIDENCIAL~~

307
311

RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS. UNA VEZ INTERRUPTO EL PLAZO PARA QUE OPERE LA PRESCRIPCIÓN DE LAS FACULTADES SANCIONADORAS DE LA AUTORIDAD, EL CÓMPUTO SE INICIA NUEVAMENTE A PARTIR DE QUE SURTE EFECTOS LA NOTIFICACIÓN DE LA CITACIÓN PARA LA AUDIENCIA DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO.

De los artículos 78 y 64 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, se concluye que el único acto que interrumpe el plazo de la prescripción de las facultades sancionadoras de la autoridad es el inicio del procedimiento administrativo, no las actuaciones siguientes, y que una vez interrumpido aquél debe computarse de nueva cuenta a partir del día siguiente en que tuvo lugar dicha interrupción con conocimiento del servidor público, lo que acontece con la citación que se le hace para la audiencia, aun cuando en el mencionado artículo 78 no se establece expresamente, puesto que del análisis de las etapas que conforman tal procedimiento se advierte que en caso de que la autoridad sancionadora no cuente con elementos suficientes para resolver, o bien, advierta algunos que impliquen nueva responsabilidad administrativa, podrá disponer la práctica de investigaciones, citándose para otra u otras audiencias, lo que produciría que el procedimiento se prolongue, sin plazo fijo, a criterio de la autoridad sancionadora, esto es, al ser la prescripción una forma de extinción de las facultades de la autoridad administrativa para sancionar a los servidores públicos que realizaron conductas ilícitas, por virtud del paso del tiempo, la interrupción producida al iniciarse el procedimiento sancionador mediante la citación a audiencia del servidor público deja sin efectos el tiempo transcurrido, a pesar de no disponerlo expresamente el artículo 78 de la ley federal de responsabilidades de los servidores públicos, ya que fue la misma autoridad sancionadora la que lo interrumpió al pretender probar la conducta ilícita del servidor público y ser de su conocimiento el procedimiento sancionador que debe agotar a efecto de imponerle una sanción administrativa, evitándose con ello el manejo arbitrario de la mencionada interrupción en perjuicio de la dignidad y responsabilidad de un servidor público. En consecuencia, la única actividad procedimental que ofrece certeza en el desenvolvimiento del procedimiento sancionador sin que exista el riesgo de su prolongación indefinida, es la citación para audiencia hecha al servidor público, con que se inicia dicho procedimiento, por lo que a partir de que surte efectos la notificación de la mencionada citación inicia nuevamente el cómputo del plazo de la prescripción interrumpida, sobre todo considerando que si la referencia al inicio del procedimiento sirvió para determinar el momento de interrupción del plazo de prescripción, aquélla puede ser utilizada para establecer el momento a partir del cual se vuelve a computar el citado plazo, sin que esto deje en estado de indefensión a la autoridad sancionadora, toda vez que antes de iniciar el procedimiento sancionador tuvo tiempo para realizar investigaciones y recabar elementos probatorios.

Contradicción de tesis 130/2004-SS. Entre las sustentadas por los Tribunales Colegiados Segundo, Quinto y Séptimo en Materia Administrativa del Primer Circuito, 1o. de Diciembre de 2004. Cinco votos. Ponente: [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] Pimentel. Secretario: [REDACTED].

235

250

CONTRALORÍA GENERAL DE JUSTICIA

308
312

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA

No. Registro: 189,908
Tesis aislada
Materia(s): Administrativa
 Novena Época
Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito
Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta
XIII, Abril de 2001
Tesis: XXI.1o.48 A
Página: 1107

PRESCRIPCIÓN DE LA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA. DEBEN APLICARSE LAS REGLAS PARA ELLO ESTABLECIDAS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE GUERRERO CUANDO SE TRATE DE CASOS GRAVES.

Si la falta en que incurrió el funcionario sancionado fue clasificada como grave por la autoridad que dicta el acto, deben aplicarse las reglas que para la prescripción de las responsabilidades administrativas prevé el artículo 116, tercer párrafo, de la Constitución Política del Estado de Guerrero, por establecer precisamente la regla específica de aplicación, a saber, tres años, ante la deficiencia de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, ya que ésta no regula dichos casos, pues el artículo 75 de la propia ley, establece término para la prescripción de faltas leves, pero no prevé los casos aludidos.

Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Primer Circuito.

Amparo en revisión 21/2001. Rolando Becerril Sotelo. 9 de febrero de 2001.
Unanimidad de votos. Ponente: [REDACTED], Secretario: [REDACTED]

ESTADO DE GUERRERO

Primeramente hay que señalar que el artículo 2 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero, establece que en el ejercicio de sus funciones, el personal de la Institución observará las obligaciones inherentes a su calidad de Servidores Públicos, y actuará con la diligencia necesaria para lograr una pronta, imparcial y gratuita Procuración de Justicia.

En los mismos términos hay que dejar asentado que todo servidor público de la Institución de Procuración de Justicia, tiene como obligaciones las de salvaguardar la lealtad, honradez, legalidad, imparcialidad y eficiencia que deban ser observadas en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, cumplir con la máxima diligencia el servicio que le sea encomendado, y abstenerse de cualquier acto u omisión que cause la suspensión o la deficiencia del servicio, o implique abuso indebido en el ejercicio de sus responsabilidades.

236

251

~~CONFIDENCIAL~~

307

309
313

Observar buena conducta en su empleo, tratando con respeto, diligencia, imparcialidad y rectitud a las personas con las que tengan relación con motivo de su encargo, de igual forma deberán abstenerse de incurrir en abusos de autoridad, así como también, de cualquier acto u omisión que implique el incumplimiento de cualquier disposición jurídica relacionada con el servidor público, obligaciones establecidas en el artículo 46, fracciones I, V y VI de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero, número 674.

IV.- Ahora bien, en este apartado nos avocaremos a realizar un análisis y valoración de las pruebas aportadas tanto por el quejoso como por los servidores públicos señalados como probables responsables administrativos, y al efecto podemos sostener categóricamente que del análisis de los señalamientos existentes en contra de los reos administrativos, la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero, los hizo consistir en lo siguiente:

"Por cuanto a la violación al derecho de la libertad personal (detención arbitraria), se evidenció con el escrito de queja y ratificación del mismo, así como con el informe suscrito por el C. [REDACTED], Coordinador Regional de la Policía Ministerial del Estado, quien anexó el informe suscrito por los CC. [REDACTED]

[REDACTED] quienes sin contar con alguna orden de presentación o detención girada por autoridad competente arbitrariamente detuvieron al [REDACTED] conforme con el argumento de que realizaban un recorrido para la prevención del delito; la detención fue arbitraria, en virtud de que no existe precepto legal alguno que autorice a la Policía Ministerial del Estado realizar revisiones tanto en personas como a vehículos, ya que su función es auxiliar al Ministerio Público en el desempeño de sus atribuciones, en la fase de la integración de una averiguación previa, relacionados con el delito que se investiga, y no con la finalidad de prevenir delitos, facultad exclusiva de la Policía Preventiva del Estado o Municipal, con su actuar se apartaron del principio de legalidad, que establece el artículo 16, primer párrafo y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el artículo 26 fracción XI, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado, por motivo a que sus actos no se realizaron con apego al orden jurídico, por lo que violentaron el derecho a la legalidad del quejoso al incumplir las obligaciones que les impone el cargo al protestar guardar la Constitución Federal, la Local y demás Leyes que de ellas emanen".

"Por cuanto a la violación al derecho a la integridad personal del quejoso se evidenció con el escrito de queja y ratificación del mismo, así como de la exploración física realizada por personal de esta Institución; donde se

237

314
252

CONTRALORIA INTERNA

observó que presentaba una excoriación de aproximadamente 10 centímetros de longitud a la altura del pecho; situación que se robusteció con el dictamen de integridad física de fecha 28 de marzo del 2008, suscrito por el Dr. [REDACTED] Perito Médico Oficial, el cual obra en la foja 48, del presente expediente; en ese sentido, para esta Institución se comprobó la violación a los derechos humanos del quejoso por parte de los CC. [REDACTED] elementos de la Policía Ministerial del Estado, quienes sin contar con alguna orden de detención o aprehensión girada por autoridad competente detuvieron al quejoso y le causaron diversas lesiones en el cuerpo del inconforme, luego entonces violentaron los artículos 19, último párrafo y 21, cuarto párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

SECRETARÍA DE JUSTICIA DEL ESTADO
PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO

En primer termino debemos decir que la recomendación número 080/2008, de fecha 22 de Diciembre del año 2008, emitida por el C. LIC. [REDACTED] Presidente de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero, [REDACTED] por parte del C. LIC. [REDACTED] Ex Procurador General de Justicia del Estado, según consta en el oficio número PGJE/SP/798/2008, de fecha 30 de Diciembre del año 2008, dirigido al C. LIC. [REDACTED] Presidente de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero, por lo cual no reúne los requisitos exigidos por el numeral 6 fracción II, del Reglamento del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero, que a la letra dice:

ARTICULO 6. El Procedimiento Administrativo Disciplinario se iniciará por:

Fracción II.- Propuestas de Organismos Gubernamentales Defensores de Derechos Humanos, que sean aceptadas por el Procurador.

En base a lo anterior, el presente procedimiento administrativo disciplinario, no cumple con dicho requisito para que se hubiese iniciado, ya que la opinión y propuesta de referencia no fue aceptada por el Procurador General de Justicia en ese entonces.

Ahora bien, una vez que se realizó un análisis a los señalamientos existentes en contra de los servidores públicos acusados, podemos decir que no asiste la razón a la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero, en virtud de que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 16 de la Constitución Política Federal, en tratándose de un delito flagrante, cualquier

238

315
253

~~CONFIDENTIAL~~

3H

persona puede detener al indiciado, y ponerlo a disposición de la autoridad competente, como sucedió en este caso, los servidores públicos acusados, detuvieron en flagrancia delictiva al quejoso [REDACTED], por lo que de inmediato lo pusieron a disposición del C. Agente del Ministerio Público de la Federación con residencia oficial en la Ciudad de Altamirano, Guerrero, obedeciendo su detención a que mostró una conducta sospechosa,

[REDACTED]

Novena Época
Registro: 197117
Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito
Tesis Aislada
Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta VII, Enero de 1998
Materia(s): Penal
Tesis: IV.3o.19 P
Página: 1101

FLAGRANCIA. PORTACIÓN ILEGAL DE ARMA DE FUEGO.

El delito de portación ilegal de arma de fuego es permanente; en él cada momento de su duración se reputa como consumación; por ende, es pertinente resaltar que tratándose de la comisión flagrante de delitos permanentes no es necesario, para proceder a la detención del infractor, según el artículo 16 constitucional, contar con orden de aprehensión, ni oír previamente en juicio al acusado.

TERCER TRIBUNAL COLEGIADO DEL CUARTO CIRCUITO.

Amparo en revisión 453/96. [REDACTED] 3 de junio de 1997.
Unanimidad de votos. Ponente: [REDACTED] Secretario:

Por lo que se concluye que los reos administrativos no vulneraron el derecho del quejoso a la libertad personal (detención arbitraria), ya que su actuación fue acorde a la legalidad, y no lo detuvieron de manera arbitraria sino en flagrancia delictiva, y cumplieron con su obligación de ponerlo a

239

316
~~255~~

CONTROLADORA INTERNA

GOBIERNO FEDERAL
PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA

SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL CUARTO CIRCUITO.

Amparo directo 145/2004. [REDACTED] 6 de septiembre de 2004. Unanimidad de votos. Ponente: [REDACTED] Secretario: [REDACTED]

En base a todo lo anterior se llega a la firme convicción de que en actuaciones del Procedimiento Administrativo Disciplinario que se resuelve, no existen elementos de prueba aptos y suficientes para demostrar la responsabilidad administrativa de los servidores públicos señalados como responsables, en virtud de lo cual es procedente determinar la [REDACTED] [REDACTED] Agentes de la Policía Ministerial del Estado.

En base a todo lo anterior, este Órgano de Control Interno,

RESUELVE:

PRIMERO.- [REDACTED]

UN [REDACTED]

CERO.- [REDACTED]

240

318
256

CONTRALORIA INTERNA

314

GOBIERNO DEL ESTADO
2017 2014

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA

CUARTO.- Notifíquese al C. [REDACTED] Director General de la Policía Ministerial del Estado, el presente pliego de responsabilidad, en su carácter de superior jerárquico de los reos administrativos, para los efectos legales procedentes.

QUINTO.- Notifíquese al C. Fiscal Especializado para la Protección de Derechos Humanos de esta Institución, el presente pliego de responsabilidad, para los efectos legales procedentes.

Así lo resolvieron y firmaron los **CC. LICENCIADOS** [REDACTED] Contralor Interno y Director General de Fiscalización y Responsabilidades, de la Procuraduría General de Justicia del Estado, por ante la **MC.** [REDACTED] Agente Titular del Ministerio Público Adscrita a la Dirección General de Fiscalización y Responsabilidades de la Contraloría Interna, quienes actúan en forma legal. - - -

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE. - -

[REDACTED]

242

- - La suscrita MC. [REDACTED], Agente Titular del Ministerio Publico, Adscrita a la Dirección General de Fiscalización y Responsabilidades de la Contraloría Interna de la Procuraduría General de Justicia del Estado, quien actúa en forma legal ante testigos de asistencia que al final firman y dan fe.-----

-----**CERTIFICA**-----

- - Que la presente copia fotostática compuesta de 19 fojas útiles, coinciden fielmente en todas y cada una de sus partes, con sus originales que obran en el expediente numero **CI/DGFR/022/2009-III**, instruido en contra de los CC. [REDACTED]

[REDACTED] Agentes de la Policía Ministerial del Estado, por presuntas irregularidades cometidas en el ejercicio de sus funciones, misma que se tiene a la vista en esta Dirección General de Fiscalización y Responsabilidades de la Contraloría Interna, de la Procuraduría General de Justicia del Estado, lo cual se celebró en [REDACTED] lugar, en la Ciudad de Chilpancingo de los B... diciembre del dos mil once, de todo lo cual [REDACTED]

LA AGENTE

O COMUN

CC. RA
ORLE
G
VALR
*1

PROCURADURÍA G
Subprocuraduría
Prevención del Delito
Oficina



319
257



PROCURADURÍA GENERAL
DE JUSTICIA DEL
ESTADO DE GUERRERO

**Dirección General de la
Policía Ministerial.**

Oficio: **4919**

315

Expediente: **DGPM/11.**

Asunto: *Solicitud de descuento.*

Chilpancingo, Gro., 12 de diciembre de 2011

Ing. [Redacted]

Director General de Presupuesto y Administración
De la Procuraduría General de Justicia.

P r e s e n t e.

A través del presente me permito solicitar a usted, girar sus apreciables instrucciones a efecto de que se aplique el descuento respectivo al elemento de la Policía Ministerial que a continuación se describe:

Nombre	Categoría y N° de empleado	Motivo	Fecha
[Redacted]			

Derechos Humanos
Será sin otro particular por el momento, le envío un cordial saludo.
Investigación

PROCURADURIA
JUSTICIA DE
DIRECCION G

PROCURADURIA
JUSTICIA DE
RECIBO
14 DIC 2011
DIRECCION G'RAL DE PRESUPUESTO Y ADMON.
HORA: 14:45
CHILPANCINGO, GRO.

[Redacted] Jefe del Depto. De Int. Y Log. de la Pol. Min. del Edo.- Para su conocimiento.

243

Carretera Chilpancingo, Gro., C.P. 39090 Tel. 4719426 19400 ext 6427 frax 4719440 www.guerrero.gob.mx



258
320
511
316

LIC [REDACTED]
DIRECTOR GENERAL DE FISCALIZACIÓN
Y RESPONSABILIDADES.
P R E S E N T E.

REF.: PGJE/CI/DGFR/0789/2012

Por este conducto me permito informarle que los CC. [REDACTED],
[REDACTED]

actualmente se encuentran activos en la plantilla de personal de esta Procuraduría
General de Justicia del Estado.

Por lo que se refiere al C. [REDACTED] con fecha 28 de febrero del
2011, se dio de baja por defunción, se anexa fotocopia de la baja y el acta de
defunción.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

[REDACTED]

PROJ. GRS.
DEPARTAMENTO DE ARCHIVO
RECIBIDO
13-Marzo-2012
CHILPANCINGO, [REDACTED]

PROCURADURIA DE JUSTICIA DEL ESTADO
RECIBIDO
07-03-14
DGS
DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN Y RESPONSABILIDADES

PROCURA
DE JUSTI
DIRECC
DE PR
ADMI
CHILPA

C.c.p. Expediente
C.c.p. Minutario.

[REDACTED]

~~244~~

4

SUBJE

PROCURADURÍA GENERAL

Sección: CONTRALORÍA INTERNA
Número: PGJE/CI/DGFR/0789/2012.
Expediente: CI/DGFR/137/2010-I.
Asunto: EL QUE SE INDICA

254
321
~~317~~
317

Chilpancingo, Gro., a 06 de marzo del 2012.

C. ING. [REDACTED]
DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTO
Y ADMINISTRACION.
PRESENTE.

En cumplimiento al acuerdo de esta misma fecha, dictado en el expediente citado al rubro, solicito a Usted, gire sus instrucciones a quien corresponda, a efecto de que a la brevedad posible informen a la Dirección General de Fiscalización y Responsabilidades de la Contraloria Interna, la situación laboral actual de los CC.

[REDACTED]

Agentes de la Policia Ministerial del Estado, debiendo anexar las constancias que acrediten su dicha.

En más por el momento me despido de Usted.

DE LA REPUBLICA

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

PROCURADURÍA GENERAL
DEL ESTADO
DIRECCIÓN
DE FISCALIZACIÓN Y
RESPONSABILIDADES DE LA CONTRA

[REDACTED]

[REDACTED]

C.c.p. Archivo
[REDACTED]

06 MAR 2012

18:22

~~245~~

322
~~260~~
~~579~~
318

Departamento de Inteligencia y Logística



PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO

Oficio: DGPM/0876/2011.

Asunto: Se Autorizan Vacaciones.

Chilpancingo, Gro., 13 de febrero de 2012

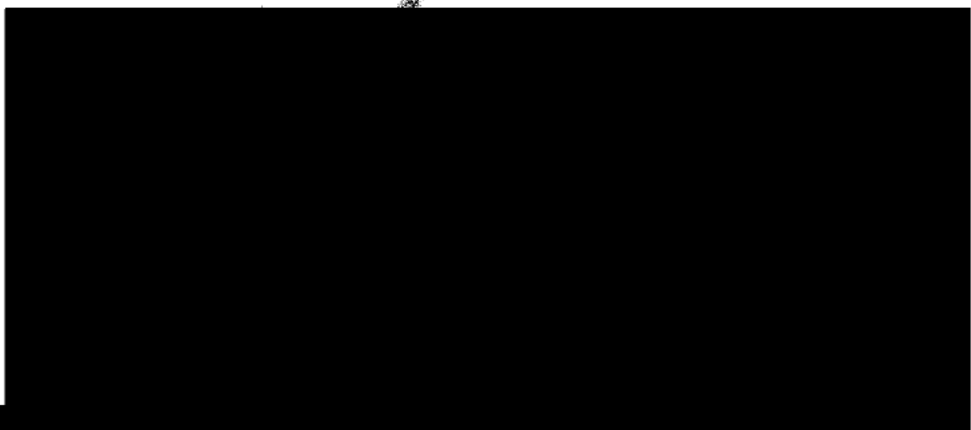
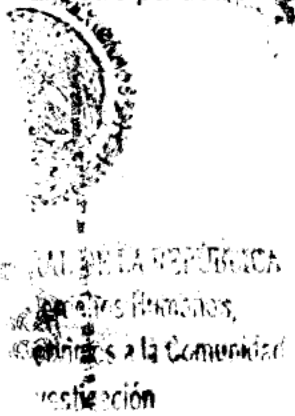
C. [Redacted]
Agente de la Policía Ministerial del Estado.
Presente.

10:20



En relación al roll vacacional enviado, comunico usted, que las vacaciones le son concedidas, mismas que deberá disfrutar a partir del día 16 de Febrero del año en curso, debiendo reincorporarse a sus labores el día 01 de Marzo del 2012.

Sin otro particular, envío un cordial saludo.



- C.c.p: Lic. [Redacted] Despacho por Ministerio de Ley de la Procuraduría General de Justicia del Estado.- Para su superior Conocimiento.- Presente.
- Lic. [Redacted] Interno de la Procuraduría General de Justicia.- Para su conocimiento.
- C. [Redacted] Director General de Presupuesto y Administración.- Para su conocimiento.
- C. [Redacted] Departamento de Control Operativo de la Policía Ministerial del Estado.- Para su conocimiento.
- C. Dr. [Redacted] Jefe del Departamento de Inteligencia y Logística de la Policía Ministerial del Estado.- Para su conocimiento.
- C. [Redacted] Departamento de Informática de la Policía Ministerial del Estado.- Para su conocimiento.
- Lic. [Redacted] Director General de Informática y Telecomunicaciones.- Para su conocimiento.-
- C. Sr. [Redacted] Coordinador de Zona, Coyuca de Catalan, Gro. - para su conocimiento.- Presente

Carretera Nacional Chilpancingo Km. 6+300 Chilpancingo, Gro., C.P. 39090 Tel. 4719426 19400 ext 6427 frax 4719440 www.guerrero.gob.mx



246

261
323
319

Departamento de Inteligencia Y Logística



PROCURADURÍA GENERAL
DE JUSTICIA DEL
ESTADO DE GUERRERO

Oficio: DGPM/0004/2012.

Asunto: Cambio de Adscripción.

Chilpancingo, Gro., 02 de enero de 2012.

C. [Redacted]
Agente de la Policía Ministerial del Estado.
Presente.

Por acuerdo de esa Dirección General de la Policía Ministerial y por necesidades del servicio, comunico a Usted que a partir de la fecha deberá desincorporarse de su adscripción actual e incorporarse a la Coordinación de Coyuca de Catalán, bajo las ordenes del C. [Redacted] responsable de la misma, lo anterior con fundamento en el Artículo 26 fracción XIV de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado No. 193 y los artículos 27 fracción XXV y 28 fracciones VI y VII del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado No. 193.

En la inteligencia, que tiene 24 horas para dar cumplimiento a lo ordenado, en caso contrario, se aplicará de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Guerrero No. 281, el régimen disciplinario del cuerpo de la Policía Estatal en sus artículos 111 y 114 y demás correlativos de la citada ley.

Atentamente

[Redacted Signature]

DE LA REPUBLICA
SECRETARÍA DE
COMUNICACIONES Y
TRANSPORTE

ESTADO DE GUERRERO
SECRETARÍA DE JUSTICIA DEL ESTADO
02 ENE 2012

- C.c.p. C. Li. [Redacted] Encargado del Despacho de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero.- para su superior conocimiento.- Presente.
- C. Li. [Redacted] Contralor Interno de la Procuraduría General de Justicia.- para su conocimiento.
- C. Ing. [Redacted] Director General de Presupuesto y Administración.- Para su conocimiento.
- C. [Redacted] Jefe del Departamento de Control Operativo de la Policía Ministerial del Estado.- para su conocimiento.
- C. Dr. [Redacted] Angelito, Jefe del Departamento de Inteligencia y Logística de la P.M.E.- Presente.
- C. [Redacted] Director General de Informática y Telecomunicaciones.- Presente.
- C. [Redacted] Jefe del Departamento de Informática de la Policía Ministerial del Estado.- Para conocimiento.
- C. Dr. [Redacted] Jefe del Departamento de Inteligencia y Logística de la P. M. E.- Presente.

[Redacted]

Guerrero Cumple 247

Arrieta Acapulco Km. 6+300 Chilpancingo, Gro., C.P. 39030 Tel 4719426 19400 ext 6427 frax 4719440 www.guerrero.gob.mx



PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO

Departamento de Inteligencia Y Logística

402
324
370

Oficio: DGPM/4034/2012.

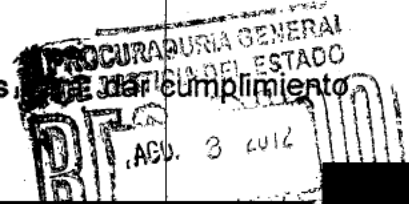
Asunto: Comisión.

Chilpancingo, Gro., 20 de julio de 2012.

C. [Redacted]
Agente de la Policía Ministerial del Estado
Presente.

Por acuerdo de esta Dirección General y de conformidad con lo establecido en los artículos 98, fracción V de la Ley de Seguridad Publica 281; artículos 71 y 72 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia en el Estado, y 27 fracción XXVI de su reglamento, comunico a usted que a partir de la fecha y hasta recibir nueva orden, queda usted comisionado a la Fiscalía Regional Tierra Caliente, bajo las ordenes del C. Lic. [Redacted] Fiscal Regional, debiéndose presentar a la brevedad posible, para que se informe sobre las actividades que desempeñara.

En la inteligencia de que cuenta con un termino de 24 horas para el cumplimiento de lo ordenado.



REPUBLICA
Derechos Humanos
Servicio a la Comunidad

- C.c.p. C. Mtra. [Redacted] para su conocimiento
- C. Lic. [Redacted] ento.
- C. Lic. [Redacted]
- C. Sria. [Redacted]
- C. Cap. [Redacted] canirez, Jefe del Departamento de Control Operativo de la Policía Ministerial del Estado.- para su conocimiento
- C. Ing. [Redacted] Encargado de la Dirección General de Informática y Telecomunicaciones.- Presente.
- C. [Redacted] l Departamento de Informática de la Policía Ministerial del Estado.- Para su conocimiento.
- C. [Redacted] Fiscal Regional Zona Tierra Caliente.-para su conocimiento.

248

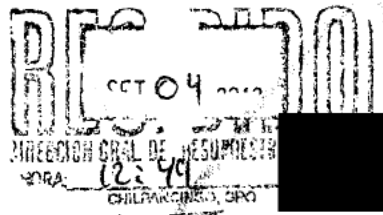
267
325
321



Sección: CONTRALORÍA INTERNA
Número: PGJE/CI/DGFR/3409/2012.
Expediente: CI/DGFR/146/2009-III
Asunto: EL QUE SE INDICA

Chilpancingo, Gro., a 31 de agosto del 2012.
PROCURADURIA GENERAL
DE JUSTICIA DEL ESTADO

C. LIC. [REDACTED]
DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTO
Y ADMINISTRACIÓN
PRESENTE.



En cumplimiento al segundo punto reolutivo del Pliego de Responsabilidad número 094/2012 de fecha 31 agosto del año 2012, emitido en el expediente citado al rubro, iniciado en contra de los CC [REDACTED] Agentes de la Policía Ministerial del Estado, derivado de la queja que de manera directa interpusiera ante la Dirección General de Fiscalización y Responsabilidades de la Contraloría Interna, el C [REDACTED] por presuntas irregularidades cometidas en el ejercicio de sus funciones públicas, consistentes en; Ejercicio Indevido de la Función Pública, Detención Ilegal y Privación Ilegal de la Libertad Personal, por lo que le informo, que el Órgano de Control Interno emitió su resolución en la cual se determinó [REDACTED] de los servidores públicos de referencia, en relacion a los hechos manifestados por el quejoso administrativo, se anexa copia simple de la resolución anteriormente señalada, a efecto de que sea agregado al expediente personal de los referidos servidores públicos.

Sin más [REDACTED] momento me despido de Usted.

Atentamente,
[REDACTED]
Servicios a la Comunidad
Investigación



249

264

326

322



PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA

QUEJA NÚMERO: CIV/DCGP/146/2009-III.

QUEJOSO: CC. [REDACTED]

AUTORIDAD RESPONSABLE: CC. [REDACTED]

[REDACTED] Agentes de la Policía Ministerial del Estado.

PLIEGO DE RESPONSABILIDAD NÚM: 094 /2012.

En la Ciudad de Chilpancingo, Capital del Estado de Guerrero a los treinta y un días del mes de agosto del año dos mil doce.

VISTAS: Para resolver las constancias que integran el expediente al rubro citado, iniciado con motivo de la queja que de manera directa presentaron los CC. [REDACTED] en contra de los CC. [REDACTED]

Agentes de la Policía Ministerial del Estado, por irregularidades cometidas en el ejercicio de sus funciones públicas, consistentes en; Ejercicio Indevido de la Función Pública, Detención Ilegal y Privación Ilegal de la Libertad Personal, por lo que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 123 apartado B Fracción XIII de la Constitución Política del País; así como en los artículos 110, 111, 115 y 116 último párrafo de la Constitución Política del Estado de Guerrero, en los artículos I, 2, 26 fracciones I y VI y IX, 30 fracciones III y XIX, 33, 73, 74, 75 fracción XII y 88 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado; 1º, 6º, fracción I, inciso "A", 1, 9 fracción I, 11 fracción XVI, 12 fracción I, 13 fracción II, VIII, IX y X, 14 fracciones VI y VIII, del Reglamento de la Ley Orgánica de esta Institución (número 193); 1, 3, 4 fracción XI, 5, 6 fracción I, 7, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 15, 18, 19, 20, del Reglamento del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Procuraduría General de Justicia del Estado, y artículo 2, 46 fracciones I, 47, XXI y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero (número 674), basándose en los siguientes:

RESULTANDOS:

SECRETARÍA DE LA REPUBLICA
Derechos Humanos

En los artículos 9 y 10 del Reglamento Administrativo Disciplinario de la Procuraduría General de Justicia del Estado, se ordenó su radicación asignándole el número progresivo que le corresponde, en el Libro de Gobierno anotándose en la Base de Datos; así mismo se dio aviso de su inicio al C. Procurador General de Justicia del Estado, se giraron los oficios solicitándose la información a que se refiere el segundo de los numerales invocados, recibiendo la misma para los efectos procesales correspondientes; se notifico a los servidores públicos presuntos responsables por medio de su superior jerárquico, ordenándole traslado para que en el momento de la audiencia hicieran valer sus garantías de audiencia y defensa, lo que así se hizo rindiendo por escrito su informe y ofreciendo las pruebas que estimaron oportunas, por lo que seguido el procedimiento en sus etapas se ordenó el Cierre de Instrucción, ordenándose se dicte el Pliego de Responsabilidad que a derecho corresponda.

B).- En actuaciones se encuentra debidamente acreditada la calidad de servidores públicos de los CC. [REDACTED]

250

26
303
327



COMISIONA INTERNA

GOBIERNO DEL ESTADO
2011-2015
PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA

de la Policía Ministerial del Estado, en términos de las copias certificadas de los nombramientos y actas de protesta, remitidos por la Dirección General de Presupuesto y Administración de la Procuraduría General de Justicia del Estado a este Órgano de Control Interno, así como en lo dispuesto por el artículo 110 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Guerrero y 2 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero (número 674).

C).- El procedimiento Administrativo que se resuelve se inicio en virtud de la queja que de manera directa presentaron los CC. [REDACTED], en contra de los CC. [REDACTED], Agentes de la Policía Ministerial del Estado, por irregularidades cometidas en el ejercicio de sus funciones publicas, consistentes en; Ejercicio Indebido de la Función Pública, Detención Ilegal y Privación Ilegal de la Libertad Personal, queja que se hizo consistir en lo siguiente:

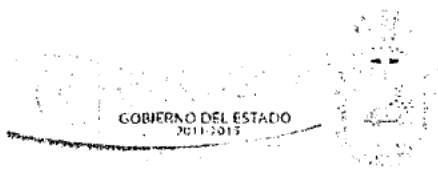
..Por este medio presento ante Usted como representante legal de la empresa Express Viod, S.A de C.V lo cual acredito con el acta constitutiva de la misma pasada ante la fe del notario público número cincuenta y cuatro de la Ciudad de Mérida Lic. [REDACTED]

para denunciar los siguientes hechos:

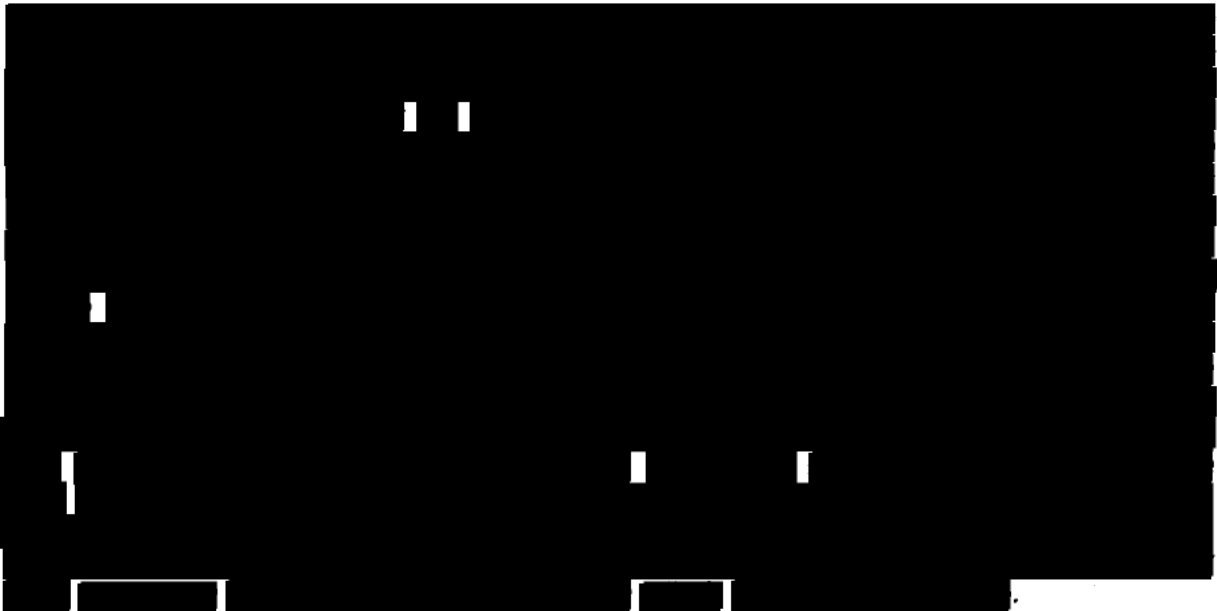
[REDACTED]

257

107
324
328



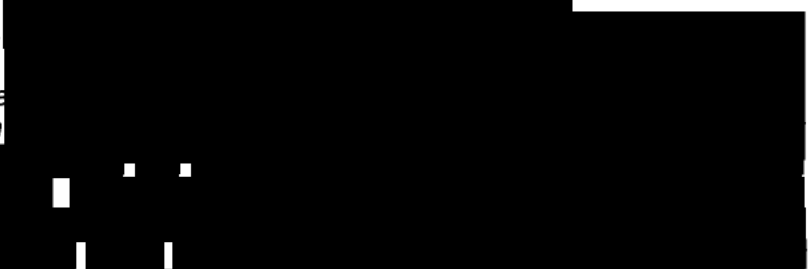
PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA



DECLARACIÓN TESTIMONIAL DEL C.



haber manifestado que
soy el responsable de la

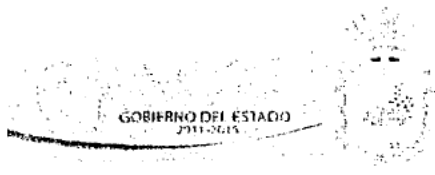


la forma

er
am



282
4



GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

325
329

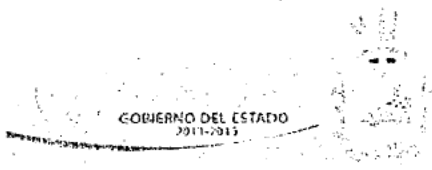
PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA

[REDACTED]

E).- Con fecha veintisiete de mayo del año dos mil nueve, comparecieron y ratificaron su escrito de contestación de queja los CC. [REDACTED] Agentes de la Policía Ministerial del Estado, desahogándose la audiencia de pruebas y alegatos, mediante el informe que en común presentaron dichos servidores públicos, dando respuesta a la queja incoada en su contra por el C. [REDACTED] informe que se hizo consistir en lo siguiente:

[REDACTED]

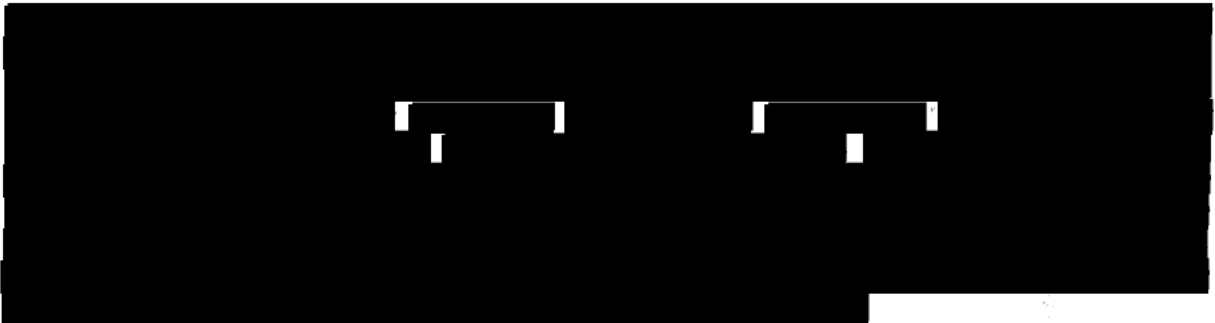
253



CONTRALORIA INTERNA

264
326
330

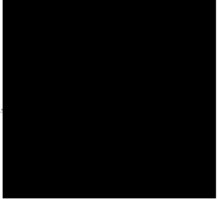
PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA



Ahora bien por cuanto hace a lo señalado ante esa Contraloría Interna, por los CC.



En términos de las actuaciones que integran el expediente que se resuelve y en base a los resultados señalados, este Órgano de Control Interno, procede a formular los siguientes:



254

6

CONSIDERANDOS

I.- Que esta Contraloría es competente para conocer y resolver los actos que dieron origen al presente Procedimiento Administrativo Disciplinario que ahora se resuelve, en términos de lo dispuesto por el artículo 123 apartado B inciso XIII de la Constitución Política del País; así como en el primer párrafo de los artículos 110, 111, 115 y 116 último párrafo de la Constitución Política del Estado; competencia sustentada en igual forma en lo establecido por los artículos 2, 11 fracciones VI y XX, 30 fracciones III y XIX, 33, 34, 73, 74 y 75 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado, en igual forma por lo establecido por los artículos 1º, 6 fracción I inciso a, 11 fracción XVI, 12, 13 fracciones VIII, IX y X, y 14 fracciones VI y VIII del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero (número 193); 2 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado (número 674); así como en base a los artículos 6 fracción I, 15 y 18 del Reglamento del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero, mismo que establece la facultad para emitir el correspondiente pliego de responsabilidad.

II.- Siendo de aplicación la Constitución General de la República, así como de sus leyes reglamentarias, de orden público e interés social, antes de iniciar a resolver el fondo del presente asunto es necesario tener en cuenta las siguientes consideraciones sobre si ha prescrito la facultad sancionadora de este Órgano de Control Interno para resolver el presente asunto.

En virtud de tratarse de hechos constitutivos de probable responsabilidad administrativa, como son, posibles irregularidades cometidas en el ejercicio de sus funciones públicas, por conductas descritas en la normatividad que rige el actuar de los servidores públicos de la institución, como lo es no haber dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 11 fracción III, 36 fracciones I, VI, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero número 193, 46 fracciones I, V y XXI de la Ley de los Servidores Públicos del Gobierno del Estado, y por haberse desplegado una conducta que va en perjuicio de un particular al haber dejado de cumplir el sentido de responsabilidad que como servidores públicos de la Procuraduría General de Justicia del Estado deben preservar; y una vez que tal conducta no puede ser cuantificable, por lo que debe entenderse que cae dentro de los parámetros del artículo 75 fracción II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del estado de Guerrero y 34 del reglamento del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Procuraduría General de Justicia del Estado, para computarse si ya ha prescrito la facultad sancionadora de este Órgano de Control Interno; en razón de que dichos hechos fueron denunciados con fecha seis de mayo del año dos mil nueve, iniciándose el Procedimiento Administrativo Disciplinario en la misma fecha ordenándose la legal notificación de los servidores públicos señalados como responsables, practicándose diligencias en el lapso comprendido de la fecha de inicio a la fecha del cierre de instrucción, por lo que debe de entrarse al fondo del asunto, para determinar la existencia o inexistencia de responsabilidad administrativa de la autoridad acusada.

El anterior criterio que sostiene esta Contraloría Interna, se adecua al contenido de nuestro máximo Tribunal Federal, que se transcribe.

271
523
328
332

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA

LA RESPONSABILIDAD DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, UNA VEZ INTERRUMPIDO EL PLAZO PARA QUE OPERE LA PRESCRIPCIÓN DE LAS FACULTADES SANCIONADORAS DE LA AUTORIDAD, EL COMPUTO SE INICIA NUEVAMENTE A PARTIR DE QUE SURTE EFECTOS LA NOTIFICACIÓN DE LA CITACIÓN PARA LA AUDIENCIA DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO.

De los artículos 78 y 64 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, se concluye que el único acto que interrumpe el plazo de la prescripción de las facultades sancionadoras de la autoridad, es el inicio del Procedimiento Administrativo, no las actuaciones siguientes, y que una vez interrumpido aquel debe de computarse de nueva cuenta a partir del día siguiente a que tuvo lugar dicha interrupción con conocimiento del servidor público, con lo que acontece con la citación que se le hace para la audiencia de pruebas y alegatos, aun cuando en el mencionado artículo 78 no se establece expresamente, puesto que del análisis de las etapas, que conforman tal procedimiento, se advierte que en caso de que la autoridad sancionadora no cuente con elementos suficientes, para resolver o bien, advierta algunos que impliquen nueva responsabilidad administrativa, podrá disponer la practica de investigaciones, citándose para otra u otras audiencias, lo que produciría que el Procedimiento Administrativo se prolongue, sin plazo fijo, a criterio de la autoridad sancionadora, esto es al ser la prescripción.

Contradicciones de tesis 130/2004-SS entre las sustentadas por los Tribunales Colegiados segundo, quinto y séptimo en materia Administrativa del Primer Circuito. 1º. de diciembre del 2004, Cinco votos Ponentes: [REDACTED], Secretario [REDACTED]

PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIGÉSIMO CIRCUITO.

Agudo directo 09/2003, [REDACTED] 30 de septiembre del 2003, Unanimidad de votos, Ponente: [REDACTED] Secretario; [REDACTED]

No. Registro: 189,908

Tesis: [REDACTED]

Materia(s): Administrativa

Noventa Época

Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito

Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta

XIII, Abril de 2001

Tesis: XXI.10.48 A

Página: 1107

PRESCRIPCIÓN DE LA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA. DEBEN APLICARSE LAS REGLAS PARA ELLO ESTABLECIDAS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE GUERRERO CUANDO SE TRATE DE CASOS GRAVES.

Si la falta en que incurrió el funcionario sancionado fue clasificada como grave por la autoridad que dicta el acto, deben aplicarse las reglas que para la prescripción de las responsabilidades administrativas prevé el artículo 116, tercer párrafo, de la Constitución Política del Estado de Guerrero, por establecer precisamente la regla específica de aplicación, a saber, tres años, ante la definición de la ley de

Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, ya que ésta no regula dichos casos, pues el artículo 75 de la propia ley, establece término para la prescripción de faltas leves, pero no prevé los casos aludidos.

PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIGÉSIMO PRIMER CIRCUITO.

Amparo en revisión 21/2001. [REDACTED], 9 de febrero de 2001.
Unanimidad de votos. Ponente: [REDACTED] Secretario: [REDACTED]

III. Numeramente hay que señalar que el artículo 2 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero, establece que en el ejercicio de sus funciones, el personal de la Institución observará las obligaciones inherentes a su calidad de Servidores Públicos, y actuará con la diligencia necesaria para lograr una pronta, imparcial y gratuita Procuración de Justicia.

En los mismos términos hay que dejar asentado que todo servidor público de la Institución de Procuración de Justicia, tiene como obligaciones las de salvaguardar la lealtad, honradez, legalidad, imparcialidad y eficiencia que deban ser observadas en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, cumplir con la máxima diligencia, el servicio que le sea encomendado, y abstenerse de cualquier acto, u omisión que cause la suspensión o la deficiencia del servicio, o implique abuso indebido en el ejercicio de sus responsabilidades.

Observar buena conducta en su empleo, tratando con respeto, diligencia, imparcialidad y respeto a las personas con las que tengan relación con motivo de su encargo, de igual forma deberán abstenerse de incurrir en abusos de autoridad, así como también, de cualquier acto u omisión que implique el incumplimiento de cualquier disposición jurídica relacionada con el servidor público, obligaciones establecidas en el artículo 46, párrafo primero y fracciones IV y VI de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero, número 674.

Al analizar cada una de las constancias que integran el expediente que se resuelve, resulta procedente señalar las siguientes precisiones: el Procedimiento Administrativo Disciplinario se inició derivado de la queja que de manera directa presentara ante la Dirección General de Fiscalización y Responsabilidades el C. [REDACTED], en contra de los CC. [REDACTED], Agentes de la Policía Ministerial, por irregularidades cometidas en el ejercicio de sus funciones públicas, consistentes en detención ilegal y privación ilegal de la libertad personal, conducta que va en perjuicio de un particular al haber dejado de cumplir el sentido de responsabilidad que como servidor público de la Procuraduría General de Justicia del Estado debe preservar, por lo que al analizar el contenido de la queja administrativa, el informe y pruebas ofrecidas por las autoridades señaladas como responsables, se procede al estudio de la conducta de los referidos Servidores Públicos.

V.- Continuando con el análisis y la valoración de cada una de las constancias que integran el expediente que se resuelve, originado por la queja presentada de manera directa por el quejoso administrativo C. [REDACTED] y una vez que se analizó de manera

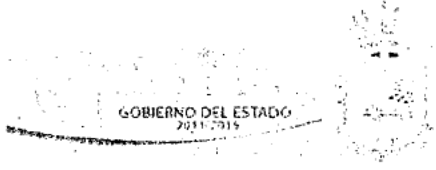
PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA

exhaustiva las actuaciones del expediente administrativo número CI/DGFR/146/2009-III, así como los señalamientos que se desprenden del contenido del escrito de queja, y de la declaración que con fecha 06 de mayo se desahogara en este Órgano de Control Interno por comparecencia de los testigos ofrecidos en el mismo acto por el quejoso administrativo, quien en la misma fecha ratificó el contenido de dicho escrito de queja, escrito que esencialmente se hizo consistir;

[REDACTED]

Asimismo con fecha 27 de mayo del año 2009, se desahogó la audiencia de pruebas y alegatos mediante la comparecencia de los servidores públicos señalados como presuntos responsables, mismos que en su defensa de manera conjunta argumentaron,

[REDACTED]



~~CONFIDENCIAL~~

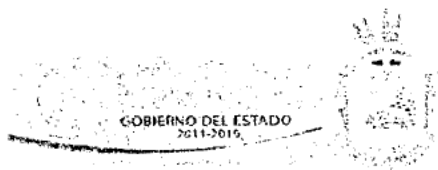
~~271~~
~~331~~
335

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA

[REDACTED]

[REDACTED]

~~259~~
11



GOBIERNO DEL ESTADO

215
335
336

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA



... ilegal así como tampoco derivado de ello puede considerarse que existió la privación ilegal de la libertad personal, ya que existe sustento para que dichos Agentes Ministeriales actuaran en cumplimiento de sus funciones, estipuladas en el artículo, 26 fracciones VI, XIII y XIV de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado, mismos que literalmente dicen:

Artículo 26.- Son obligaciones de los Agentes del Ministerio Público, Agentes de la Policía Ministerial y de los Agentes de la Policía Judicial, las siguientes:

VI.- Cumplir debidamente la función, servicio o comisión que tenga encomendada;

XIII.- Participar en operativos coordinadamente con otras autoridades o corporaciones policiales, así como proporcionarles el apoyo que conforme a derecho proceda;

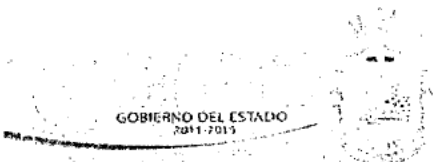
XIV.- Obedecer las órdenes de sus superiores jerárquicos y cumplir sus obligaciones contempladas por esta Ley y su Reglamento.

Por lo tanto con las pruebas ofrecidas, exhibidas y desahogadas, dentro del expediente administrativo por los servidores públicos objeto de la queja, confirman sus excepciones, al corroborarse que con el sustento legal anteriormente descrito el actuar de dichos servidores públicos estuvo ajustado a derecho y únicamente cumplieron con un deber estipulado por las leyes y Reglamentos que rigen la Institución Procuradora de Justicia, documentales a las que el Órgano de Control Interno les otorga valor probatorio en términos del artículo 121, administrado a los artículos 122 y 128 del Código Adjetivo Penal vigente en el Estado de Guerrero, aplicado supletoriamente, mismos



260

276
333
337



CONTRALORIA INTERNA

GOBIERNO DEL ESTADO
2011-2015

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA

que a la letra dicen:

Artículo 121.- Los indicios son hechos conocidos de los que se infiere, lógicamente, la existencia de los hechos que se pretende acreditar.

Artículo 122.- El tribunal apreciará las pruebas conforme a las reglas de la sana crítica y expondrá en sus resoluciones los motivos que hubiese tenido para asignarles valor probatorio.

Artículo 128.- Los tribunales. Según la naturaleza de los hechos y el enlace lógico y natural más o menos necesario que exista entre la verdad conocida y la que se busca, apreciarán el valor de los indicios hasta poder considerarlos como prueba plena.

En tales términos para esta Contraloría Interna las pruebas aportadas por el quejoso administrativo no son las idóneas para corroborar sus afirmaciones y que corrobore de manera contundente que los servidores públicos incurrieron en los actos que motivaran la queja y por cuanto a las pruebas que ofrecieron y exhibieron los servidores públicos objeto de la queja corrobora fehacientemente su dicho, por lo que para este Órgano de Control Interno [redacted] imputados a los CC. [redacted], Agentes de la Policía Ministerial del Estado.

VI- En términos de lo anteriormente considerado, con fundamento en los artículos; 1, 2, 3 fracción III, 45, 46 fracciones I y V, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero; 1, 2, 73, 74 y 75 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero, 1º, 6 fracción I inciso "A", 11 fracción XVI, 12, 13 fracciones VIII, IX y X, 14 fracciones VI y VIII y 15 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado (número 193), 15, 18, 19 y 20 del Reglamento del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero, es procedente resolver el presente pliego de Responsabilidad al tenor de los siguientes puntos.

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. En términos de los considerandos II, III, IV, V y VI, los CC. [redacted] Agentes de la Policía Ministerial del Estado, [redacted] de los hechos manifestados por el quejoso administrativo.

SEGUNDO: Gírese oficio a la C. Procuradora General de Justicia del Estado para su superior conocimiento, notifíquese personalmente a los servidores públicos señalados como responsables; al C. Director General de Presupuesto y Administración, a efecto de que sea agregado a los expedientes personales de los servidores públicos la presente resolución, y al quejoso administrativo para los efectos legales correspondientes.

- - - Así lo resolvió y firma el C. LIC. [redacted] Contralor Interna de la Procuraduría General de Justicia del Estado, de [redacted] los artículos; 73,

264

~~277~~
529
334
338

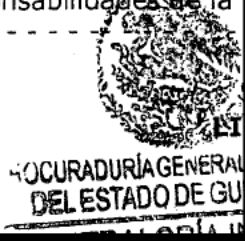


GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA

74 y 75 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado; 1º, 6º fracción I, inciso "A", 11 fracción XVI, 12, 13 fracción VIII, IX, y X, 14 fracción VI y VIII, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero, así como con fundamento en el artículo 18 del Reglamento del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero, por ante el C. LIC. [REDACTED]

[REDACTED] Encargado de la Dirección General de Fiscalización y Responsabilidades, firmando para constancia la C. LIC. [REDACTED] Agente del Ministerio Público Adscrita a la Mesa de Trámite número tres de la Dirección General de Fiscalización y Responsabilidades de la [REDACTED]



PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION Y RESPONSABILIDADES
(LA COYUNTURA)

RECEBIDA
SECRETARIA DE JUSTICIA
10 de Agosto de 2011

262

Tres copias 270

GUERRERO

PROCURADURIA GENERAL
DEL ESTADO

SECCIÓN: CONTRALORÍA INTERNA.
NÚMERO: PGJE/CI/DGFR/3432/2012.
EXPEDIENTE: CI/DGFR/156/2009-VI.

530
335
339

ASUNTO: SE NOTIFICA RESOLUCIÓN DE PLIEGO DE RESPONSABILIDAD.

CHILPANCINGO, GRO., A 3 DE SEPTIEMBRE DEL 2012.

C. LIC. [REDACTED]
DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTO Y ADMINISTRACIÓN.
EDIFICIO.

POR ESTE CONDUCTO Y PARA DAR CUMPLIMIENTO AL TERCER PUNTO RESOLUTIVO DEL PLIEGO DE RESPONSABILIDAD NÚMERO 086/2012, DE FECHA 17 DE AGOSTO DEL 2012, DEL CUAL ANEXO COPIA, EMITIDO EN EL EXPEDIENTE AL RUBRO CITADO, INICIADO CON MOTIVO DE LA QUEJA PRESENTADA ANTE LA COMISIÓN ESTATAL DE DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS, POR LA C. [REDACTED] DERIVÁNDOSE DE LA MISMA LA OPINIÓN Y PROPUESTA NÚMERO 063/2009, EN CONTRA DE LOS CC. [REDACTED]

[REDACTED] AGENTES DE LA POLICIA MINISTERIAL DEL ESTADO, POR DIVERSAS IRREGULARIDADES EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES, CONSISTENTES EN HABER VULNERADO EL DERECHO A LA INTEGRIDAD.

AL RESPECTO, ME PERMITO INFORMARLE LA RESOLUCIÓN EMITIDA POR ESTE ÓRGANO DE CONTROL INTERNO, EN LA CUAL SE DETERMINÓ PARA LOS CITADOS SERVIDORES PÚBLICOS LA NO RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, POR LOS HECHOS QUE LES FUERON IMPUTADOS, POR LA QUEJOSA DE REFERENCIA, AL NO HABERSE ACREDITADO JURÍDICAMENTE LOS MISMOS. LO ANTERIOR PARA QUE SE REGISTRE EL ANTECEDENTE EN EL EXPEDIENTE PERSONAL DE DICHS SERVIDORES PÚBLICOS.

AL DE LA REPUBLICA
DERECHOS HUMANOS
SIGNA LAS POR EL MOMENTO ME DESPIDO DE USTED.

ATEN TAMENTE.
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

PROCURADURIA GENERAL
DEL ESTADO
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS HUMANOS

PROCURADURIA GENERAL
DEL ESTADO

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS HUMANOS

PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS HUMANOS
CALLE DE LA FORTALEZA
CALLE DE LA FORTALEZA
CALLE DE LA FORTALEZA

203

AL CONTESTAR ESTE OFICIO INCLUIR LOS DATOS CONTENIDOS EN EL ANEXO SUPERIOR DERECHO.

279

336
340



PROCURADURIA GENERAL
DEL ESTADO DE GUERRERO

SECCIÓN: CONTRALORÍA INTERNA.
NÚMERO: PGJE/CI/DGFR/3432/2012.
EXPEDIENTE: CI/DGFR/156/2009-VI.

ASUNTO: SE NOTIFICA RESOLUCIÓN DE PLIEGO DE RESPONSABILIDAD.

CHILPANCINGO, GRO., A 3 DE SEPTIEMBRE DEL 2012.

C. LIC. [REDACTED]
DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTO Y ADMINISTRACIÓN.
EDIFICIO.

POR ESTE CONDUCTO Y PARA DAR CUMPLIMIENTO AL TERCER PUNTO RESOLUTIVO DEL PLIEGO DE RESPONSABILIDAD NÚMERO 086/2012, DE FECHA 16 DE SEPTIEMBRE DEL 2012, DEL CUAL ANEXO COPIA, EMITIDO EN EL EXPEDIENTE AL RUBRO CITADO, INICIADO CON MOTIVO DE LA QUEJA PRESENTADA ANTE LA COMISIÓN ESTATAL DE DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS, POR LA C. [REDACTED] DERIVÁNDOSE DE LA MISMA LA OPINIÓN Y PROPUESTA NÚMERO 063/2009, EN CONTRA DE LOS CC. [REDACTED]

[REDACTED] AGENTES DE LA POLICIA MINISTERIAL DEL ESTADO, POR DIVERSAS IRREGULARIDADES EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES, CONSISTENTES EN HABER VULNERADO EL DERECHO A LA INTEGRIDAD.

AL RESPECTO, ME PERMITO INFORMARLE LA RESOLUCIÓN EMITIDA POR ESTE ÓRGANO DE CONTROL INTERNO, EN LA CUAL SE DETERMINO PARA LOS CITADOS SERVIDORES PÚBLICOS LA NO RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, POR LOS HECHOS QUE LES FUERON IMPUTADOS, POR LA QUEJOSA DE REFERENCIA, AL NO HABERSE ACREDITADO JURÍDICAMENTE LOS MISMOS. LO ANTERIOR PARA QUE SE REGISTRE EL ANTECEDENTE EN EL EXPEDIENTE PERSONAL DE DICHS SERVIDORES PÚBLICOS.

DE LA REPÚBLICA
DE LOS DERECHOS HUMANOS
DE LA REPÚBLICA
COMISIÓN Estatal de Defensa de los Derechos Humanos
a la Comunidad

ATENTAMENTE.

[REDACTED SIGNATURE]

[REDACTED]
EL C. ENO JUÁREZ CISNEROS
PRO. CIR. CALTE JUAN JUÁREZ CISNEROS
COL. EL POTRERILLO
Chilpancingo, Guerrero. C.P. 39000
Teléfono (747) 40 4 24 00

264

AL CONTESTAR ESTE OFICIO, INCLUIR EN EL ANEXO SUPERIOR DERECHO.

280
337
341

Expediente Número: CI/DGFR/156/2009 - VI.

Vista dada por la CODEHUM, en la Opinión y Propuesta número 063/2009, por la C. [REDACTED]

Servidor Público: CC, [REDACTED] y Agentes de la Policía Ministerial del Estado.

Pliego de Responsabilidad Número: 086/2012.

En la Ciudad de Chilpancingo, Estado de Guerrero; a los diecisiete días del mes de agosto del año dos mil doce.

Visto para resolver el expediente citado al rubro, iniciado con motivo de Opinión y Propuesta número 063/2009, derivado de la queja interpuesta por la C. [REDACTED]

[REDACTED]

Agentes de la Policía Ministerial del Estado, por diversas irregularidades en el ejercicio de sus funciones, consistentes en haber vulnerado el derecho a la integridad, desprendiéndose un supuesto incumplimiento a lo establecido en las fracciones I, XIV y XIX del Artículo 26 y 75 fracción XII de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado; por lo que con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 123 apartado B inciso XIII de la Constitución Política del País; 110, 111, 115 y 116 último párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 1º, 2º, 26, fracciones XIV y XIX, 30 fracciones III y XIX, 33, 57 fracción VI y VI, 73, 74 fracción V y 75 fracciones XII, XIV, XVI y 88 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado (número 193); 1º, 6 fracción I inciso a, 9 fracción I, 11 fracción XVI, 12, fracción I, 13 fracciones II, VIII, IX, X, y 14 fracciones VI, VIII y 15 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero (número 193); 1, 6, 14 Fracción V, 23, 26 fracción V, 84, 85 fracción II, 90, 95, 97, 103 apartado B) fracción I, 111 apartado B) fracción IV, 119, 132 fracciones II, XVII y 134 de la Ley de Seguridad Pública del Estado (número 281), 2 y 46 fracciones I, XXI y XXII y 72 primer párrafo parte final de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos (número 674); 1º, 2º fracciones IV, V, VI y VII, 6 fracción II, 7, 9, 10 fracciones I, II, III, 11, 12, 13, 14, 15, 17, 18, 19, 24 y 25 del Reglamento del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero, mismo que establece la facultad para emitir el correspondiente pliego de responsabilidad.

1.- Por lo que con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 9 y 10 del Reglamento del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Procuraduría General de Justicia del Estado, se ordenó su radicación asignándole el número progresivo que corresponde en el libro de gobierno, registrándose en la base de datos; asimismo se dio aviso de su inicio al C. Procurador, se giraron los oficios solicitándose la información a que se refiere el segundo punto de los numerales

[REDACTED]

265

~~282~~

~~334~~

39

343

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] hechos.

[REDACTED]

~~267~~

283

340

344

[Redacted content]

268

[REDACTED]

[REDACTED]

"...y que el motivo de mi comparecencia ante esta Dirección General de Fiscalización y Responsabilidades es con la finalidad de exhibir y ratificar en todas y cada unas de sus partes mi informe de contestación de queja de fecha cuatro de junio del año en curso, mismo que le dirigiera a la C. LIC. [REDACTED], Directora General de Fiscalización y Responsabilidades de la Contraloría Interna, en relación a los hechos que me son imputados dentro de la Opinión y Propuesta número 063/09, reconociendo como mía la firma que obra al calce de la hoja numero cuatro de dicho informe específicamente en donde se encuentra mi nombre, que es la que utilizo para todos mis asuntos públicos como privados, asimismo en este acto hago mías las pruebas que se hacen mención en el capítulo de pruebas de dicho informe que ahora ratifico: que es todo lo que tiene que declarar ..."

En término de las actuaciones que integran el expediente que se resuelve y en base a los Resultandos señalados, este Órgano de Control Interno, procede a formular los siguientes:

I.- Que esta contraloría interna es competente para conocer y resolver los actos que dieron origen al presente procedimiento administrativo disciplinario que ahora se resuelve, en términos de lo dispuesto por el artículo 123 apartado B fracción XIII de la Constitución Política del País; así como en los artículos 110, 111, 115 y 116 último párrafo de la Constitución Política del Estado de Guerrero, en los artículos 2, 10 fracciones II y VI, 11 fracciones I, II y III, 26 fracción I, VI, VIII y XIV, 30 fracciones III Y XIX, 33, 73, 74, 75 fracciones V, VII, IX y XII y 88 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado; 1°, 6° fracción I, inciso "A", 11 fracción XVI, 12, 13, fracción VIII, IX y X, 14 fracción VI y VIII, del Reglamento de la Ley Orgánica de esta Institución (número 193); 1, 3, 4 fracción XI, 5, 6 fracción II, 15, 18, 19, 20, 21, 24 y 25 del Reglamento del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Procuraduría General de Justicia del Estado, y artículo 2 y 46 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero (Número 674), mismos que establece la facultad para emitir el correspondiente pliego de responsabilidad:

II.- Siendo la aplicación de la Constitución General de la República, así como de sus leyes reglamentarias, de orden público e interés social, antes de iniciar a resolver el fondo del presente asunto es necesario tener en cuenta las siguientes consideraciones;

En primer término esta Contraloría Interna de la Procuraduría General de Justicia del Estado, debe determinar si en el presente asunto no ha prescrito la facultad sancionadora de este Órgano resolutor, por lo que a continuación se entra al estudio de esta figura jurídica. Teniendo en cuenta

585
~~205~~

344
346

la legislación del Estado de Guerrero, presenta variantes en la forma de computar la prescripción en los procedimientos administrativos instaurados en contra de los servidores públicos del estado; primeramente es de referir que en la ley especial de la materia, que prevalece sobre la ley general, se establece la hipótesis de la prescripción, sin embargo no prevé el término para la prescripción en los casos graves como el que nos atañe, por lo que en la presente resolución debe tomarse en cuenta lo establecido en el artículo 116 de la Constitución Política del Estado de Guerrero, mismo que en lo que nos interesa, señala:

“ARTÍCULO 116.- La ley señalará los casos de prescripción de la responsabilidad administrativa tomando en cuenta la naturaleza y consecuencia de los actos y omisiones a que hace referencia la fracción III del artículo 111. Cuando dichos actos u *omisiones fuesen graves*, los plazos de prescripción no serán inferiores a tres años”

Sirve de apoyo a la anterior consideración, la siguiente tesis aislada:

No. registro: 189,908
Tesis aislada
Materia(s): administrativa
Novena época
Instancia: Tribunal Colegiado de Circuito
Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta XIII, abril de 2001
Tesis: XXI, p. 48 A
Página: 1107

PRESCRIPCIÓN DE LA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA. DEBEN APLICARSE LAS REGLAS PARA ELLO ESTABLECIDAS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE GUERRERO CUANDO SE TRATE DE CASOS GRAVES.

Si la falta en que incurrió el funcionario sancionado fue clasificada como grave por la autoridad que dicta el acto, deben aplicarse las reglas que para la prescripción de las responsabilidades administrativas prevé el artículo 116, tercer párrafo, de la Constitución Política del Estado de Guerrero, por establecer precisamente la regla específica de aplicación, a saber, tres años, ante la deficiencia de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, ya que ésta regula dichos casos, pues el artículo 75 de la propia ley, establece término para la prescripción de faltas leves, pero no prevé los casos aludidos.

Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Primer Circuito.
Comparto en revisión 21/2001. 9 de febrero de 2001, unanimidad de votos. Ponente: [redacted]. Secretario [redacted].

En este orden de ideas, se pone de manifiesto que el caso específico cae dentro de los parámetros del artículo 34 del Reglamento del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Procuraduría General de Justicia del Estado, para computarse si ya ha prescrito la facultad sancionadora de este órgano de control interno; ahora bien, la suprema corte de justicia de la nación ha establecido, que la prescripción se interrumpe por la citación hecha de los servidores públicos acusados, por lo que se concluye que el plazo de tres años que se rige en el artículo 116, último párrafo de la

6 270

Constitución Política del Estado, no ha transcurrido; por lo que se llega a la conclusión que la facultad sancionadora de esta contraloría no ha prescrito, entendiéndose que debe entrarse al fondo del asunto, para determinar la existencia o inexistencia de responsabilidad administrativa de la autoridad acusada.

El anterior criterio que sostiene esta contraloría interna, se adecua al sostenido por nuestro máximo Tribunal Federal, que se transcribe:

“RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS. UNA VEZ INTERRUMPIDO EL PLAZO PARA QUE OPERE LA PRESCRIPCIÓN DE LAS FACULTADES SANCIONADORAS DE LA AUTORIDAD, EL CÓMPUTO SE INICIA NUEVAMENTE A PARTIR DE QUE SURTE EFECTOS LA NOTIFICACIÓN DE LA CITACIÓN PARA LA AUDIENCIA DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO.

De los artículos 78 y 64 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos se concluye que el único acto que interrumpe el plazo de la prescripción de las facultades sancionadoras de la autoridad es el inicio del procedimiento administrativo, no las actuaciones siguientes, y que una vez interrumpido aquél debe computarse de nueva cuenta a partir del día siguiente al en que tuvo lugar dicha interrupción con conocimiento del servidor público, lo que acontece con la citación que se le hace para la audiencia, aun cuando en el mencionado artículo 78 no se establece expresamente, puesto que del análisis de las etapas que conforman tal procedimiento se advierte que en caso de que la autoridad sancionadora no cuente con elementos suficientes para resolver, o bien, advierta algunos que impliquen nueva responsabilidad administrativa, podrá disponer la práctica de investigaciones, citándose para otra u otras audiencias, lo que produciría que el procedimiento se prolongue, sin plazo fijo, a criterio de la autoridad sancionadora. esto es, al ser la prescripción una forma de extinción de las facultades de la autoridad administrativa para sancionar a los servidores públicos que realizaron conductas ilícitas, por virtud del paso del tiempo, la interrupción producida al iniciarse el procedimiento sancionador mediante la citación a audiencia del servidor público deja sin efectos el tiempo transcurrido, a pesar de no disponerlo expresamente el artículo 78 de la ley federal de responsabilidades de los servidores públicos, ya que fue la misma autoridad sancionadora la que lo interrumpió al pretender probar la conducta ilícita del servidor público y ser de su conocimiento el procedimiento sancionador que debe agotar a efecto de imponerle una sanción administrativa, evitándose con ello el manejo arbitrario de la mencionada interrupción en perjuicio de la dignidad y honorabilidad de un servidor público. en consecuencia, la única actividad procedimental que ofrece certeza en el desenvolvimiento del procedimiento sancionador sin que exista el riesgo de su prolongación indefinida, es la citación para audiencia hecha al servidor público, con que se inicia dicho procedimiento, por lo que a partir de que surte efectos la notificación de la mencionada citación inicia nuevamente el cómputo del plazo de la prescripción interrumpida, sobre todo considerando que si la referencia al inicio del procedimiento sirvió para determinar el momento de interrupción del plazo de prescripción, aquélla puede ser utilizada para establecer el momento a partir del cual se vuelve a computar el citado plazo, sin que esto deje en estado de indefensión a la autoridad sancionadora, toda vez que antes de iniciar el procedimiento sancionador tuvo tiempo para realizar investigaciones y recabar elementos probatorios.”

Contradicción de tesis 130/2004-SS. Entre las sustentadas por los Tribunales Colegiados

287
344
348

Segundo, Quinto y Séptimo en Materia Administrativa del Primer Circuito. 1o. de diciembre de 2004. Cinco votos. Ponente: [REDACTED] Secretario: [REDACTED]

III.- En otro orden de ideas, debemos señalar que el artículo 2 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero, establece que en el ejercicio de sus funciones, el personal de la Institución observará las obligaciones inherentes a su calidad de servidores públicos.

En los mismos términos hay que dejar asentado que todo servidor público de la Institución de procuración de justicia, tiene como obligaciones las de salvaguardar la lealtad, honradez, legalidad, imparcialidad y eficiencia que deban ser observadas en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, cumplir con la máxima diligencia, el servicio que le sea encomendado y abstenerse de cualquier acto u omisión que cause la suspensión o la deficiencia del servicio, o implique abuso indebido en el ejercicio de sus responsabilidades.

Los servidores públicos encargados de procurar justicia a la sociedad, deben de observar buena conducta en su empleo, tratando con respeto, diligencia, imparcialidad y rectitud a las personas con las que tengan relación con motivo de su encargo, de igual forma deberán abstenerse de incurrir en abusos de autoridad, así como también, de cualquier acto u omisión que implique el incumplimiento de cualquier disposición jurídica relacionada con el servicio público.

Ahora bien, del análisis que se realiza al expediente de procedimiento administrativo que se resuelve, se desprende que las posibles irregularidades administrativas atribuibles al incoado son siguientes:

- ahora bien, por lo que respecta a la presunta irregularidad a juicio de éste Órgano de Control Interno, es necesario entrar al estudio de la documental pública consistente en la Opinión y Propuesta; que refiere en su documental, que la responsabilidad administrativa, sería en el sentido que los servidores públicos vulneraron la integridad física de los quejosos, si bien es cierto que la Opinión y Propuesta a fojas 8 (ocho), obra lo siguiente: "...Afectaciones que se denotan de lectura de los certificados médicos de fecha 27 de agosto del 2008, signados por la Dra. [REDACTED] médica perito legista adscrita a la Coordinación Regional de los Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado, en Iguala de la Independencia, Guerrero, quien al practicarle la exploración física al quejoso [REDACTED]

[REDACTED] prueba que se le concede valor probatorio pleno en términos del artículo 122 y 126 del Código Procesal Penal vigente para esta Entidad Federativa, aplicado en forma supletoria a la ley de la Materia, y en correlación con el artículo 20 del Reglamento del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Procuraduría General de Justicia del Estado: sin embargo dicho certificado médico fue expedido el día 27 de agosto del 2008. y la detención fue efectuada el día 26 del mismo mes y

272

288
345
349

año, esto es, un día antes de que se practicara dicha certificación del Perito en Medicina Legal; lo que

[REDACTED]

Contrario a lo anterior los elementos de la Policía Ministerial imputados en la Opinión y Propuesta, negaron los hechos en la forma como les fueron imputados, argumentando que el día veintiséis de agosto del dos mil ocho recibieron una llamada de auxilio, de una persona que dijo

[REDACTED]

Por lo anteriormente expuesto y fundado es de resolverse y se:

[REDACTED]

9 223

201
571
346
350

RESUELVE:

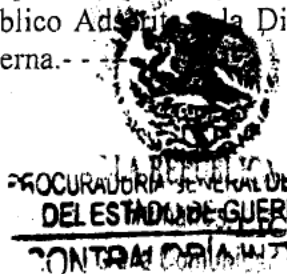
PRIMERO.- En términos del considerando número IV del presente pliego de responsabilidad, se determina la no responsabilidad administrativa de los CC. [REDACTED]

Agentes de la Policía Ministerial del Estado por no haberse acreditado jurídicamente la existencia de irregularidades en el ejercicio de sus funciones públicas.

SEGUNDO.- Notifíquese personalmente a los servidores públicos mencionados en el párrafo que antecede la presente resolución para los efectos legales a que haya lugar.

TERCERO.- Asimismo hágase del superior conocimiento para los efectos legales a que haya lugar a la Procuradora de Justicia del Estado; así mismo gírese atento oficio a la Fiscal Especializada para la Protección de los Derechos Humanos, para su conocimiento; de igual modo gírese atento oficio al Director General de Presupuesto y Administración de esta Institución para los efectos legales que competen a esa área y en su momento oportuno archívese como asunto totalmente concluido.

Así lo resolvió y firman el LIC. [REDACTED] Contralor Interno de la Procuraduría General de Justicia del Estado, ante la asistencia legal del LIC. [REDACTED] Encargado de la Dirección General de Fiscalización y Responsabilidades y LIC. [REDACTED] Agente del Ministerio Público Adscrito a la Dirección General de Fiscalización y Responsabilidades de la Contraloría Interna. - - -



CO
L DE
DES.

EXP. No. CI/DGFR/156/2009-VI

274

24
542
347
351

PROCURADURIA GENERAL

GUERRERO

SECCIÓN: CONTRALORÍA INTERNA.
NÚMERO: PGJE/CI/DGFR/0306/2013.
EXPEDIENTE: CI/DGFR/372/2009-VI
ASUNTO: SE NOTIFICA PLIEGO DE RESPONSABILIDAD.

CHILPANCINGO., GRO. 18 DE ENERO DEL 2013.

C. LIC. [REDACTED]
DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO Y ADMINISTRACIÓN.
EDIFICIO

POR ESTE CONDUCTO Y PARA DAR CUMPLIMIENTO AL SEGUNDO PUNTO RESOLUTIVO DEL PLIEGO DE RESPONSABILIDAD NÚMERO 009/2013, EMITIDO EN EL EXPEDIENTE AL RUBRO CITADO, CON MOTIVO DE LA QUEJA INTERPUESTA ANTE LA COMISION ESTATAL DE DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS, POR LOS CC. [REDACTED] DE LA CUAL SE DERIVARÁ LA RECOMENDACIÓN NÚMERO 097/2009, EN CONTRA DE LOS CC. [REDACTED] COORDINADOR DE GRUPO Y AGENTE DE LA POLICIA MINISTERIAL DEL ESTADO, POR IRREGULARIDADES EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES CONSISTENTES EN DETENCIÓN ARBITRARIA, PRIVACIÓN ILEGAL DE LA LIBERTAD, INTEGRIDAD PERSONAL Y ACTOS DE TORTURA.

AL RESPECTO, ME PERMITO INFORMARLE LA RESOLUCIÓN EMITIDA POR ESTE ÓRGANO DE CONTROL INTERNO, EN LA CUAL SE DETERMINO LA NO RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, AL NO HABERSE ACREDITADO JURÍDICAMENTE LOS ACTOS QUE LE SON IMPUTADOS A CC. [REDACTED] COORDINADOR DE GRUPO Y AGENTE DE LA POLICIA MINISTERIAL DEL ESTADO, COORDINADOR DE GRUPO Y AGENTES DE LA POLICIA MINISTERIAL DEL ESTADO. LO ANTERIOR PARA QUE SE REGISTRE EL ANTECEDENTE EN EL EXPEDIENTE PERSONAL DE DICHS SERVIDORES PÚBLICOS.

SIN MAS POR EL MOMENTO ME DESPIDO DE USTED.

ATENTAMENTE

[REDACTED SIGNATURE]

RAJ. RENE JUAREZ CORTES
ESQ. CON CALLE JUAN MARTÍNEZ SANCHEZ
COL. EL POTRERO
Chilpancingo, Guerrero. C.P. 30000
Teléfono (747) 49 4 29-32

PROCURADURIA GENERAL
DE JUSTICIA DEL ESTADO
RECIBIDO
21 ENE 2013

Guerrero
Cumple

275

AL CONTINUAR ESTE OFICIO, ENSE LOS DATOS CONTENIDOS EN ANGULO SUPERIOR DERECHO.



291
348
352

Expediente Número: CI/DGFR/372/2009-VI.

Quejoso: C. CC. [Redacted]

Servidor Público: CC. [Redacted] Coordinador
de Grupo y Agente de la Policía Ministerial

Pliego de Responsabilidad Número: 009/2013.

En la Ciudad de Chilpancingo, Estado de Guerrero; a los diecisiete días del mes de enero del año dos mil trece.

Visto para resolver el expediente citado al rubro, iniciado con motivo de la queja presentada por el C. CC. [Redacted]

[Redacted] ante la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero, relacionada con la Recomendación número 097/2009, en contra de los CC. [Redacted]

[Redacted] Coordinador de Grupo y Agente de la Policía Ministerial, por diversas irregularidades en el ejercicio de sus funciones, consistentes en detención arbitraria, privación ilegal de la libertad, integridad personal y actos de tortura, desprendiéndose un supuesto incumplimiento a lo establecido en las fracciones I, XIV y XIX del Artículo 26 y 75 fracción XII de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado; por lo que con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 122 apartado B inciso XIII de la Constitución Política del País; 110, 111, 115 y 116 último párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 1º, 2º, 26, fracciones XIV, y XIX, 30 fracciones III y XIX, 33, 57 fracción VI y VI, 73, 74 fracción V y 75 fracciones XII, XIV, XVI y 88 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado (número 193); 1º, 6 fracción I inciso a, 9 fracción I, 11 fracción XVI, 12, fracción I, 13 fracciones II, VIII, IX, X, y 14 fracciones VI, VIII y 15 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero (número 193); 1, 6, 14 Fracción V, 23, 26 fracción V, 84, 85 fracción II, 90, 95, 97, 103 apartado B) fracción I, 111 apartado B) fracción IV, 119, 132 fracciones II, XVII y 134 de la Ley de Seguridad Pública del Estado (número 281), 2 y 46 fracciones I, XXI y XXII y 72 primer párrafo parte final de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos (número 674); 1º, 2º fracciones IV, V, VI y VII, 6 fracción V, 7, 9, 10 fracciones I, II, III, 11, 12, 13, 14, 15, 17, 18, 19, 24 y 25 del Reglamento del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero, mismo establece la facultad para emitir el correspondiente pliego de responsabilidad.

RESULTADOS

1
276



292

349
353

1.- Por lo que con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 9 y 10 del Reglamento del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Procuraduría General de Justicia del Estado, se ordenó su radicación asignándole el número progresivo que corresponde en el libro de gobierno, registrándose en la base de datos; asimismo se dio aviso de su inicio al C. Procurador General de Justicia del Estado, se giraron los oficios solicitándose la información a que se refiere el segundo punto de los numerales invocados, recibándose la misma para los efectos procesales correspondientes; se notificó por conducto de su superior jerárquico a los servidores públicos imputados corriéndoles traslado para que en el momento de la audiencia hicieran valer sus garantías de audiencia y defensa, lo que hicieron rindiendo por escrito su informe y ofreciendo las pruebas que estimaron convenientes; por lo que seguido el procedimiento en sus etapas procedentes se ordenó el cierre de instrucción ordenándose dictar el pliego de responsabilidad que en derecho corresponda.

2.- En actuaciones se encuentra debidamente acreditados la calidad de Servidores Públicos de los CC. [REDACTED]

[REDACTED] Coordinador de Grupo y Agente de la Policía Ministerial, en términos de las copias certificadas de sus nombramientos y actas de protestas remitidos por el C. Encargado del Archivo General de la Procuraduría General de Justicia del Estado, así como en lo dispuesto por el artículo 110 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Guerrero, y 2 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado (número 674).

3.- El expediente que se resuelve, se derivó de la queja presentada de ante la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero por los CC. [REDACTED]

quienes son los siguientes:

C. [REDACTED]

[REDACTED]

277



293

350

354

[REDACTED]

chos Mumbe...

C. [REDACTED]

Directo...

[REDACTED]

278

294
355
351

4.- Del escrito de fecha 4 de diciembre del 2008, mediante el cual los CC. [REDACTED], presentaron ampliación de escrito de queja, quienes señalan lo siguiente:

C. [REDACTED]

" [REDACTED]

C. [REDACTED]

" [REDACTED]

5.- De la declaración rendida por la menor [REDACTED], ante la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos, quien señala lo siguiente:

" [REDACTED]

4
279



356
[Handwritten signature]
252

[REDACTED]

6.- Del informe rendido por parte del C. [REDACTED], Coordinador de Zona de la Policía Ministerial del Estado de Teloloapan ante la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos, quien señala lo siguiente:

[REDACTED]

7.- Del informe rendido por el C. [REDACTED] Coordinador Regional de la Policía Ministerial del Estado en la Zona Norte, quien señaló lo siguiente:

[REDACTED]

5
280



997
352
357

[REDACTED]

10.- De la comparecencia ante la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos por parte del C. [REDACTED], quien señaló lo siguiente:

[REDACTED]

11.- Del informe de contestación de queja rendido de manera conjunta por parte de los CC. [REDACTED] manifiestan lo siguiente:

[REDACTED]

7
381

353
490
354

[REDACTED]

o anteriormente señalado, es pues la verdad de los hechos, y no como lo han manifestado los quejosos de referencia, ni mucho menos como lo ha encuadrado la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero, quien con testigos y pruebas que siempre son tendientemente parciales a favor de los quejosos ha perfeccionado su recomendación en comento, dejando atrás lo manifestado por los suscritos, el informe de investigación que al respecto se rindió, las declaraciones ministeriales de los quejosos, así como todas las demás actuaciones que conforma la causa penal que actualmente se les instruye a los quejosos, donde se desprende que estos efectivamente participaron en el ilícito que se les juzga, ya que de no haber sido así, a estas alturas del proceso penal, ya hubieran obtenido su libertad, pero no es así debido a que existen todos los elementos necesarios para permanecer detenidos por el ilícito que han cometido, por cuanto hace a que los quejosos fueron detenidos desde el día 27 de noviembre del año dos mil ocho y privados de su libertad por tres o cuatro días, esto es completamente falso, ya que no es de esta situación, ya que si así hubiera sido, porque sus propios hijos de los quejosos o la familia de estos, quienes según sabían que habían sido detenidos desde el día 27 de noviembre del año dos mil ocho, o los propios organismos no gubernamentales que ahora los defienden, no

8 282

359
Zg
35

hicieron nada en su momento, porque no promovieron un amparo federal contra la incomunicación, tortura o detención arbitraria o ilegal que supuestamente ellos refieren, porque no lo hicieron así, esto le hubiera dado mayor credibilidad a su dicho, pero solamente lo sustentan con una declaración que en su momento ante la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos hizo una menor, de hechos que no le consta en nada todo lo sabe de oídas, así también sustentan su dicho esa Comisión de que los quejosos estuvieron incomunicados y privados de su libertad porque en el libro de novedades de la guardia que se lleva en la Coordinación Regional de Iguala, no aparece registro alguno de que estos ahí estuvieron, situación que no tiene nada de relevancia, toda vez que en el libro de novedades, se registran todos los ingresos y salidas de detenidos que son puestos a disposición del órgano investigados y judicial, así como sucesos de relevancia que ocurran en la región, entre otras situaciones, pero nunca se anota ahí las personas que llegan a preguntar un asunto, investigación o preguntando por un compañero, mucho menos se anotan las que pudieran llegar por alguna investigación, ya que estas últimas al llegar no son detenidos ni están en el área de seguridad, en todo momento permanecen sentados en el área de recepción o de la guardia, como una visita más.

Por lo anteriormente señalado es de precisar que los suscritos en ningún momento cometimos alguna violación a las garantías constitucionales de los quejosos, ya que estos una vez que nos comentaron los hechos delictivos en los cuales participaron, de manera inmediata fueron presentados ante la autoridad competente, nunca se les golpeó, torturó, siempre se les dio un trato digno, las lesiones que estos pudieron haber presentado al momento de ser valorados por médicos legistas, son lesiones que ya las tenían por situaciones ajenas a la presentación, siendo también completamente falso que para obtener su confesión se le haya golpeado, ya que los quejosos cuando rindieron su declaración ante el órgano investigador lo hicieron con la asistencia de un defensor particular, como podrán corroborar en sus declaraciones que estos emitieron, es más cuando esto ocurrió los suscritos ya nos habíamos regresado a la ciudad de Iguala, Gro., a continuar nuestras labores, por lo que es incongruente señalar que para obtener su confesión se les haya violentado sus garantías, por lo que esa Contraloría Interna deberá resolver el presente asunto con apego a la normatividad y darle el valor jurídico a cada una de las pruebas y actuaciones que conforman el presente procedimiento administrativo y en su momento emitir el respectivo pliego.

Para acreditar todo lo expuesto y manifestado en este escrito es de presentar las siguientes pruebas:

1.- LA DOCUMENTAL PÚBLICA.- Consistente en copia certificada del expediente que conforma la Causa Penal número 188/2008, que instruye en contra de [REDACTED], por el delito de SECUESTRO, en el Juzgado de Primera Instancia Penal del Distrito Judicial de Galeana, de las cuales solicito a ese Órgano de Control interno, las requiera al Agente del Ministerio Público adscrito a ese Juzgado, toda vez que no está al alcance los suscritos solicitarlas y agregarlas al presente informe, documental que relaciono con todo lo anteriormente

Zg

306 360
356

2.- LA DOCUMENTAL PÚBLICA.- Consistente en el original de la Recomendación número 097/2009, de fecha 26 de octubre del año en curso, emitida por la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero, la cual ya obra agregada al presente procedimiento administrativo que se ha iniciado en nuestra contra, documental que relaciono con todo lo anteriormente manifestado.

3.- LA INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES.- Consistente en todo lo actuado y lo que falte por cumplimentar, en todo lo que favorezca a los intereses del suscrito.

4.- LA PRESUNCIONAL.- En su doble aspecto, legal y humana, en todas sus deducciones lógicas y jurídicas que se desprendan con motivo de la instauración del presente procedimiento.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, a usted, atentamente solicito:

UNICO.- Tenernos por presentes por medio de este informe contestando en tiempo y forma la infundada queja, así como admitir y desahogar las pruebas ofrecidas y en su oportunidad, declarar a los suscritos libres de toda responsabilidad, por todo lo anteriormente manifestado y probado..."

12.- De la ratificación de su escrito de contestación de queja rendido de manera conjunta por parte de los CC. [REDACTED], señalan lo siguiente:

C. [REDACTED]

"...y que el motivo de mi comparecencia ante esta Dirección General de Fiscalización y Responsabilidades es con la finalidad de exhibir y ratificar en todas y cada una de sus partes el informe de contestación de queja de fecha 07 de los corrientes, realizado de manera conjunta con mi compañero también acusado [REDACTED] mismo que le dirigiera a la

C. [REDACTED] Directora General de Fiscalización y Responsabilidades de la Contraloría Interna, en relación a los hechos que me son imputados en la Recomendación 097/2009, emitida por la CODDEHUM-GUERRERO, y que derivara el presente procedimiento, reconociendo como mía la firma que obra al calce de la hoja número cuatro de dicho informe, específicamente donde se encuentra mi nombre. La cual utilizo para todos mis asuntos públicos como privados; solicitando se tomen en consideración las pruebas ofrecidas en el capítulo de pruebas del escrito que ahora ratifico lo anterior por guardar relación directa con los presentes hechos y para corroborar que en ningún momento se violaron los derechos humanos de los quejoso que es todo lo que tiene que declarar..."

C. [REDACTED]

"...y que el motivo de mi comparecencia ante esta Dirección General de Fiscalización y Responsabilidades es con la finalidad de exhibir y ratificar en todas y cada una de sus partes el informe de contestación de queja de fecha 07 de los corrientes, realizado de manera conjunta con mi compañero también acusado [REDACTED] agregando [REDACTED] por un error de mecanografía se omitió mi nombre pero dicho escrito que ahora tengo a la [REDACTED] de igual forma lo ratifico en todas y cada una de sus partes, escrito que le dirigiera a la C.

10 284

361
357

LIC. [REDACTED] Director General de Fiscalización y Responsabilidades de la Contraloría Interna, en relación a los hechos que me son imputados en la recomendación 097/2009, emitida por la CODDEHUM-GUERRERO, y que derivara el presente procedimiento, reconociendo como mía la firma que obra al calce de la hoja número cuatro de dicho informe, específicamente donde se encuentra mi nombre, la cual utilizo para todos mis asuntos públicos como privados,; solicitando se tomen en consideración las pruebas ofrecidas en el capítulo de pruebas del escrito que ahora ratifico lo anterior por guardar relación directa con los presentes hechos y para corroborar que en ningún momento se violaron los derechos humanos de los quejosos, es todo lo que tiene que declarar..."

En términos de las actuaciones que integran el expediente que se resuelve y en base a los Resultandos señalados, este Órgano de Control Interno, procede a formular los siguientes:

CONSIDERANDOS

I.- Que esta Contraloría es competente para conocer y resolver los actos que dieron origen al presente Procedimiento Administrativo Disciplinario que ahora se resuelve, en términos de lo dispuesto por el artículo 123 apartado B inciso XIII de la Constitución Política del País; 110, 111, 115 y 116 último párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 1º, 2º, 26, fracciones I y VI, 30 fracciones III y XIX, 33, 57 fracción VI, 73, 74 fracción V y 75 fracciones XII, XIV, XVI y 88 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado (número 193); 1º, 6 fracción I inciso A, 9 fracción I, 11 fracción XVI, 12, fracción, I 13 fracciones II, VIII, IX, X, y 14 fracciones VI, VIII y 15 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero (número 193); 1, 6, 14 Fracción V, 23, 26 fracción V, 84, 85 fracción II, 90, 95, 97, 103 apartado B) fracción I, 111 apartado B) fracción IV, 119, 132, fracciones II, XVII y 134 de la Ley de Seguridad Pública del Estado (número 281), 2 y 46 fracciones I, XXI y XXII y 72 primer párrafo parte final de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos (número 674); 1º, 2º fracciones IV, V, VI y VII, 6 fracción V, 7, 9, 11 fracciones I, II, III, 11, 12, 13, 14, 15, 17, 18, 19, 24 y 25 del Reglamento del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero, mismo que establece la facultad para emitir el correspondiente pliego de responsabilidad.

II.- Siendo de aplicación la Constitución General de la República, así como de sus Leyes Reglamentarias, de orden Público e Interés Social, antes de iniciar a resolver el fondo del presente asunto es necesario tener en cuenta las siguientes consideraciones sobre si ha prescrito la facultad sancionadora de este Órgano de Control Interno para resolver el presente asunto.

Dentro del contenido de la Recomendación que ahora nos ocupa, se desprende que en el presente resulta aplicable y 75 fracciones XII, XIV y XVI, de la Ley Orgánica de la Procuraduría de Justicia (número 193), actos cuya consumación por su naturaleza conculcan por si

285

mismo disposiciones jurídicas que prohíben a los servidores públicos, como lo son la honorabilidad de los cuerpos policíacos del estado para desempeñar la función del cargo que le fue conferido, pues al no dar cumplimiento a las obligaciones inherentes a su encargo, establecidas en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del estado (número 193), violentan el bien jurídico tutelado por el estado, consistente en "el servicio público" acto que debe considerarse como una conducta grave puesto que el servidor público tiene como obligación salvaguardar los principios de honradez, lealtad, legalidad, imparcialidad y eficiencia y como se aprecia en el presente asunto dicho servidor público dentro de sus funciones tiene que proteger los intereses de la sociedad, a través de la investigación y persecución de los presuntos responsables de un ilícito, prevención del delito, ejecutar ordenes de aprehensión, es decir actos que ayuden a salvaguardar el estado de derecho que rige a nuestra Institución, por lo que la conducta asumida por el referido servidor público se considera grave y como consecuencia de ello y con apoyo en lo dispuesto por el artículo 116 párrafo tercero de la Constitución Política del Estado, que establece: " la Ley señalara los casos de prescripción de la Responsabilidad Administrativa tomando en cuenta la naturaleza y consecuencia de los actos y omisiones a que hace referencia la fracción III del Artículo 111. cuando dichos actos u omisiones fuesen graves, los plazos de prescripción, no serán inferiores a tres años." y 34 del Reglamento del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Procuraduría General de Justicia del Estado, que establece: "Artículo 34.- cuando los actos u omisiones fueran graves en razón de su naturaleza y consecuencias, se sujetara a lo dispuesto por el artículo 116, párrafo tercero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para computarse si ya ha prescrito la facultad sancionadora de esta Contraloría Interna y en consecuencia debe entenderse que el acto imputado, por lo que a la fecha no ha transcurrido el término de tres años para considerar prescrita la facultad sancionadora, mas aun cuando existe el impulso por parte de este Órgano de Control para su perfeccionamiento y resolución en consecuencia se llega a la firme conclusión que la facultad de esta Contraloría Interna no ha prescrito a la fecha, por lo que debe entrarse al fondo del asunto, para determinar la existencia o inexistencia de responsabilidad administrativa de la autoridad acusada.

El anterior criterio que sostiene esta Contraloría Interna, se adecua al contenido de nuestro máximo tribunal federal, que a continuación se transcribe:

LA RESPONSABILIDAD DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, UNA VEZ INTERRUPTO EL PLAZO PARA QUE OPERE LA PRESCRIPCIÓN DE LAS FACULTADES SANCIONADORAS DE LA AUTORIDAD, EL COMPUTO SE INICIA NUEVAMENTE A PARTIR DE QUE SURTE EFECTOS LA NOTIFICACIÓN DE LA CITACIÓN PARA LA AUDIENCIA DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO.

DE LOS ARTÍCULOS 78 Y 64 DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS SE CONCLUYE QUE EL ÚNICO ACTO QUE INTERRUPE EL PLAZO DE LA PRESCRIPCIÓN DE LAS FACULTADES SANCIONADORAS DE LA AUTORIDAD ES EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, NO LAS ACTUACIONES SIGUIENTES. Y QUE UNA VEZ INTERRUPTO AQUEL DEBE COMPUTARSE DE NUEVA CUENTA A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL EN QUE TUVO LUGAR DICHA INTERRUPTIÓN CON CONOCIMIENTO DEL SERVIDOR PÚBLICO, LO QUE ACONTECE CON LA CITACIÓN QUE SE LE NOTIFICA PARA LA AUDIENCIA, AUN CUANDO EN EL MENCIONADO ARTÍCULO 78 NO SE ESTABLECE EXPRESAMENTE, PUESTO QUE EN EL ANÁLISIS DE LAS ETAPAS QUE CONFORMAN TAL PROCEDIMIENTO SE ADVIERTE QUE EN CASO DE QUE LA

363
354

AUTORIDAD SANCIONADORA NO CUENTE CON ELEMENTOS SUFICIENTES PARA RESOLVER, O BIEN, ADVIERTA ALGUNOS QUE IMPLIQUEN NUEVA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, PODRÁ DISPONER LA PRÁCTICA DE INVESTIGACIONES, CITÁNDOSE PARA OTRA U OTRAS AUDIENCIAS. LO QUE PRODUCIRÍA QUE EL PROCEDIMIENTO SE PROLONGUE, SIN PLAZO FIJO, A CRITERIO DE LA AUTORIDAD SANCIONADORA. ESTO ES, AL SER LA PRESCRIPCIÓN UNA FORMA DE EXTINCIÓN DE LAS FACULTADES DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA PARA SANCIONAR A LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE REALIZARON CONDUCTAS ILÍCITAS, POR VIRTUD DEL PASO DEL TIEMPO, LA INTERRUPCIÓN PRODUCIDA AL INICIARSE EL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR MEDIANTE LA CITACIÓN A AUDIENCIA DEL SERVIDOR PÚBLICO DEJA SIN EFECTOS EL TIEMPO TRANSCURRIDO, A PESAR DE NO DISPONERLO EXPRESAMENTE EL ARTÍCULO 78 DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, YA QUE FUE LA MISMA AUTORIDAD SANCIONADORA LA QUE LO INTERRUMPIÓ AL PRETENDER PROBAR LA CONDUCTA ILÍCITA DEL SERVIDOR PÚBLICO Y SER DE SU CONOCIMIENTO EL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR QUE DEBE AGOTAR A EFECTO DE IMPONERLE UNA SANCIÓN ADMINISTRATIVA, EVITÁNDOSE CON ELLO EL MANEJO ARBITRARIO DE LA MENCIONADA INTERRUPCIÓN EN PERJUICIO DE LA DIGNIDAD Y HONORABILIDAD DE UN SERVIDOR PÚBLICO. EN CONSECUENCIA, LA ÚNICA ACTIVIDAD PROCEDIMENTAL QUE OFRECE CERTEZA EN EL DESENVOLVIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR SIN QUE EXISTA EL RIESGO DE SU PROLONGACIÓN INDEFINIDA, ES LA CITACIÓN PARA AUDIENCIA HECHA AL SERVIDOR PÚBLICO. CON QUE SE INICIA DICHO PROCEDIMIENTO, POR LO QUE A PARTIR DE QUE SURTE EFECTOS LA NOTIFICACIÓN DE LA MENCIONADA CITACIÓN INICIA NUEVAMENTE EL CÁLCULO DEL PLAZO DE LA PRESCRIPCIÓN INTERROMPIDA, SOBRE TODO CONSIDERANDO QUE SI LA REFERENCIA AL INICIO DEL PROCEDIMIENTO SIRVIÓ PARA DETERMINAR EL MOMENTO DE INTERRUPCIÓN DEL PLAZO DE PRESCRIPCIÓN, AQUELLA PUEDE SER UTILIZADA PARA ESTABLECER EL MOMENTO A PARTIR DEL CUAL SE VUELVE A COMPUTAR EL CITADO PLAZO, SIN QUE ESTO DEJE EN ESTADO DE INDEFENSIÓN A LA AUTORIDAD SANCIONADORA, TODA VEZ QUE ANTES DE INICIAR EL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR TUVO TIEMPO PARA REALIZAR INVESTIGACIONES Y RECABAR ELEMENTOS PROBATORIOS."

CONTRADICCIÓN DE TESIS 130/2004-SS. ENTRE LAS SUSTENTADAS POR LOS TRIBUNALES COLEGIADOS SEGUNDO, QUINTO Y SEPTIMO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO. 10. DE DICIEMBRE DE 2004. CINCO VOTOS. PONENTE: [REDACTED] SECRETARIO: [REDACTED].

TESIS DE JURISPRUDENCIA 203/2004. APROBADA POR LA SEGUNDA SALA DE ESTE ALTO TRIBUNAL, EN SESIÓN PRIVADA DEL OCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL CUATRO.

NO. REGISTRO: 189,908

TESIS AISLADA

MATERIA(S): ADMINISTRATIVA

NOVENA ÉPOCA

INSTANCIA: TRIBUNALES COLEGIADOS DE CIRCUITO

FUENTE: SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN Y SU GACETA

XIII, ABRIL DE 2001

TESIS: XXI.10.48 A

PÁGINA: 1107

PRESCRIPCIÓN DE LA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA. DEBEN APLICARSE LAS REGLAS PARA ELLO ESTABLECIDAS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE GUERRERO CUANDO SE TRATE DE CASOS GRAVES.

LA FALTA EN QUE INCURRIÓ EL FUNCIONARIO SANCIONADO FUE CLASIFICADA COMO GRAVE POR LA AUTORIDAD QUE EMITÓ EL ACTO, DEBEN APLICARSE LAS REGLAS QUE PARA LA PRESCRIPCIÓN DE LAS RESPONSABILIDADES

364
324
366

ADMINISTRATIVAS PREVÉ EL ARTÍCULO 116, TERCER PÁRRAFO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE GUERRERO, POR ESTABLECER PRECISAMENTE LA REGLA ESPECÍFICA DE APLICACIÓN, A SABER, TRES AÑOS, ANTE LA DEFICIENCIA DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO, YA QUE ÉSTA NO REGULA DICHS CASOS, PUES EL ARTÍCULO 75 DE LA PROPIA LEY, ESTABLECE TÉRMINO PARA LA PRESCRIPCIÓN DE FALTAS LEVES, PERO NO PREVÉ LOS CASOS ALUDIDOS.

PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIGÉSIMO PRIMER CIRCUITO.

AMPARO EN REVISIÓN 21/2001. ROLANDO BECERRIL SOTELO. 9 DE FEBRERO DE 2001. UNANIMIDAD DE VOTOS.
PONENTE: [REDACTED]. SECRETARIO: [REDACTED]

PERO
DE
RACIONE
RANCIO

lo que primeramente señalaremos que de acuerdo a lo señalado por el primer párrafo del artículo 108 de la Constitución General de la República define: *como servidores públicos "a los representantes de elección popular, a los miembros del Poder Judicial Federal y del Poder Judicial del Distrito Federal, los funcionarios y empleados, y, en general, a toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en la Administración Pública Federal, en el Distrito Federal, así como a los servidores del Instituto Federal Electoral, quienes serán responsables por los actos u omisiones en que incurran en el desempeño de sus respectivas funciones."*

De igual forma el numeral antes mencionado establece los principios que regirán la función pública los cuales son: *legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia.*

El principio de legalidad: Consiste en someter la actuación de autoridades y personal que se encuentran al servicio de la Administración a los criterios y parámetros legalmente establecidos.

principio de honradez: Se refiere a que el servidor público no deberá utilizar su cargo público para obtener algún provecho o ventaja personal o a favor de terceros. Tampoco deberá buscar o aceptar compensaciones o prestaciones de cualquier persona u organización que puedan comprometer su desempeño como servidor público.

principio de lealtad: Es aquel que se refiere a que el servidor público acepta los vínculos implícitos en su adhesión a la institución a la que pertenece, de tal modo que refuerza y protege, en su trabajo cotidiano, el conjunto de valores que aquella representa.

El principio de imparcialidad: Consiste en que el servidor público actuará sin conceder preferencias o privilegios indebidos a organización o persona alguna. Su compromiso es tomar decisiones y ejercer sus funciones de manera objetiva, sin prejuicios personales y sin permitir la influencia indebida de otras personas.

El principio de eficiencia: Es el grado de energía, colaboración y dedicación que debe poner el servidor público para lograr, dentro de su jornada de trabajo y según sus aptitudes, el mejor desempeño de las funciones encomendadas.

14 288

365
361

III. Es preciso señalar que el Artículo 2 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero, establece que en el ejercicio de sus funciones, el personal de la Institución observará las obligaciones inherentes a su calidad de servidor público, y actuará con la diligencia necesaria para lograr una pronta, imparcial y gratuita Procuración de Justicia.

En atención a dicha disposición debemos relacionarla con el Artículo 132 fracciones II y XV de la Ley de Seguridad Pública del Estado (número 281) que refiere a la remoción del cargo por causas no imputables a la institución policial en los casos de habersele iniciado proceso penal en su contra por causas ajenas al servicio, o por sentencia condenatoria que haya causado ejecutoria; así como lo dispuesto por el Artículo 57 fracción VII que a la letra dice: Artículo 57.- para ingresar y permanecer como Agente de la Policía Ministerial se requiere: fracción VII; Observar buena conducta y reputación y no haber sido condenado por delito doloso que amerite pena de prisión por más de un año, si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza o de algún delito contra el servicio público, estará inhabilitado para el cargo, cualquiera que haya sido la pena; y 75 fracciones XII, XIV y XVI, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia (número 193), cuyos numerales establecen como causales de Responsabilidad Administrativa, no cumplir con los requisitos de permanencia para desempeñar la función del cargo que le fue conferido, lo que repercute en su actuar cotidiano ya que existe la obligación de preservar en el desempeño del servicio público que le fue conferido, la legalidad, imparcialidad, honestidad y profesionalismo de Procuración de Justicia elementos básicos que rigen el servicio público y la función ministerial para lo cual le fue otorgado el nombramiento de policía ministerial.

En los mismos términos hay que dejar asentado que todo Servidor Público de la Institución, tiene como obligaciones las de salvaguardar con lealtad, honradez, legalidad, imparcialidad y eficiencia, las funciones que deban ser observadas en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, cumplir con la máxima diligencia, el servicio que le sea encomendado, y abstenerse de cualquier acto u omisión que cause la suspensión o la deficiencia del servicio, o implique abuso indebido en el ejercicio de sus responsabilidades.

Observar buena conducta en su empleo, tratando con respeto, diligencia, imparcialidad y rectitud a las personas con las que tengan relación con motivo de su encargo, de igual forma deberán abstenerse de incurrir en abusos de autoridad, así como también, de cualquier acto u omisión que implique el incumplimiento de cualquier disposición jurídica relacionada con el servidor público, obligaciones establecidas en el artículo 46, párrafo primero fracciones I, V y XXI de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero, (número 674); así mismo establece el Artículo 26 fracción XIV, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia, la conducta que debe de desempeñar cualquier Agente de la Policía Ministerial, en lo específico o cualquier servidor público de la Procuraduría General de Justicia del Estado en lo general y el Artículo 57 del citado ordenamiento legal que refiere al ingreso y permanencia como Agente de la Policía Ministerial.

De igual forma debemos señalar lo estipulado por el Artículo 75 fracción XII de la Ley Orgánica

287

306
366
367

de la Procuraduría General de Justicia del Estado que conforma el Título Sexto consistente en las faltas y sanciones de los Servidores Públicos y que a la letra dice:

Artículo 75.- Las sanciones señaladas en el Artículo anterior se aplicaran cuando los Agentes del Ministerio Público, los Agentes de la Policía Ministerial, Peritos y demás personal de la procuraduría general de justicia del estado, incurran en las faltas siguientes:

[.....]

Fracción XII.- No preservar en el desempeño de sus labores, la legalidad, imparcialidad, honestidad y profesionalismo propios de la función ministerial y de Procuración de Justicia.

Es decir, las sanciones aplicables por los actos u omisiones en que incurran, pueden cumplimentarse a través de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado, toda vez que de acuerdo a la naturaleza de las funciones que desempeñan los Servidores Públicos se encuentran reglamentadas en el primer párrafo del artículo 113 de la Constitución General de la Republica, en correlación con el 115 de la Constitución Local, en consecuencia podemos aplicar la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado y la Ley de Seguridad Pública del Estado de Guerrero, al respecto es aplicable la siguiente tesis jurisprudencial:

Nº. REGISTRO: 2001/10
JURISPRUDENCIA
MATERIA(S): ADMINISTRATIVA
NOVENA ÉPOCA
INSTANCIA: SEGUNDA SALA
FUENTE: SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN Y SU GACETA XIV, DICIEMBRE 2001
TESIS: 2a/J. 74/2001
PAGINA: 278.

RESPONSABILIDAD. AGENTES DEL MINISTERIO PUBLICO, POLICÍAS JUDICIALES Y PERITOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPUBLICA. EL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES Y, EN SU CASO, EL CÓDIGO PENAL FEDERAL, SON APLICABLES SUPLETORIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN LA LEY ORGÁNICA DE DICHA PROCURADURÍA.

EN LOS ARTÍCULOS DEL 50 AL 55 DE LA CITADA LEY ORGÁNICA SE REGULA UN ESPECÍFICO SISTEMA DE RESPONSABILIDADES, COMPLEMENTARIO DEL SISTEMA GENERAL PREVISTO EN LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECEN OBLIGACIONES A CARGO DE LOS AGENTES DEL MINISTERIO PÚBLICO FEDERAL, DE LOS POLICÍAS JUDICIALES Y DE LOS PERITOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, A FIN DE SALVAGUARDAR LA LEGALIDAD, EFICIENCIA, PROFESIONALISMO Y HONRADEZ EN EL DESEMPEÑO DE SU FUNCIÓN, ASÍ COMO LAS SANCIONES APLICABLES POR LOS ACTOS U OMISIONES EN QUE INCURRAN Y LOS PERITOS Y LAS AUTORIDADES APLICARLAS, ELLO EN ATENCIÓN A LA ESPECIAL NATURALEZA DE LAS FUNCIONES DESEMPEÑADAS POR ESOS SERVIDORES PÚBLICOS, QUE CONSTITUYE UNA REGLAMENTACIÓN DE LO

307
3367
363

DISPUESTO EN EL TÍTULO IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ESPECÍFICAMENTE DE SU ARTÍCULO 113. DE ESTA MANERA, PARA COLMAR EL VACÍO LEGISLATIVO QUE SE ADVIERTE EN LAS NORMAS QUE INTEGRAN AQUEL CONTEXTO NORMATIVO, DEBERÁ ESTARSE A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 45 DEL ÚLTIMO ORDENAMIENTO CITADO Y ACUDIR A LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES Y, EN LO CONDUCENTE, A LO SEÑALADO EN EL CÓDIGO PENAL FEDERAL, NORMAS SUPLETORIAS EN MATERIA DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA FEDERACIÓN, EN VIRTUD DE QUE SI LA FINALIDAD DE LOS PROCEDIMIENTOS PREVISTOS EN LA SEÑALADA LEY ORGÁNICA ES DETERMINAR LA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA DE LOS REFERIDOS FUNCIONARIOS, PARA LO CUAL ES NECESARIO CONOCER LA VERDAD REAL DE LOS ACTOS U OMISIONES QUE SE LES ATRIBUYAN, ESE OBJETIVO ES CONGRUENTE Y ACORDE CON EL SISTEMA PREVISTO POR EL REFERIDO CÓDIGO PROCESAL PENAL QUE, ALEJADO DE LAS FORMALIDADES Y SOLEMNIDADES QUE RIGEN EN OTRAS MATERIAS, PRETENDE POR ENCIMA DE LAS ACTIVIDADES PROCESALES DE LAS PARTES, INDAGAR SOBRE LA REALIDAD DE LOS EVENTOS MATERIA DE EXAMEN.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 50/2001-SS. ENTRE LAS SUSTENTADAS POR EL CUARTO Y NOVENO TRIBUNALES COLEGIADOS EN MATERIA ADMINISTRATIVA Y EL DÉCIMO SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA, TODOS DEL PRIMER CIRCUITO. 23 DE NOVIEMBRE DE 2001. CINCO VOTOS. PONENTE: [REDACTED]

SECRETARIO: [REDACTED]

TESIS DE JURISPRUDENCIA 74/2001. APROBADA POR LA SEGUNDA SALA DE ESTE ALTO TRIBUNAL, EN SESIÓN PRIVADA DEL TREINTA DE NOVIEMBRE DE DOS MIL UNO.

IV. Ahora bien, del análisis que se realiza a la Recomendación de la Comisión Estatal de Defensa de los Derechos Humanos, que en lo específico señala "...*detención arbitraria, privación ilegal de la libertad, integridad personal y actos de tortura...*"; de lo anterior es necesario entrar al análisis individualizado de cada uno de los aspectos que se contienen en dicho documento; "*detención arbitraria*", por tal se debe de entender la libertad que tiene toda persona, y que sólo puede ser limitada cuando exista mandamiento de autoridad competente que funde y motive la causa, y mediante procedimiento judicial seguido ante los tribunales previamente establecidos, donde cumplan las formalidades esenciales del mismo, como lo disponen los artículos 14 y 16 de la Constitución Política del País; efectivamente los quejosos manifiestan haber sido detenidos el veintinueve de noviembre del dos mil ocho, en la ciudad de Iguala, Guerrero por elementos de la Policía Ministerial, además de su declaración ofrecieron entre otras la prueba de INSPECCIÓN OCULAR practicada, que obra en el segundo párrafo en la foja 8 de la Recomendación en análisis de donde resulta no beneficiar a la quejosa [REDACTED] quien manifiesta que el día 29 de noviembre del 2008 Agentes de la Policía Ministerial se introdujeron a su domicilio de donde procedieron a detenerla; caso contrario con dicha inspección ocular que realiza la Comisión, en el domicilio de esta última, que el personal al realizar dicha diligencia, algunos de los entrevistados (vecinos), algunos manifestaron no conocerla y otros manifestaron y otros señalaron que esta ya tenía varios días que había salido del domicilio; se debe de concluir que ninguno de los entrevistados vio a vehículos oficiales o elementos policiales de corporación alguna se hayan introducido al domicilio de la quejosa y no presenciado dicha detención; por lo se deduce que la detención en su caso no se efectuó en el domicilio de la quejosa, sino en un lugar diferente, dicha contradicción entre lo investigado por

17 363

304
368

364

la Comisión Estatal para la defensa de Derechos Humanos y lo manifestado por la denunciante administrativa se desvirtúa con la prueba de inspección ocular a la cual se le concede valor probatorio pleno, en términos de lo dispuesto por los artículos 105, 106 y 122 del Código de Procedimientos Penales en Vigor para el Estado, aplicado en forma supletoria a la Ley de la Materia, y en correlación con el artículo 20 del Reglamento del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero, pero en nada le beneficia ya que no existe prueba contundente que la detención arbitraria se haya hecho al interior de la quejosa; ahora bien por cuanto hace a la presunta detención arbitraria del C. [REDACTED], señala que se le detuvo el día veintisiete de noviembre del dos mil ocho en compañía de su esposa cuando circulaba en un vehículo por la ciudad de Iguala, Guerrero, pero no hace ninguna referencia sobre la detención de su cónyuge la quejosa anteriormente citada; por lo que las fechas de detención de ambos quejosos no son coincidentes, además de que no ofrece otra probanza para acreditar su dicho, por lo que en este caso tampoco se acredita la detención arbitraria del denunciante administrativo [REDACTED] por lo que su simple declaración en relación de los hechos motivo de la acusación, se le debe de tener como la de un hecho singular y no se acredita la referida detención arbitraria; por cuanto hace a la presunta detención arbitraria del C. [REDACTED], quien al narrar los hechos ante la Comisión señaló que fue detenido y trasladado a la Comandancia Regional de la Policía Ministerial del Estado en Teloloapan, Guerrero donde estuvo aproximadamente tres días detenidos sin que se resolviera su situación jurídica y no se acreditara la legalidad de su detención; sin embargo no existe acreditada fehacientemente con probanza alguna que haga verosímil tal violación a sus derechos humanos y garantía de legalidad; ya que en contraposición se ofreció la bitácora (del Gobierno) de dicha Comandancia, donde no se encuentra registrada el internamiento de la Comandancia o causa alguna de lo aseverado por el quejoso; por lo que no se encuentra acreditada la detención arbitraria; aunado a lo anterior los elementos de la Policía Ministerial del estado acusados administrativamente, negaron los hechos, señalando que el día en que fueron detenidos, el primero de diciembre del 2008, y que por voz de la quejosa la C. [REDACTED], manifestaron que fueron detenidos en el interior de un vehículo, donde al manifestar que los quejosos habían participado en un delito de secuestro, se determinó trasladarlos hasta la ciudad de Atoyac de Álvarez, Guerrero, para que se determinara su situación jurídica, por la posible comisión del delito de secuestro; para robustecer lo anterior los servidores públicos imputados ofrecieron la documental pública consistente en el oficio sin número de fecha primero de diciembre del dos mil ocho, suscrito por el C. [REDACTED], dirigido al Agente Titular del Ministerio Público del Distrito Judicial de Galeana, con residencia en Atoyac de Álvarez, Guerrero; donde pone a disposición a los quejosos [REDACTED], como probables responsables del delito de secuestro de secuestro, dentro de la averiguación previa GALE/ATOY/05/180/2008; documental pública que tiene valor probatorio pleno al amparo de los artículos 122 y 124 del Código de procedimientos Penales, aplicado en forma supletoria de la Ley de la Materia, y en correlación con el artículo 20 del Reglamento del procedimiento Administrativo Disciplinario de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero, aunado a lo anterior hay que tener en cuenta que se trata de un delito grave; por lo que este Órgano de Control Interno llega a la

18 292



309
369

365

conclusión de que en el presente caso de que la acusación administrativa versa sobre la probable detención arbitraria, no quedó acreditada tal violación a los derechos humanos por parte de los servidores públicos, los CC. [REDACTED]

[REDACTED] por lo que se les absuelve a estos últimos de toda responsabilidad administrativa por el hecho imputado consistente en detención arbitraria.

Por cuanto hace a la violación de los derechos humanos de los quejosos, señalada por la Comisión Estatal de defensa de los derechos Humanos, señalada como "*integridad personal y actos de tortura*"; es necesario tener en consideración, lo manifestado por cada uno de los denunciantes administrativos, el C. [REDACTED]

[REDACTED]

19
273

35 370
364
366

refirieran en ningún momento si habían sido producidas por los mismos elementos que los habían detenido como lo señalan sus declaraciones iniciales que obran a fojas 2 y 4 del documento que contiene la Recomendación; posteriormente el Ministerio Público les decretó la libertad con las reservas de ley, para pasar a otra etapa jurídica donde se les dictó un arraigo por parte del Juez de la causa, como obra en el numeral 15 en la foja 10 (diez) del documento citado, si bien es cierto que obran los certificados antes citados en la copia certificada de la causa penal 188/2008 que se radicó en el Juzgado de primera Instancia del Ramo Penal del Distrito judicial de Galeana,

[REDACTED]

obviamente el resultado de los análisis sobre la posible [REDACTED] de los denunciantes administrativos hayan sido aleccionados o influenciados como un medio para evadir la acción de la justicia; ya que los quejosos refieren en sus declaraciones ante la autoridad competente que habían participado en otros delitos similares y graves (secuestro y homicidio);

[REDACTED]

aunado a que jamás refirieron los quejoso que hayan sido esposados o se utilizaran armas para amagarlos, amenazarlos o lesionarlos; por lo que este Órgano de Control Interno llega a la conclusión de que no existen elementos de prueba suficientes para acreditar las violaciones a los derechos humanos, que presuntamente cometieron los CC. [REDACTED]

[REDACTED] Coordinador de Grupo y Agente de la Policía Ministerial; [REDACTED] se les absuelve de toda responsabilidad administrativa.

371
371

367

Por lo anteriormente expuesto y fundado es procedente resolver el presente pliego de responsabilidad administrativa y se resuelve:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO.- Por los argumentos establecidos en el considerando IV del presente pliego de responsabilidad se determina la no Responsabilidad Administrativa de los CC. [REDACTED] Coordinador de Grupo y Agente de la Policía Ministerial.

SEGUNDO.- Notifíquese personalmente a los Servidores Públicos mencionados en el párrafo que antecede la presente resolución; asimismo hágase del conocimiento de la C. Procuradora General de Justicia del Estado, al Director General de Presupuesto y Administración de esta Institución para que registre el antecedente en su expediente personal.

Así lo resolvió y firman el C. LIC. [REDACTED], Contralor Interno de la Procuraduría General de Justicia del Estado, ante la asistencia legal del C. LIC. [REDACTED] Encargado de la Dirección General de Fiscalización y Responsables de [REDACTED] y LIC. [REDACTED] Agente del Ministerio Público, Adscrito a la Dirección [REDACTED] Contraloría Interna. ---
--- y Cúmplase. ---

AL DE E
Derechos
servicios de
PROCURADURIA
del ESTADO
CONTRAL

EL ENCARGADO



PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO

Departamento de Inteligencia y Logística

Handwritten notes: 372, 368

Oficio: DGPM/183/2013.

Asunto: Se Autorizan Vacaciones.

Chilpancingo, Gro., 14 de febrero de 2013

C. [Redacted] Agente de la Policía Ministerial del Estado.

[Redacted] Agente de la Policía Ministerial del Estado.

Presente.

En relación a su Roll de vacaciones enviado, comunico usted, que deberá disfrutar de las mismas a partir del día 15 de Febrero al 28 de Febrero del año en curso, debiendo reincorporarse a sus labores el día 01 de Marzo del 2013.

Sin otro particular le envío un cordial saludo.

Atentamente

Stamp: PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, 01 MAR 2013, DIRECCION GENERAL DE INVESTIGACIONES

- C.c.p: Lic. [Redacted] Procuradora General de Justicia del Estado.- Para su superior Conocimiento.- Presente. Lic. [Redacted] Contralor Interno de la Procuraduría General de Justicia.- Para su conocimiento. C. Lic. [Redacted] Director General de Presupuesto y Administración.- Para su conocimiento. Lic. [Redacted] Encargado de la Dirección General de Informática y Telecomunicaciones.- Para su conocimiento.- Presente. Cap. Ret. [Redacted] Jefe del Departamento de Control Operativo de la Policía Ministerial del Estado.- Para su conocimiento. C. Tte. Co. [Redacted] Jefe del Departamento de Inteligencia y Logística de la Policía Ministerial del Estado.- Para su conocimiento. C. [Redacted] Jefe del Departamento de Informática de la Policía Ministerial del Estado.- Para su conocimiento. C. [Redacted] Coordinador de Zona, Coyuca de Catalan, Gro. - para su conocimiento.- Presente Expediente personal.



Handwritten signature: JAG

273
373
369

MTRO [REDACTED]
DIRECTOR GENERAL DE FISCALIZACIÓN
Y RESPONSABILIDADES.
PRESENTE.

REF.: PGJE/CI/DGFR/1478/2013.

Por este conducto me permito remitir a usted, copia certificada por duplicado del
nombramiento y acta de protesta del C. [REDACTED]

[REDACTED] Agente de la Policía Ministerial.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.



[REDACTED]

REG. GRO.
DEPARTAMENTO DE ARCHIVO
RECIBIDO
15-Abril-2013
CHILPANCINGO

PROCURADURIA DE JUSTICIA
[REDACTED]

C.c.p. Expediente.
C.c.p. Minutario.

[REDACTED]

Calle Boulevard René Juárez Cisneros, esquina con Juan
González Sánchez, colonia el Potrerito
Chilpancingo, Guerrero. C.P. 39098
teléfono (747) 49 4-29-99

297